



CAJA COSTARRICENSE DE
SEGURO SOCIAL

ACTA SESIÓN
DE JUNTA DIRECTIVA

Nº 9287

Celebrada el

20 de octubre, 2022



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

SESIÓN ORDINARIA N° 9287

CELEBRADA EL DÍA

jueves 20 de octubre, 2022

LUGAR

Presencial

HORA DE INICIO

09:19

FINALIZACIÓN

19:15

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez

VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Diplm. Martha Rodríguez González

REPRESENTANTES DEL ESTADO

*MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez
Dr. Carlos de Jesús Salazar Vargas
Lic. Juan Ignacio Monge Vargas*

ASISTENCIA

*Presente
Presente
Presente*

REPRESENTANTES DE LOS PATRONOS

*Lic. Jorge Arturo Hernández Castañeda
M.Sc. Marielos Alfaro Murillo
Lic. Adrián Torrealba Navas*

ASISTENCIA

*Presente, ingreso a las 9:35 horas
Permiso sin goce de dietas
Presente, ingreso a las 9:30 horas*

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

*Lic. José Luis Loría Chaves
Diplm. Martha Rodríguez González
MBA. Maritza Jiménez Aguilar*

ASISTENCIA

*Virtual, ingreso a las 10:30 horas
Presente
Presente*

AUDITOR INTERNO

Lic. Olger Sánchez Carrillo

GERENTE GENERAL

Dr. Roberto Cervantes Barrantes

SUBGERENTE JURÍDICO

Lic. Gilberth Alfaro Morales

SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Ing. Carolina Arguedas Vargas



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Comprobación de quórum, según consta en el encabezado del acta de esta sesión.

La directora Marielos Alfaro Murillo, comunicó con la debida antelación, que no participa en esta sesión. Disfruta de permiso sin goce de dietas.

Los directores Jorge Hernández Castañeda, Adrián Torrealba Navas, retrasarán su llegada a esta sesión.

El director José Loría Chaves, participa en forma virtual en esta sesión.

Participan en la sesión el Lic. Juan Manuel Delgado Martén, asesor legal de la Junta Directiva, el Dr. Wilman Rojas Molina, jefe de Despacho de la Presidencia Ejecutiva y la Licda. Laura Torres Lizano, jefe de Despacho de la Gerencia General.

CAPÍTULO I

Lectura y aprobación del orden del día

Consideración del Orden del día distribuida para la sesión de esta fecha, que seguidamente se transcribe, en forma literal:

JUNTA DIRECTIVA

I. Comprobación de quórum

II. Consideración del orden del día

III. Discusión y aprobación de actas

Acta	Fecha sesión
9269	8 de agosto de 2022
9270	11 de agosto de 2022

IV. Asuntos de la Gerencia General

A) Temas resolutivos

OFICIO	TEMA	TIEMPO
GL-1818-2022	Solicitud de re-adjudicación ante junta directiva. Licitación pública no. 2021In-000028-0001101142. Guantes ambidextros talla s.	15 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

GG-2815-2022	Propuesta para la continuidad de la utilización de forma excepcional del esquema de sustitución de plazas por motivo del Ciberataque	20 min
GG-2905-2022	Solicitud de aprobación para contrato adicional derivado de la contratación directa 2017CD-000018-1150 "Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo "	30 min
GF-2870-2022	Solicitud aprobación de Modificación Presupuestaria N.º 05-2022 del Seguro de Salud.	20 min
GM-10102-2022	PROPUESTA DE AJUSTE PRESUPUESTARIO AL EXPEDIENTE 2019LN-000008-2104, POR LA "ADQUISICIÓN DE PRUEBA EFECTIVA PARA EL DIAGNÓSTICO DE DIVERSAS PATOLOGÍAS"	40 min
GIT-1073-2022	Licitación Pública 2021LN-000002-0001104403 "Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles".	20 min
GIT-1305-2022	Licitación Pública 2021LN-000006-0001103110, con el objeto contractual Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica), Convenio Marco.	20 min

V. Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva

Número de oficio	Tema	Tiempo
Atención Artículo 2° de la sesión 9274	Condonación ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia Financiera atender las observaciones de los señores directores hoy señaladas, para ser presentada nuevamente en la sesión del jueves 8 de setiembre de 2022. Asimismo, de previo a ser conocida nuevamente la propuesta, podrá ser consultada en el Comité Financiero de la Junta Directiva.	40 min
Atención Artículo 2° sesión 9287	ARTICULO 3º Moción de la directora Rodríguez González en relación con el tema -Aumento Salarial, sesión N° 9279, artículo 24° del 15 setiembre 2022. "La Junta Directiva ACUERDA: Posponerse el tema de discusión en 8 días (20 de octubre)	20 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

	<p>ARTICULO 4º</p> <p>La Junta Directiva -con base en lo deliberado -por mayoría- ACUERDA:</p> <p>ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Dirección Jurídica en el plazo de ocho días emita un criterio jurídico relacionado con los alcances de la excepción de la regla fiscal en los seguros de la CCSS, particularmente en lo relativo a los aumentos salariales según lo ha establecido el artículo 4 y siguientes de la Ley 9635, desarrollado en su Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”. En particular, el artículo 13 c.</p>	
Atención Artículo 3 sesión 9281	<p>ARTICULO 4º</p> <p>En relación con el oficio N° SJD-1203-2022 artículo 4º de la sesión N° 9280, celebrada el 26 de septiembre del año 2022, que refiere a la nota del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, 01-Región Central -Oficina: San José, Código: # SJ-IF-05000-22, y refiere al Acta de Inspección y Prevención: “...en relación con los salarios inembargables,</p> <p>La Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA:</p> <p>ACUERDO UNICO: Instruir a la Presidente Ejecutiva de la CCSS analizar el tema de Salario mínimo inembargable con el Director Jurídico de la institución y traer el análisis respectivo en el plazo de 15 días. (13 octubre 2022).</p>	40 min
GA-DBL-0551-2022/DBL-ADL-0079-2022	<p>Dirección de Bienestar Laboral</p> <p>Elabore un estudio de las causas de endeudamiento de las personas trabajadoras que percibe salarios inferiores al mínimo inembargable y establecer los mecanismos necesarios para mitigar los efectos de esto</p>	40 min
	Moción Director Loría Chaves	15 min
	Moción Director Adrián Torrealba	15 min
	Director Adrián Torrealba: temas y expositores foro de trabajador independiente	15 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Artículo 2° sesión 9286	Plan estratégico para el tema de especialistas ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva una propuesta “plan estratégico” para resolver la temática de los especialistas, en el plazo de una semana (20 octubre 2022).	10 min
PE-DPI-788-2022	Informe sobre la gestión del PESDI en relación con la disposición 4.4 del Informe DFOE-IF-BIS-00010-2022	30 min

VI. Correspondencia		
	Notas Varias	
GG-1840-2022	Informe sobre proceso de selección plaza No. 50459.	10 min
GM-11703	Solicitud de prórroga Listas de Espera	10 min
GA-DJ-6587-2022	Solicitud de prórroga Atención de lo resuelto por la junta directiva en el artículo 3° de la sesión N° 9278, celebrada el 13 de setiembre de 2022.	3 min
	Criterio Jurídico	
GA-DJ-8097-2022	Atención Amparo de legalidad “Recurso extraordinario de Revisión y Concomitantemente, Beatriz Zapata”	10 min
	Proyectos de ley	60 min
GA-DJ-4910-2022	Ley sobre muerte digna y eutanasia Expediente N.° 22743	
GA-DJ-2615-2022	Reforma parcial a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de costa rica (reforma de los artículos 4° y 13°, adición de los artículos 15°, 15 bis, 16° y 17° y correcciones de la numeración y adición de un transitorio a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de costa rica N° 3019 del 09 de agosto de 1962 y sus reformas) Expediente N.° 22597	
GA-DJ-3565-2022	Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública Expediente N.° 22462	
GA-DJ-6092-2022	Ley para asegurar la idoneidad de los miembros de jd en el sector financiero Expediente N.° 22890	
GA-DJ-6092-2022	Ley para asegurar la idoneidad de los miembros de Junta Directiva en el sector financiero Expediente N.° 22890	

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

GA-DJ-3897-2022	Reforma del inciso d) del artículo 443 de la ley n.º 8, código fiscal de 31 de octubre de 1985 (anteriormente denominado ley para el establecimiento de alianzas estratégicas entre la fábrica nacional de licores y la liga agrícola industrial de la caña de azúcar para el suministro de alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza mediante la modificación al inciso d) del artículo 443 del código fiscal, ley n.º 8 de 31 de octubre de 1885 y sus reformas). Expediente N° 21872	
GA-DJ-3566-2022	Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. Expediente N° 22832	
GA-DJ-4035-2022	Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas Expediente N° 21321	
GA-DJ-3810-2022	Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con el estado Expediente N° 22932	

ARTICULO 1º

Se somete a consideración **y se aprueba** la agenda para la sesión de esta fecha, con las observaciones planteadas, que seguidamente se detallan:

Se aprueba variar el orden del día:

1. Conocer de primero el oficio GA-DJ-8097-2022 y,
2. Posteriormente conocer los oficios números GIT-1073-2022 y el GIT -1305-2022

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 1º:

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Vamos a iniciar la sesión ordinaria de Junta Directiva número 9287, del jueves 20 de octubre de 2022 al ser las 9:19 minutos, por favor secretaria de la Junta comprobemos quórum.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Buenos días y muchísimas gracias doña Marta, confirmamos el quórum hay presentes 6 miembros de Junta Directiva, se puede iniciar la sesión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, vamos a aprobar el orden del día, solicitándoles por motivo de urgencia cambiar lo que traemos únicamente en el punto 6 de correspondencia, lo que corresponde a la atención de un amparo de legalidad y en materia de contrataciones los 2 últimos puntos de temas resolutivos que son la licitación pública 2021LN-02-1104403 y la licitación pública 2021LN-06-1103110, para efectos de verlos de primeros, después de la aprobación de actas por motivo de urgencia el amparo de legalidad y en relación a las contrataciones por cuanto el Gerente de Infraestructura, debe comparecer ante la Asamblea Legislativa y así no atrasamos su participación, si no hay ningún otro comentario, doctor.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Preguntas sobre el tema dos sobre (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok, me parece que lo iba a traer otra vez, verdad (...) se le pidió que trajera el análisis respectivo y bueno doña Maritza pidió que no tenía la documentación, entonces quedamos pendientes, pero todavía no doctor ese queda, quedaría esperando ver primero esos 3 aspectos que estaríamos pasando para primer lugar y si no hay ningún comentario lo sometería a votación, para poder proceder con la aprobación de actas. Sometemos a votación.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobado el orden del día con 6 votos a favor y 6 votos en firme.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, que quede la constancia de que el director Hernández vota de forma manual y tanto el orden del día como la firmeza. Siendo así pasaríamos al tercer punto discusión y aprobación de actas sería la 9296 y la 9270 la primera del 8 de agosto y la segunda del 11 agosto, me parece que vi las observaciones de algunos de los miembros de Junta Directiva, no se si tiene fuera de eso algún comentario, básicamente me parece que fue doña Martha Rodríguez verdad la que remitió las observaciones ya están incorporadas.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, con permiso en la sesión 9269 estuvieron presentes todos los miembros de Junta entonces si pueden votar, bueno menos don Juan Ignacio y doña Marta Esquivel.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ambas, si les parece procedemos a votar la aprobación del acta 9269 y después pasaríamos a votar la de la 9270, que queda costando la votación en forma física del director Hernández.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobada el Acta de la sesión 9269, con 4 votos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Pasaríamos entonces a votar el Acta 9270 del 11 de agosto de 2022, en las mismas condiciones con el Director don Juan Ignacio y la suscrita no la votarían.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Ing. Carolina Arguedas Vargas: En la sesión 9270, no estuvo presente doña Maritza Jiménez.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Maritza, también te abstendrías de esa.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobada el Acta de la sesión 9270, con 3 votos a favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Muchas gracias, pasaríamos entonces conforme a la modificación a conocer.

CAPÍTULO II

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior

Se somete a consideración y aprobación las siguientes actas:

Acta	Fecha sesión
9269	8 de agosto de 2022
9270	11 de agosto de 2022

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9269, celebrada el 8 de agosto del año 2022.

Se somete a consideración **y se aprueba** el acta de la sesión número 9270, celebrada el 11 de agosto del año 2022, con la salvedad de que la directora Aguilar Jiménez no participa de esta aprobación por cuanto no participó en esa sesión.

La señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez y el director Juan Ignacio Monge Vargas, no participan de esta aprobación por cuanto sus nombramientos como miembro de esta Junta Directiva, en su calidad de representantes del Estado, rigen a partir del 19 y 26 de septiembre, respectivamente, del año 2022.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, capítulo II:

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Siendo así pasaríamos al tercer punto discusión y aprobación de actas sería la 9296 y la 9270 la primera del 8 de agosto y la segunda del 11 agosto, me parece que vi las observaciones de algunos de los miembros de Junta

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Directiva, no sé si tiene fuera de eso algún comentario, básicamente me parece que fue doña Martha Rodríguez verdad la que remitió las observaciones ya están incorporadas.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, con permiso en la sesión 9269 estuvieron presentes todos los miembros de Junta entonces si pueden votar, bueno menos don Juan Ignacio y doña Marta Esquivel.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ambas, si les parece procedemos a votar la aprobación del acta 9269 y después pasaríamos a votar la de la 9270, que queda costando la votación en forma física del director Hernández.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobada el Acta de la sesión 9269, con 4 votos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Pasaríamos entonces a votar el Acta 9270 del 11 de agosto de 2022, en las mismas condiciones con el director don Juan Ignacio y la suscrita no la votarían.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: En la sesión 9270, no estuvo presente doña Maritza Jiménez.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Maritza, también te abstendrías de esa.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Quedaría aprobada el Acta de la sesión 9270, con 3 votos a favor.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Muchas gracias, pasaríamos entonces conforme a la modificación a conocer.

Ingresar a la sesión virtual el director Jorge Hernández Castañeda

ARTICULO 2º

“SJD-AL-0044-2023 del 10 de mayo de 2023, el acceso de esta información, por ser de carácter confidencial de conformidad con reiterada jurisprudencia de Sala Constitucional y la respectiva normativa, se excluye de publicación.”

ARTICULO 3º

Se conoce el oficio número GIT-1073-2022, de fecha 6 de septiembre de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías que, en lo conducente, en forma literal, se transcribe:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, la propuesta de declaratoria de infructuosa de la Licitación Pública 2021LN-000002-0001104403, cuyo objeto contractual es Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles.

A. Antecedentes

El proyecto del suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles, está dentro de los proyectos definidos por el Programa de Seguridad en Incendios y Explosiones (PSIE). Dicho programa, según acuerdo de Junta Directiva en el artículo 12 de la sesión 8165, tiene como prioridad la mejora de la protección contra incendios y la seguridad humana en todos los hospitales, clínicas y demás edificaciones de la CCSS del país. El proyecto forma parte del Plan de Implementación 2017, desarrollado por el PSIE y aprobado por la Gerencia de Infraestructura y Tecnología mediante oficio GIT-0046-2018, e incluido en el Portafolio de Proyectos de Inversión, aprobado mediante oficio GIT-1433-2018.

Permite mejorar el nivel de protección del personal y los pacientes del Hospital de Guápiles, mediante la atención integral de todos los componentes de la protección contra incendios, y cumplir de esta manera con los requerimientos establecidos en la Ley No 8228 “Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros” publicada en La Gaceta No 78 del miércoles 24 de abril del 2002 y el “Reglamento Técnico General sobre Seguridad Humana y Protección contra Incendios” publicado en La Gaceta No 11 del lunes 17 de enero del 2005.

La justificación para la realización del proyecto radica en la necesidad de contar con sistemas capaces de combatir incendios de diferentes magnitudes, y para lo anterior los sistemas con los que cuenta el hospital deben ser modernizados y ajustados a la normativa vigente.

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopu=Y&contract_req_no=SC202111003322

B. Criterio técnico:

- a. **Objeto de la contratación:** “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles”
- b. **Fecha de invitación:** 25 noviembre 2021
- c. **Fecha de apertura de ofertas:** 04 febrero 2022 a 10:01 horas

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

d. Empresas participantes y montos ofertados:

Posición de oferta SICOP	Oferente	Monto ofertado
1	Oferta #1 GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS S. A	\$1.413.508,37
2	Oferta# 4 CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	\$1.844.747,5
3	Oferta #2 Consorcio Equilsa-FCV Alfa Desarrollos	¢1.292.246.000,00
4	Oferta #3 CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA	¢1.495.260.000,00

Fuente: Expediente SICOP 2021LN-000002-0001104403

e. Análisis Administrativo – legal

Las ofertas participantes superaron el análisis administrativo legal: Las 4 ofertas presentes en el concurso son elegibles desde el punto de vista administrativo– legal; según consta en el expediente de la contratación apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación “CONSULTAR”, seguidamente ingresando al enlace “Análisis Administrativo” perteneciente al número de secuencia 908925.

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=908925&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

f. Análisis Técnico

La Comisión Técnica presenta el estudio de ofertas realizado mediante oficios N° GIT-DAPE-0612-2022 y GIT-DAPE-0681-2022 HG RT firmado, recomendación técnica 2021LN-000002-0001104403 (Número de secuencia 913257 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación y Número de secuencia 455864 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de Información).

Posteriormente en atención a la solicitud de información N° 488480 la Comisión Técnica presenta el estudio de ofertas realizado mediante oficio N° GIT-DAPE-1203-2022 Informe ajustado recomendación técnica HGuáplies.PDF y deja sin efectos los siguientes oficios: GIT-DAPE-0612-2022 del 1 abril del 2022 y GIT-DAPE-0681-2022 del 18 de abril de 2022. (Número de secuencia 979300 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación).

Todo de conformidad con los siguientes resultados:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=913257&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqDetailQ.jsp?reqSeqno=455864>

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqListQ.jsp?cartelNo=20211104358&cartelSeq=00&examSeqno=979300&retVal=EXQ861>

Partida	Posición	Oferente	Elegibilidad	
			Administrativo - legal	Elegibilidad técnica
1	1	Oferta #1: GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANONIMA	Elegible	Elegible
	2	Oferta #4: CONFORT CLIMATICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	Elegible	Elegible
	3	Oferta #2: Consorcio Equilsa-FCV Alfa Desarrollos	Elegible	Elegible
	4	Oferta #3: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANONIMA	Elegible	Elegible

g. Razonabilidad del precio

La Comisión Técnica presenta el estudio de ofertas realizado mediante oficio N° GIT-DAPE-0681-2022, recomendación técnica 2021LN-000001-0001104403 (Número de secuencia 488480 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de Información); todo de conformidad con los siguientes resultados:

La razonabilidad del precio se realizó con base en el apartado 02 Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura del documento “Metodología para la elaboración de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la CCSS”, en su versión 4.

En apego a la “Metodología para la elaboración de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la CCSS” de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios donde se establece que la banda de precios razonables debe ubicarse en un +-10% se procede a presentar la banda de los límites razonables según dicha metodología en el siguiente cuadro:

Límites	Costo estimado (colones)
Límite superior (monto total estimado + 10% del monto total estimado)	₡869.587.763,68
Monto total estimado	₡790.534.330,62
Límite inferior (monto total estimado -10% del monto total estimado)	₡711.480.897,56

Por lo tanto, sus precios son excesivos y no son razonables, como se muestra en el siguiente cuadro:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Número de oferta	Oferte	Estudio de razonabilidad			
		Monto ofertado		Diferencia neta con respecto de la banda superior estimada por la Administración	Razonabilidad
1	Oferta #1: GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 1.413.508,37	₡ 915.925.153,59	₡46.337.389,91	No razonable
2	Oferta #4: CONFORT CLIMÁTICO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 1.844.747,50	₡1.195.359.485,05	₡325.771.721,37	No razonable
3	OFERTA #2: CONSORCIO EQUILSA-FCV ALFA DESARROLLOS	\$ 1.994.268,34	₡ 1.292.246.000,00	₡422.658.236,32	No razonable
4	Oferta #3: CONSTRUCTORA NAVARRO Y AVILES SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 2.307.571,22	₡ 1.495.260.000,00	₡625.672.236,32	No razonable

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoReqListQ.jsp?cartelNo=20211104358&cartelSeq=00&examSeqno=979300&retVal=EXQ861>

C. Criterio legal:

La asesoría legal de la Dirección presenta la solicitud de verificación análisis de verificación de legalidad (Número de secuencia 951562 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación); todo de conformidad con los siguientes resultados:

La Dirección Jurídica otorgó el visto bueno previo al dictado del acto final por parte de la Junta Directiva indicando lo siguiente:

“(...) Por lo anterior esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la recomendación de infructuoso, cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto final, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios, y los criterios y valoración técnica de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para efectos de tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Así las cosas, se emite el presente visto bueno de legalidad quedando bajo exclusiva responsabilidad de la Administración la determinación de infructuoso del procedimiento 2021LN-000002-0001104403 para la adquisición del “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles” a la luz de lo que dicta el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según el análisis y recomendación técnica GIT-DAPE-0612-2022 de fecha, 01 abril del 2022 emitido por la Comisión Técnica...”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Según oficio No. GA-DJ-3174-2022 (visible con el Número de secuencia 951562 del expediente de la contratación, apartado [2. Información de Cartel] Resultado de la solicitud de verificación.)

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=951562&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

D. Conclusión

De la metodología aplicada al presente concurso, se puede deducir que los precios de los cuatro oferentes se encuentran por encima de la banda superior por lo cual son precios excesivos y no son razonables.

E. Comisión Especial de Licitaciones

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio N° GL-CEL-0018-2022 otorga el visto bueno a la solicitud de Declaratoria de Infructuosa previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final.

F. Propuesta de acuerdo

Considerando los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000002-0001104403, con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles”, el oficio GIT-1073-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la recomendación técnica emitida por la Dirección Administración de Proyectos Especiales, por medio del oficio N° GIT-DAPE-1203-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-3174-2022; el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0018-2022, la Junta Directiva acuerda:

Acuerdo Primero: De conformidad con el artículo 86 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se declare infructuosa la Licitación Pública N° 2021LN-000002-0001104403, con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles.”

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, basado en las siguientes láminas:

**Declaratoria Infructuosa de la Licitación Pública
2021LN-000002-0001104403
“Suministro e Instalación del Sistema de
Rociadores Automáticos y la
Compartimentación Contra Incendios,
Hospital de Guápiles”**



GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS



ANTECEDENTES

El diagnóstico técnico de la situación, arrojó el siguiente resultado:

- **Sistemas básicos:** medios de egreso, extintores, hidrantes, siamesas y toma de bomberos, planos en formato digital, contenedores o gabinetes, *estado actual razonable.*
- **Sistemas de mediana complejidad:** dispositivos de detección, alarma y control de fugas de gas licuado de petróleo, sistema de detección y alarma de incendio, sistema mecánico de supresión de incendio con gabinetes, *estado actual necesita actualización.*
- **Sistemas de alta complejidad:** compartimentación y rociadores, *estado actual necesita intervención.*

En la actualidad el hospital cuenta únicamente con un sistema de detección y alarma de incendios. Los cuerpos estructurales del hospital no están separados de forma apropiada, no cuentan con juntas de expansión contra fuego y las paredes requieren el cierre de aberturas y su continuación hasta cielo.

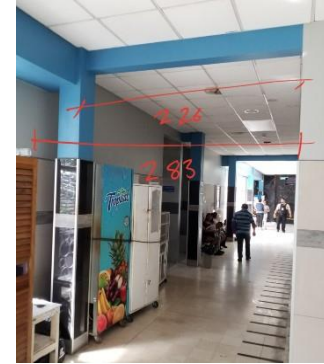




ANTECEDENTES

El presente proyecto permitirá cumplir la normativa institucional, nacional e internacional:

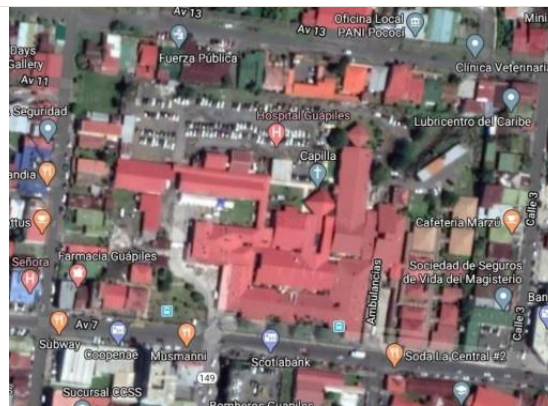
- Plan Institucional de Implementación en Materia de Protección contra incendios 2017 del Portafolio de Proyectos de Inversión en Infraestructura y Tecnología de la CCSS.
- Ley No 8228 “Ley del Cuerpo de Bomberos del Instituto Nacional de Seguros” y el “Reglamento Técnico General sobre Seguridad Humana y Protección contra Incendios.”
- National Fire Protection Association (NFPA).



ANTECEDENTES

El proyecto presenta los siguientes beneficios:

- Otorgar a los usuarios y funcionarios mayor seguridad, al disponer de sistemas contra incendios acorde con la regulación vigente.
- Cumplir aspectos de prevención y mitigación de incendios para brindar las condiciones de protección.



Población beneficiada	
Camas	Población adscrita
129	186.000



ANTECEDENTES

Partidas	Líneas	DESCRIPCIÓN
1	1	Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y compartimentación del Hospital de Guápiles, etapa 1 ejecución y etapa 2 mantenimiento

Productos esperados:

Etapa 1. Construcción, instalación, capacitación y equipamiento .

Etapa 2. Mantenimiento por un año.



OFERTAS RECIBIDAS

Partida 1 (Única) - Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y compartimentación del Hospital de Guápiles
Resumen de ofertas

Oferta	Oferente	Monto ofertado*
#1	Globaltec Technologies GMZS S.A.	₡915.925.153,59
#2	Confort Climático de Costa Rica S.A.	₡1.195.359.485,05
#3	Consorcio Equilsa-FCV Alfa Desarrollos	₡ 1.292.246.000,00
#4	Constructora Navarro y Avilés	₡ 1.495.260.000,00

* Fecha de apertura: 4 de febrero del 2022 y tipo de cambio 647,98 colones/dólar



ELEGIBILIDAD ADMINISTRATIVA -LEGAL

Todas las ofertas del concurso son elegibles desde el punto de vista administrativo – legal.

Evaluación realizada por la Subárea de Gestión Administrativa y Logística de la Dirección Administración de Proyectos Especiales.



ELEGIBILIDAD TÉCNICA

Todas las ofertas cumplieron con los requisitos técnicos de experiencia.

Lo anterior conforme a lo establecido en el cartel en el punto 4.3.2 Empresa constructora y el formulario D1 Currículo empresarial en proyectos.

- 1) Inscripción CFIA.
- 2) Tener como mínimo tres proyectos construidos de sistemas de rociadores y compartimentación y al menos una construcción de una edificación de carácter hospitalario.
- 3) Carta de compromiso del equipo técnico.





CRITERIO TÉCNICO

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

En apegado a la “Razonabilidad de precios en procedimientos de contratación para infraestructura y/o equipamiento (puede incluir componentes de Diseño, Equipamiento y/o Mantenimiento), Metodología #2” de la CCSS donde se establece que la banda de precios razonables debe ubicarse en un +-10,% se procede a presentar la banda de los límites razonables según dicha metodología en el siguiente cuadro:

Límites	Costo estimado (colones)
Límite superior (monto total estimado + 10% del monto total estimado)	₡869.587.763,68
Monto total estimado	₡790.534.330,62
Límite inferior (monto total estimado -10% del monto total estimado)	₡711.480.897,56



CRITERIO TÉCNICO

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Los elementos de costos que más encarecen las ofertas son:

1	2	3	4
Globaltec Technologies GMZS S.A.	Confort Climático de Costa Rica S.A.	Consortio Equilsa-FCV Alfa Desarrollo	Constructora Navarro y Avilés
Materiales, equipos e insumos	Materiales, equipos e insumos	Materiales, equipos, insumos y mano de obra	Materiales, equipos, insumos y mano de obra
Zanjeo, válvulas y accesorios	Trámites de permisos	Trámites de permisos	Trámites de permisos
Mayor costo en el sistema de rociadores automáticos	Mayor costos en ensambles, el sistema especiales de extinción y en el tanque agua	Mayores costos en el sistema de rociadores automáticos y en la compartimentación	Mayores costos en todos los sistemas, en demoliciones, reparaciones y mantenimiento



CRITERIO TÉCNICO

RAZONABILIDAD DE PRECIOS

La Administración realizó las respectivas indagaciones a los oferentes (solicitudes de información en SICOP del 8 de marzo del 2023, del 11 de marzo del 2023, del 25 de marzo del 2023 y del 30 de marzo del 2023), en virtud del artículo 30 inciso b) **Precio Inaceptable** del “Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa”, dado que se presumen **excesivas**.

Todos los oferentes:

- 1) No fueron precisos en sus respuestas.
- 2) No brindaron argumentos numéricos que permitieran a la Administración poder contrastar los costos ofertados de forma rigurosa.
- 3) Presentaron incongruencias en sus respuestas.
- 4) No lograron justificar de forma adecuada la diferencia general en el costo ofertado, así como los costos relacionados por conceptos de instalación.



CRITERIO TÉCNICO

Resumen Aplicación de la Metodología # 2 Sobre Razonabilidad de Precios

Número de oferta	Oferente	Estudio de Razonabilidad de Precios		
		Monto ofertado	Diferencia neta con respecto de la banda superior estimada por la Administración	Razonabilidad
1	Globaltec Technologies GMZS S.A.	₡ 915.925.153,59	₡46.337.389,91	No razonable
2	Confort Climático de Costa Rica S.A.	₡1.195.359.485,05	₡325.771.721,37	No razonable
3	Consorcio Equilsa-FCV Alfa Desarrollos	₡ 1.292.246.000,00	₡422.658.236,32	No razonable
4	Constructora Navarro y Avilés	₡ 1.495.260.000,00	₡625.672.236,32	No razonable

*Banda superior = ₡869.587.763,68



CRITERIO LEGAL

GA-DJ-3174-2022



“(…) Por lo anterior esta Dirección Jurídica entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que la recomendación de infructuoso, cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto final, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios, y los criterios y valoración técnica de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para efectos de tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa …”



COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

GL-CEL-0018-2022



En la sesión ordinaria No. 22-2022, celebrada el 5 de agosto del 2022, la Comisión Especial de Licitaciones conoció la solicitud de declaratoria de infructuosa ante Junta Directiva de la licitación pública 2021LN-000002-0001104403, suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles, donde producto del análisis de este caso, se acordó: dar el visto bueno y la aprobación correspondiente.



PROPUESTA DE ACUERDO

Considerando los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública 2021LN-000002 -0001104403 , con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles”, el oficio GIT-1073-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la recomendación técnica emitida por la Dirección Administración de Proyectos Especiales, por medio del oficio GIT-DAPE-1203-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio GA-DJ-3174-2022; el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio GL-CEL-0018-2022 , la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO

De conformidad con el artículo 86 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se declare infructuosa la Licitación Pública N° 2021LN-000001-0001104403 , con el objeto contractual “*Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles*”.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 3°:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Buenos días, Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Hola buenos días, ¿cómo están?

Directora Martha Rodríguez González: Empezamos con usted de una vez Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí señora, voy a proceder a compartir la presentación, me regalan un minuto por favor.

Directora Martha Rodríguez González: Perdón Jorge un minutito, don Adrián. Adelante Jorge.

Directora Martha Rodríguez González: Es el GIT-1073 Y GIT-1305.

Ing. Jorge Granados Soto: Muy amables, gracias, me indican si se están viendo la pantalla bien o tengo que cambiar.

Directora Martha Rodríguez González: Perfecto no hay problema.

Ing. Jorge Granados Soto: Muy amable, buenos días a todos hoy tenemos dos temas de parte de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías, las dos son de contratación administrativa, el primero es una declaratoria infructuosa de una licitación para el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

suministro de rociadores y compartimentación contra incendios del Hospital de Guápiles, ya le voy a mostrar por qué estamos solicitando la infructuosidad, nada más como antecedentes, la licitación tiene dos productos esperados uno era la construcción, instalación, capacitación y equipamiento de los sistemas y la del producto 2 es mantenimiento por un año de estos sistemas, se recibieron 4 ofertas la empresa Globaltec Technologies, la empresa Confort Climático, Consorcio Equilsa-FCV Alfa Desarrollos y la constructora Navarro y Avilés, vean aquí importante los costos a donde la más baja que es la oferta 1 son 915 millones y después ya estamos de 1.195 a 1.495 millones de colones, todas las ofertas se revisaron y eran elegibles desde el punto de vista administrativo-legal y también cumplían con los requisitos técnicos de experiencia además de todo lo solicitado para el proyecto específico todo lo que era la inscripción al Colegio Federado, tener los mínimos de 3 proyectos de este tipo construidos y la carta de compromiso del equipo técnico.

Sin embargo, una vez hecho el estudio de razonabilidad de precios apegado a la disposición que tiene la institución que es la metodología dos, se estableció una banda de precios razonables que debía ubicarse en un $\pm 10\%$ del costo estimado y se hizo ese análisis y vemos que el monto superior o el límite superior que sería el $+10\%$ de monto estimado lo que rondan son 869 millones y ya vimos que la oferta más baja pues era 915 millones, cuáles son los elementos que encarecen más las ofertas presentadas, después de un análisis muy técnico y riguroso que se hizo de toda la información, bueno materiales, equipos e insumos, básicamente en todas las ofertas hubo costos bastante altos de estos tipos, también en algunas empresas el trámite de permisos tenía un costo bastante alto cuando en realidad no debería tener ese costo, temas de válvula, accesorios y otros sistemas también.

Se realizó la respectiva indagación está a lo que solicita la Ley de Contratación Administrativa en el artículo 30, las empresas presentaron sus argumentos sin embargo, no fueron precisos no brindaron argumentos numéricos que nos permitiera poder contrastar los montos ofertados de una manera rigurosa, presentaron incongruencias en sus respuestas quiere decir que por un lado decía una cosa y por otro lado la respuesta se contradecía y no lograron justificar de forma adecuada esa diferencia en el puesto ofertado.

Podemos ver que el costo de diferencia con el máximo que nosotros habíamos establecido que ya era un 10% por arriba del monto estimado del presupuesto definido para la contratación es de alrededor de 47 millones de colones en la oferta más baja pero sube hasta 625 millones en la oferta más cara por lo tanto se determinó que las ofertas presentadas no tienen una razonabilidad de precios que nos permitan a nosotros recomendarle a la Junta Directiva para adjudicación, esto se envió a la Dirección Jurídica para obtener el criterio legal, ellos nos dieron el visto bueno para que se pudiera elevar a la Junta Directiva y también se vio en la Comisión Especial de Licitaciones donde también se dio ese visto bueno para presentarlo hoy, la propuesta de acuerdo considerando los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública 2021LN-02-1104403 con el objeto contractual "Suministro e instalación

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles”, el oficio GIT-1073-2022, la recomendación técnica emitida por la DAPE por medio del oficio GIT-DAPE-1203-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica en el oficio GA-DJ-3174-2022 y el de la Comisión Especial de Licitaciones en el oficio GL-CEL-0018-2022 la Junta Directiva acuerda.

ACUERDO PRIMERO: De conformidad con el artículo 86 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se declare infructuosa la Licitación Pública 2021LN-01-1104403 con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles”.

Esa sería la presentación y ahora pues obviamente en disposición de atender cualquier duda.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, Jorge, don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Buenos días, muchas gracias, yo tengo dos preguntas, una me llama la atención el cobro de grandes de permisos y la pregunta es ¿tratándose de construcciones o proyectos de la Caja no existe exención para la Caja en el cobro de eso? debería de ser, y lo segundo es ¿cuál es el plan B? un incendio puede ocurrir en cualquier momento y hay mucha urgencia para eso, gracias.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias don Carlos, efectivamente la Caja tiene exoneraciones en pago de impuestos y tasas, sin embargo el trámite de permisos que se establecen en la licitación es más que todo el costo que las empresas ponen por realizar esa gestión, no es el costo que la Caja tiene que pagar por el permiso PERCE que en ese caso como usted bien lo dice pues no tenemos que hacer ese pago, si no es por el servicio de realizar esas funciones y ahí es donde vemos que el costo ofertado por las empresas pues era un costo no razonable de acuerdo a la magnitud de las tareas por realizar y en cuanto al plan B pues obviamente hay que sacar una nueva licitación, ahora ustedes me imagino vieron la disposición que emitido el Gobierno de la Republica de hacer una revisión con Bomberos y el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de la normativa que se solicita para las edificaciones existentes para que sea un poco más racional, más aterrizada a nuestro entorno entonces pues eso va a ver que tomarlo en cuenta para revisar si más bien el trabajo que haya que desarrollar haya que modificar en base a esa recomendación y por el momento el Hospital tienen sus sistemas de protección con lo que son extintores, gabinetes, verdad, pero este sistema que se pretende instalar pues era un sistema por decirlo de alguna manera más automatizado más de rociadores automáticos entonces pues esa sería el plan B que tendríamos que desarrollar.

Directora Martha Rodríguez González: Bien, Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Yo tenía Jorge un comentario con relación a esto cuando vi el tema, porque pensar en la instalación de rociadores o el equipo este de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

emergencia inmediatamente se me vino una experiencia que tuvimos nosotros muy difícil en una fábrica que se tuvo que instalar esto y eso básicamente en una fábrica tenes los espacios abiertos y nos costó un mundo hacerlo, entonces cuando yo vi este tema digo puñeta montar un esquema de rociadores en el Hospital que aquí lo estoy viendo en imágenes yo no conozco Guápiles, debe ser de locos verdad completamente, cuando veo los precios y veo la comparación en el monto que ustedes determinan y la no explicación de la variación por parte de las empresas yo casi estoy seguro que lo que están haciendo es inflando el colchón para poder tener una holgura excedida en partida de otros básicamente es mi (...) entonces desde el punto de vista de razonabilidad, el precio mercado, la metodología que ustedes están utilizando Jorge, o sea podrías explicar debe ser compleja a grosso modo pero si le encuentro tal vez una explicación a esta diferencia, no la estoy justificando y si me preocupa el plan B que ya veo q la razonabilidad en las exigencias de los bomberos está tratándose de normalizarlo por el otro lado pero en el caso (...) de la metodología de ustedes podrías explicarlo un poquito porque por ahí creo que debe de andar la (...) con esto.

Directora Martha Rodríguez González: Jorge primero vamos a escuchar, anotas las preguntas y las dudas de don Juan Ignacio para escuchar a Jorge para que podas responder y agilizar porque solo tenemos 20 minutos, gracias.

Ing. Jorge Granados Soto: Si señora.

Director Jorge Hernández Ramírez: Muchas gracias doña Martha, precisamente yo voy en la misma dirección de Juan Ignacio, para que Jorge nos detalle un poco más la forma que ellos elaboraron los costos, cual es el procedimiento, cual es la metodología que utilizaron para definir un monto del costo que se convierte en el presupuesto de la obra, además quisiera dejar doña Martha una solicitud en actas para que la auditoria de acuerdo con las posibilidades y sus planes de trabajo revise esta metodología en la Gerencia de Infraestructura de como se viene elaborando los costos que definen el presupuesto de las obras y que definitivamente pueden estar repercutiendo en la situación financiera de la Caja, entonces me gustaría que la auditoria en algún momento revise los procedimientos, la metodología de costos que tiene la gerencia, las unidades que intervienen en este proceso, el tipo de profesionales que le laboran para verificar si efectivamente se viene haciendo de la mejor forma para la institución.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, Jorge tal vez para juntarlo todo y si el Hospital de Guápiles si tiene un sistema de incendios, creo que lo tiene, nada más que me lo aclarara, yo sé que era para una mejora de acuerdo con la legalidad, pero eso si quería que me quedara claro, yo por lo menos si entiendo que había un techo y se sobrepasó y es imposible para la administración sostener la licitación, gracias, Jorge, adelante.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias doña Martha, efectivamente creo que las preguntas versan sobre lo mismo, si efectivamente doña Martha el Hospital tiene un sistema pero es un sistema que la misma normativa nacional que es la que esta ahorita en revisión

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

con bomberos solicitaba que hubiera un sistema mucho más robusto por decirlo de alguna manera, cumpliendo con esa normativa NFPA que es una normativa estadounidense, como yo lo dije antes el Hospital tiene extintores, tiene gabinetes de mangueras contra incendio y entonces si tiene sistemas de alarmas también de detectores de humo cosas de estas pero este proyecto lo que venía a actualizar las infraestructuras según esa normativa vigente, bueno que ahora está en revisión, en cuanto a las consultas que hace don Juan Ignacio y don Jorge Arturo, vamos a ver la metodología de razonabilidad de precios es una metodología que se desarrolló por parte de varias gerencias no solamente la Gerencia de Infraestructura y Tecnología de hecho esa metodología don Jorge si usted tal vez recordara surge de una indicación de la auditoría, de la Auditoría Interna a donde se solicita que exista una metodología estándar porque antes lo que se daba era que las diferentes unidades hacían su razonabilidades de precio de acuerdo a lo que la persona que estaba haciendo el estudio creía conveniente.

Entonces la auditoría solicito que se desarrollara una metodología estándar, se llevara a la Junta Directiva para aprobación esa metodología y que esa metodología fuera la que se aplicara, entonces esa es la que se utiliza, esa metodología se creó entre la Gerencia de Logística, la Gerencia de Infraestructura, la Gerencia Financiera el liderazgo de la misma lo lleva la Gerencia de Logística como entre rector en temas de contratación administrativa y se presentó y se aprobó en la Junta Directiva. En el caso de los proyectos de infraestructura lo que se hace don Juan Ignacio es hacer un presupuesto de obra cuando existen los planos constructivos para hacerlo y con base en este presupuesto de obra se hace una revisión de los presupuestos que entregan las diferentes empresas, esa a nivel de infraestructura es la manera más fehaciente de poder hacer una razonabilidad de precios, o sea comparar básicamente presupuestos de obra entre lo que dice la administración y lo que plantean las ofertas, existe otra forma también establecida en la metodología que cuando no existen planos constructivos no se puede realizar un presupuesto de obra eso es un tema técnico ya definido, entonces la metodología permite la estimación de componentes del proyecto a través de datos históricos y de análisis que hacen las unidades técnicas de proyectos anteriores de las mismas ofertas y de indagaciones que se hacen a nivel de proveedores y empresas y como le digo luego se hace la comparación y se establece una banda aproximadamente un 10% dentro de las cuales las ofertas pueden rondar para definir la razonabilidad de las mismas, obviamente en este caso vean que la diferencia fue por encima del límite superior que nosotros definimos y las empresas pues no pudieron, de las respuestas que obtuvimos no habían datos que nos sustentaran a nosotros una definición de razonabilidad verdad, si ellos hubieran explicado más quizás uno puede analizar y eventualmente decir bueno tienen razón con lo que están planteando o no y también recordarles que si este tipo de proyectos es muy complejo por que se hacen es Hospitales en funcionamiento nosotros tenemos experiencia en este tipo de proyectos, por ejemplo en el Hospital de Grecia que hace poquito tiene el sistema de rociadores automáticos se hizo con el Hospital en funcionamiento y así otros proyectos que se han desarrollado, entonces si el tema de los costos los tenemos bien analizado para poder definir si es que las empresas están inflando los precios o realmente están definiendo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

precios razonables para el desarrollo de obra, espero con eso haber atendido las consultas doña Martha y si no fue así que por favor me lo indiquen para ampliar, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, Jorge, Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Si muchas gracias doña Martha y buenos días, es una consulta para don Jorge Granados, tenemos entendido que está previsto el inicio de un nuevo Hospital de Guápiles aproximadamente para el 2025, entonces el tema es si desde el punto de vista costo-beneficio tal vez don Jorge para aclararle a los señores miembros de Junta Directiva, ¿es pertinente una inversión de esta naturaleza?, teniendo en el escenario de que estamos próximos a iniciar la construcción de un nuevo Hospital, obviamente tengo que hacer la aclaración que sin descuidar bajo ninguna naturaleza la seguridad humana durante este lapso, durante este periodo tanto el personal como los pacientes pero si me parece oportuno que tal vez se refiera para aclarar a los señores miembros de Junta Directiva y también este proyecto de construcción del nuevo Hospital de Guápiles, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, vamos a escuchar a don Juan Ignacio primero Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Por supuesto.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Jorge voy en la misma línea de Olger, esto es mandatorio hacer el cambio o como le explico usted a doña Martha hay esta el esquema, se cumple con lo que se tiene y ahora con el aporte de Olger todavía la pregunta de viene un Hospital nuevo, estamos a dos años si esto aguanta esperando adicionalmente la nueva normativa de bomberos que pueden entonces modificar el diseño de los que se está pidiendo no se podría ser, las exigencias entonces todavía toma más valor el hecho de considerar dejar pendiente o dejar en estudio el tema mientras tanto.

Directora Martha Rodríguez González: Adelante Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Si bueno tal vez para explicar, si hay un proyecto que esta para desarrollarse en el Hospital de Guápiles, es como construir un nuevo Hospital dentro de las misma instalaciones que hay, no es un Hospital en otro lugar entonces eso es importante, es un proyecto que está definido en etapas en este momento lo que se definió a nivel de planificación es que se desarrollen 3 etapas a donde la primera etapa es un servicio de emergencias con hospitalización y unos servicios de apoyo que seria un edificio nuevo en una zona donde ahorita no hay edificio, entonces hay que tomar eso en cuenta por que la instalación actual va a seguir funcionando en el Hospital por muchos años porque esa primera etapa mientras la construimos, la desarrollamos y la ponemos en funcionamiento tomara años obviamente y además es un edificio nuevo entonces la otra infraestructura se va a mantener, ese proyecto también esta dentro de los proyectos que ustedes han solicitado se revise el tema de la sostenibilidad y la viabilidad financiera entonces es un proyecto que habrá que revisar esa posibilidad institucional de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

desarrollarlo, bajo ese concepto si creemos que por el tema de riesgo y de seguridad humana pues hay que desarrollar algo en las instalaciones del Hospital de Guápiles, este proyecto como bien lo dije antes hay algunas cosas pero la normativa actual es muy rígida y muy fuerte en cuanto a edificaciones existentes.

Obviamente el decreto que se firmó se publicó la semana pasada me parece, obviamente es una situación sobreviniente nosotros no conocíamos que había un interés cuando se sacó esta licitación y se desarrolló este tema de revisar esa normativa y de tropicalizarla a las necesidades y a las posibilidades del país y entonces me parece a mí que ahorita en este momento lo que corresponde es hacer una revisión del alcance del proyecto con base a esa situación nueva que vinimos a conocer hace una semana y más bien considero que el declarar infructuosa esa licitación, porque hay que cerrar el tema a nivel de contratación administrativa, pues es lo más conveniente en este momento para la institución.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Jorge, no tenemos más observaciones ya se leyó el acuerdo, procedemos con la votación Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado sería doña Martha para el oficio GIT-1073-2022, 6 votos a favor, 6 votos en firme.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Carolina, tengo a don Carlos y luego a don Juan Ignacio, don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Yo quisiera proponer que si es factible excluir de las licitaciones el costo de los permisos y que sea la institución los que los tramiten y entregarle a la persona que va a hacer la construcción o la instalación de los que sea ya con los permisos tramitados para no tener que pagárselos a ellos, si tenemos la cantidad de recurso humano para hacer eso (...) gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Jorge una pregunta de comprensión de manejo de esta cosa, dijiste que el dueño del proceso de este tipo de licitación es logístico, así está establecido, ¿por qué no es el departamento tuyo el de infraestructura?, o sea que usted maneje como ingeniero, yo no veo digamos a ingenieros del otro lado, usted es civil entonces por naturaleza esta, el dueño del proceso es natural para el esquema de ustedes, me parece, porque funciona diferente.

Directora Martha Rodríguez González: Don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Ramírez: Doña Martha yo quiero proponer que se tome un segundo acuerdo en relación Juan Ignacio al punto que vos estas señalando y el que señala Olger, que la gerencia revise este proyecto, la forma en que ha sido dimensionado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

y lo relacione con la construcción del nuevo Hospital para que haga una nueva propuesta a la Junta Directiva y no saque automáticamente el proceso (...)

Directora Martha Rodríguez González: Tal vez podríamos Carolina con Jorge Arturo redactar el acuerdo mientras tanto vamos viendo el otro punto y luego retornamos a ese planteamiento, porque don Jorge decía ni siquiera es un nuevo Hospital es un reforzamiento del Hospital de Guápiles lo que está planteado, entonces hagámoslo de esa manera para ir avanzando y lo vamos viendo, tal vez ahí con Olger se puede hacer para tener el acuerdo.

Ing. Jorge Granados Soto: Doña Martha si me permite para (...) perdón nada más si me permite.

Por tanto, considerando lo expuesto por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000002-0001104403, con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles”, el oficio GIT-1073-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la recomendación técnica emitida por la Dirección Administración de Proyectos Especiales, por medio del oficio N° GIT-DAPE-1203-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-3174-2022; el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0018-2022, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: De conformidad con el artículo 86 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se declare infructuosa la Licitación Pública N° 2021LN-000002-0001104403, con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles.”

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retira de la sesión el Ing. Roger Valverde Jiménez, Director Administración de Proyectos Especiales

Ingresan a la sesión el Ing. Ronald Ávila Jiménez, Director Equipamiento Institucional, Ing. José Andrey Brenes González y Ing. José Luis Cordero Coto, funcionarios de la Dirección Equipamiento Institucional.

Se retira de la sesión el director Adrián Torrealba Navas.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

ARTICULO 4º

Se conoce el oficio número GIT-1305-2022, de fecha 23 de septiembre de 2022, que firma el Ing. Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, que en adelante se transcribe:

“Se traslada para su consideración, aval y posterior toma de decisión de la Junta Directiva, Licitación Pública 2021LN-000006-0001103110, con el objeto contractual Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgico), Convenio Marco.

1. Antecedentes

La Dirección Equipamiento Institucional de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, consecuente con los compromisos establecidos con la organización contribuye con la dotación de equipo de médico y el mantenimiento; con el fin de garantizar la continuidad y prestación de los servicios que brindan los establecimientos de salud de la institución, en esta ocasión, con la licitación supra citada basada en los siguientes elementos antecedentes:

1. Estudio de Mercado Convenio Marco de Torres Laparoscópicas (GIT-DEI-0906-2021) para los establecimientos de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (visible en el expediente electrónico, Asiento uno: [1. Información de solicitud de contratación], en el Apartado [5. Archivo adjunto]).

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202111003189

2. Mediante el Estudio Costo Beneficio del Proyecto (GIT-DEI-0908-2021), se identificaron 65 unidades de Torres Laparoscópicas con una expectativa de vida útil agotada y/o por agotar durante los años 2022 al 2025, (visible en el expediente electrónico, Asiento uno: [1. Información de solicitud de contratación], en el Apartado [5. Archivo adjunto]).

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202111003189

3. GL-2379-2021 / GIT-1413-2021 / GM-14709-2021: Acuerdo para Desarrollar Convenio Marco Equipo Médico Gerencia de Logística–Gerencia Infraestructura y Tecnologías–Gerencia Médica de promover la adquisición de Torres Laparoscópicas mediante convenio marco según la legislación vigente (visible en el electrónico, Asiento ocho: [8. Información relacionada]).

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20211201852&cartelSeq=00&docSeq=10

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

4. DTBS-APBS-1178-2021: Anuencia para el desarrollo de Convenio Marco para la adquisición de Torres Laparoscópicas y sus mantenimientos preventivos y correctivos (visible en el expediente electrónico, Asiento uno: [1. Información de solicitud de contratación], en el Apartado [5. Archivo adjunto]).

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202111003189

5. El Plan de Fortalecimiento de la Gerencia de Logística, hace un llamado a la planificación de compras consolidadas de insumos de uso común, mejorando la cadena de abastecimiento, y fomentando economías de escala y de tipo procesal en la CCSS.
6. El Modelo de Distribución de Competencias en Contratación Administrativa y facultades de adjudicación de la CCSS, en su Artículo 5 entre otras cosas indica lo siguiente:

(...) “Artículo 5º—De la planificación y programación de compras: “Con el fin de realizar la planificación y programación de compras, las Gerencias, Direcciones de Sede, Direcciones Regionales de Servicios de Salud y Direcciones de Sucursales deberán promover convenios marco entre las unidades adscritas u otras modalidades de contratación administrativa, con el objeto de realizar procedimientos de compra que respondan a criterios de oportunidad, economías de escala y procedimentales, agrupamiento de necesidades, atracción de proveedores locales o nacionales y demás ventajas económicas, técnicas y administrativas.”(...)

En cuanto a la proyección de las cantidades requeridas para el primer año de contrato y en tres posibles prórrogas, se muestra el siguiente cuadro de proyección del consumo:

Descripción	Expectativa de vida útil	Cantidad reemplazo al 2023	Cantidad reemplazo al 2024	Cantidad reemplazo al 2025	Cantidad reemplazo al 2026	Total
Torres Laparoscópicas	8 años	16	19	15	15	65

Fuente: Estudio de Mercado GIT-DEI-

0906-2021

2. Criterio técnico:

- a. **Objeto de la contratación:** Torres Laparoscópicas, que incluye los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. Según se describe a continuación:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Cuadro N°1

Partida	Línea	Descripción del bien a adquirir
1	1	Laparoscopio quirúrgico
	2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para Torre Laparoscópica.

- b. **Fecha de invitación:** 17 de diciembre del 2021.
- c. **Fecha de apertura de ofertas:** 25 de febrero del 2022.
- d. **Empresas participantes y montos ofertados:** Se recibieron cinco (5) ofertas con participación en el presente concurso, las cuales se presentan a continuación de acuerdo con la posición automática que se desprende del expediente electrónico constituido en la plataforma SICOP.

Partida 1: Torres Laparoscópicas - Resumen de ofertas

Posición	Oferente	Línea 1 Precio unitario Torre Laparoscópica	Línea 2 ^{Nota 1} Precio Unitario Servicio de Mantenimiento	Precio Unitario Total
1	ELVATRON SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 110.000,00	\$ 1.617,00	\$ 111.617,00
2	MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 117.338,00	\$ 250,00	\$ 117.588,00
3	EUROCIENCIA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	\$ 124.081,22	\$ 5.800,00	\$ 129.881,22
4	KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE SOCIEDAD ANONIMA	\$ 129.997,00	\$ 3.225,00	\$ 133.222,00
5	GERARD O ELSNER LIMITADA ^{Nota 1}	€ 121.310,81	€ 1.728,00	€ 123.038,81

Fuente: Expediente 2021LN-000006-0001103110

Nota 1: La oferta de la empresa Gerard O Elsner es cotizada en euros, por lo que, para efectos comparativos, se tomará el tipo de cambio del día de la apertura (25/02/2022) fijado en \$ 1,00 = € 0,89039266, el cual puede constatarse en la plataforma SICOP en el enlace

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewCurrency.jsp?adjYmd=25/02/2022>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Considerando lo anterior, el monto ofertado en dólares corresponde a: Precio Unitario Torre Laparoscópica: \$ 136 244,17, Precio Unitario Servicio de Mantenimiento: \$ 1 940,72 y Precio Unitario Total: \$ 138 184,89.

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/servlet/search/EP_SEV_COQ622?isPopUp=Y&fromESFlag=Y&cartelNo=20211201852&cartelSeq=00&cartelCate=1

- e. **Análisis Administrativo – Legal:** de las cinco (5) ofertas presentadas, todas cumplen administrativamente; según consta en el *expediente electrónico de la contratación Asiento dos: [2. Información de Cartel] en el apartado el Resultado de la Solicitud de Verificación, “Consultar” Número de Secuencia 918226*.

Ubicación en SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=918226&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

- f. **Análisis Técnico:** mediante el oficio N° GIT-DEI-0804-2022 Recomendación Técnica 2021LN-000006-0001103110 se presenta el estudio de ofertas realizado; según consta en el *expediente electrónico de la contratación visible en el Asiento dos: [2. Información de Cartel] en el apartado el Resultado de la Solicitud de Verificación “Consultar”, Número de Secuencia 925665*.

Cuadro N°2: Resultado por oferta y partida de la evaluación legal - administrativa y técnica.

Partida 1	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo -Legal	Técnica
Convenio Marco Torres Laparoscópic as (Línea 1 y Línea 2)	1	ELVATRON S.A.	Elegible	No Elegible
	2	MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS S.A.	Elegible	No Elegible
	3	EUROCIENCIA S.A.	Elegible	Elegible
	4	KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE SA	Elegible	No Elegible
	5	GERARD O ELSNER LTDA.	Elegible	Elegible

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

En referencia al cuadro anterior, se desprenden las siguientes precisiones técnicas sobre los análisis realizados a las presentes ofertas:

Análisis Técnico: Partida No. 1 Torres Laparoscópicas

Posición 1: ELVATRON SOCIEDAD ANONIMA

No cumple a cabalidad con los requerimientos del Pliego de Condiciones en los siguientes puntos:

- **Cláusula 5.1.1:** En dicha cláusula, se solicita que la lámpara auxiliar halógena cuente con vida útil igual o mayor que 500 horas, no obstante, en la literatura técnica aportada por la empresa (página 27 del Anexo 1) se determina que la lámpara halógena cuenta con una vida útil de 50 horas.
- **Cláusula 5.3:** En la literatura técnica aportada por la empresa (página 10 y 11 del Anexo 8) se determina que para realizar el ajuste de brillo se deben pulsar los botones según sea necesario. Se solicita que la lámpara realice un ajuste de brillo automático, es decir que permite una auto regulación.
- **Apartado 2.6.2.3. Autorización del Ministerio de Salud:** no se logró identificar que el modelo ofertado (código S.2004.00 USB), se encuentre registrado ante el Ministerio de Salud, por lo cual, se determina que la empresa Elvatron S.A. no presenta los Registros EMB para el Control de Cámara ni para el Cabezal de Cámara.
- **Apartado 2.6.2.6. Experiencia del oferente:** la empresa Elvatron S.A. cumple con experiencia positiva igual o mayor que tres (3) años respecto a la fecha de apertura, sin embargo, no cumple con experiencia positiva de una cantidad igual o mayor que ocho (8) Torres Laparoscópicas en el territorio de Costa Rica o fuera de éste en otros países.

Posición 2: MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS SOCIEDAD ANONIMA

No cumple a cabalidad con los requerimientos del Pliego de Condiciones en los siguientes puntos:

- **Cláusula 3.6.7:** se solicita que el video procesador cuente con Zoom digital igual o mayor que 2X, no obstante, en la literatura técnica aportada por la empresa (página A4 del Anexo Visualización) se determinó, que el controlador de cámara cuenta con zoom digital de 1,5X.
- **Cláusula 5.8 y 5.9:** en el Formulario F-ED-09 el oferente indica que no cumple, ya que la tecnología Led no requiere contador de horas y que los sistemas Led no requieren alarmas por agotamiento de vida útil.
- **Cláusula 8.9:** en el Formulario F-ED-09, el oferente indica que no cumple ya que es imposible conectar 2 cilindros en un carro de transporte.
- **Apartado 2.6.2.3. Autorización del Ministerio de Salud:** al momento de que la empresa Multiservicios Electromédicos S.A. realiza la comercialización al incorporar su oferta económica en la plataforma SICOP para la presente licitación, el equipo ofertado (Insuflador) no se encuentran en cumplimiento de los artículos 5 y 7 del Reglamento publicado bajo el Decreto Ejecutivo N°34482-S, razón por la cual no cumple con lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

solicitado en el apartado “2.6.2.3. *Autorización del Ministerio de Salud*”, ni tampoco según lo regulado por la Ley General de Salud en el artículo 142 que a lo que interesa indica:

Posición 4: KENDALL INNOVADORES EN CUIDADO AL PACIENTE SOCIEDAD ANONIMA

No cumple a cabalidad con los requerimientos del Pliego de Condiciones en los siguientes puntos:

- **Apartado 2.6.2.3. Autorización del Ministerio de Salud:** al momento de que la empresa Kendall Innovadores realiza la comercialización al incorporar su oferta económica en la plataforma SICOP para la presente licitación, los equipos ofertados (Video procesador, Cabezal de cámara, Fuente de luz y Lentes ópticos) no se encuentran en cumplimiento de los artículos 5 y 7 del Reglamento publicado bajo el Decreto Ejecutivo N°34482-S, razón por la cual no cumple con lo solicitado en el apartado “2.6.2.3. *Autorización del Ministerio de Salud*”, ni tampoco según lo regulado por la Ley General de Salud en el artículo 142.

- **Apartado 2.6.2.6. Experiencia del oferente:** el Pliego de Condiciones Técnicas solicita una experiencia positiva en la venta, instalación y servicio técnico de una cantidad igual o mayor que ocho (8) Torres Laparoscópicas en el territorio de Costa Rica o fuera de éste en otros países y en virtud de lo observado, la empresa oferente presenta solamente un documento en el que se hace referencia de experiencia positiva en solamente un equipo.

- **Ofertas elegibles**

De conformidad con lo expuesto anteriormente, y según lo contenido en el oficio N° GIT-DEI-0804-2022, Recomendación técnica 2021LN-000006-0001103110 (visible en el expediente electrónico en el Asiento dos: [2. Información de Cartel] en el apartado de Resultado de la solicitud de verificación en “CONSULTAR”, ingresar al Número de secuencia 925665 del expediente de la contratación,] Recomendación técnica del presente concurso, en el apartado [3 Encargado de la verificación] se presenta el listado de las ofertas elegibles por cumplir a cabalidad con todos los requerimientos administrativos - legales y técnicos solicitados.

- **Razonabilidad del precio**

De conformidad con el oficio N° GIT-DEI-0804-2022 Recomendación técnica 2021LN-000006-0001103110 apartado VII. “ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS” visible en el expediente electrónico Asiento tres: [3. Apertura de Ofertas] apartado “Estudios Técnicos” se concluye que los oferentes: EUROCIENCIA SOCIEDAD ANONIMA y GERARD O ELSNER LIMITADA, ofrecen precios de mercado razonables.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

- **Oferentes elegibles**

De conformidad con el oficio N° GIT-DEI-0804-2022 Recomendación técnica 2021LN-000004-0001103110 y Formulario Requerimientos Técnicos “Formulario F-ED-09-DEI.xlsx visibles en el expediente electrónico Asiento Dos: [Resultado de la solicitud de verificación, Consultar Numero de secuencia 925665 Apartado [3. Encargado de la verificación], ver Estado de la verificación, documentos adjuntos, se muestran elegibles los siguientes oferentes:

Partida 1	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativa-Legal	Técnica	
Convenio Marco Torres Laparoscópicos (Línea 1 y Línea 2)	3. EUROCIENCIA	\$ 129 881,22	Elegible	Elegible	Razonable
	5. GERARD O ELSNER LIMITADA Nota 2	€ 123 038,81	Elegible	Elegible	Razonable

Nota 2: La oferta de la empresa Gerard O Elsner es cotizada en euros, por lo que, para efectos comparativos, se tomará el tipo de cambio del día de la apertura (25/02/2022) fijado en \$ 1,00 = € 0,89039266, el cual puede constatarse en la plataforma SICOP en el enlace

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewCurrency.jsp?adjYmd=25/02/2022>

Considerando lo anterior, el monto ofertado en dólares corresponde a **\$ 138 184,89**.

- **Anuencia para el desarrollo del Convenio Marco.**

De conformidad con el oficio DTBS-APBS-1178-2021, suscrita por el jefe de la Dirección Técnica de bienes y servicios Área de planificación de bienes y servicios, se cuenta con la anuencia para el desarrollo del presente Convenio Marco para la adquisición de Torres Laparoscópicas y sus mantenimientos preventivos y correctivos, *visible en el expediente electrónico Asiento uno [1. Información de solicitud de contratación] Apartado [5. Archivo adjunto]*.

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202111003189

3. Criterio legal:

La Dirección Jurídica otorgó aval jurídico previo al dictado del acto final por parte de la Junta Directiva según oficio No. GA-DJ-05083-2022 del 27 de julio de 2022, visible en el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

expediente de la contratación, Asiento [2. Información de Cartel] Resultado de la Solicitud de Verificación, “Consultar”, Número de Secuencia 1001076, indicando lo siguiente:

“(…) Y el cabal cumplimiento en lo referente al trámite realizado durante el curso del procedimiento, se considera que la contratación se encuentra lista para la emisión del acto final, en los términos del art. 86 RLCA, se otorga el VB Jurídico para que la contratación sea elevada a la Comisión Especial de Licitaciones de manera previa a que la Junta Directiva emita el acto final de procedimiento”.

Ubicación en SICOP:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamReqDetailQ.jsp?examSeqno=1001076&isPopUp=&isFromList=Y&pending=N>

4. Disponibilidad financiera:

La cuantía de la presente contratación es inestimable debido a la modalidad de contratación bajo la figura Convenio Marco; las cantidades podrán aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades puntuales de cada establecimiento de salud durante la fase de ejecución contractual.

Se reitera que la proyección anual de consumo de los equipos a adquirir durante el primer año de contrato y sus tres posibles prórrogas, indicada anteriormente, se realizó basado en los estudios e información obtenida del inventario de torres laparoscópicas de la CCSS y en el criterio técnico, la cual es de carácter informativo y no asegura una cantidad anual determinada de compra.

La Gerencia Infraestructura y Tecnologías mediante oficio GIT-0675-2022, emitió una actualización de la constancia presupuestaria para el Proyecto CCSS-1113 Torres Laparoscópicas, según las disposiciones de la Dirección de Presupuesto, comunicadas mediante el oficio GF-DP-2961-2021 y en atención al oficio GIT-DEI-0581-2022. A continuación, el presupuesto asignado:

Proyecto	Año	Monto en colones
CCSS-1113 Torres Laparoscópicas.	2023	¢1 890 000,000.00 ¢4 284 000,000.00

Fuente: Oficio GIT-0675-2022

Cabe señalar, que a través del oficio GIT-1073-2021 del 04 de agosto de 2021, la GIT traslada al Área de Formulación de Presupuesto la solicitud de viabilidad financiera para dicho proyecto, y es mediante el documento GF-DP-2339-2021 emitido el 23 de setiembre de 2021 que la Dirección de Presupuesto da atención a dicha solicitud y que a lo que interesa indica:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

“Al respecto, se deja constancia de la reserva presupuestaria por ₡7,597 millones en inversión y ₡455 millones en mantenimiento requerida para el 2022-2025, incluyendo el año base, así como para cubrir las posibles prorrogas de dicha compra bajo la figura de convenio marco, según demanda. Lo cual es concordante con la actualización del Portafolio remitida en el oficio GIT-1065-2021, del 4 de agosto, 2021.

Es importante mencionar, que dicho criterio estaba sujeto a la presentación del plan – presupuesto 2022 a la Junta Directiva, siendo importante mencionar que el 21 de setiembre 2021 se expuso al máximo órgano institucional el presupuesto 2022 y la visión plurianual.

Esta Dirección emite criterio favorable sobre la viabilidad financiera de continuar con el proceso de desarrollo del Proyecto CCSS-1113 Torres Laparoscópicas con modalidad de entrega según demanda.”

Ubicación en SICOP:

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20211201852&cartelSeq=00&docSeq=9

5. Conclusión

Se dispone de los criterios administrativos, técnicos, legales y financieros pertinentes para la adopción del acto final.

6. Recomendación

De acuerdo con el estudio realizado, los criterios técnicos, administrativos y legales vertidos, y considerando que el apartado “2.9 Acuerdo de autorización para uso del convenio marco indica que “Para la partida, se emitirá un acuerdo de autorización para uso del convenio marco, el cual recaerá en las ofertas que cumplan tanto administrativa como técnicamente y obtengan los primeros tres (3) mayores porcentajes del SEO”, se recomienda la adjudicación de la Partida 1 de la siguiente forma:

Partida 1	Oferta	SEO
Convenio Marco Torres Laparoscópicas (Línea 1 y Línea 2)	3. EUROCIENCIA SA	100%
	5. GERARDO ELSNER LTDA	93.99%

- 1- El orden de los adjudicatarios recomendados previamente resulta de la aplicación del Sistema de Evaluación de Ofertas (SEO) definido en el cartel; no obstante, de conformidad con el cartel podría variar con una periodicidad semestral según el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

apartado “4.3.4. Mejoras al precio durante la ejecución contractual”, mediante el cual, los adjudicatarios pueden presentar mejoras al precio inicialmente adjudicado, o bien, según lo estipulado en el apartado “4.3.3 Orden de Prevalencia durante el convenio marco”, el cual, corresponde a los términos de selección de la mejor opción de negocio en el momento de la compra.

- 2- Lo anterior, una vez que sea para su uso efectivo el convenio marco acorde a lo establecido en el Artículo 115.- Convenio marco y Artículo 116.- Modelos de Convenio Marco -inciso a)-Modelo con listado o con precio desde la oferta del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

7. Comisión Especial de Licitaciones

La Comisión Especial de Licitaciones por medio del oficio N° GL-CEL-0024-2022 otorga el visto bueno de la presente contratación de previo a remitir a la Junta Directiva para la adopción del acto final.

8. Propuesta de acuerdo

Considerando los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000006-0001103110, con el objeto contractual “Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica)”, Convenio Marco, lo indicado en el oficio GIT-1305-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la Recomendación Técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional, por medio del oficio N° GIT-DEI-0804-2022; el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-05083-2022, la Certificación Presupuestaria GIT-0675-2022 de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio GL-CEL-0024-2022, la Junta Directiva acuerda;

Acuerdo Único: Adjudicar el presente procedimiento contractual, en favor de las siguientes empresas, según detalle a continuación:

Torres Laparoscópicas

Adjudicatario: EUROCIENCIA S.A.			
Línea	Productos: Marca Olympus, Modelos: LMD-X310S/MD, OTV-S400, CH-S400-XZ-EA, CLV-S400, HVO-3300MT, UHI-4, WM-NP3, OL-0015-08, WA50373B, WA53005A y WA53000A.	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	\$ 124 081,22
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	\$ 5 800,00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Monto total recomendado por partida:	\$ 129.881.22
Monto total recomendado por partida en letras:	Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y un dólares con 22 centavos de dólar

Adjudicatario: GERARD O ELSNER LTDA			
Línea	Productos: Marca Karl Storz, Modelos: TM 343, TC201 / TC304, TH120, TL300 / TL005, WD360ES, UI500, (UG230, UG627, UG520, UG609), (UG804, UG811, UG855, UG857, UG815), 10005 BA, 26003BA y 26003AA	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgico (precio unitario de un equipo)	1	€ 121 310.81
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	€ 1 728.00
Monto total recomendado por partida:		€ 123 038.81	
Monto total recomendado por partida en letras:		Ciento veintitrés mil treinta y ocho Euros con 81 céntimos de Euro.	

Para la partida aplica lo siguiente:

Forma de pago: usual de la Institución de conformidad con el apartado “2.15. Forma de pago” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.

Vigencia de la contratación: de un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado “4.3.2. Vigencia del convenio marco” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.

Cobertura y lugar de entrega: cubrirá todos los establecimientos de salud de la CCSS que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “1.5. Cobertura y lugar de entrega” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el pliego de condiciones.”



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Exposición a cargo de: Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, basado en las siguientes láminas:

Ingresar a la sesión en forma virtual el director José Luis Loría Chaves.

Licitación Pública N° 2021LN-000006-0001103110 Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica), Convenio Marco

GERENCIA INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS





Antecedentes

Junta Directiva, Artículo 4 de la Sesión N° 8889

- Dentro de los acuerdos tomados, se encuentra la solicitud a la Gerencia Médica y a la Gerencia Infraestructura y Tecnologías que presenten a la Junta Directiva un análisis de las necesidades a nivel nacional en cuanto a las necesidades de reemplazo de equipo.

Análisis de Necesidades de Reemplazo de Equipos Médicos

- La Gerencia Infraestructura y Tecnologías presentó el análisis respectivo ante el Consejo de Presidencia y Gerencias en la Sesión N° 573 y posteriormente, fue elevado y recibido por Junta Directiva. A partir de este informe, se identificó la necesidad de sustitución de Torres Laparoscópicas dentro de la gamma de equipos críticos y complejos de la Institución.



Definición del Proyecto

- Acuerdo entre Gerentes en oficio GL-2379-2021 / GIT-1413-2021 / GM-14709-2021, 07 de octubre de 2021.
- Mediante el Estudio Costo Beneficio del Proyecto (GIT-DEI-0908-2021), se identificaron 65 unidades de Torres Laparoscópicas con una expectativa de vida útil agotada o por agotar durante los años 2022 al 2025. La vida útil tecnológica de estos equipos es de 8 años.

Equipo	Año	Proyección de consumo de equipos por sustituir
Torre Laparoscópica	2022	16
	2023	19
	2024	15
	2025	15
Total		65

Fuente: Estudio de Costo Beneficio GIT -DEI-0908 -2021 del presente proyecto y anexo al expediente de esta Contratación.



Partida incluida en la contratación



Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numeral 1.2 Productos esperados.

El cartel se publicó el 17 de diciembre de 2021, mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) con la siguiente Partida:

Partidas	Líneas	DESCRIPCIÓN
1	1	Laparoscopia quirúrgica
	2	Mantenimiento correctivo y preventivo para Torre Laparoscópica

La apertura de ofertas se realizó el 25 de febrero de 2022.



Beneficios de la contratación por Convenio Marco

Estudio de Costo Beneficio GFDEI-0908-2021 del presente proyecto y anexo al expediente de esta Contratación.

- ✓ **Economía procesal**
- ✓ **Eliminar diferencias de precio entre un establecimiento de salud y otro por el mismo equipo**
- ✓ **Facilitar la gestión estratégica de reemplazo y renovación de equipos**
- ✓ **Mayor participación de potenciales oferentes**
- ✓ **Estandarización de los equipos**
- ✓ **Transparencia y trazabilidad de la actividad contractual (Proveeduría virtual)**



Primera etapa: Procedimiento licitatorio.

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel (numerales: 1.1 Propósito y generalidades del objeto contractual, 1.3. Productos Esperados, 2.1. De la participación, 2.6. Requisitos para la presentación de las ofertas, 2.7 Sistema de evaluación de las ofertas), Análisis administrativo, legal, técnico, de razonabilidad de las ofertas, determinación de ofertas elegibles, Adjudicación y 4.3 Entrada en vigor del convenio marco (4.3.3 Orden de prevalencia durante el convenio marco)



- El oferente debe cotizar únicamente en **precio unitario** según corresponde a la modalidad de compra por Convenio Marco.
- El cartel habilitó la posibilidad de adjudicar hasta 3 oferentes por partida, **para suplir según orden de prevalencia**, los productos de esta contratación.



Responsables de la ejecución

Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel, numeral 4.8. Seguimiento y monitoreo del contrato.



- **Administrador General del Contrato** (Nivel Central)

Dirección Equipamiento Institucional.

- **Administradores Locales del Contrato** (Nivel Local)

Responsable Administrativo Local - Área de Gestión de Bienes y Servicios, Compras o Proveeduría.

Responsable Técnico Local - Área de Ingeniería y Mantenimiento y/o Servicio Usuario.

Cada uno de los fiscalizadores tiene el rol y las responsabilidades establecidas desde el Pliego de Condiciones Técnicas del Cartel.



OFERTAS RECIBIDAS

Partida 1: Torres Laparoscópicas - Resumen de ofertas

Posición	Oferente	Línea 1 Precio unitario Torre Laparoscópica	Línea 2 ^{Nota 1} Precio Unitario Servicio de Mantenimiento	Precio Unitario Total
1	ELVATRON SOCIEDAD ANÓNIMA	\$ 110.000,00	\$ 1.617,00	\$ 111.617,00
2	MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS SOCIEDAD ANONIMA	\$ 117.338,00	\$ 250,00	\$ 117.588,00
3	EUROCIENCIA COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	\$ 124.081,22	\$ 5.800,00	\$ 129.881,22
4	KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE SOCIEDAD ANONIMA	\$ 129.997,00	\$ 3.225,00	\$ 133.222,00
5	GERARD O ELSNER LIMITADA ^{Nota 1}	€ 121.310,81	€ 1.728,00	€ 123.038,81

Fuente: Expediente 2021LN-000006-0001103110.

Nota 1: La oferta de la empresa Gerard O Elsner es cotizada en euros, por lo que, para efectos comparativos, se tomará el tipo de cambio del día de la apertura (25/02/2022) fijado en \$ 1,00 = € 0,89039266, el cual puede constatarse en la plataforma SICOP en el enlace <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewCurrency.jsp?adjYmd=25/02/2022>.

Considerando lo anterior, el monto ofertado en dólares corresponde a: Precio Unitario Torre Laparoscópica: **\$ 136 244,17**, Precio Unitario Servicio de Mantenimiento: **\$ 1 940,72** y Precio Unitario Total: **\$ 138 184,89**.



DICTAMEN TÉCNICO

ELEGIBILIDAD ADMINISTRATIVA – LEGAL

Aspectos evaluados : Oferta económica libre impuestos, Vigencia de la oferta, Timbres de la Ciudad de las Niñas, Obligaciones Obrero Patronales, Impuestos y FODESAF.

ELEGIBILIDAD TÉCNICA

Aspectos evaluados: Plazo de entrega, Formulario F-ED-09 DEI Características técnicas de los equipos, debidamente completado con la literatura técnica que demuestre el cumplimiento, Autorización de fabricante, F-CA-9D DEI Declaración jurada de equipamiento, Autorizaciones del Ministerio de Salud, EMB y la Experiencia del oferente.



DICTAMEN TÉCNICO

RESULTADO DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO– LEGAL Y TÉCNICO

Partida 1	Posición	Oferta	Elegibilidad	
			Administrativo -Legal	Técnica
Convenio Marco Torres Laparoscópicas (Línea 1 y Línea 2)	1	ELVATRON S.A.	Elegible	No Elegible
	2	MULTISERVICIOS ELECTROMÉDICOS S.A.	Elegible	No Elegible
	3	EUROCIENCIA S.A.	Elegible	Elegible
	4	KENDALL INNOVADORES EN CUIDADOS AL PACIENTE SA	Elegible	No Elegible
	5	GERARD O ELSNER LTDA.	Elegible	Elegible



DICTAMEN TÉCNICO

RESULTADO DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO– LEGAL Y TÉCNICO

La oferta de la empresa Elvatron S.A.

No cumple a cabalidad con los requisitos técnicos del cartel establecidos en el Formulario F-ED-09 Características técnicas de los equipos, ni cuentan con Registro EMB al momento de la apertura para los módulos de Control de cámara ni el Cabezal de cámara. Así mismo la empresa no cuenta con la experiencia solicitada.

La oferta de la empresa Multiservicios Electromédicos S.A.

No cumple a cabalidad con los requisitos técnicos del cartel establecidos en el Formulario F-ED-09 Características técnicas de los equipos, ni cuentan con Registro EMB al momento de la apertura para el módulo Insuflador.



DICTAMEN TÉCNICO

RESULTADO DEL ANÁLISIS ADMINISTRATIVO– LEGAL Y TÉCNICO

La oferta de la empresa Kendall Innovadores S.A.

No cumple a cabalidad con los requisitos técnicos del cartel debido a que no cuenta con Registro EMB al momento de la apertura para los módulos ni los lentes ofertados, Así mismo la empresa no cumple con la experiencia solicitada.

Las ofertas de las empresas Eurociencia Costa Rica SA. y Gerard O Elsner LTDA.

Cumplen a cabalidad con los requisitos del Cartel.



DICTAMEN TÉCNICO

OFERTAS ELEGIBLES Y RAZONABILIDAD DEL PRECIO

Partida 1	Oferta	Monto ofertado	Elegibilidad		Estudio de precio
			Administrativa-Legal	Técnica	
Convenio Marco Torres Laparoscópicos (Línea 1 y Línea 2)	3. EUROCIENCIA	\$ 129.881,22	Elegible	Elegible	Razonable
	5. GERARD O ELSNER LIMITADA <small>Nota 2</small>	€ 123.038,81	Elegible	Elegible	Razonable

Nota 2: La oferta de la empresa Gerard O Elsner es cotizada en euros, por lo que, para efectos comparativos, se tomará el tipo de cambio del día de la apertura (25/02/2022) fijado en \$ 1,00 = € 0,89039266, el cual puede constatarse en la plataforma SICOP en el enlace <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewCurrency.jsp?adjYmd=25/02/2022>. Considerando lo anterior, el monto ofertado en dólares corresponde a **\$ 138 184,89**.

La Administración aplicó a las ofertas elegibles, el estudio de precios según el compendio de "Metodologías para la elaboración de estudios de razonabilidad de precios en procedimientos de compra que tramita la Caja Costarricense de Seguro Social".



Ofertas recomendadas para adjudicación múltiple

Partida 1
Torres Laparoscópicas

Eurociencia S.A.			
Línea	Productos: Marca Olympus, Modelos: LMD-X310S/MD, OTV-S400, CH-S400-XZ-EA, CLV-S400, HVO-3300MT, UHI-4, WM-NP3, OL-0015-08, WA50373B, WA53005A y WA53000A.	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	\$ 124 081,22
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	\$ 5 800,00
Monto total recomendado por partida:			\$ 129.881.22
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y un dólares con 22 centavos de dólar

Gerard O Elsner LTDA			
Línea	Productos: Marca Karl Storz, Modelos: TM 343, TC201 / TC304, TH120, TL300 / TL005, WD360ES, U1500, (UG230, UG627, UG520, UG609), (UG804, UG811, UG855, UG857, UG815), 10005 BA, 26003BA y 26003AA	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	€ 121 310.81
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	€ 1 728.00
Monto total recomendado por partida:			€ 123 038.81
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintitrés mil treinta y ocho Euros con 81 céntimos de Euro.



DICTAMEN LEGAL

La Dirección Jurídica por medio del oficio N° GA-DJ-05083-2022 otorga el visto bueno de la contratación.

DICTAMEN FINANCIERO

Constancia presupuestaria actualizada en oficio N° GIT-0675-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías.

Referente al Estudio de viabilidad financiera, en oficio N° GF-DP-2339-2021, la Gerencia Financiera emite criterio favorable

COMISIÓN ESPECIAL DE LICITACIONES

La Comisión Especial de Licitaciones mediante oficio GL-CEL-0024-2022 otorga el visto bueno para la contratación.



Grandos

En la presente fase de la contratación, la empresa Gerard O Elsner Ltda ha ofertado en Euros según lo permitido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se indica que para efectos comparativos con las demás ofertas se ha tomado el tipo de cambio de 1 dólar = 0.89039266 euros, de acuerdo con lo indicado por el Banco Central de Costa Rica al momento de la apertura de ofertas.

Que al momento de realizar la compra de los equipos se ha establecido en el cartel y en el protocolo de uso, se debe realizar la conversión de euros a dólares según el tipo de cambio vigente para efectos de determinar que empresa tiene el costo total de equipo menor para efectos de la solicitud de equipos, así mismo se establece que con la compra de cada equipo se deben incluir los 6 mantenimientos preventivos mandatorios en el periodo de garantía.

Los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000006-0001103110, con el objeto contractual "Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica)", Convenio Marco, lo indicado en el oficio GIT-1305-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la Recomendación Técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional, por medio del oficio N° GIT-DEI-0804-2022; el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-05083-2022, la Certificación Presupuestaria GIT-0675-2022 de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías; el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio GL-CEL-0024-2022, la Junta Directiva acuerda;

RECOMENDACIÓN PARA LA JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO PRIMERO

Adjudicar la primera etapa del presente procedimiento contractual, en favor de las siguientes empresas preseleccionadas, según detalle a continuación:



Partida 1 Torres Laparoscópicas

RECOMENDACIÓN PARA LA JUNTA DIRECTIVA

Gerard O Elsner LTDA			
Línea	Productos: Marca Karl Storz, Modelos: TM 343, TC201 / TC304, TH120, TL300 / TL005, WD360ES, UI500, (UG230, UG627, UG520, UG609), (UG804, UG811, UG855, UG857, UG815), 10005 BA, 26003BA y 26003AA	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	€ 121 310.81
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	€ 1 728.00
Monto total recomendado por partida:			€ 123 038.81
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintitrés mil treinta y ocho Euros con 81 céntimos de Euro.
Eurociencia S.A.			
Línea	Productos: Marca Olympus, Modelos: LMD-X310S/MD, OTV-S400, CH-S400-XZ-EA, CLV-S400, HVO-3300MT, UHI-4, WM-NP3, OL-0015-08, WA50373B, WA53005A y WA53000A.	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	\$ 124 081,22
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	\$ 5 800,00
Monto total recomendado por partida:			\$ 129.881.22
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y un dólares con 22 centavos de dólar

Nota 1: La oferta de la empresa Gerard O Elsner es cobrada en euros, por lo que, para efectos comparativos, se tomó el tipo de cambio del día de la apertura (25/10/2022) fijo en \$ 1.00 = € 0.89039266, el cual puede consultarse en la plataforma SICOP en el enlace <https://www.caja.gov.cr/misdatos/comercio/ta/ViewComercio.asp?Id=25/10/2022>

Considerando lo anterior, el monto ofertado en dólares corresponde a: Precio Unitario Torre Laparoscópica: \$ 136 244,17, Precio Unitario Servicio de Mantenimiento: \$ 1 840,72 y Precio Unitario Total: \$ 138 184,89.

Ejercicio de pedido de equipo
(Considerando la Prevalencia)

En el Catálogo Electrónico no existirá una posición por contratista, solo despliega el contratista y su precio unitario o adjudicador por línea.

Ejemplo con 01 unidad

Partida 1	Cantidad requerida	Eurociencia S.A.		Gerard O Elsner LTDA	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Torre Laparoscópica	1	\$124 081,22	\$124 081,22	\$136 244,17	\$136 244,17
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	6	\$5 800,00	\$34 800,00	\$1 940,72	\$11 644,32
		\$129 881,22	\$158 881,22	\$138 184,89	\$147 888,49

Posición 2 Prevalencia

Posición 1 Prevalencia

Ejemplo con 16 unidades

Partida 1	Cantidad requerida	Eurociencia S.A.		Gerard O Elsner LTDA	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Torre Laparoscópica	16	\$124 081,22	\$1 985 299,52	\$136 244,17	\$2 179 906,74
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	96	\$5 800,00	\$556 800,00	\$1 940,72	\$186 309,12
		\$129 881,22	\$2 542 099,52	\$138 184,89	\$2 366 215,86

Posición 2 Prevalencia

Posición 1 Prevalencia

RECOMENDACIÓN PARA
LA JUNTA DIRECTIVA

Para todas las partidas aplica lo siguiente:

- **Forma de pago:** usual de la Institución de conformidad con el apartado “2.15. Forma de pago” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Mantenimientos:** Se deben incluir los 6 mantenimientos mandatorios para la adquisición de cada equipo según lo establecido en el cartel.
- **Vigencia de la contratación:** de un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado “4.3.2. Vigencia del convenio marco” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Cobertura y lugar de entrega:** cubrirá todos los establecimientos de salud de la CCSS que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “1.5. Cobertura y lugar de entrega” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el pliego de condiciones.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 4°:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Directora Martha Rodríguez González: Adelante Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias, no muy rápido, don Carlos es que en realidad el trámite de los permisos tiene que hacerlo el profesional responsable de la Dirección Técnica y de la elaboración de los planos entonces no se puede eliminar de los procesos de licitación por que en muchos casos el desarrollo de los planos los hacen las empresas, entonces ellos son los que tienen que entrar al Colegio Federado hacer el trámite de viabilidad técnica digamos, el visado de planos del SEFIA y luego tienen que ir a las Municipalidades o la Dirección de Edificación Nacional del MOP a obtener el permiso de construcción, es un trabajo que tiene que hacer el profesional responsable de la obra, entonces obviamente cuando el profesional responsable es de la institución nosotros lo hacemos obviamente, pero hay licitaciones donde todo el proceso de diseño se saca a licitar entonces tiene que hacerlo esta empresa o los profesionales.

Y con lo que decía don Juan, que tal vez fue que me exprese mal, no no el proceso lo llevamos nosotros y yo soy el encargado como Gerente de Infraestructura de todo el proceso, lo que quise decir fue que la Gerencia de Logística es el ente rector en contratación administrativa, entonces en todo lo que tienen que ver con contratación, la normativa digamos verdad, es la Gerencia de Logística y fueron ellos los que propusieron la metodología de la razonabilidad de precios a la Junta Directiva, pero el proceso de licitación, desarrollo técnico y todo lo hacemos nosotros obviamente en la parte de infraestructura, bueno ahora si voy a continuar con la presentación del segundo caso, me indican si lo están viendo bien.

Directora Martha Rodríguez González: Si Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias, bueno este es un convenio marco para la adquisición de torres laparoscópicas para Hospitales porque son para procedimientos quirúrgicos.

Directora Martha Rodríguez González: Jorge un minutito por favor, don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, voy a retirarme

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, gracias.

Ing. Jorge Granados Soto: Ok gracias, recordarles que hay un acuerdo de la Junta Directiva a donde se pedía un análisis de las necesidades de remplazo de equipo médico y este análisis se le presento a la Junta Directiva y fue aprobado y ahí se identificó que uno de los equipos que había que sustituir dentro de varios recintos hospitalarios pues eran las torres laparoscópicas por lo tanto se planteó un convenio marco, esto se dio mediante un acuerdo entre gerentes tanto la Gerencia de Logística como ente rector, la Gerencia de Infraestructura como ente técnico a cargo del proceso de equipamiento médico y la Gerencia Médica como ente prestador de servicios y con las necesidades obviamente de esos equipos, se hizo un estudio de costo beneficio del proyecto, se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

identificaron 65 unidades de torre laparoscópicas que ya tienen una vida útil prácticamente agotada o por agotar entre los años 2022 al 2025 tomando en cuenta que la vida útil de estos equipos es de aproximadamente 8 años por lo tanto se proyecta consumir, utilizar o comprar 16,19,15 y 15 equipos en estos años que vienen para ese total de 65 unidades, el cartel se publicó el 17 de diciembre en el SICOP, es una sola partida con dos líneas, lo que es laparoscopia y lo que es el mantenimiento correctivo y preventivo para el laparoscopia, se realizó la apertura de ofertas el 25 de febrero 2022. Bueno cuales son esos beneficios de convenio marco, economía procesal, eliminar diferencias de precio entre establecimiento que a unos les cobran diferentes que, a otros por el mismo equipo, facilitar la gestión de reemplazo y renovación, mayor posibilidad de que participen oferentes, estandarizar los equipos que eso también nos sirve para el tema de consumible y el tema de mantenimientos y repuestos y pues que haya transparencia y trazabilidad de la actividad contractual.

Como convenio marco hay una primera etapa donde el oferente cotiza el precio unitario según lo que corresponde en la modalidad de convenio marco y el cartel pues habilito la posibilidad de adjudicar hasta 3 oferentes por partida para suplir según orden de prevalencia, hay un administrador general de contrato a nivel central que es la Dirección Equipamiento y hay administradores locales del contrato que son responsables en los Hospitales digamos cuando hay una necesidad hacer los pedidos de compra. Importante decir que hay todo un documento donde se definen cuáles son esas responsabilidades, como se debe de utilizar el mecanismo, cuáles son los puntos de control, absolutamente todo eso está definido como ya yo se los he explicado en otras oportunidades.

Estas fueron las ofertas recibidas, son 5 ofertas entre 111.000 dólares a 138.000, importante decirles hay una oferta la 5 que cotizo en euros, recordarles que la Ley de Contratación Administrativa permite que las empresas coticen en la moneda que ellos quieran y lo que se hace a nivel institucional, obviamente la Caja no maneja euros entonces se hace la conversión a dólares para el análisis de ofertas y cuando se pagan los equipos, se paga según el tipo de cambio en colones que este en el momento así está establecido para todas las compras que hace la institución, pues era permitido que las empresas ofertaran en otro tipo de moneda, no es lo usual pero se puede dar, lo usual es que sea en colones y en dólares pero hay veces que cotizan en euros, sobre todo en estos casos que son equipos que vienen de Europa entonces las empresas cotizan en la moneda que van hacer la compra del equipo.

Se hizo una revisión legal a donde las empresas se revisaron que vinieran libre de impuestos, la vigencia de la oferta, que tuviera los timbres, las obligaciones sobre lo patronal, el impuesto de FODESAF, y también una elegibilidad técnica de las ofertas que cumplieran con las características técnicas, que tuvieran la autorización de fabricantes, que tuvieran las certificaciones que pide el Ministerio de Salud, los registros sanitarios. De ahí se vio que las 5 ofertas desde el punto de vista administrativo-legal resultaron elegibles, sin embargo, la ofertas 1,2 y 4 no cumplieron desde el punto de vista técnico por diferentes motivos específicamente no tienen el registro sanitario y además yo se los había mencionado antes es una obligación legal ya si lo había definido la Contraloría de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

que la empresa para poder ofertar el equipo tiene que contar con el registro sanitario correspondiente al momento de la apertura de la oferta, no solo del equipo si no de cualquier accesorio que requiera el equipo para funcionar, básicamente esa fueron las no conformidades que se vieron de estas empresas ahorita las voy a explicar un poco más a detalle, también hay por ejemplo en la empresa Kendall Innovadores no cumplía con la experiencia solicitada, la empresa Elvatron no cumplía con las características del módulo de control de cámara ni el cabezal de la cámara no cumplía con la experiencia solicitada.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Jorge, podrías ir un poco más despacio para ver los rechazos, es que me gustaría cuando lo vas explicando irlo pensado.

Ing. Jorge Granados Soto: Si señor con mucho gusto, la empresa Elvatron los rechazos son los siguientes, la fuente de luz la oferto con una vida útil de 50 hora y el cartel pedía que fuera igual o mayor a 500 horas eso obviamente es un incumpliendo y va a generar que haya que estar cambiando esa fuente 10 veces digamos en el transcurso del tiempo mientras habíamos solicitado 500 horas ellos solo ofertaban 50, también se indicaba que el equipo para hacerle el ajuste del brillo se debías pulsar los botones eso dijo la empresa y nosotros habíamos solicitado el ajuste automático del brillo, el modelo de la cámara y control de la cámara no cuenta con el registro EMB al momento de la apertura y la empresa tampoco cumple con la experiencia de haber hecho al menos 8 torres de laparoscopia instaladas en la institución y no incorporo la documentación para verificar esas recepciones definitivas, eso fue lo de la empresa Elvatron.

Lo de la empresa Multiservicios Electromédicos, ofreció una cámara con un zoom digital de 1.5X y siendo lo solicitado igual o mayor que 12X, la fuente de luz no cuenta con el indicador digital de horas de uso ni tiene un sistema de alarma que indique la falla de la lampara por agotamiento de vida útil, el carro de transporte no cuenta con la capacidad de colocación de al menos dos cilindros de CO2 y tampoco cuenta con el registro EMB del insuflador al momento de la apertura, esos son lo incumplimientos de Multiservicios Electromédicos. Kendall Innovadores no cuenta con registro EMB para lo equipos ni los lentes ópticos ofertados al momento de la apertura y tampoco cumple con la experiencia de al menos 3 años ni de una cantidad igual o mayor que 8 torres laparoscópicas instaladas, el único documento aportado fue un equipo instalado en el Hospital de Panamá que no cumplía con la postilla y básicamente esto no nos permite a nosotros evaluar si ese documento es legal o no es legal verdad, y así esta establecido en el cartel de licitación, esos son los incumplimientos don Juan, por lo tanto solamente dos empresas tienen cumplimiento tanto la parte administrativa legal como la parte técnica que son Eurociencia y Gerard o Elsner Limitada y de acuerdo al estudio de precios vuelvo a lo mismo que se hizo según la metodología establecida por la misma Junta Directiva para equipamiento médico si se consideró que estos precios eran razonables y que se podía recomendar su adjudicación.

Por lo tanto, se recomienda a la empresa Eurociencia por un monto total recomendado por 129.881 dólares con 22 centavos y a la empresa Gerard o Elsner por un monto de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

123.038 euros con 81 céntimos de euro eso viene siendo aproximadamente 138.000 dólares para que tengan el tipo de cambio según el día de la apertura. Aquí tal vez hicimos un estudio para explicarles lo que ya hemos visto que el convenio de modelo marco permite comprar a la oferta más económica, hay que incluir no solo el equipo si no también el mantenimiento y por lo tanto vean que si compráramos una sola unidad vamos a pagar 147.000 dólares en el caso de Gerard o Elsner en vez de pagar 158.000 con Eurociencia, igual si compramos 16 o más unidades siempre vamos a estar adjudicando en una posición 1 de prevalencia a la oferta de menor costo esto porque recordemos que por ser un convenio marco las empresas hacen una oferta del precio unitario y cada 4 meses las empresas pueden modificar sus costos para bajar precios y tener la posibilidad de que se les adjudique en algún momento por eso es que hay en este caso 2 empresas que se recomiendan, esto obviamente paso por la parte legal de la Dirección Jurídica por el Dictamen Financiero a donde tenemos la constancia presupuestaria y por la Comisión de Licitaciones también los cuales todos otorgaron el visto bueno para poder presentar el caso a la Junta Directiva y la recomendación es pues considerando los elementos que se tienen como acreditados en el expediente Licitación Pública 2021LN-06-1103110 con el objeto contractual “Torres Laparoscópicas”, convenio marco, lo indicado en el oficio GIT-1305-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la recomendación técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional en el oficio GIT-DEI-0804-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica en el GA-DJ-05083-2022, la certificación presupuestaria GIT-0675-2022 y el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones del GL-CEL-0024-2022, la Junta Directiva acuerda.

ACUERDO PRIMERO: Adjudicar el presente procedimiento contractual, en favor de las siguientes empresas, según detalle a continuación, partida 1 torres laparoscópicas, Eurociencia un modelo marca olympus ahí vienen los modelos específicos por un monto total recomendado por partida 129.881 dólares con 22 centavos y a la empresa Gerard o Elsner con un producto marca Karl Storz con un monto total recomendada de 123.038 euros con 81 céntimos de euro. La forma de pago es la usual de la institución según indicaba en el cartel, la vigencia de la contratación es de un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas por un monto máximo de 4 años, la cobertura y lugar de entrega son todos los establecimientos de salud que hagan solicitudes y que estén con necesidad de este equipo y las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con lo indicado en el cartel y las ofertas recomendadas, muchísimas gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: A mí me cuesta un poco o quisiera tal vez ver siempre el impacto de estas compras don Jorge, digamos en este momento estás hablando de 16 equipos, ¿así fue?

Ing. Jorge Granados Soto: Si señor por año.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Uniformidad para todas las instituciones, cualquier sede de la Caja, estamos estandarizando, así entiendo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, bueno es que don Juan Ignacio, tal vez al principio yo les decía la Junta Directiva pidió un estudio de la necesidad de remplazo de equipo médico a nivel institucional, porque hay mucho equipo que va cumpliendo su vida útil y no se cambia se descompone y eso aumenta las listas de espera etcétera, sobre todo las torres laparoscópicas que ayudan en procedimientos quirúrgicos, entonces nosotros presentamos ese estudio a la Junta a donde se vio que en los próximos años del 2022 al 2025 aproximadamente 65 laparoscopios iban a cumplir ya su vida útil o la tenían ya cumplida entonces había una necesidad de ir en cada uno de los años aproximadamente entre 16 y 19 equipos sustituyéndolos verdad en los diferentes Hospitales, entonces con base en eso se hace este convenio marco que lo que nos permite es una economía escala porque no vamos a ir a comprar un laparoscopio por aquí un laparoscopio allá si no que vamos a estandarizar, o sea comprar los 16 que se necesitan, vamos a estandarizar, porque vamos a tener una sola marca en modelo del equipo según las necesidades institucionales eso es más eficiente para que eventualmente los cirujanos que conocen un equipo y que se capacitan en ese equipo puedan ir a operar a otros establecimientos de salud y tienen el mismo equipamiento y entonces eso ayuda en ese proceso y el convenio marco permite además que las empresas puedan estar modificando sus precios hacia abajo dándonos una mejor alternativa para comprar, entonces probablemente la empresa que quedo de segundo que en este caso por orden de prevalencia no se le compraría equipo este primer año va a tener que bajar sus costos para poder participar el otro año y que le puedan comprar equipos y la empresa que ya cotizo el precio más bajo en ese momento pues va a tener también que hacer modificaciones porque va a saber que la otra empresa va a modificar. Esto nos permite ir ajustando el tema del costo a las posibilidades del mercado y en beneficio obviamente de la Caja, y si efectivamente esto se analizó y está incluido por eso tiene certificación presupuestaria, está incluido dentro de las posibilidades institucionales desde el punto de vista financiero en lo que es reposición de equipo médico.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ahí tenemos otro tema Jorge que es el volumen de la compra, el monto total porque si lo vemos aquí estamos hablando unitariamente de 123 y el otro tema es 127 en euros, deberíamos estandarizar a la hora de presentar porque estamos viendo números, sé que esta la nota, pero debería presentarse en la misma moneda para poder comparar, pero si multiplicamos eso por 16 estamos hablando de.

Ing. Jorge Granados Soto: 2.336.000 dólares aproximadamente don Juan.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Estamos hablando de 2 millones de dólares que van a hacer comprados en diferentes etapas, volvemos a caer en una compra, estamos viendo una compra diferente aquí menor a 3 millones de dólares.

Ing. Jorge Granados Soto: Si quieren continúan y ahorita les explico eso.

Directora Martha Rodríguez González: Don Carlos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director Carlos Salazar Vargas: Gracias, yo si quería hacer énfasis en que esto es una tendencia relativa (...) cirugía, los que tenemos años que estamos aquí nos acordamos de las grandes incisiones que habían que hacer antes, una operación de la vesícula como decía la gente era un (...) igual en el estómago, gracias a Dios con estos aparatos se hace un huequito muy pequeño y los cirujanos tienen que aprender hacer esos procedimientos, implica no solo tener el equipo si no también la capacitación en todas esas técnicas, entonces las incisiones son súper pequeñas, el paciente se puede levantar en la noche y al día siguiente se va para la casa y muchas veces el mismo día, acuérdense de las operaciones de la vesícula. Ahora también hay cirujanos que pueden sacar el útero por operaciones de estas, tal vez hasta lleno de fibromas cosas así, es importantísimo tener estos equipos porque el gasto que se hace en esto es un ahorro en cuanto a dolor, en cuanto a recuperación en cuanto vuelta al trabajo antes, es muy importante eso, así que, por supuesto yo estoy de acuerdo con esta solicitud, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Don Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Si con permiso doña Martha, es una consulta también a don Jorge Granados para efectos de aclararle a los señores miembros de Junta Directiva, es el costo de mantenimiento, porque el mantenimiento en el caso de Eurociencia es de 5.800 dólares de mantenimiento que es una de las dos ofertas recalificadas versus Multiservicios que el mantenimiento es 250 dólares aun cuando Multiservicios no haya sido recalificada pero podría significar, sé que jurídicamente esto no es procedente comparar precios de una empresa que esta precalificada con otra que ha sido excluida pero si llama la atención que el monto del mantenimiento es elevado son 5.800 dólares, 1.728 euros (...) son de los montos de mantenimientos ofertados más altos que presentan y sería importante don Jorge Granados para los señores miembros de Junta Directiva si se puede referir a la razonabilidad de estos costos de mantenimiento también entendiendo que el doctor Salazar aquí que me corregirá y no sé si don Jorge tiene el detalle de que estos equipos de laparoscopia básicamente serian instalados en Hospitales Nacionales o de alto nivel de complejidad donde el traslado de las empresas para efectos del mantenimiento pues es relativamente cercano no incurriría en costos mayores de traslado para efectos de hacer efectivo el mantenimiento de los equipos cuando corresponda, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Jorge tal vez para que contestes también agrego mis consultas, es porque vi que por ejemplo una de las empresas fue excluida y uno de los motivos es porque no tenía experiencia en la Caja, que me aclares si fue que no lo comprendí bien en ese sentido, porque efectivamente a mí me preocupa, bueno decía que teníamos que tener, que podíamos tener hasta tres empresas para que pudieran hacer, prestar el servicio a la institución o adjudicarle eventualmente a ellos y lo que me preocupa de las excluidas es que entre las excluidas estaba las que eran precisamente más cómodas exactamente, yo entiendo que si no tienen los permisos sanitarios correspondientes hay discusión, pero si me llamo la atención de que tuviera que tener experiencia en la Caja porque si tuviera que tener experiencia en la Caja

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

entonces nunca vamos a tener nuevas empresas ofreciendo este servicio y en algún momento habíamos discutido del problema de los mantenimientos que al final pueden ser muy baratos pero los mantenimientos son tan altos que terminamos pagando mucho más por el tema, entonces para que podas responder todo junto, gracias Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Si señora, bueno el doctor Cervantes levanto la mano doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si adelante don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: También un par de preguntas Jorge, algunos de estos equipos la base o la fuente de poder se puede usar para hacer artroscopias también, quería saber si estos tendrían este plus, a mí me llama mucho la atención también el monto porque en los últimos años que yo estuve, lo montos eran muy superiores a 130.000 dólares, un equipo de estos, yo vi equipos que costaban una suma mayor, pero me imagino que hicieron alguna negociación o algo para llegar a estos montos. Y lo otro que es con relación a lo que dice don Olger a mí me interesa saber si alguno de estos equipos, han pensado ubicarlos en estos nuevos centros que están haciendo cirugías laparoscópicas, no se Cañas, Desamparados, Puriscal si tienen noticia de eso, gracias.

Ing. Jorge Granados Soto: Si doctor, ahorita le estoy pidiendo a los compañeros de la DEI los lugares a donde se van a poner para responder esa consulta, voy a ir con las atenciones, para don Juan esta licitación viene a Junta Directiva porque se publicó en diciembre del años pasado antes que se hiciera la modificación del Reglamento de Distribución de Competencias, entonces ese reglamento estableció que lo que ya había empezado tenía que terminar con la norma que estaba en el momento por eso es que viene a la Junta Directiva entonces para que usted sepa, como decía el doctor Salazar totalmente de acuerdo este tipo de equipos lo que viene es no solo a permitir hacer cirugías inclusive de alta complejidad en un ambiente por decirlo de alguna forma más ambulatorio y permitir que el paciente salga mucho más rápido del proceso quirúrgico sino que también permite bajar las listas de espera porque son equipos que permiten hacer las cirugías más rápido y con menor complicación para el paciente, en cuanto a la consulta de don Olger que también lo preguntaba doña Martha el tema del mantenimiento, en equipo médico el tema del mantenimiento el costo va asociado al equipo es como cuando uno compra un carro, yo llevo a un Toyota hacerle cambio de aceite a la Toyota y me cuesta 100.000 mil pesos, llevo un Mercedes Benz a la Mercedes hacerle cambio de aceite me cuesta 300.000 mil pesos, entonces el costo, la razonabilidad de ese costo de mantenimiento nosotros tenemos que verla primero desde el punto de vista la cantidad de veces que hay que hacerle mantenimiento al equipo obligatoriamente al año que en este caso son 3 veces es cada 4 meses y cuál es el costo total del equipo más esos 3 mantenimientos según año o 6 en 2 que es el periodo de garantía, cuál es el costo total de eso porque estamos adjudicando equipos que si bien es cierto son laparoscopios son de diferente marca, hay marcas que requieren cierto tipo de repuestos hay otras que requieren otro tipo de repuestos entonces no es como tan

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

estándar por decirlo de esa manera por eso nosotros hacemos el análisis de costo total y al hacer el análisis de costo total pues nos aseguramos que la institución va a pagar el menor costo total por los equipos durante el periodo de tiempo que los equipos tienen garantía inclusive nosotros hicimos el análisis en toda la vida útil del equipo y aun así también estamos pagando menos por los equipos en la posición de prevalencia que tienen las empresas y como les digo la idea del convenio marco es que las empresas más bien bajen esos costos, que es lo que preguntaba el doctor Cervantes, efectivamente los laparoscopios han tenido costos superiores lo que pasa es que cuando yo voy a comprar un equipo es diferente a cuando yo le digo a la empresa que muy probablemente le voy a comprar 16 equipos en un año, las economías de escalas obviamente entran a jugar, los costos de transporte, los costos de entrega, el costo de ir y disponer un equipo de trabajo para ir hacer mantenimiento a todos los laparoscopios es menor que ir a uno solo y después ir a otro por ejemplo.

Entonces los costos realmente pues han bajado y eso nos permite esa economía escala y ese beneficio institucional, y dentro de los establecimientos como bien lo dice usted doctor, efectivamente van para el Área de Salud de Cañas, Coronado, Desamparados 1, Hatillo, Puriscal, Siquirres, Centro de Trasplante de Hígado eso está en el Hospital México me parece, Ciudad Neily, Hospital de las Mujeres, Hospital Carlos Luis Valverde Vega, Enrique Baltodano, Escalante Pradilla, Max Peralta, Max Terán, Rafael Angel Calderón Guardia y Raúl Blanco Cervantes, Tony Facio, Guápiles, La Anexión, Los Chiles, Hospital México, Monseñor Sanabria, Nacional de Liberia, básicamente todos en realidad, todos tienen necesidad de laparoscopios todos los Hospitales, entonces se le estarían entregando uno de estos pero si como dice el doctor Cervantes también algunas Áreas de Salud que tienen esa capacidad para cirugía ambulatoria, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Jorge es que yo sigo teniendo algunas dudas con respecto a esto porque en una de las dispositivas ustedes (...) resultado del análisis administrativo, legal y técnico, todas cumplen, pero después entonces ya inmediatamente después dice (...) de cada una y resulta que entonces (...) por ejemplo la empresa que nos ofreció un precio un poco más bajo (...) no cumple con los requisitos básicos del cartel entonces como decimos que todos, bueno y luego dice que, así mismo la empresa no cuenta con la experiencia solicitada, entonces yo sigo teniendo una duda porque son 65 equipos de 3 años la institución va a comprar entonces todavía mantengo una duda con respecto a este tema, si efectivamente estamos haciendo, tomando la menor decisión en este momento, tal vez si me explicas que fue lo que paso entre ese que cumple con todo y luego que una serie de aspectos que serían técnicos.

Ing. Jorge Granados Soto: Tiene razón doña Martha y más bien disculpe porque no le conteste esa otra parte de la pregunta, vean aquí las empresas desde la parte administrativa-legal que son requerimientos que no son técnicos todas cumplieron con lo que se pidió por ejemplo que la oferta fuera libre de impuestos, que la vigencia fuera la correcta, que tuvieran los timbres, que hayan cumplido y que estén al día con las obligaciones obrero-patronales, de impuestos, FODESAF, toda esta es la parte administrativa-legal todas las empresas cumplieron, luego viene un análisis técnico a

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

donde se evalúa el plazo de entrega, el formulario de características técnicas de los equipos debidamente completado con la literatura técnica que demuestre ese cumplimiento, la autorización de fabricante de que estas empresas pueden vender ese equipo, la declaración jurada de equipamiento donde ellos indican que ellos dan garantía sobre el equipo para todo, las autorizaciones del Ministerio de Salud, el registro sanitario EMB y la experiencia del oferente, estos eran los aspectos de legislación técnica, ahí podemos ver que 3 tres empresas no cumplen esa legislación y al no cumplir automáticamente deben de quedar excluidas.

Elvatron S.A no cumplió no solamente el registro EMB si no lo que yo les mencionaba de la fuente de luz, que oferto una fuente de luz de 50 horas y se había pedido que fuera mayor o igual a 500, que el brillo fuera automático y ellos lo proponían mediante el uso de botones y tampoco cumplía con la experiencia de haber puesto al menos 8 torres laparoscópicas, que no es solo experiencia en la Caja doña Martha, la empresa en general tiene que tener 3 años de vender el equipo, porque no queremos empresas nuevas en el mercado que no tengan experiencia y que después nos queden mal y que tuviera al menos 8 torres laparoscópicas instaladas en algún lado, si tenía en la Caja perfecto pero si tenía en el sector privado o en otros países no había ningún problema siempre y cuando lo justificara y lo documentara, la empresa Kendall Innovadores S.A. ellos no cumplían con el registro EMB, tampoco cumplía con la experiencia solicitada y había una de estas que dijo que había puesto unos equipos en Panamá pero no entrego la documentación certificada, apostillada como se debe de entregar para que nosotros pudiéramos evaluar si era información real por lo tanto no se recomendó pero no solo eso tenía, tenía otros incumplimientos desde el punto de vista técnicos también, características de los equipos por eso es que desde mi punto de vista muy respetuosamente la recomendación que nosotros traemos es que se adjudique a las empresas Eurociencia y Gerard o Elsner que son las ofertas que si cumplieron administrativa y técnicamente y que sus costos cumplen con los parámetros de razonabilidad y es la mejor opción que vemos para satisfacer el interés público, esta es nuestra recomendación y desde ese punto de vista consideramos que la decisión que tome la Junta va en esta línea pues es una decisión adecuada en la búsqueda de ese interés público, gracias doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si Jorge, me auto corrijo con los números que hice porque cuando dije 16x123.000 dólares hable de un monto menor a 3 millones, pero al final la compra que estamos haciendo es de 8 millones de dólares.

Ing. Jorge Granados Soto: Aproximadamente en los 4 años.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Pero si cuando cometa ese tipo de errores le agradezco que me corrija porque entonces induzco al error también a los compañeros y me induzco a mí mismo, porque al final la compra marco son 65 por el monto que elijamos, me preocupa esto el tema del mantenimiento, si bien es cierto vemos que esa

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

que cumple, estamos eligiendo 123 tiene el mantenimiento más caro como lo dijo el doctor y si usted necesita mantenimiento 3 veces al año o 2 veces ya se fue por encima de lo que era la mayor que era la segunda la de Gerard le pasas por encima a Gerard, en ese momento, lo que estás diciendo es que empezarías por Eurociencia y luego te pasarías a Gerard, ¿esa es la recomendación?

Ing. Jorge Granados Soto: No señor, la orden de prevalencia es Gerard o Elsner en primer lugar, que como yo les decía en este ejercicio que hicimos, si compráramos una unidad habría que pagar 147.000 dólares que es la torre laparoscopia más los 6 mantenimientos que son 3 por año en los 2 años de garantía que tiene el equipo versus Eurociencia que son 158.000, vean que ahí por ejemplo el hecho de tener un mantenimiento más caro pues le afecta y ya no se le comprarían los equipos y si compráramos los 16 que es en el primer año 16 equipos aun así habría que comprárselos a Gerard o Elsner por un monto de 2.366.000 dólares versus 2.543.000 que habría que pagarle a Eurociencia entonces la única forma que a Eurociencia se le compren equipos es que ellos bajen los costos que es una posibilidad que da el convenio marco y queden por debajo en esa orden de prevalencia o que queden de primer lugar, igual hicimos un estudio, tal vez este no se los presente para agilizar un poco la presentación pero en los 8 años que tiene el equipo de vida útil de expectativa habría que hacerle 24 mantenimientos.

Entonces a razón de los precios cotizados por cada uno de los equipos con esos 8 años de mantenimiento contratados siempre sería Gerard o Elsner la más barata que sería 182.000 dólares versus 263.000 que sería Eurociencia, entonces vean que siempre, en este momento con los precios que están la contratación se le va a dar a Gerard o Elsner, la única forma que se le adjudique a Eurociencia una compra, o sea se le pide un equipo es que en los 4 meses que ellos pueden cambiar el precio del equipo ellos bajen este monto y que quede por debajo de monto que Gerard o Elsner propuso y que la empresa Gerard o Elsner no lo baje, porque la empresa también puede bajar ese precio y entonces más bien nosotros iríamos con el precio más bajo posible, gracias.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Perdón, tengo una cuestión ahí, doctor Cervantes esta marca que están escogiendo ellos, es una marca que es reconocida, ¿es buena?

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Storz es la marca, cuando yo empecé a estudiar hace muchos años los microscopios eran excelentes, son alemanes creo, es una marca excelente.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Jorge, una última consulta porque yo sigo teniendo una, porque la diferencia entre el mantenimiento de una y otra es de 4.000 dólares por cada mantenimiento, todavía no entiendo porque le tenemos que adjudicar, o sea que tan razonable es ese precio para que adjudiquemos a una empresa con esa gran diferencia, porque no estaríamos adjudicando, quería que me explicaras porque no adjudicamos por ejemplo a Gerard que es la que tiene mejor precio, porque tenemos que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

adjudicar a la otra con mantenimiento de más de 5.000 dólares, una última explicación porque eso no me ha quedado en definitiva claro.

Ing. Jorge Granados Soto: Tal vez voy hacer totalmente transparente, de las discusiones que hemos tenido porque esto es un tema que en las adjudicaciones de Junta Directiva pues se ha discutido, nosotros en las nuevas contrataciones de convenio marco lo que está establecido o lo que vamos a establecer es que la empresa nos dé un costo del equipo ya con todo para que ustedes tengan seguridad de que se está adjudicando al de menor precio, en este caso como la licitación salió en diciembre no habíamos visto este tema, se puso en dos líneas, pero por eso yo les he explicado la empresa tiene que obligatoriamente cotizar el mantenimiento por los 2 años de garantía y nosotros como Caja no vamos a pagar mantenimientos solos, yo quiero que eso les quede claro, la Caja no va a decirle ni a Eurociencia ni a Gerard o Elsner, vea tráiganos un mantenimiento nada más, le voy a pagar los 5.000 dólares o los 1.200, no nosotros vamos a comprar el equipo con 6 mantenimientos eso es lo que vamos a comprar, y vamos a pagar a la empresa que la suma de esos dos componentes sea la más baja, entonces ustedes como Junta Directiva y nosotros como institución nos aseguramos que vamos a pagar el precio más bajo de las ofertas posibles, nunca le vamos a comprar ni le vamos a pagar solo 5.000 dólares a Eurociencias por un mantenimiento, siempre va hacer el equipo más lo 6 mantenimientos del periodo de garantía y por eso es importante explicarles esto que era el orden de prevalencia para que ustedes vean que no importa si compramos un equipo, o 3 o 4 o 5 o hasta los 16 equipos siempre vamos a pagar el costo más bajo para la institución yo quiero que eso si quede muy claro de que esa es la disposición que tiene el cartel y así está establecido y las empresas digamos aceptaron esa condición y por eso la única forma la única manera de que en algún momento un equipo se le compre a Eurociencia es que ellos bajen el costo en el momento en que el SICOP les permite a ellos hacer una nueva propuesta de costo para quedar por debajo en el costo total otra vez del equipo con respecto a la otra empresa.

Directora Martha Rodríguez González: Adelante doña Maritza.

Directora Maritza Jiménez Aguilar: Por favor no diga que en diciembre no teníamos claro que el mantenimiento tenía que tomarse en cuenta porque esto es un tema viejo.

Ing. Jorge Granados Soto: Tal vez me exprese mal, no es que no tenía que tomarse en cuenta, nosotros siempre hemos tomado en cuenta el mantenimiento, lo que quise decir es que digamos nosotros desde ese momento, las licitaciones que les hemos presentado separamos el rubro a comprar en equipo y los mantenimientos entonces por eso están esas dos líneas, que lo que estamos haciendo ahora es incorporándolas en una sola línea para tener el costo total del equipo y no se mal interprete que en algún momento se va a pagar un mantenimiento más caro que otro, pero totalmente de acuerdo doña Maritza, el tema de mantenimiento es un tema que hemos manejado siempre.

Directora Martha Rodríguez González: Don Jorge Arturo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director Jorge Hernández Castañeda: Si doña Martha, a raíz de las observaciones que han realizado los señores directores, inclusive usted con el punto que señala que es de mucho fondo las de Juan Ignacio y las del señor auditor yo propongo a que esto se devuelva a la administración y se contemplen las observaciones que ustedes han realizado y que se nos presente un documento que sirva de respaldo a la Junta Directiva, porque si se somete a votación que va a ocurrir, día las expresiones de Jorge y la Junta Directiva con cada uno de sus miembros deliberando por sí mismo y asumiendo una responsabilidad de acuerdo a lo que aquí se ha expuesto antes las observaciones que ustedes han hecho, pero en un documento queda de respaldo para el acuerdo que tome la Junta Directiva, donde se aclare los puntos que ustedes han mencionado, entonces yo lo que sugiero es que se le devuelva a la administración y en una próxima sesión que puede ser extraordinaria, yo estaría dispuesto a sesionar.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias don Jorge, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Quiero recapitular porque yo pienso también que ha habido una mala interpretación tal vez Jorge en la solución, tal vez mucha filmina desde mi punto, si no hacemos una recapitulación tal vez quede un poco más claro, (se le apago el micrófono del 43:48 al 44:38)

Ing. Jorge Granados Soto: Disculpe doña Martha creo que a don Juan se le apago el micrófono yo no estoy escuchando nada de lo que está diciendo, pareciera que no nos están escuchando.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Empecemos de nuevo, escogiste de los 5 a 2 esta Eurociencia y Gerard o Elsner, esas son las que reúnen las condiciones técnicas, entonces mal interpretamos creo que fue una mal interpretación mía de la de doña Martha que lo repitió también que habías escogido Eurociencia, realmente la sugerencia en estos momentos es Gerard cierto porque tenes unas justificación en la proyección de los 6 años, que es lo que está pasando, aquí la discusión es en tema al mantenimiento, vimos caro el mantenimiento de 5.600 dólares que la tiene la gente de Eurociencia que es la que queda de segunda, la que está quedando de primera es la que tiene el mantenimiento en 1.728 euros. Entonces lo que estás diciendo es, la que estamos sugiriendo es Gerard que proyectada en los 6 mantenimientos llega a 2.366.000 para las compras de.

Ing. Jorge Granados Soto: 16 unidades el primer año.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Solo el primer año, entonces estas diciendo esa es la más barata y dejamos como segundo lugar la que tiene el mantenimiento alto, esa es la confusión en estos momentos, para un primer año, entonces a pesar de ese mantenimiento alto no se le está comprando a esa gente y se está escogiendo el equipo que el doctor Cervantes y el doctor Salazar dicen que es un excelente equipo (...) y es la opción y 6 mantenimientos más baratos, ¿así es?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Ing. Jorge Granados Soto: Así es, tiene toda la razón, tal vez para ampliar a la empresa Eurociencia está en segundo lugar porque cumple con los requisitos administrativos y técnicos pero no se le va a comprar ni un solo equipo porque esta con el costo más alto total, la única forma de que se le compre un equipo a Eurociencia y pase a un primer lugar es que ellos bajen el precio en el momento que el cartel y el convenio marco lo permite que es cada 4 cada 6 meses aproximadamente en este caso que ellos pueden bajar el precio y decir bueno como estoy más alto entonces voy a bajarle ya sea mis mantenimientos van a costar 2.000 o 3.000 o que el equipo ya no va a costar 124 sino va a costar 120 y al final el precio les dé más bajo que lo que está cotizando Gerard o Elsner, esa es la única forma que se le pueda comprar a Eurociencia algún equipo en esta licitación y que obviamente la empresa Gerard o Elsner que también tiene la posibilidad de bajar precios no lo baje, diga yo lo voy a mantener como esta y Eurociencia diga yo lo bajo más entonces como queda más barato se le empieza a comprar a Eurociencia y no a Gerard o Elsner y a los 6 meses Gerard o Elsner puede volver a bajar el precio.

Lo importante aquí es que ustedes vean que estamos promoviendo que las empresas más bien vayan bajando y paguemos el menor costo por el equipo, eso es lo que permite el convenio marco y esta modalidad, si yo hubiera dicho bueno no solo voy adjudicar a Gerard o Elsner, ellos no tienen ningún incentivo para bajar el costo del equipo porque estarían solos en cambio en este momento ellos van a tener incentivo porque ellos van a querer seguir en los años posteriores vendiendo equipos y por lo tanto van a querer bajar el precio y estar siempre de primer lugar.

Directora Martha Rodríguez González: Doña Maritza, José Luis, ¿José Luis Loría me escuchas?

Director José Luis Loría Chaves: Si doña Martha, gracias, disculpe andaba trayéndome un café (...) porque yo si estoy de acuerdo en aprobar hoy esta licitación y voy a indicar porque, me preocupa que la Junta Directiva muchas veces suspende los temas y cuando los suspende lo que hace es un reproceso es decir estamos en una Junta Directiva que no tenemos tiempo de llevar toda la agenda y todo el tiempo estamos suspendiendo temas para otro día que significa un reproceso, significa más tiempo, significa que la Junta es menos eficiente digámoslo así, yo creo que don Jorge trae un trabajo de meses que tiene todos los criterios técnicos, jurídicos, administrativos, que se han hecho todos los estudios y las variables se han estudiando y tenemos una lista de espera que requiere de ese equipamiento para ser más eficiente el tratamiento de los pacientes.

Las laparoscopias como bien lo decía le doctor Salazar son muy eficientes porque las laparoscopias además de ser menos invasivas permiten que los pacientes estén casi como pacientes de un giro cama muy corto, muy pequeño, de un día para otro si acaso y al ser menos invasivas también tiene la ventaja de que la gente no se sufre tanto con grandes cirugías si no que tienen 3 puntos si acaso que son los que hacen la operación, yo si llamo la atención porque muchas veces criticamos a la administración porque las

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

cosas se tardan mucho pero yo también sé que muchas veces la Junta Directiva no agenda las cosas que ya están lista porque la agenda no da entonces yo sí creo que yo estaría dispuesto a votar hoy esta licitación pensando sinceramente en que necesitamos ir para delante con todas las necesidades que tenemos en la institución en esta materia, entonces creo que don Juan Ignacio hizo una muy buena aclaración con el tema de que la empresa que está siendo recomendada es una y la otra está en segundo lugar y doña Martha yo sí creo que es un error de Junta estar postergando temas, es un reproceso, es menos eficiencia de la Junta entonces yo quiero hacer un llamado para que valoremos esas cosas, eso es.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias José Luis. Jorge yo quiero plantear que son, lo que veo en la propuesta de acuerdo, si yo la veo, veo el acta de Junta Directiva fuera de esta discusión yo lo que veo es que estamos diciéndole a la gente que adjudicamos a dos empresas y veo en primer lugar a Eurociencia con un mantenimiento de 5.800 dólares y en segundo lugar a Gerard o Elsner con 1.728 euros entonces puede dar la impresión al que lo ve fuera de esta sala diay de que la Junta le está adjudicando al que es mucho más costoso porque estamos hablando de una diferencia de 83.000 dólares en un año, 24 mantenimientos que fue lo que ustedes pusieron ahí y la verdad a mi si me preocupa, hubiera preferido que si fuera necesario se hubiera definido una de las dos, Gerard por ejemplo si era el precio más razonable para la institución, yo entiendo lo que vos estas diciendo que hay un incentivo, mi preocupación es que ese incentivo no se convierta en que como la Junta Directiva posibilito estas dos propuestas entonces después la administración pueda contratar al que quiera y no hay nada q garantice de que efectivamente se busque el mejor beneficio para la institución, yo voy a someterlo a votación pero yo si por lo menos dejo esa constancia de que yo por lo menos lo voy a votar positivo por recomendación del Gerente de Infraestructura y que mi recomendación es que la, que haya un estudio posterior de la propia auditoria para ver que se haya utilizado de la mejor forma los recursos en esta porque yo estoy de acuerdo en que las torres laparoscópicas son muy importantes para la institución, pero también creo que es muy importante que esta Junta Directiva haga un uso eficiente de los recursos públicos, ese es mi planteamiento.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Martha, para no extenderme más, tal vez Jorge entendiendo el punto de doña Martha lo único que podemos hacer para agregarle claridad al acuerdo es señalar que esta es la fase previa, que es la primera fase en donde se eligieron, voy a usar esta palabra que está aquí preseleccionados que van a integrar el convenio marco, verdad ellos pasan y de aquí en adelante se hacen las siguientes selecciones que explico Jorge, entonces Jorge tal vez cuando inicia el acuerdo señalar que esto es, “adjudicar la primera fase del procedimiento contractual” y además agregando que son precalificados, preseleccionados (...) que quede esa claridad de que en este acuerdo como tal no está adjudicando (...)

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, yo tal vez nada más quisiera asegurarle a doña Martha, tal vez aquí, perdón que lo diga así hay que poner alguno de primero, pero podría yo haberlo puesto así y poner Gerard o Elsner y Eurociencia y es exactamente lo mismo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

porque tal cual lo indico Juan Manuel en realidad estas dos empresas están preseleccionadas y la Caja le va a comprar el equipo tal como esta establecido primero en el convenio marco y dos en el convenio de uso que está establecido según la metodología a la empresa cuyo precio total incluido el equipo y los mantenimientos sea el menor para la institución, de acuerdo a la cantidad de equipos que se compren y en este caso como bien lo explicamos sería a la empresa Gerard o Elsner que en este momento es la que tiene el costo más bajo de esto, en el futuro podría ser que Eurociencia baja los precios y entonces este por debajo y allá que comprarle a Eurociencia pero siempre sería al que tenga el precio menor, esa es la recomendación que como Gerente como bien lo dijo doña Martha les doy, a la Junta Directiva para la toma de la decisión, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Jorge definitivamente ese cambio que acabas de hacer es adecuado y es una retroalimentación a la forma de presentar para que se más sencillo a la gente entenderlo, realmente creo que es un detalle y una fineza para efectos de futuras presentaciones que esto venga más finito, ahora bien, más sensible en ese tipo de información, adicionalmente tenemos una mezcla aquí Jorge que es importante también antes de tomar el acuerdo establecer, tenes euros y tenes dólares, o sea la de arriba tiene que estar en dólares, expresada en dólares y con la nota, porque aquí vamos a tomar una decisión y el tipo de cambio hoy del euro y el dólar es uno a uno pero siempre ha sido superior entonces en determinado momento tal vez entre 2 o 3 años si seguimos comprando a Gerard y el tipo de cambio sube a 1.30 que siempre estuvo vamos a decir, diay entonces terminaron comprando más, sí pero tomamos una decisión hoy 20 de octubre del 2022 cuando el tipo de cambio estaba en un determinado momento, entonces tiene que haber una justificación del porqué de la decisión si esto va a seguir utilizándose, si aquí a futuro entre 2 o 3 años seguís comprándole a Gerard tiene que hacerse un reanálisis del tema y siempre se va hacer año con año según lo que entendí y que eso quede escrito, esto es un acuerdo marco que año con año se va a revisar para que garantice lo que está adquiriendo doña Martha y lo que estas expresando vos, entonces el acuerdo le hace falta sustancia y tenemos que redactarlo para que quede de acuerdo a sustancia y con la claridad respectiva para evitar a futuro cosas que pueden ser mal interpretadas, yo estaría de acuerdo en votar esto también hoy de acuerdo a don José Luis pero que quede bien claro que en la estructura que vamos aprobar en el acuerdo.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, nada más para ampliar lo que dice don Juan, no solo en un años don Juan, antes, o sea cada vez que se haga una compra con este convenio marco hay que ir hacer la transformación de euros a dólares, comparar las ofertas, cual es la oferta de menor precio y en ese momento se hace la adjudicación, yo si quiero dejar eso en claro para que no quede como de que la empresa que es porque hoy el euro esta diferente y puede haber cambio, lo que sí y ahí está don Juan Manuel que podría comentarlo también como la empresa Gerard o Elsner cotizo en euros y eso esta permitido por la ley en el acuerdo de adjudicación tiene que venir a como ellos lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

cotizaron yo no puedo cambiarles el euro por dólares y que se adjudique en dólares porque digamos sería cambiarle las condiciones a la oferta que ellos plantearon, pero entonces por eso les aclaro y para que quede en actas también que en el momento en que se haga la compra del equipo se comparan las dos ofertas la de Gerard o Elsner y Eurociencia al tipo de cambio del día, se incluyan los mantenimientos para un precio total y la que tenga el precio total más bajo esa es a la que se le compra el equipo.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Jorge tenemos que tomarle una foto ya para tomar la decisión, bueno si eso no lo permite la ley deberíamos que tener una nota que diga cual es el tipo de cambio y cuáles son los dólares de eso a hoy me entiendes (...) la nota está ahí sí, pero no en ese cuadro que está quedando en el acuerdo, que es lo que vamos a transcribir en el acuerdo, lo que vos estas poniendo ahí, subite a la anterior a la 24, ahí está diciendo en ese acuerdo en el tema de acuerdo, ahí estas diciendo acuerdo primero adjudicar y después meter los cuadros eso es lo que no va acompañar de aquí para delante y eso es lo que hay que aclarar o dejar bien definido verdad, el otro tema es que dijiste vamos analizar las compras futuro cuando se hagan pero no dejes únicamente en el análisis un mantenimiento.

Directora Martha Rodríguez González: Vamos a ver Jorge, porque yo quisiera que se agregara lo que planteo Juan Manuel en el sentido de que esta es una primera etapa porque la confusión tal vez es porque siempre que vemos convenios marco lo primero que nos dicen es que, no vienen los precios porque es un convenio marco que todavía no tiene precios y esta si tiene, yo tengo alguna duda Gilberth en ese sentido, tal vez si me pudieras aclarar, lo que quisiera es ajustar el acuerdo para que sea al tipo de cambio de hoy pero además de eso contemple que esta es una primera etapa, si me ayuda con eso Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Permiso, sí hablaba incluso ahora con Juan Manuel, yo entiendo y la Junta tiene el derecho de que eso quede claro y entiendo también a don Jorge de que está tratando de establecer aquí algo que jurídicamente es lo que corresponde, lo que hablaba con Juan Manuel y quiero que don Jorge lo considere es la posibilidad de un considerando, porque el acuerdo no es como un sitio muy adecuado para hacer todo el (...) el tipo de cambio y todo eso, el acuerdo tiene la naturaleza de ser muy asertivo y muy resolutivo pero yo sugeriría y creo que en esto tal vez Juan Manuel está de acuerdo conmigo que antes del acuerdo podría darse un considerando, de echo tiene un considerando que está ahí pero es un considerando muy de resumen de documentos no esboza un desarrollo y yo creo que tiene que decirse así por ejemplo, que dada la naturaleza de este tipo de concursos se ha recibido una oferta que está en euros y la otra que está en dólares y así están adjudicando porque la legislación así lo permite pero que se ha considerado el tipo de cambio vigente al día de hoy para ambos casos, que en el momento oportuno que se haga una nueva compra esos valores serán reconsiderados en ese momento, es decir eso que se ha dicho así como juntado porque está en la legislación y está en la práctica creo que podría resumirse en un considerando muy concreto don Jorge que satisfaga a la Junta Directiva y que quede como afianzado

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

lo que en un futuro va a suceder y luego viene el acuerdo pero ya el acuerdo tendría una explicación antes en ese considerando, esa es mi sugerencia para este tema.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias Gilberth, Jorge podríamos ajustar en ese sentido, hacer un considerando en esa línea que plantea Gilberth y mientras tanto damos un par de minutos vemos un acuerdo que tenemos pendiente mientras se redacta ese considerando, ¿te parece Jorge?

Ing. Jorge Granados Soto: Si claro, por supuesto.

Directora Martha Rodríguez González: Entonces le damos ese chancecito a Jorge para que pueda hacer ese ajuste y Carolina podemos ver el acuerdo que teníamos pendiente.

Con base en lo deliberado, se acuerda redactar propuesta de acuerdo en el transcurso de la sesión.

Se retiran de la sesión: Ing. Ronald Ávila Jiménez, Director Equipamiento Institucional, Ing. José Andrey Brenes González y Ing. José Luis Cordero Coto, funcionarios de la Dirección Equipamiento Institucional, Lic. Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

ARTICULO 5º

Se retoma el oficio número GIT-1073-2022, del artículo 3º, de la presente sesión, mediante el cual se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO PRIMERO: *De conformidad con el artículo 86 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa, se declare infructuosa la Licitación Pública N° 2021LN-000002-0001104403, con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles.”*

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 5º:

Directora Martha Rodríguez González: Ese es el acuerdo que había quedado pendiente que recogía los planteamientos de Jorge Arturo y Juan Ignacio. ¿Podemos proceder a lectura?, ¿cómo lo ve Juan Ignacio?

Yo sí le agregaría de los señores y señoras, vieras que es que un asunto de género.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Y sí que considere la nueva normativa que vendrá (...), pero si al final si estamos planeando y viene algo nuevo, estamos.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, tal vez si es pertinente.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, es pertinente. Bastante (...)

Directora Martha Rodríguez González: Sí, sí. Si, sí, exactamente eso, sí. Eventuales, sí con eso queda bien. ¿Cuánto plazo podría necesitar para eso, Jorge? (...)

Ing. Jorge Granados Soto: Ya, ya, ya lo tengo, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: ¿Perdón, Jorge?

Ing. Jorge Granados Soto: Ya lo tengo, si quiere lo muestro.

Directora Martha Rodríguez González: ¿Un mes, Jorge? Sí, porque es que, si la normativa va a durar seis meses o tres meses, es complicado.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: (...) no ponerle plazo.

Directora Martha Rodríguez González: Si no le ponemos plazo no sale.

Pongámosle seis meses de plazo y, lo que me preocupa es que no, bueno en general es la, bueno, pero es que entonces estamos diciendo que el Hospital de Guápiles en que condición queda. Pongámosle un plazo máximo de seis meses para ver cómo. Exactamente en un plazo máximo de seis meses.

Carolina, lo lees.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Sí, señora. Sería.

Directora Martha Rodríguez González: Es un tema de incendios correcto, del Hospital de Guápiles.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Estaríamos entonces en referencia, sí señora, al oficio GIT-1073-2022, que es sobre el suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles, y la propuesta es:

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología, para que considerando las deliberaciones de los señores directivos y señoras directivas, lo manifestado por el auditor interno en cuanto a proyecto de construcción y reforta, reforzamiento, perdón, del Hospital de Guápiles, previsto en el portafolio de inversiones en infraestructura de la Caja, se elabore un estudio técnico que permita diagnosticar y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

planificar de manera integral y efectiva, en actual proceso licitatorio con el cual se adquiera y se instale el sistema de rociadores contra incendio de dicho nosocomio, considerando además, eventuales variaciones a la normativa que sobre el tema de incendios se emita a nivel nacional, y.

Sobre el tema entonces, de prevención de incendios, se emita a nivel nacional en el plazo de seis máximo, de seis meses. Sería máximo el 20 de abril de 2023.

Directora Martha Rodríguez González: Bien, votamos compañeros.

Sí, puede ser un informe técnico, yo no le veo inconveniente. Estudio técnico. Básicamente tendría un infor, un estudio técnico, un informe. Sí, me parece que un informe es comprensivo del estudio técnico, entonces me parece que, verdad Jorge, ¿estás de acuerdo, Jorge Arturo?

Ve, informe técnico, Carolina, pongamos ahí, un informe, eso sería comprensivo del estudio técnico.

Un informe que permita diagnosticar, un informe quitamos lo de técnico sería un informe en general, sí con diagnóstico y planificación, de acuerdo.

Votamos, Carolina. Si no votamos a mano alzada, Carolina, si tienes algún problema técnico. Entonces no, entonces votamos a mano alzada. Jorge, Jorge Arturo. Sí, exactamente. No, seis. Muy bien, Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Perfecto.

El resultado de la votación son 6 votos a favor. Y la firmeza.

Directora Martha Rodríguez González: Firmeza.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Y 6 votos en firme.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, el acuerdo, Jorge, ¿Ya lo tienes?

Por tanto, considerando lo expuesto por el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías y los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000002-0001104403, con el objeto contractual “Suministro e instalación del sistema de rociadores automáticos y la compartimentación contra incendios en el Hospital de Guápiles”, el oficio GIT-1073-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la recomendación técnica emitida por la Dirección Administración de Proyectos Especiales, por medio del oficio N° GIT-DAPE-1203-2022, el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-3174-



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

2022; el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio N° GL-CEL-0018-2022, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Gerencia de Infraestructura y Tecnología para que considerando las deliberaciones de los señores directivos y señoras Directivas y lo manifestado por el Auditor Interno en cuanto al proyecto de construcción y reforzamiento del hospital en Guápiles previsto en el portafolio de inversiones en infraestructura de la CCSS, se elabore un informe que permita diagnosticar y planificar de manera integral y efectiva el actual proceso licitatorio con el cual se adquiera e instale el sistema de rociadores contra incendios de dicho nosocomio, considerando además eventuales variaciones a la normativa que sobre el tema de prevención de incendios se emita a nivel nacional, en el plazo máximo de 6 meses (20 abril de 2023).

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 6°

De conformidad con el artículo 4°, de la presente sesión, se retoma el oficio GIT-1305-2022, y se presenta la propuesta de acuerdo en relación con la licitación pública 2021LN-000006-0001103110, con el objeto contractual Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica), Convenio Marco:

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 6°:

Exposición a cargo del Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnologías, basado en las siguientes láminas:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Considerandos

RECOMENDACIÓN PARA
LA JUNTA DIRECTIVA

Que en la presente fase de la contratación, la empresa Gerard O Elsner Ltda ha ofertado en Euros según lo permitido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se indica que para efectos comparativos con las demás ofertas se ha tomado el tipo de cambio de 1 dólar = 0.89039266 euros, de acuerdo con lo indicado por el Banco Central de Costa Rica al momento de la apertura de ofertas.

Que al momento de realizar la compra de los equipos se ha establecido en el cartel y en el protocolo de uso, se debe realizar la conversión de euros a dólares según el tipo de cambio vigente para efectos de determinar que empresa tiene el costo total de equipo menor para efectos de la solicitud de equipos, así mismo se establece que con la compra de cada equipo se deben incluir los 6 mantenimientos preventivos mandatorios en el periodo de garantía.

Los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000006-0001103110, con el objeto contractual "Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica)", Convenio Marco, lo indicado en el oficio GIT-1305-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la Recomendación Técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional, por medio del oficio N° GIT-DEI-0804-2022; el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-05083-2022, la Certificación Presupuestaria GIT-0675-2022 de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías; el visto bueno de la Comisión Especial de

ACUERDO PRIMERO

Adjudicar la primera etapa del presente procedimiento contractual, en favor de las siguientes empresas preseleccionadas, según detalle a continuación:

RECOMENDACIÓN PARA
LA JUNTA DIRECTIVAPartida 1
Torres Laparoscópicas

Gerard O Elsner LTDA			
Línea	Productos: Marca Karl Storz, Modelos: TM 343, TC201 / TC304, TH120, TL300 / TL005, WD360ES, UI500, (UG230, UG627, UG520, UG809), (UG804, UG811, UG855, UG857, UG815), 10005 BA, 26003BA y 26003AA	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	€ 121 310.81
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	€ 1 728.00
Monto total recomendado por partida:			€ 123 038.81
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintitrés mil treinta y ocho Euros con 81 céntimos de Euro.
Eurociencia S.A.			
Línea	Productos: Marca Olympus, Modelos: LMD-X310S/MD, OTV-S400, CH-S400-XZ-EA, CLV-S400, HVO-3300MT, UHI-4, WM-NP3, OL-0015-08, WA50373B, WA53005A y WA53000A.	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	\$ 124 081,22
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	\$ 5 800,00
Monto total recomendado por partida:			\$ 129.881.22
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y un dólares con 22 centavos de dólar

Nota 1: La oferta de la empresa Gerard O Elsner es cotizada en euros, por lo que, para efectos comparativos, se tomará el tipo de cambio del día de la apertura (25/02/2022) fijado en \$ 1,00 = € 0,89039266 el cual puede constatarse en la plataforma SICOP en el enlace <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewCurrency.jsp?adjYmd=25022022>

Considerando lo anterior, el monto ofertado en dólares corresponde a: Precio Unitario Torre Laparoscópica: \$ 136 244,17, Precio Unitario Servicio de Mantenimiento \$ 1 940,72 y Precio Unitario Total \$ 138 184,89.

**Ejercicio de pedido de equipo
(Considerando la Prevalencia)**

En el Catálogo Electrónico no existirá una posición por contratista, solo despliega el contratista y su precio unitario o adjudicado por línea.

Ejemplo con 01 unidad

Partida 1	Cantidad requerida	Eurociencia S.A.		Gerard O Elsner LTDA	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Torre Laparoscópica	1	\$124 081,22	\$124 081,22	\$136 244,17	\$136 244,17
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	6	\$5 800,00	\$34 800,00	\$1 940,72	\$11 644,32
		\$129 881,22	\$158 881,22	\$138 184,89	\$147 888,49

Posición 2 Prevalencia

Posición 1 Prevalencia

Ejemplo con 16 unidades

Partida 1	Cantidad requerida	Eurociencia S.A.		Gerard O Elsner LTDA	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Torre Laparoscópica	16	\$124 081,22	\$1 985 299,52	\$136 244,17	\$2 179 906,74
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	96	\$5 800,00	\$556 800,00	\$1 940,72	\$186 309,12
		\$129 881,22	\$2 542 099,52	\$138 184,89	\$2 366 215,86

Posición 2 Prevalencia

Posición 1 Prevalencia

**RECOMENDACIÓN PARA
LA JUNTA DIRECTIVA**

Para todas las partidas aplica lo siguiente:

- **Forma de pago:** usual de la Institución de conformidad con el apartado “2.15. Forma de pago” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Mantenimientos:** Se deben incluir los 6 mantenimientos mandatorios para la adquisición de cada equipo según lo establecido en el cartel.
- **Vigencia de la contratación:** de un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado “4.3.2. Vigencia del convenio marco” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Cobertura y lugar de entrega:** cubrirá todos los establecimientos de salud de la CCSS que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “1.5. Cobertura y lugar de entrega” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el pliego de condiciones.

Directora Martha Rodríguez González: Sino Jorge no va a llegar a la Asamblea hoy.

Ing. Jorge Granados Soto: Me indican si lo pueden ver, sí.

Directora Martha Rodríguez González: Lo estamos viendo, dale lectura ya.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, si señora, dice, considerandos:

Que la empresa Gerard O Elsner limitada, ha ofertado en euros, según lo permitido por la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, se indica que para efectos comparativos con las demás ofertas se ha tomado el tipo de cambio de un dólar igual a 0.89039266 euros, de acuerdo con lo indicado por el Banco Central de Costa Rica.

Que, al momento de realizar la compra de los equipos, se ha establecido en el cartel y en el protocolo de uso, se debe realizar la conversión de euros a dólares según el tipo de cambio vigente, para efectos de determinar qué empresa tiene el costo total de equipo menor para efectos de la solicitud de equipos.

Los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública, perdón, de la licitación pública 2021LN-0601103110, con el objeto contractual “Torres Laparoscópicas” convenio marco, lo indicado en el oficio GIT-1305-2022, DE LA Gerencia de Infraestructura.

La recomendación técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional, por medio del oficio GIT-DEI-0804, visto bueno de la Dirección Jurídica, otorgada en el oficio GA-DJ-05083-2022, la certificación presupuestaria GIT-0675-2022 y el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones, dada en el oficio GL-CEL-0024, la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Adjudicar la primera etapa del presente procedimiento contractual en favor de las siguientes empresas preseleccionadas, según detalle a continuación.

Partida 1 Torre Laparoscópicas, estas dos empresas Gerard O Elsner y Eurociencias, y aquí también se indica que, lo que les puse ahora del tipo de cambio, verdad, de la oferta que es cotizada en euros, y luego que para todas las partidas aplica lo siguiente.

Que la forma de pago es la usual de la institución, la vigencia de la contratación de 1 año con posibilidad de 3 prorrogas facultativas y la cobertura y lugar de entrega en todos los establecimientos de salud y las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con las ofertas y lo solicitado en el pliego de condiciones.

Directora Martha Rodríguez González: Don Carlos y luego Juan Ignacio.

Director Carlos Salazar Vargas: En el primer (...) tipo de cambio del día de hoy y lo otro es (...) creo que eso es lo más importante.

Directora Martha Rodríguez González: Juan Ignacio.

Director Carlos Salazar Vargas: Es que por cual, cual compañía, que compañía.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Directora Martha Rodríguez González: Vamos a, esperemos para escuchar a Juan Ignacio y a (...)

Director Juan Ignacio Monge Vargas: No me siento cómodo con (...) de cifras. Si vos pones ese 0.89 en euros, estamos hablando de 138 mil dólares, volvés a aumentar las comparaciones, por eso no podemos, y eso quiero ser, yo sé que puede ponerlo en euros, si no comparamos chayotes con chayotes esta historia no la estamos haciendo bien.

O sea, en ese gráfico ahí trae los números, o agarramos el tipo de cambio de 0.89 o agarramos un tipo de cambio de euro para verlo en números, sino no estoy de acuerdo, tenemos que tener claridad en las cifras, otra vez Jorge, claridad de las cifras, porque si usted agarra esos 123 mil dólares, euros, 124 mil, que es lo que está pasando.

124mil euros entre 0.89, estamos hablando de 140 mil dólares, entonces las cifras. Sí, 121 mil, hagámoslo, 121 mil dólares, euros, entre 0.89, casi 136 mil euros, dólares otra vez, eso comparado contra ciento veinte que, 124, más los 5mil, tenemos que hacer un comparativo real (...) Entonces, ¿cuál tipo de cambio vamos a usar?

Uno, hoy estamos a uno (...) como convertimos eso y ponemos un cuadro adecuado para tomar una decisión.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Tendría que ser el de hoy, porque es el que se está produciendo.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ok, entonces, Olger sugiere el de hoy, veamos los cuadros, tenés un Excel ahí Juan, perdón Jorge, tenés un Excel ahí de tal forma que lo podamos ver, si no, sino yo no, ahí si no me pongo yo a votar, porque no tengo con que sacarlo.

Ing. Jorge Granados Soto: Me permiten para ver, porque creo que hay una solución, nada más disculpen es que se mete como un eco, debe ser que, ya ahora sí.

Veán, vamos a ver, la empresa ofertó en euros 123,038.81 euros es el monto total recomendado, digamos del equipo. Si yo multiplico esos euros por el tipo de cambio, al momento de la apertura de las ofertas, que es lo que establece la ley, no puedo hacerlo al día de hoy, verdad, tengo que hacerlo al día de la apertura de las ofertas.

Estaba que un dólar era igual a 0.8903266 euros, eso está en el SICOP, si yo hago esa multiplicación, aquí lo tengo, tal vez lo voy a hacer un poquito más grande si lo están viendo, el precio unitario de la Torre laparoscópica más el mantenimiento da un precio total de 138,184 dólares con 89 centavos, ok. Ese es el precio que hay que comparar, verdad, que hay que comparar con el de Eurociencia de 129 mil, entienden.

Ahora, yo les mencioné que es que aquí se está adjudicando un mantenimiento, digamos verdad, porque son precios unitarios, pero hay que comprar los 6 mantenimientos, por

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

eso es que, a la hora de comprar los 6 mantenimientos, el precio total del equipo es menor, el de Gerard O Elsner, porque tiene un costo de mantenimiento menor, verdad. Entonces, los números si están en los que yo les he presentado, están bien, entiendo, digamos, el tema, para la próxima créanme que lo vamos a traer, digamos, expresado en dólares, quizás, pero si se necesita la adjudicación que sea en el tipo de moneda que la empresa ofertó, no puede ser en dólares y tiene que ser con el tipo de cambio del día de la apertura del mismo.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, está bien, entendido, Jorge.

Vamos a escuchar a Gilberth. Es que lo agregé a la par, pero digamos, está quedando ahí en la oferta.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, y aquí estoy poniéndolo también, doña Martha, este es el tipo de cambio.

Directora Martha Rodríguez González: Ok, perfecto, está bien. Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí, gracias. Bueno, esta es una sugerencia, para que don Jorge lo valore. Es en ese considerando, que yo creo que ya, bueno, los señores y señoras directivos dirán si dan más tranquilidad, porque se clara un poco ya el contexto de lo que luego viene el acuerdo.

Es don Jorge, que se diga que, al inicio de ese considerando, primero, decir que en esta fase de la contratación. Eso porque esto deja entendido que esto no es ya, no está resuelto ya, verdad, como se ha señalado bien, sino que viene y propiamente y usted lo aclara ahí más adelante, la fase ya propiamente de hacer y el contrato como tal, entonces, nada más esto permite entender que uno podría poner que en la presente fase de esta contratación o este proceso licitatorio, la empresa Gerard y entonces eso lo deja ubicado de que ya luego vendrán algunos cambios propios de la lógica de la contratación del proceso. Gracias, don Jorge y gracias, doña Martha.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias, don Gilberth.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, estamos entonces compañeros, quien quiere. Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Y que son, vamos a ver, y que son 6 mantenimientos mandatorios, que esa es la diferencia que está dando, al tener un mantenimiento de 5 mil dólares y que mandatorio sean 6, eso vuelca la oferta al otro lado, cierto.

Si no, si lo hacemos unitariamente, diay la más baja es la otra, o sea, el mantenimiento en este momento es la diferencia que nos lleva hacia Gerard, y lo mandatorio, según lo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

estás estableciendo vos, son 6 mantenimientos; 6 mantenimientos por 5mil dólares, hay otra vez una diferencia de 30 mil dólares, eso es lo que (...)

Directora Martha Rodríguez González: Ese es el total, el precio total.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Exactamente, ahí estamos, esa es la diferencia ahora.

Directora Martha Rodríguez González: Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Sí, gracias, doña Martha.

Sí, Jorge, yo creo que eso lo podríamos poner en el acuerdo grupal (...) en las consideraciones, después de donde viene el cuadro de los oferentes, donde dice “para la partida aplica lo siguiente, forma de pago, vigencia de contratación, cobertura y lugar de entrega”, se puede poner un apartado que diga “mantenimientos máximos, 6 “, o “mantenimientos, 6 millones”. Mandatorios. Correcto.

En todo caso, don Juan, para efectos de también claridad, al final también lo dice, yo sé que se una muletilla, dice “las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el pliego de condiciones.

Pero para claridad está muy bien la redacción. De acuerdo, que se lea por sí solo. Sí señor.

Sí, sí. De acuerdo. Muy bien, si señor.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, estamos con las correcciones, señores y señoras directoras, procedemos con la votación.

No, mejor lo leemos completo, por lo menos los considerandos. Jorge leámoslos, ya habíamos leído los considerandos y se nos presentaron.

Ing. Jorge Granados Soto: Sí, gracias, bueno los considerandos como lo indicado por don Gilbert y don Juan que en la presente fase de la contratación la empresa Gerard O Elsner ha ofertado en euros según lo permitido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se indica que para efectos comparativos con las demás ofertas se ha tomado el tipo de cambio de 1 dólar igual a .89039266 euros de acuerdo con lo indicado por el Banco Central de Costa Rica.

Que al momento de realizar la compra de los equipos se ha establecido en el cartel y en el protocolo de uso, se debe realizar la conversión de euros a dólares según el tipo de cambio vigente para efectos de determinar que empresa tiene el costo total de equipo menor para efectos de la solicitud de equipos, así mismos se establece que con la compra de cada equipo se deben incluir los 6 mantenimientos preventivos en el periodo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

de garantía. Los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la licitación pública con el objeto contractual “Torres Laparoscopia” según lo indicado en el oficio GIT-1305, la recomendación técnica del oficio GIT-DEI-0804, el visto bueno de la Dirección Jurídica en el GA-DJ-05083 y la certificación presupuestaria GIT-0675 y el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el GL-CEL-0024 la Junta Directiva acuerda:

ACUERDO PRIMERO: Adjudicar la primera etapa del presente procedimiento contractual, en favor de las siguientes empresas preseleccionadas, según detalle a continuación.

Directora Martha Rodríguez González: Jorge un momentito para escuchar a Juan Manuel, que tiene un planteamiento.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Martha, Jorge nada más por lo que decía don Juan Ignacio en el primer considerando después de Banco Central de Costa Rica poner al momento de la apertura de las ofertas por favor, gracias.

Ing. Jorge Granados Soto: Ok, partida 1 torres laparoscópicas, ahí vienen las dos empresas Gerard O Elsner y Eurociencia con los montos que cada una presento y viene la nota también del tipo de cambio al día de la apertura de la oferta y nos da el precio unitario total de Gerard O Elsner de 138.184,89. Se establece aquí para todas las partidas aplica lo siguiente:

La forma de pago usual de la institución, el mantenimiento se deben incluir los 6 mantenimientos mandatorios para la adquisición de cada equipo según lo establecido en el cartel, la vigencia de la contratación de un año con posibilidad de 3 prórrogas facultativas y la cobertura y lugar de entrega de todos los establecimientos de la Caja y las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la ofertas y lo solicitado en el pliego de condiciones, muchas gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Me da pena insistir, pero igual hay que poner el costo de los 6 mantenimientos para (...) costo total del equipo durante el tiempo (...)

Directora Martha Rodríguez González: ¿Entendiste Jorge cual es el planteamiento?

Director Carlos Salazar Vargas: Es que uno ve uno más barato, parece más barato, pero definitivamente (...) 30.000 dólares.

Directora Martha Rodríguez González: Si tal vez ahí don Carlos lo que le entendí a Jorge es que (...) en virtud de que ellos presentaron la propuesta en dólares lo que hace Jorge es poner la aclaración que el tomo (...) también que se dio y el monto total en el mismo acuerdo, ¿verdad Jorge así es?

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Ing. Jorge Granados Soto: Correcto, correcto así es.

Directora Martha Rodríguez González: Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Jorge este cuadro que está mostrando queda más específico cierto y ahí está, tenía una pregunta ahí pusiste en la última filmita que el cartel estableció 6 mantenimientos mandataria mente estamos correctos, ¿así es?

Ing. Jorge Granados Soto: Así es correcto, inclusive aquí lo había mostrado, déjeme para buscarlo. Vean que dice orden de pedido de la partida tiene la torre y el mantenimiento preventivo por 2 años o sea son 6 servicios preventivos por equipo la periodicidad es cuatrimestral, aquí está establecido no es máximo es mandatorio.

Directora Martha Rodríguez González: Es mandatorio, está bien, de acuerdo. ¿Quedo cómodo con la explicación don Carlos?, sí, muy bien procedemos a votar.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Un tirito nada más, el último doña Martha, puedes poner el acuerdo es que no lo veo.

Ing. Jorge Granados Soto: ¿Cuál parte don Juan?

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ahí Jorge en la redacción, “se deben incluir los 6 mantenimientos preventivos-mandatorios”.

Ing. Jorge Granados Soto: Listo.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Y veamos el cuadro otra vez de acuerdo a lo que estaba pidiendo el doctor Salazar, entiendo ahí lo que estás haciendo pero en el cuadro donde está la multiplicación queda más claro y se aclara lo que el doctor está pidiendo de los mantenimientos, si vos agarras el cuadro de la izquierda realmente dice lo que estás diciendo en el otro cuadro pero de forma más inclusiva con el tema de los mantenimientos, no sé si podemos cambiar el cuadro que se está poniendo en el acuerdo y poner ese de la izquierda.

Ing. Jorge Granados Soto: O podríamos incluir los dos si le parece, dejarlo de esta manera don Juan, bueno los consideramos que ya los leí, estas son las partidas, lo ofertado por las empresas, este es el ejercicio con los 6 mantenimientos mandatorios para que vean la posición de prevalencia y estas serían las condiciones adicionales.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: O sea meterle el otro cuadro también.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien procedemos con la votación compañeros y compañeras.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Ing. Jorge Granados Soto: Muchas gracias, me llevo muchas lecciones aprendidas, en esta presentación.

Directora Martha Rodríguez González: Claro que sí, adelante don Jorge Arturo.

Director Jorge Hernández Castañeda: He tomado la decisión de darle el voto favorable a la propuesta de recomendación partiendo de que los señores directores y la señora directora, así como el auditor manifiestan su aceptación a los planteamientos que ha hecho la administración en atención a las observaciones que han realizado y que están conformes con los puntos que ustedes han manifestado en el transcurso de la sesión y además le doy el voto favorable por considerar que es una necesidad institucional y me agrada mucho que la Gerencia General y la Gerencia Médica estén destinando este tipo de equipos a Hospitales del área rural, tal como fueron mencionados acá el Hospital de Nicoya, el Hospital de Liberia, el Hospital de Ciudad Neily, donde es una nueva tecnología que se les está dando para mejorar la prestación de los servicios, atender mejor el tema de la lista de espera y evitar el desplazamiento a los Hospitales nacionales por esa razón le doy el voto favorable.

Pero si quiero dejar constando doña Martha de que no estoy de acuerdo con las manifestaciones del director Loría, la cuales lamento, esta Junta Directiva no es culpable ni es responsable de cualquier atraso que aquí se presente, las cosas se presentan a conocimiento de la Junta Directiva en el momento que la administración lo considera oportuno o lo puede realizar, la Junta Directiva tiene todo el derecho de deliberar, de discutir, de solicitar información para aclarar y tomar la decisión que mejor convenga a los intereses institucionales inclusive el reglamento lo contempla de que en el caso de que un señor director no lo tenga claro aplique el artículo 26 para analizar y para estudiar, pero si no me parece de que la Junta Directiva sea culpable de cualquier atraso de un tema que se traiga acá porque no se aprobó, yo no lo puedo aceptar ni en este caso ni en cualquier otro caso al final las responsabilidades están aquí y son los señores directores y la señora directora las que las asumimos, de manera que me parece que estamos obligados a deliberar, analizar, cuestionar, preguntar de manera que sea la mejor decisión para la institución, de manera que yo lamento las manifestaciones del director Loría porque da la impresión de que nosotros somos culpables de cualquier atraso, hay señores directores acá que han dicho y yo lo manifesté en la sesión, estoy dispuesto a sesionar en cualquier momento y sin dieta y así lo han dicho muchos de ustedes acá, en cualquier momento que seamos convocados para que los asuntos no se atrasen en Junta Directiva. Entonces quiero dejar claro ese punto.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Jorge Arturo, si director Loría Chaves.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias señora presidenta, quisiera (...) mi intención no es que la Junta no debata, no conozca, no profundice, yo quiero decirle cuando yo hablo de reprocesos yo creo que hay reprocesos de la Junta Directiva, por ejemplo, el tema del aumento de salarios es uno de esos, el aumento de salario se ha discutido aquí

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

8 sesiones desde que estaba don Román Macaya y entonces yo sí creo que ahí hay un tema que valorar.

El otro tema que yo quisiera es que la Gerencia General nos traiga un listado de todos los temas pendientes de conocer por la Junta Directiva y que muchos de ellos no se han discutido por que las agendas son muy largas y la administración también tenga los temas listos y se atrasan, don Jorge no estoy diciendo que sea culpa de la Junta Directiva no tomar decisiones ni que no tengan que tomarse con todos los criterios técnicos y con toda la responsabilidad, mi preocupación es que si hay muchos temas atrasados y entonces esa era mi preocupación, yo creo que si traemos un listado de las cosas pendientes en Junta Directiva nos daremos cuenta que tenemos una agenda con temas pendientes por lo menos de 6 meses o más, esa es mi preocupación don Jorge, no es evitar que haya una discusión frontal con (...) que los directores voten en conciencia verdad, pero sí creo que tenemos muchos temas pendientes.

Director Jorge Hernández Castañeda: Me agrada mucho José Luis que usted lo aclare, otro punto la directiva no hace la agenda, yo no hago la agenda y como le decía más de uno y yo está dispuesto a sesionar en el momento que sea, ahí nos están convocando a un día a ver el tema de reestructuración, yo estoy dispuesto a estar todo el día y creo que los señores directores también para avanzar en el tema de reestructuración y ojala que ese día lo resolvamos y no llevar aquí 7 años sin poder reestructurar nada.

Directora Martha Rodríguez González: Vamos a tener que hacer una sesión solo para este tema, le agradezco a los dos, ¿cuál es la votación?, Carolina.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Si señora sería 6 votos a favor y 6 votos en firme.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien muchas gracias, Jorge.

Ing. Jorge Granados Soto: Gracias, que pasen un buen día, hasta luego.

Por tanto,

Considerando:

Que la empresa Gerard O Elsner Ltda ha ofertado en Euros según lo permitido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, se indica que para efectos comparativos con las demás ofertas se ha tomado el tipo de cambio de 1 dólar = 0.89039266 euros, de acuerdo con lo indicado por el Banco Central de Costa Rica.

Que al momento de realizar la compra de los equipos se ha establecido en el cartel y en el protocolo de uso, se debe realizar la conversión de euros a dólares según el tipo de cambio vigente para efectos de determinar que empresa tiene el coto total de equipo menor para efectos de la solicitud de equipos,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la Licitación Pública N° 2021LN-000006-0001103110, con el objeto contractual “Torres Laparoscópicas (Laparoscopia Quirúrgica)”, Convenio Marco, lo indicado en el oficio GIT-1305-2022 de la Gerencia Infraestructura y Tecnologías, la Recomendación Técnica emitida por la Dirección de Equipamiento Institucional, por medio del oficio N° GIT-DEI-0804-2022; el visto bueno de la Dirección Jurídica otorgado en el oficio N° GA-DJ-05083-2022, la Certificación Presupuestaria GIT-0675-2022 de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías y el visto bueno de la Comisión Especial de Licitaciones dado en el oficio GL-CEL-0024-2022, la Junta Directiva -con base en lo deliberado- en forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO UNICO: Adjudicar la primera etapa del presente procedimiento contractual, en favor de las siguientes empresas preseleccionadas, según detalle a continuación:

Partida 1
Torres Laparoscópicas

Nota 1: La oferta de la empresa Gerard O Elsner es cotizada en euros, por lo que, para efectos comparativos, se tomará el tipo de cambio del día de la apertura (25/02/2022) fijado en \$ 1,00 = € 0,89039288, el cual puede constatarse en la plataforma SICOP en el enlace <https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/co/EpViewCurrency.jsp?adjYmd=25/02/2022>

Considerando lo anterior, el monto ofertado en dólares corresponde a: Precio Unitario Torre Laparoscópica: \$ 136 244,17, Precio Unitario Servicio de Mantenimiento: \$ 1 940,72 y Precio Unitario Total: \$ 138 184,89.

Gerard O Elsner LTDA			
Línea	Productos: Marca Karl Storz, Modelos: TM 343, TC201 / TC304, TH120, TL300 / TL005, WD360ES, UI500, (UG230, UG627, UG520, UG609), (JG804, UG811, UG855, UG857, UG815), 10005 BA, 26003BA y 26003AA	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	€ 121 310,81
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	€ 1 728,00
Monto total recomendado por partida:			€ 123 038,81
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintitrés mil treinta y ocho Euros con 81 céntimos de Euro.
Eurociencia S.A.			
Línea	Productos: Marca Olympus, Modelos: LMD-X310S/MD, OTV-S400, CH-S400-XZ-EA, CLV-S400, HVO-3300MT, UHI-4, WM-NP3, OL-0015-08, WA50373B, WA53005A y WA53000A	Cantidad	Monto unitario
1	Laparoscopia Quirúrgica (precio unitario de un equipo)	1	\$ 124 081,22
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para torre laparoscópica (precio unitario de una visita)	1	\$ 5 800,00
Monto total recomendado por partida:			\$ 129.881.22
Monto total recomendado por partida en letras:			Ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y un dólares con 22 centavos de dólar

Ejercicio de pedido de equipo (Considerando la Prevalencia)

En el Catálogo Electrónico existirá una posición por contratista, solo despliega el contratista y su precio unitario adjudicado por línea

Ejemplo con 01 unidad

Partida 1	Cantidad requerida	Eurociencia S.A.		Gerard O Elsner LTDA	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Torre Laparoscópica	1	\$124 081,22	\$124 081,22	\$136 244,17	\$136 244,17
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	6	\$5 800,00	\$34 800,00	\$1 940,72	\$11 644,32
		\$129 881,22	\$158 881,22	\$138 184,89	\$147 888,49

↑ Posición 2 Prevalencia

↑ Posición 1 Prevalencia

Ejemplo con 16 unidades

Partida 1	Cantidad requerida	Eurociencia S.A.		Gerard O Elsner LTDA	
		Monto Unitario	Monto Total	Monto Unitario	Monto Total
Línea 1. Torre Laparoscópica	16	\$124 081,22	\$1 985 299,52	\$136 244,17	\$2 179 906,74
Línea 2. Mantenimiento preventivo y correctivo durante la garantía	96	\$5 800,00	\$556 800,00	\$1 940,72	\$186 309,12
		\$129 881,22	\$2 542 099,52	\$138 184,89	\$2 366 215,86

↑ Posición 2 Prevalencia

↑ Posición 1 Prevalencia

Para todas las partidas aplica lo siguiente:

- **Forma de pago:** usual de la Institución de conformidad con el apartado “2.15. Forma de pago” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Mantenimientos:** Se deben incluir los 6 mantenimientos mandatorios para la adquisición de cada equipo según lo establecido en el cartel.
- **Vigencia de la contratación:** de un año con posibilidad de tres prórrogas facultativas para la Administración, para un máximo de cuatro años de contratación de conformidad con el apartado “4.3.2. Vigencia del convenio marco” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.
- **Cobertura y lugar de entrega:** cubrirá todos los establecimientos de salud de la CCSS que cuenten con el nivel de usuario y la autorización respectiva para adquirir los equipos médicos incluidos en esta contratación de conformidad con el apartado “1.5. Cobertura y lugar de entrega” del documento “Pliego de Condiciones” del cartel.

Las demás condiciones y especificaciones, de acuerdo con las ofertas recomendadas y lo solicitado en el pliego de condiciones.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Se retiran de la sesión el Ing. Jorge Granados Soto, Gerente de Infraestructura y Tecnología, el Ing. Ronald Ávila Jiménez, Director Equipamiento Institucional, Ing. José Andrey Brenes González y Ing. José Luis Cordero Coto, funcionarios de la Dirección Equipamiento Institucional, el licenciado Steven Fernández Trejos, Asesor de la Gerencia de Infraestructura y Tecnologías.

Ingresan a la sesión el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística y la Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

ARTICULO 7º

Se conoce el oficio número GL-1818-2022, de fecha 5 de octubre de 2022, que firma el doctor Esteban Vega de la O, Gerente de Logística que, en adelante se transcribe:

“Para toma de decisión de la Junta Directiva, presento propuesta de RE-Adjudicación de la Licitación Pública No. 2021LN-000028-0001101142, tramitada mediante la plataforma de compras electrónicas SICOP, para la adquisición de Modelo Dinámico compra de Guantes Ambidextros Talla S, con base en la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones en la Sesión Ordinaria No. 28-2022, celebrada el 28 de setiembre de 2022, en los siguientes términos:

I DESCRIPCION:

Modelo dinámico GUANTES AMBIDEXTROS NITRILO, TAMAÑO PEQUEÑO
Objeto: (S). Código institucional No. 2-94-03-0272. Con fundamento en el Artículo 115 y 116 RLCA, Ley 7494. **Solicitud de RE-Adjudicación.**

La Dirección de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios, mediante el sistema SICOP, solicita que el expediente electrónico sea avalado por la Comisión Especial de Licitaciones, para su respectiva RE-Adjudicación por parte de la Junta Directiva.

Así las cosas, la Comisión Especial de Licitaciones analiza lo siguiente:

1. Antecedentes:

https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202108000699

- **Del modelo de la compra:**

VI. Se adjudicarán opciones de negocio.

VII. En la ejecución se seleccionará la oferta de mejor precio.

VIII. Cualquier oferente una vez finalizada la primera etapa, y ya en ejecución, cualquier interesado en formar parte del banco de proveedores, puede solicitar su

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

incorporación o bien la administración de oficio podrá promover la incorporación de nuevos oferentes, conforme al procedimiento establecido, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que, únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

Fecha de invitación: 30 de septiembre de 2021, mediante SICOP

Modalidad de la compra: Entrega según demanda (Modelo Dinámico)

La forma de entrega: Entregas según necesidades, 60 días naturales máximo de la comunicación de retiro de la OC o según necesidad.

Modalidad de la compra: Modelo Dinámico (según demanda) Prorrogable: Compra por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prorrogar, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Con cada prórroga se podrán sumar opciones de negocio.

Adjudicación:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=911225&examStaffId=G4000042147191>

En el **artículo 7° de la sesión N° 9241**, celebrada el 17 de febrero del año 2022, la Junta Directiva emitió el acto final de Adjudicación de acuerdo con la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

“(…) ACUERDO PRIMERO: *Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Guantes de Nitrilo Talla S, según el siguiente detalle:*

Oferta 6: Panamedical de Costa Rica S.A.

Oferta 10: Yire Médica H.P, S.A.

Oferta 16: Nipro Medical Corporation Sucursal de Costa Rica.

En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

Modalidad de la compra: *Prorrogable, entregas según demanda: Precalificación por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0”, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME”

Recurso de apelación:

https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_POQ400.jsp?cartelNo=20210803047&cartelSeq=00&cartelCate=1&reqNew=2

Las empresas Ambiderm S.A., Panamedical de Costa Rica S.A. y SUMEDCO S.A., presentaron ante la Contraloría General recursos de apelación en contra del acto final derivado de la licitación pública de referencia

En resumen, los alegatos de los recurrentes corresponden a:

1. **Ambiderm S.A.:** Exclusión ilegítima en la etapa administrativa.
2. **Panamedical de Costa Rica S.A.:** Registro presentado por la casa comercial Nipro Medical S.A.
3. **SUMEDCO S.A.:** Exclusión ilegítima en la etapa técnica.

De esta forma, la resolución **R-DCA-00534-2022** del 22 de junio de 2022 de la Contraloría General de la República, resolvió en lo que interesa:

https://www.sicop.go.cr/moduloBid/cartel/EP_CTJ_EXQ035.jsp?cartelNo=20210803047&cartelSeq=00&docSeq=24

1) DECLARAR CON LUGAR el recurso de apelación interpuesto por **AMBIDERM CENTROAMERICA S.A. DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por **PANAMEDICAL DE COSTA RICA S.A.** **3) DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por **SUMEDCO DE COSTA RICA S.A.**, todos en contra del acto de adjudicación del convenio marco tramitado al amparo de la licitación pública No. **2021LN-000028-0001101142** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para la adquisición de “Guantes ambidextros de nitrilo, color azul o azul violeta, no estériles, tamaño pequeño, largo de 240 mm. Código: 2-94-03-0272” acto recaído a favor de las empresas **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA, YIRE MEDICA H P S. A.** y **PANAMEDICAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo la modalidad de entrega según demanda, **acto el cual se anula . 3)** De conformidad con lo dispuesto en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa

Criterio Administrativo (Visible en verificación de SICOP):

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=997344&examStaffId=G4000042147074>

Con fundamento en la Resolución **R-DCA-00534-2022**, El 30 de junio de 2022, la Sub-Área de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determina:

OFERTA presentada por **AMBIDERM S.A.**: Cumple administrativamente

Criterio Técnico (Visible en verificación de SICOP):

La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico y Quirúrgico, en Sesión Ordinaria No. 083-2021 de fecha 12 de noviembre de 2021, había emitido el criterio técnico correspondiente según el siguiente detalle:

N° OFERTA	Nombre de Proveedor	DICTAMEN TECNICO
2	INVERSIONES FUNGLAI SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE, No indica AQL, incumplimiento de documentación técnica
3	HOSPIMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE, No presenta muestra
4	SUMEDCO DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE, Muestra se rompe con facilidad al tacto, presenta además incumplimientos en los empaques
5	PANAMEDICAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
6	KPO ALPHA INC SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE incumplimiento de documentación técnica
8	RADIOTRONICA SOCIEDAD ANONIMA	NO CUMPLE, incumplimiento de documentación técnica
9	YIRE MEDICA H P SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE
10	VMG MEDICAL SOCIEDAD ANONIMA	No indica AQL, insumo no sale de la caja como se requiere, incumplimiento de documentación técnica
11	GRUPO SALUD LATINA SOCIEDAD ANONIMA	No indica AQL. incumplimiento de documentación técnica
12	ASEPSIA MEDICA DE CENTROAMERICA SOCIEDAD ANONIMA	No presenta muestra
13	LIBRERIA LEHMANN SOCIEDAD ANONIMA	Presenta muestras desordenadas un puño, arrugados, dificultando su extracción. incumplimiento de documentación técnica
14	J & V ENTERPRISE SOCIEDAD ANONIMA	Presenta muestras desordenadas un puño, arrugados, dificultando su extracción. incumplimiento de documentación técnica
15	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA	CUMPLE

Con fundamento en la Resolución **R-DCA-00534-2022**, se solicita re-evaluar técnicamente a la empresa Nipro Medical Corporation S.A., y por primera vez a la oferta de la casa comercial AMBIDERM S.A. La Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico Quirúrgico, en Sesión ordinaria **N°051-2022** del **05 de julio de 2022**, emite el siguiente criterio:

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/review/EpExamRcvResultQ.jsp?examSeqn=997771&examStaffId=H4000042147677>

Nombre de Proveedor	DICTAMEN TECNICO
AMBIDERM S.A.	No cumple: el guante presenta múltiples áreas de debilitamiento lo que provoca que el guante se rompa fácilmente durante su uso, además el guante tiene manchas y en su empaque vienen muy apretados lo que dificulta su extracción de uno en uno. Además, presenta incumplimientos en la documentación presentada: certificado de control de calidad, catálogo y registro de equipo y material biomédico.
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA	No cumple: el certificado en materia de Equipo y Material Biomédico no indica la referencia del producto ofertado. Criterio que se encuentra respaldado por el Ministerio de Salud, mediante oficio MS-DRPIS-UR-1019- 2022 del 18 de mayo de 2022.

Razonabilidad del Precio/ Dictamen Financiero

Se ha definido el presente procedimiento como “modelo con cotización o sin precio en la oferta”, según se regula en el artículo 116 inciso b) del Reglamento, lo cual implica que en una primera etapa se adjudican las opciones de negocio que cumplan técnica y administrativamente y en la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para determinar la oferta idónea, siendo que, hasta ese momento, se conocerá el precio ofertado por proveedor.

Motivo por el cual no aplica el dictamen financiero en este proceso. Sino el mismo se desarrollará con cada orden de pedido.

Constancia Presupuestaria

<https://www.sicop.go.cr/moduloBid/common/info/ExInfoRcvResultQ.jsp?reqSeqno=507450&resStaffId=G4000042147170>

Cuenta con constancia de compromiso presupuestario DABS-CA-PRE-0479-2022

Visto Bueno Jurídico:

Mediante oficio No. **GA-DJ-5321-2022** del 10 de agosto de 2022, el Área de Gestión Técnica y Asistencia Jurídica otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de precalificación del modelo dinámico 2021LN-000028-0001101142 el cual indica:

“(…)Por las razones expuestas, esta Dirección Jurídica, entendiendo las particularidades del tipo de procedimiento, considera que las ofertas recomendadas y potencialmente adjudicatarias, han cumplido con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de Re adjudicación, ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes bajo su

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

responsabilidad, para tomar una decisión final a la luz del artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que SE OTORGA el aval jurídico.”

Otros: Que las empresas recomendadas se encuentran al día en sus cuotas obrero patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas, no se encuentra inhabilitada, no tiene deudas por ejecución de garantías y pendientes de cláusulas penales según informe de la Sub-Área de Garantías – PEC, (documentos adjuntos al expediente digital en SICOP)..

III PROPUESTA DE ACUERDO:

Conocido el oficio No. GL-1818-2022, de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Estéban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. 2021LN-000028-0001101142, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. GA-DJ-5321-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 28-2022, de fecha 28 de Setiembre del 2022;

Se propone:

Re-Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Guantes Ambidextros, según el siguiente detalle:

<i>Oferta 6: Panamedical de Costa Rica S.A.</i>
<i>Oferta 10: Yiré Médica H.P, S.A.</i>

En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Precalificación por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0”, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa,



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.”

Exposición a cargo de: Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística basado en las siguientes láminas:



**Caja Costarricense de Seguro Social.
Gerencia de Logística.**

Licitación Publica N° 2021LN-000028-0001101142 Re-adjudicación

***Guantes ambidextros nitrilo, tamaño pequeño (s)
código institucional 2-94-03-0272***

***Convenio Marco tipo abierto: Modelo dinámico como parte de la innovación
de compra pública***

***Objetivo: Contar con un banco de oferentes que puedan abastecer, según
parámetros de idoneidad establecidos, garantizando calidad y precio.***

GL-1818-2022.



ANTECEDENTES

Licitación Pública, amparada al Artículo 115 y 116 del RLCA, Ley 7494, con el fin de proveer a la Institución de **Guantes ambidextros de nitrilo, color azul o azul violeta, No estériles, tamaño pequeño (equivalente 7 o S), Código Institucional: 2-94-03-0272**

Cantidad Referencial: 24.228.000,00 Uds.

Modalidad de la compra: Modelo Dinámico (entrega según demanda, prorrogable)

Plazo: un periodo de 12 meses, prorrogable por tres periodos adicionales, con cada prórroga se podrán sumar opciones de negocio.

Apertura: 30 de setiembre de 2021



En el artículo 7° de la sesión N° 9241, celebrada el 17 de febrero del año 2022, la Junta Directiva emitió el acto final de Adjudicación de acuerdo con la recomendación de adjudicación, según el siguiente detalle:

ADJUDICACION

ACUERDO PRIMERO: Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Guantes de Nitrilo Talla S, según el siguiente detalle:

Oferta 6: Panamedical de Costa Rica S.A.

Oferta 10: Yire Médica H.P, S.A.

Oferta 16: Nipro Medical Corporation Sucursal de Costa Rica.

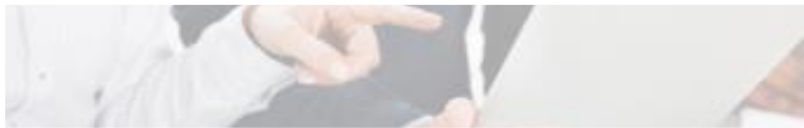
En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumplirá con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: *Precalificación por un periodo (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado "PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0", así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.*

En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME"

**RECURSO DE
APELACION**

Las empresas Ambiderm S.A., Panamedical de Costa Rica S.A. y SUMEDCO S.A., presentaron ante la Contraloría General recursos de apelación en contra del acto final derivado de la licitación pública de referencia:

En resumen, los alegatos de los recurrentes corresponden a:

1. **Ambiderm S.A.:** Exclusión ilegítima en la etapa administrativa.
2. **Panamedical de Costa Rica S.A.:** Registro presentado por la casa comercial Nipro Medical S.A.
3. **SUMEDCO S.A.:** Exclusión ilegítima en la etapa técnica.

**RECURSO DE
APELACION**

De esta forma, la resolución **R-DCA-00534-2022** del 22 de junio de 2022 de la Contraloría General de la República, resolvió en lo que interesa:

1) **DECLARAR CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por **AMBIDERM CENTROAMERICA S.A. DECLARAR PARCIALMENTE CON LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por **PANAMEDICAL DE COSTA RICA S.A.** 3) **DECLARAR SIN LUGAR** el recurso de apelación interpuesto por **SUMEDCO DE COSTA RICA S.A.**, todos en contra del acto de adjudicación del convenio marco tramitado al amparo de la licitación pública No. **2021LN-000028-0001101142** promovida por la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL** para la adquisición de “Guantes ambidextros de nitrilo, color azul o azul violeta, no estériles, tamaño pequeño, largo de 240 mm. Código: 2-94-03-0272” acto recaído a favor de las empresas **NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA, YIRE MEDICA H P S. A.** y **PANAMEDICAL DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA**, bajo la modalidad de entrega según demanda, **acto el cual se anula**. 3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa se da por agotada la vía administrativa

**DICTÁMEN
ADMINISTRATIVO**

Con fundamento en la Resolución **R-DCA-00534-2022**, El 30 de junio de 2022, la Sub Área de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios, determina:

- OFERTA presentada por **AMBIDERM S.A.**: Cumple administrativamente

**DICTÁMEN
TÉCNICO**

En la misma línea, la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico Quirúrgico, en Sesión ordinaria **N°051-2022 del 05 de julio de 2022**, emite el siguiente criterio:

Nombre de Proveedor	DICTAMEN TECNICO
AMBIDERM S.A.	No cumple: el guante presenta múltiples áreas de debilitamiento lo que provoca que el guante se rompa fácilmente durante su uso, además el guante tiene manchas y en su empaque vienen muy apretados lo que dificulta su extracción de uno en uno. Además presenta incumplimientos en la documentación presentada: certificado de control de calidad, catálogo y registro de equipo y material biomédico
NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DE COSTA RICA	No cumple: el certificado en materia de Equipo y Material Biomédico no indica la referencia del producto ofertado. Criterio que se encuentra respaldado por el Ministerio de Salud, mediante oficio MS-DRPIS-UR-1019- 2022 del 18 de mayo de 2022.



Se ha definido el presente procedimiento como “modelo con cotización o sin precio en la oferta”, según se regula en el artículo 116 inciso b) del Reglamento, lo cual implica que en una primera etapa se adjudican las opciones de negocio que cumplan técnica y administrativamente y en la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al (los) contratista (s) precalificado (s) que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

Motivo por el cual no aplica el dictamen financiero en este proceso. Sino el mismo se desarrollara con cada orden de pedido.



Mediante oficio No. **GA-DJ-5321-2022** del 10 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica otorgó el visto bueno jurídico para continuar con el dictado del acto final.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

**PROPUESTA DE
ACUERDO:**

Conocido el oficio No. **GL-1818-2022**, de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega De La O, Gerente de Logística, con el respectivo aval para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000028-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), el criterio técnico de la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico Quirúrgico, en Sesión ordinaria N°051-2022 del 05 de julio de 2022, así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-5321-2022**, y la aprobación **de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 28-2022, de fecha 28 de Setiembre del 2022;

Se propone:

Re-Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Guantes Ambidextros, según el siguiente detalle:

**PROPUESTA DE
ACUERDO:**

Ítem uno: Guantes ambidextros de nitrilo tamaño grande, código: 2-94-03-0300, e Ítem dos: Guantes ambidextros de nitrilo tamaño mediano, código 2-94-03-0295, los oferentes precalificados son:

**Oferta 6:
Panamedical de Costa Rica S.A.**

**Oferta 10:
Yiré Médica H.P, S.A.**

En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

**PROPUESTA DE
ACUERDO:**

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Precalificación por un periodo (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0”, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

ACUERDO FIRME.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 7°:

Directora Martha Rodríguez González: Bienvenido Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Buenas tardes, doña Martha como le va, a todos.

Directora Martha Rodríguez González: Bien, estamos listos con la Gerencia de Logística.

Dr. Esteban Vega de la O: Ya proyecto, si señora.

Directora Martha Rodríguez González: Deme un minuto Esteban, eso sí llamemos a, estamos esperando Esteban al Director Torrealba ya casi iniciamos.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien sí señora, claro.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien, ya tenemos a don Adrián, entonces Esteban adelante.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora, ya proyecto. Muy bien este caso lo habíamos traído hace 8 días es relacionado con un re – adjudicación, un modelo dinámico como

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

observamos la vez anterior es para guantes de nitrilo S, básicamente el modelo dinámico con está en que nos encontramos lo que hace la Junta Directiva.

Directora Martha Rodríguez González: Perdón, Esteban un minutito, si don Adrián (...), este es el 18, 1142, sí (...) ok muy bien está bien, entonces se retira don Adrián, adelante Esteban nuevamente.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora, claro que sí. Es la licitación pública 2021LN-28, como les indicaba es una re – adjudicación, básicamente en esta etapa lo que hace la Junta Directiva, a partir de los analices técnicos y administrativos es incluir en un banco de proveedores aquellos en que la administración en la segunda etapa emite las ordenes de pedido se genera un mini concurso, pero básicamente es eso verdad, se genera esa precalificación y se estructura ese banco de proveedores con la autorización de la Junta Directiva, básicamente en modo muy rápido e importante los guantes de nitrilo general están conformados o forman parte de los equipos de protección personal verdad, son equipos que antes de la pandemia eran fundamentales pero durante y después de la pandemia hemos visto que se han hecho más rigurosos los lineamientos de protección del personal de salud como partes de la medidas de bioseguridad y los guantes de nitrilo, así como los quirúrgicos y de látex pero los de nitrilo en particular que son no estériles se usan en servicios de emergencias de hospitalización, en procedimientos diagnósticos, en personal de limpieza, la atención hospitalaria, en personal de transporte para traslado de pacientes, en laboratorios clínicos para el procesamiento de muestras entre otros servicios.

Bueno específicamente este es un proceso que se desarrolla bajo la figura del modelo de convenio marco y es un modelo innovador de adquisición que se implementó para equipos de protección personal, pero como les comentaba en alguna oportunidad lo hemos ido extendiendo a otros productos precisamente porque tiene una serie de bondades y dentro de esas bondades como hemos comentado nos permite atender riesgos relacionados con cambio en la demanda que puede ser ante situaciones volátiles no programadas no predecibles que puede ser producto de lineamientos institucionales o necesidades emergentes o incremento de la incidencia o prevalencia de una determinada enfermedad que genere picos importantes o abruptos en el requerimientos de un insumo de un medicamento comportamiento de la demanda mundial que hemos visto, no solo durante la pandemia si no que múltiples factores como los que hemos vivido logística mundial, crisis Rusia-Ucrania, inflación mundial, etcétera que hay competencia entre mercado hay limitaciones en la disponibilidad de algunos productos volatilidad de precios, entonces esto nos permite que en el momento que se emita cada orden de pedidos se va ajustar las condiciones del mercado donde puede ser más favorable que las de hace un año o eventualmente responder a las condiciones que el mercado tiene en ese momento y mitigar riesgos que proveedores no puedan mantener o sostener un contrato porque adquirieron el producto y condiciones muy diferentes a las que hoy se tienen producto de esa volatilidad de los mercados y por supuesto nos garantizamos algo que no es negociable que es 100% la calidad del producto el cumplimiento de esos proveedores pre calificados de esos criterios de calidad

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

especificaciones técnicas del producto de las muestras y de los certificados de calidad, básicamente esta voy a pasarla porque es mucho de lo que le he comentado.

Básicamente esta compra se ampara en los artículos 115 y 116, del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, por una cantidad referencial de 24.228.000 guantes, como les comentaba es un modelo dinámico, es un convenio marco se hace la precalificación de los proveedores por un periodo de 12 meses, y antes de la prórroga de cada periodos se pueden incorporar nuevas opciones de negocio de proveedores, sea porque nosotros bajo la dinámica habitual de búsqueda de proveedores se incorpora u otras empresas solicitan incorporarse dentro del banco, la apertura de este modelo dinámico fue el 30 de setiembre de 2021.

Posteriormente fue adjudicada en una primera ocasión por la Junta Directiva, el 17 de febrero de año 2022, donde se precalificaron en este banco de proveedores inicialmente para la oferta 6, PANAMEDICAL, oferta 10, YIRE y la oferta 16, NIPRO. Posteriormente se presentan recursos por parte de la empresa AMBIDERM, PANAMEDICAL y SUMEDCO, ante la Contraloría General de la República, presenta recursos de apelación contra el acto final de adjudicación de ese banco de proveedores, específicamente AMBIDERM lo que plantea es que hubo una exclusión ilegítima de su oferta en la etapa de análisis administrativo, para el caso de PANAMEDICAL de Costa Rica, que fue uno de los adjudicatarios señaló que el registro presentado por la empresa NIPRO, que inicialmente había sido adjudicataria carecía de un enlace con el producto ofertado y otra empresa SUMEDCO, planteo que fue excluida y legitimante en la etapa de análisis técnico. En razón de esto la Contraloría General de la República, el 22 de junio de 2022 declara con lugar el recurso interpuesto por AMBIDERM, declarar parcialmente con lugar el recurso interpuesto por PANAMEDICAL y declara sin lugar de la empresa SUMEDCO, que como vimos había dicho fue excluida en la etapa administrativa de manera ilegítima.

En razón de estas resoluciones entonces para el caso de AMBIDERM, se somete a análisis a un re análisis técnico administrativo por parte de la Sub Área de Insumos Médicos del Área de Adquisiciones de Bienes y Servicios y se determina que esta empresa cumplía administrativamente, entonces en la etapa técnica realizado por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico Quirúrgico, el 05 de julio se somete a valoración la oferta de AMBIDERM, se determina que no solo que mantiene el incumplimiento en ese caso técnico porque el guante presenta áreas de debilitamiento, se rompe muy fácilmente tiene manchas, el empaque viene en condiciones muy apretadas que no permite la extracción del guante uno a uno y además la documentación requerida los certificados de control de calidad, los catálogos el registro del equipo y material biomédico no cumple y el caso de la oferta NIPRO, que había sido inicialmente formado parte de banco de proveedores en razón del recurso planteado se vuelve a someter a análisis y se determina que el certificado el MED, de Equipo y Material Biomédico que emita el Ministerio de Salud, no indica la referencia del producto ofertado esto se ratifica a partir del criterio emitido por el Ministerio de Salud, el 18 de mayo de 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Como sabemos este tipo de modelo dinámico en esta etapa lo que se hace es el banco de proveedores y no se realiza un estudio de razonabilidad financiero si no en la segunda etapa cuando se tienen las ofertas por parte de la Administración. En razón de esto producto de esta re-adjudicación, la Dirección Jurídica emite el criterio GA-DJ-5321-2022 del 10 de agosto donde otorga el visto bueno jurídico para continuar con este acto, el dictado del acto final de re – adjudicación, en razón de los términos antes mencionados.

En vista de esto la propuesta de acuerdo sería la siguiente que conocido el oficio GL-1818-2022, de 05 de octubre con el respectivo aval para el trámite ante la Junta Directiva del presente caso, y teniendo como fundamento los elementos que se tiene como acreditados en el expediente 2021LN-28, visible en le SICOP, el criterio técnico emitido por la Comisión Técnica de Normalización y Compras de Implementos y Equipo Médico Quirúrgico, en sesión ordinaria 51-2022, del 05 de julio de 2022, el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica mediante oficio DA-DJ-5321-2022, y la aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones de acuerdo con el acta de aprobación de la sesión ordinaria 28-2022, de 28 de septiembre. Se propone Re adjudicar el presente modelo dinámico de compra de guantes ambidextros según el siguiente detalle, vemos que las 2 empresas que finalmente formarían parte del banco de proveedores pre calificados serían la oferta 6, PANAMEDICAL DE COSTA RICA S.A y la oferta 10, YIRÉ MÉDICA H.P, S.A, en la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a cantidad, plazo de entrega y precio, importante mencionar adicional a este acuerdo bueno, que en ese mini concurso puede ser que una oferta para esa orden de pedido o ambas ofertas puedan ser objeto de adjudicación.

Modalidad de la compra es una compra prorrogable o el modelo de precalificación prorrogables entregas según demanda la precalificación es por un periodo de 12 meses, con la posibilidad de prórroga de 3 periodos adicionales para un total de 4, antes de formalizar cada prórroga es cuando se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para los efectos de dominado procedimiento para la actualización del banco de proveedores conforme el modelo dinámico de compra de la Caja versión 1.0, así como lo fundamentado en el artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas se podrán incorporar nuevos oferentes. En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva, demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel. Acuerdo en Firme. Cualquier consulta a la orden.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, Esteban, alguna observación don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Buenas la pregunta es Esteban, que acabamos de pasar mucho tiempo discutiendo otro Convenio Marco y la discusión precisamente se brindó en precios cosas puramente económicas y poco de los equipos propiamente y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

ahora usted presenta otro lo que quisiera es que hubiera uniformidad digamos que es un Convenio Marco, no estoy diciendo que es algo malo suyo lo que quiero decir es muchísima las diferencias entre uno y otro.

Directora Martha Rodríguez González: Tal vez, Esteban para aclarante un poco porque vimos un Convenio Marco, se supone con la GIT, para los laparoscopios y traía de una vez, cuales iban a hacer los 2 oferentes que quedaban en el Convenio Marco pero traía de una vez los precios, entiendo que era una primera fase y todo pero traía eso y eso no ha sido la práctica y eso genero digamos toda una situación entre los compañeros y una serie de dudas, vamos a escuchar a don Juan Ignacio primero.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señora.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Va en esa misma línea Esteban, hoy hace ocho cuando pregunte cuanto valía esos 20 millones de guantes, caímos en una estimación que nos llevó a un monto de setecientos cincuenta mil dólares, vamos a ver dentro del esquema de lo que he entendido aquí la Junta Directiva, debe aprobar cosas superiores a 3 millones (...) o algo que viniera a punto atrasado ahí, mientras se daba la implementación de esa directriz no entiendo digamos la solicitud de que aquí lo aprobemos y le pido a don Olger, que nos aclare el procedimiento porque puede ser que este no sea un tema que tengamos que aprobar a mí me gustaría ver que nosotros nos hagamos responsables de cosas realmente grandes e importantes esto me parece si no estoy incumpliendo a ningún reglamento, esto es una responsabilidad directa tuya usted toma las decisiones al respecto y de acuerdo una normativa los procedimientos que hay de contratación y no trasladarlo un tema de responsabilidad, me gustaría ver don Olger si hay algo que implique que don Esteban venga aquí a buscar una aprobación en ese sentido de proveedores.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias don Juan Ignacio, Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Si doña Martha, si me permite. Si efectivamente es importante para estos efectos y a partir de la consulta que plantea el Directivo don Juan Ignacio Monge, que la administración aclare alguna confusión que se ha generado en relación con el modico y el REDICO, recordemos que el modelo de distribución de competencias establecía que la Junta Directiva, que tenía la competencia de adjudicar montos superiores a un millón de dólares posteriormente una modificación y se elevó a montos superiores a tres millones de dólares que es lo que actualmente rige a nivel del reglamento de distribución de competencias hay algunos casos en los cuales aun así se han mantenidos montos de un millón de dólares superior a un millón de dólares porque son procedimientos que venían, antes de que efectuara la reforma al modelo de distribución de competencias o al reglamento de distribución de competencias en conclusión resulta importante para efectos de esta licitación que se promueve de guantes que indudablemente consideramos es sumamente importante para la prestación de los servicios de salud, especialmente en servicios de urgencias, servicios de laboratorio clínico, es decir en general en la prestación de servicios de salud pero si es importante

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

para efectos de aclarar a la Junta Directiva dos, aspectos uno es que se señale claramente cuanto es el monto del objeto contractual que eventualmente se estaría adjudicando esto nos permitiría determinar si es a la Junta Directiva la que le corresponde la competencia de adjudicación o es la Administración y en segundo lugar también me parece importante para el doctor Esteban Vega y doña Adriana Chaves que expliquen a la Junta Directiva en que consiste este modelo dinámico como fue aprobado este modelo dinámico incluso si la Contraloría General de la República, participo si hubo a comparación mejores prácticas que se realizan en otros países entiendo que el mismo modelo Chileno y finalmente cual es la importancia que tiene una adjudicación de esta naturaleza en materia de la prestación de servicios de salud y de los insumos que se requieren en los centros hospitalarios pero tengo que finalmente señalar categóricamente que es importante la consulta que realiza don Juan Ignacio en el sentido si es a esta Junta Directiva que le compete este acto de adjudicación.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien muchas gracias, Olger, Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Si bueno voy a contestando gracias a los tres, el Convenio Marco tradicional es como lo que la GIT, les presento a ustedes, verdad se trae dos proveedores adjudicamos a los dos con determinados precios le hago la prevalencia a uno, pero listo ya no genero más competencia en el mercado verdad, me case con esos precios en este momento histórico eso es la tradicionalidad de un Convenio Marco, cual es la diferencia de este Convenio Marco modelo dinámico que le llamamos que es un proceso innovador porque estamos capitalizando las experiencias de casi tres años y estamos sometiendo al mercado a una competencia continua y permanente en la segunda fase verdad, que es eso competencia continua y permanente que si nosotros hacemos una compra hoy de guantes con un precio del mercado a hoy donde hay una alta demanda de guantes hay una limitación de materia prima hay unos altos costos logísticos el costo de hoy de 0.34 centavos de dólar, lo voy a mantener bajo una compra tradicional durante un periodo, probablemente dos, tres y cuatro verdad, entonces eso lo que evita es que la Administración bajo un modelo dinámico como este pueda generar cada vez que emite una orden de pedido competencia entonces, eventualmente hoy si emitimos una orden de pedido algunas de estas 2 empresas o las 2 próximos meses o una vez que se logre este banco de proveedores precalificar se compra un precio determinado pero a la segunda orden de pedido las condiciones del mercado pueden ya a ver variado, verdad pueden a ver variado en el sentido que los costos logísticos van variando, la oferta del mercado van variando y eso nos genera competencia, acabamos de hacer el primer modelo dinámico porque ya llevamos varios de batas, guantes de nitrilo M y L, mascarillas y lo que hemos visto la experiencia que hemos visto, que genera una competencia muy rigurosa muy sana entre los proveedores que están en ese banco porque quieren ganar evidentemente, verdad y porque saben que eventualmente esta primer orden de pedido para abastecer 3 o 6 meses, no lo ganaron va a buscar tratar de mejorar sus condiciones para que en la próxima orden de pedido que la institución vaya a salir el poder lograr ganar y entonces ganamos en el sentido que fomentamos competencia y no tenemos un único precio por eso es tan diferente este modelo dinámico con el modelo tradicional como el que ustedes vieron anteriormente eso por un lado.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Por otro lado con lo que don Juan Manuel, don Juan Ignacio perdón porque esto viene a Junta bueno por dos razones, primero no es por un tema de cuantía porque aquí no estamos adjudicando más de tres millones de dólares lo que estamos haciendo es adjudicando el banco de proveedores la Junta Directiva, lo que está haciendo es ok Administración la faculto para que esos proveedores que cumplieron administrativa y técnicamente y bajo esa cantidad referencial anual que usted estima pueda ya en la segunda etapa bajo su responsabilidad administrativa y bajo lo que dicta el REDICO que ahora me voy a referir al REDICO, usted empezar a emitir esas órdenes de pedido y empezar a colocarlas las ordenes de pedidos y bajo el REDICO o sea lo que pueda adjudicar el Director que bajo hasta ochocientos mil dólares, el Gerente hasta millón seiscientos mil, la Junta de Adquisiciones hasta tres millones, ustedes emitan ordenes de pedido y adjudiquen a eso que quedaron precalificados que yo Junta Directiva le avale que estén en ese banco verdad, eso es que y se creó un protocolo precisamente por un modelo innovador que fuera la Junta Directiva que nos permitiría crear ese banco de proveedores pero no es precisamente una adjudicación con un monto específico.

Bajo la consulta y los comentarios de don Olger, importante mencionar que este modelo dinámico fue la construcción de un proceso de un año de trabajo en el sentido de sesiones de trabajo en su momento con la Contraloría General de la República de que vieran como se estaba construyendo este modelo dinámico para genera competencia nos sentamos con la gente de Chile compra verdad, que es la unidad de compra central del gobierno de Chile para también entender como hacían ellos compras unificadas en un país tan grande con tanto volumen de adquisición les mostrábamos también una experiencia lo que íbamos a desarrollar nosotros y finalmente también esto en su momento se ha sometido a más de 150 empresas de medicamentos, de insumos médicos, de equipos de protección personal, para someterlo a conocimiento de lo que íbamos a hacer y lo que hoy se está logrando hacer verdad, ya llevamos este si se logra este sería casi el cuarto o quinto modelo dinámico que llevamos ya digamos desarrollado con otra cartera de productos incluyendo bajo esta tónica.

Y el REDICO importante mencionar verdad, que el REDICO que fue aprobado por Junta Directiva el pasado enero, febrero que fue una modificación del modico verdad que existía, el REDICO es el Régimen de Distribución de Competencias donde la Junta Directiva estableció que en el caso de los Gerentes pueden adjudicar hasta millón seiscientos mil dólares, la Junta de Adquisiciones es una figura que se creó verdad, conformada por todos los Gerentes, con una Secretaría Ejecutiva pueda adjudicar hasta tres millones y de tres millones en adelante para dictar el acto final de monto, cuando ya hay un monto es de Junta Directiva en este momento hay una propuesta presentada por una serie de unidades coordinado por la Dirección de Planificación Institucional, pero donde participamos nosotros como Gerencia de Logística, la Asesoría Legal de la Junta Directiva, la misma Dirección Jurídica y otros actores más una modificación para que la Junta Directiva de todo pudiera eventualmente re valorar el que no conozca actos de adjudicación si no que esto recaiga en la junta de adquisiciones para aquello que sea más de tres millones, pero es parte de propuestas que sean construido para que sean

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

reanalizadas en mucho de la línea que comentaba también don Juan Ignacio pero tal vez esa serian digamos como los comentarios vinculados a las consultas, no sé si se me quedo algo por fuera de lo que anoté por acá.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Esteban, Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí Esteban, realmente lo que explicaste lo que oímos las bondades del sistema dinámico y las bondades del tener y seleccionar proveedores y tenerlos ahí eso fue lo que vimos ahorita con lo de laparoscopias justamente al final escogimos dos que van a estar ahí, vimos las bondades del que queda y año con año las compras se tienen que otra vez pelear entre ellos dos, el que baje más se hace el análisis de acuerdo a la variables que definimos y se la hace la compra el segundo año y así el tercer año, es lo mismo que estás diciendo entonces digamos no hay algo adicional de lo que estás diciendo y lo vimos en la compra anterior, en la discusión anterior y no me considero yo necesario para que dentro de las funciones esa escogencia que usted está haciendo como responsable del área sea la adecuada, esto es tu responsabilidad entiendes, no es un tema de Junta Directiva nosotros no tenemos por qué decirte, el trabajo que hiciste y esos proveedores los adecuados eso tuvo que haber pasado por un proceso establecido documentado y que el día de mañana la Auditoria, si le quiere hacer un chequeo lo va ir a chequear, pero nosotros no podemos llegar a una base que aquí te aprobemos AMBIDERM, quedo por fuera no, eso para mi no es tema de Junta Directiva no veo que tengamos que votarlo aprobando unos proveedores, realmente cada uno es responsable de sus funciones y en este caso vos sos responsable de esa escogencia y si la compra sale bien, sale mal usted es el responsable no nosotros entender, entonces yo no veo porque esto se tenga que aprobar aquí, yo más bien no sé cuál es el procedimiento doña Martha, que deciden estos abordar el procedimiento no sé, Marta Esquivel la compra tiene que hacerse es algo que se ocupa todos los sabemos ya lo explico don Olger, que esto es vital, el producto es vital pero como lo hagan ustedes para eso está la responsabilidad y nuestro Gerente General, el doctor Cervantes es el que naturalmente una discusión de este tipo de oferentes debería hacerse con él y aclararle todo este procedimiento y que el doctor Cervantes y diga yo como Gerente General vamos procede y listo pero no a este nivel de Junta Directiva, cierto.

Directora Martha Rodríguez González: Esteban, tal vez para agregar antes de que contestes a Juan Ignacio. Es que yo si encuentro una diferencia sustancial entre el modelo dinámico y el convenio marco tradicional y ya dijiste y ahora escogimos dos y de esos dos no nos vamos a salir los próximos cuatro años, que eso fue lo que nosotros escogimos esos dos, que eso fue lo que se nos presentó y con esos escogimos dos y se acabó, y la competencia seria entre esos dos que nosotros escogimos si es que alguno quiere disminuir o bajar el precio, en el caso del dinámico me parece que la posibilidad de tener muchos más proveedores si se incluye digamos esos para entender bien el modelo me parece que debería analizarse cuál es el modelo que conviene a la institución si es que hay una particularidad en el caso digamos que presento la GIT, porque si no hubiera sido preferible tener entonces ese banco de proveedores y que de una vez que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

se defina las necesidades entonces veamos cual es el mejor proveedor, el mejor precio que ofrece el proveedor yo lo que tengo entendido y quería que me lo aclara también es porque la Junta lo único que hace es definir cuáles son los proveedores que van a estar en ese banco de proveedores para este particular caso que es el de los guantes y ya conforme al modelo de competencias al REDICO que acordábamos en Junta, entonces eso ya no viene más a la Junta si es inferior a tres millones de dólares eso era precisamente para que no venga ese tipo de cosas que uno espera que ya para este tiempo se vaya normalizando este tema entonces quería porque si he entendido yo el modelo que tenemos con esa excepción tradicional y eso que francamente no había entendido eso, si no hubiera preguntado un poco más, hubiera aumentado otros 20 minutos lo que duramos con el otro modelo pero si agradecerte Esteban, nosotros tenemos clarísimo que como Junta definimos que vos sos el rector, te dimos esa competencia y por eso uno espera que haya mucha asesoría de tu parte, gracias adelante.

Dr. Esteban Vega de la O: Claro que sí, doña Martha puntual específicamente tenemos el convenio marco tradicional verdad o el convenio marco no convencional que es esto este modelo dinámico que estamos discutiendo hoy, eso también varía mucho del objeto de compra verdad, varía mucho cual modelo se vaya a desear si puede ser solo un banco de proveedores precalificados y los ponemos a discutir permanentemente esto varía mucha verdad, porque y depende de la tecnología en equipo médico podría ser tener más limitantes para poder tener a competir al mercado con cada orden de pedido verdad, la naturaleza del bien que se vaya adquirir por ejemplo ustedes han visto para compras de laboratorio tenemos que hacerla por una ventana de tiempo muy extendida para que genere bastante competencia, sostenibilidad, retorno de la inversión, etcétera, del contratista y nosotros no estar haciendo re cambios permanentes por ahí es donde va específicamente a que cartera hemos apostado por un modelo de un convenio marco bajo la figura modelo dinámico son productos de alta demanda de consumo muy frecuente donde podemos poner a competir el mercado cada tres meses verdad, cada tres meses, seis meses los ponemos a competir nuevamente y ellos saben que hay 2, 3 en algunos modelos dinámicos tenemos 6 proveedores precalificados por un año, pero nosotros vamos a estar tratando de que para el siguiente periodo lograra aumentar esa cartera de proveedores no a 2 si no a 4 o no a 5 si no a 10 y los que quedaron fuera no tengamos duda que están tratando de incorporarse de subsanar las razones por las cuales quedaron fuera en esta primera partida por este primer periodo y luego efectivamente lo que hace la Junta Directiva en este caso que yo entiendo también a don Juan Ignacio es permitirle a la administración y así lo vimos cuando se construyó esto, vea esos dos proveedores cual es la diferencia con respecto a la adjudicación tradicional, bueno que no estamos viendo montos ni cantidades monto específicamente pero si proveedores que cumplieron con criterios técnicos, cumplieron con una fase administrativa y finalmente la administración con sus competencias con los montos con el REDICO verdad, va ahora si a decir ok esta cartera de proveedores que la máxima autoridad meter en el banco a lo que está hoy establecido verdad, porque como les digo puede que en algún momento todo esto que venga a Junta no sea necesario traerlo y esto recarga sobre una Junta de Adquisiciones o eventualmente por la especialidad del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

proceso que se desarrolle pero es en la segunda etapa donde ya la administración emite una orden de pedido por ejemplo los guantes talla L y M, del primer modelo dinámico que sometimos a competencia al mercado la adjudicación para esa orden de pedido de una entrega que va a abastecer por tres meses a seis meses, recayó en la Dirección de Aprovisionamiento no siquiera llegó al Gerente verdad pero logramos meter al mercado una competencia verdad, muy interesante por eso es la diferencia entre el dinámico y el convencional que fue lo que se vio anteriormente por parte de laparoscopias pero eso mucho va en el tipo de insumo que se va a adquirir no para todos aplica un modelo dinámico, no podría aplicar para todos los equipos médicos es para una gama de insumos, incluso algunos medicamentos lo estamos valorando donde podríamos usar un modelo dinámico poner a competir al mercado pero en otros no es tan fácil sobre todo en equipos ustedes saben que se ocupa una ventaja de tiempo de producción de traída del equipo entonces no podríamos como hacemos con guantes verdad, un pedido de tres meses y a los tres meses ponemos a competir el mercado nuevamente pero en algunos insumos como los que ustedes vieron no es tan fácil hacerlo sobre todo en equipo médico.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias don Roberto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias doña Martha, tal vez muy resumido para don Juan Ignacio bueno Esteban trae este tema aquí porque así había sido instruido por la Junta, tal vez contarle que cuando llega el DFOE de la Contraloría la Junta analiza el tema y toma sus decisiones que han sido acatadas y se plasmaron el REDICO posteriormente a la llegada de don Álvaro, don Álvaro me pide que le entregue el DFOE, se le entrega, él lo analiza y entonces procede hablar con la señora Contralora y entonces es donde se me indica que empiece a revisar de nuevo eso, porque hay que traerlo de nuevo a Junta, bueno en eso se da lo que se da, sin embargo nosotros hemos continuado revisando un poco verdad, esa relación del DFOE con el REDICO verdad, sin embargo en lo que acuerda la Junta queda que el REDICO debe ser evaluado cada seis meses y entonces ya viene cerca una evaluación de cómo va a funcionar entonces yo creo que ahí en esa evaluación se podría la Junta tomar todas las decisiones al respecto de estos temas verdad porque creo que eso va a hacer importante para que ustedes estén más tranquilos verdad.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias don Roberto, Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Martha, una precisión a lo que acaba de decir el doctor, en el último acuerdo que se vio el tema del REDICO quizás recordaran se instruyó al mismo equipo que había trabajado el REDICO a principios de año que se aprobó hacer un planteamiento nuevo y rendir la nueva propuesta de reglamentación al Comité de Gobierno Corporativo en este caso lo integra usted ahora con don Jorge, entonces un poquito lo que dice el doctor Cervantes ya ese texto ya está entregado al Comité más bien apenas sea posible empezamos a sesionar se va a poder tener de primera mano la información de esta propuesta del reglamento, gracias.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Directora Martha Rodríguez González: Bien gracias, ya tenemos leído el acuerdo verdad, Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí, señora.

Directora Martha Rodríguez González: Perdón, tengo a don Juan Ignacio acá.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Yo no me veo votando esto doña Martha, yo no sé cuál es el procedimiento que hay que seguir para esto, yo no quiero frenar la compra, pero yo no veo aprobando proveedores, ni responsable de esto ese es el punto ya le pregunte al señor Auditor somos responsables de esto, no somos responsables nadie nos obliga a eso cierto, entonces yo no sé porque vamos a votar algo o como hago yo para decir me abstengo, voto en contra pero yo no voy a aprobar una lista de proveedores en base a algo que no somos responsables nosotros.

Directora Martha Rodríguez González: Tal vez aclarar que a como quedo don Juan Ignacio el reglamento si es una responsabilidad de la Junta Directiva votar digamos lo que es la escogencia de los proveedores, o sea eso no podemos decirle hoy no, no lo vamos a hacer y entonces hágalo ustedes (...) la reforma reglamentaria lo que hemos llamado el REDICO, me parece que tal vez como decía Juan Manuel ahora, si se quiere hacer una modificación hay que hacer la reforma reglamentaria pero en este momento si corresponde a esta Junta Directiva votar para ese banco de proveedores que necesita Esteban, para poder hacer la compra si no lo hacemos (...).

Director Juan Ignacio Monge Vargas: La pregunta que yo te hice Olger, es así lo que está explicando doña Martha (...).

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias doña Martha, si don Juan tal vez una cuestión un paso atrás porque ahora lo decía el doctor Vega de que efectivamente existe más un protocolo ligado con esto de compras dinámicas, muy brevemente voy a decir a demás que vía al reglamento de contratación administrativa cuando existen convenios marco y con figuras de precalificación, estas figuras se diseñaron desde el principio para hacer esta primera fase de cantidad inestimable, cuando digo cantidad inestimable es que hay precio unitario y demás pero en si mismas no tienen un precio determinado podrían tenerlo eventualmente pero no en el caso de la compra dinámica, entonces lo que se visualizó en el momento que se hizo esta norma era que al ser tan amplio en no tener una cantidad especifica era generar una compra licitación pública, como usted sabe son las más altas que tiene la institución para adjudicar entonces se ha ligado siempre con el jerarca de la institución a la hora de adjudicar estas primeras fases que sucede con este tipo de compra en general y yo creo que le doctor Vega, lo a abordado un poco se divide en dos partes, esta primera etapa en donde simplemente lo que se esta haciendo es escoger a los que eventualmente van a competir entre sí, y entonces no hay necesariamente un tema de un precio especifico en este caso verdad, la cantidad inestimable y esa es la razón por la cual ya cayendo ahora sí completamente en el tema acá que lo decía el doctor Vega, además hay un protocolo que regula el tema

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

de compras dinámicas y se establece que ligado con el REDICO esto viene a la Junta Directiva, ya la segunda fase dependerá del monto específico verdad, porque puede ser que hayan compras de voy a decir una tontera mil dólares y otras de tres millones ahí ya se determinaría según el monto, pero concretamente aquí estamos en un de tema de no cuantificación del monto de cantidad estimable y en escenario ligado a lo que establece ese protocolo es la razón por la en estos momentos la Junta Directiva tiene que conocer esta primera etapa del modelo dinámico, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, Juan Manuel, don Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Si muchas gracias doña Martha, tal vez para efectos de aclarar las confusiones que han surgido si sería importante escuchar, la posición del señor Gerente de Logística donde se aclare a la Junta Directiva el tema de cuál es la base jurídica específicamente que en este caso estaría obligando a la Junta Directiva, específicamente a tomar este acto de adjudicación porque se ha generado algunas controversias, algunas confusiones se señala aquí que no hay una cuantía este procedimiento no tiene una cuantía entonces también es importante que se explica a la Junta Directiva que es lo que en si la Junta estaría votando, por otro lado se está señalando un modelo dinámico en cual se están precalificando a dos oferentes es eso entonces lo que la Junta Directiva estaría votando si es la precalificación de los dos oferentes que ya pasaron todo el tamiz técnico, legal, administrativo, jurídico que estableció la Gerencia de Logística en este procedimiento de contratación y me parece que también es válido aquí que se señale si esto ya fue a la Contraloría General de la República, si hubo una aprobación previa de la Contraloría General de la República, pero finalmente creo que el aspecto que le preocupa a don Juan Manuel es si es este es competencia de Junta porque no hay cuantía y la cuantía se ha dicho que más de tres millones de dólares, si se puede explicar eso que si no es lo que señala es que sería un asunto de resorte o de resolución del nivel gerencial pareciera que es ahí donde me parece a mí que hay que tener absoluta precisión para que a los señores miembros de Junta Directiva les quede claro y de que existe esa base y ese sustento jurídico que en este caso los compete a ellos a efectuar una votación en relación con este tema.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Le cedo el espacio a Jorge y después yo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Juan Ignacio, yo creo que no queda más que votar, porque tal como te comentaba Martha es la normativa que está aprobada, pero yo comparto con vos los cuestionamientos creo que en las primeras sesiones que estuve acá yo hice una serie de interrogantes sobre este tipo de convenios e inclusive solicité que la Auditoría Olger, en algún momento que lo incluyera dentro de su franja de trabajo para que revisara todo esto de los convenios marco, yo estoy totalmente de acuerdo con la posición pero es lo que está reglamentado no queda más que votarlo por lo menos es mi criterio conforme a la normativa que actualmente tiene aprobada la administración.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Entonces dentro de eso hay que cambiar la normativa, otro acuerdo, sería (...).

Director Jorge Hernández Castañeda: En la Comisión podríamos verlo, para traer una propuesta a la Junta Directiva.

Directora Martha Rodríguez González: Si gracias, tal vez vamos a aclarar es que ya hay acuerdos en ese sentido de revisar la norma etcétera pero yo si por lo menos quiero dejar planteado, yo sí creo que hay que votar esto porque los guantes son el pan nuestro de cada día, en los hospitales y en todos los centros de salud y no tiene que ver solo con el tema que tengan ese mecanismo si no que tiene que ver con el tema de pólizas, con el tema de salud ocupacional, el tema de incapacidades y eso si nosotros no proveemos lo necesario para el cuidado del personal de nuestra institución, entonces me parece que digamos que eso que ese tema necesariamente (...) los acuerdo en el sentido de realizarlo me parece que el Gobierno Corporativo se le ha quedado esa tarea y hoy lo que tenemos es este planteamiento como dije guantes es un tema diario en la institución que yo por lo menos si lo voy a votar positivamente, si no tenemos más observaciones abiertas, si don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Yo voy a votarlo negativamente, no por el reconocimiento de la necesidad, la necesidad totalmente clara pero lo que estamos haciendo aquí es asumiendo la responsabilidad y no es nuestra que lo tenga el reglamento de planificación definitivamente me parece que para eso está Esteban, para eso está el Gerente General, nosotros no tenemos por qué meternos en una compra de este tipo, es decidiendo aprobando el trabajo de Esteban no más bien es su trabajo y tiene su responsabilidad y él es el que hace el esquema y bienvenido que los esquemas sean importados y discutidos como lo que dijiste de Chile, excelente Esteban perfecto eso es modernizar la institución y buscar esquemas de compras pero esa es la razón tuya de estar en ese puesto, pone la primera filmina para que veamos el objetivo de lo que estas presentando ahí está muy claro, objetivo contar con un banco de oferentes que pueda abastecer, según parámetros de idoneidad establecidos, garantizando calidad y precio, esa es tu función punto nosotros no tenemos que aprobarte bueno a lo que entiendo está en el reglamento pero jurídicamente como dice don Olger no hay un sustento jurídico en ese sentido a ver que no sea el reglamento, eso fue lo que yo le pedí a Esteban que explicara cierto o sea tenemos algún argumento jurídico para decir en esta Junta excepto por el reglamento, tienes algún otro argumento jurídico al respecto y entonces caemos a los temas que hemos discutido anteriormente que mencionada Adrián, en el sentido de cosas adicionales que no hacemos que no son necesarias verdad, tienes algún argumento jurídico Esteban.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, don Juan Ignacio, Esteban, bueno esta primero Adrián o Esteban como gusten compañeros.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Dr. Esteban Vega de la O: Sí para darle la palabra a Adriana también, como Directora de Aprovisionamiento para que sume a la discusión y a las consultas de don Juan Ignacio y de don Olger, adelante Adriana.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, adelante Adriana.

Licda. Adriana Chaves Díaz: Muchas gracias, buenas tardes a todos, tal vez hay dos detallitos uno este modelo dinámico es del año 2021, bajo esa premisa nos rige el modelo de distribución de competencias que tuvimos vigente hasta hace algún tiempo en ese sentido el modelo de distribución de competencias que estaba establecido que es derogado posteriormente verdad, sigue regulando este procedimiento y en ese momento lo que se tenía establecido es que la competencia para evaluar cualquier compra de esta naturaleza iba a verse premisa por la estimación inicial de ese posible consumo don Juan Ignacio y en el caso concreto de este modelo dinámico para este producto el consumo anual que se valoró en ese momento es aproximadamente de seis millones de dólares bajo esa premisa inicialmente de ahí es que se dispone quien es el órgano competente para aprobar este tipo de procedimientos por otra parte si es muy importante tener claro que el artículo 115 es el que regula el convenio marco puro y simple como lo conocimos pero en el año 2016, el reglamento a la Ley de Contratación sufre una modificación que incorpora dos clases de modelos verdad que es de ahí también como dice el doctor Vega verdad, la institución además de todo el aprendizaje que hemos tenido los últimos años acoge este modelo con esta naturaleza en donde estamos de frente a ofertas sin precio a cotizaciones de un producto con condiciones técnicas y administrativas pero no se valora el tema precio en razón de que precisamente lo que se procura es mantener una competencia constante en el seno de esa licitación que se promueve verdad, como esa primera etapa de manera tal que cada vez que la administración tiene la necesidad salga a hacer su solicitud y compitan estos contratistas con precios que pueden fluctuar a lo largo de toda la ejecución del contrato también muy importante en este momento y para el efecto quedaría dos precalificados pero el modelo tiene la virtud que finalizada el primer año de vigencia pueden ingresar otros oferentes verdad que eso también se hace un proceso y que va a requerir la aprobación de Junta Directiva, como ustedes pueden ver en este caso hablar ya de 6 millones de dólares que es la estimación más o menos que se tiene esperada el consumo anual de este tipo de guantes y para esta talla, por eso es que hace este cálculo, este ejercicio y se estima que el órgano competente para aprobar esta licitación nacional es la Junta Directiva bajo la premisa de que estamos regulados por el modelo de distribución de competencias recientemente derogado.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, Adriana voy a darle la palabra a don Gilberth, luego don Juan Ignacio porque me imagino que el tema es técnico, gracias.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí gracias, digamos más allá de lo que se ha explicado bien, que es como la dinámica en si del mecanismo como opera las virtudes que tiene este es un tema que el que este hoy aquí tiene toda la judicialidad del caso, tiene la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

judicializado del caso porque la disposición que tomó la Junta Directiva en su momento cuando se deroga el módico, voy a decirlo en palabras como sencillas, alguien puede decir que raro porque se deroga y no rige es porque hay voy a llamarlo así una disposición transitoria si se quiere llamar así un transitorio que señala que las compras que se estén realizando o que se hayan iniciado cuando esa disposición estaban vigentes perviven a la reforma se mantiene con la anterior regulación y eso es lo que está sucediendo en este caso esto viene aquí porque esto nació con esa regulación que era la que estaba vigente.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Con un monto de un millón de dólares.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Sí señor, bueno el monto específico de este no lo sé, pero como es una compra que nos está señalando doña Adriana llega a seis millones de dólares, me parece que ahora señalo obviamente sobre pasa lo que en ese momento lo que en todo caso tenía la Junta Directiva que era un millón de dólares, esa es la jurisdicción de este tema y yo voy a decir algo que yo sé que lo tiene claro, pero en materia de reglamento y disposiciones la Junta tiene potestad pero una vez que las emite como legislador se somete a ellas verdad, es decir las disposiciones ya someten a Junta, un diputado emite una ley y tiene la potestad de emitirla o no pero una vez que se aprueba a él se somete a la ley porque es general y esto es lo que sucede en el caso como este, gracias.

Directora Martha Rodríguez González: Bien, Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Vamos a ver lo que pasa es que otra vez volvieron a cambiar las variables, si revisamos la Junta de hoy hace ocho, mi primera pregunta o una de mis primeras preguntas a Esteban fue, cuánto vale los veinte millones de guantes, veinte millones de dólares, cien millones de dólares, diez millones de dólares, cual fue la respuesta Esteban hoy hace ocho, setecientos cincuenta mil dólares, revisemos la grabación ahí está entonces ahí viene toda una serie de preguntas al respecto en estos momentos doña Adriana nos dice que son seis millones de dólares el mundo me cambió en estos momentos de hoy hace ocho a hoy estamos aumentado en diez veces casi la compra que estábamos viendo hoy hace ocho, señores esto es muy serio más en temas de un producto que ha sido vigilado, hemos cometido errores no voluntarios y que estamos siendo sujetos a escarnio público y en estos momentos en ocho días pasamos de setecientos cincuenta mil dólares a seis millones de dólares o sea algo no está bien en esto señores y no digo que sea la escogencia de proveedores Esteban no estoy hablando de tu trabajo, quiero dejarlo recalado en ese sentido pero en esta Junta Directiva si venimos a tomar decisiones al respecto la claridad es fundamental y por eso soy necio si porque yo sé que he trabajado en números y se lo delicado que es esto en temas patrimoniales y estando con el erario público en estos momentos que nos toca a nosotros defenderlo voy a hacer más todavía más sensible en esto mucho más sensible porque caemos adicionalmente en algo que ha sido visto durante la pandemia y visto durante todos estos días adicionalmente por el repés del proveedor que tuvimos por dios o sea, este cambio de setecientos cincuenta mil dólares

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

a seis millones de dólares a mí me para la peluca como dicen verdad, popularmente señores y si hay que votarlo bueno yo no sé si podemos votarlo yo prefería en estos momentos decirles me acojo al artículo 26° y voy a discutir esto adicionalmente, es así como protocolariamente se hace.

Directora Martha Rodríguez González: Don Juan Ignacio, se está acogiendo al artículo 26°.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí es así.

Directora Martha Rodríguez González: Entonces no hay nada más que discutir Esteban, que don Juan Ignacio se está acogiendo al artículo 26°, tiene ocho días entonces para analizar el asunto y nos vemos en la próxima sesión de Junta Directiva con este tema en virtud de que el Directivo Juan Ignacio Monge se está acogiendo al artículo 26°, que es su derecho gracias.

Director José Luis Loría Chaves: Doña Martha me permite.

Directora Martha Rodríguez González: Compañero, Juan Manuel.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Muy rápido doña Martha, nada más (...) gracias quería preguntarle al doctor Vega, el tema de los tiempos porque esto es una compra que fue reprogramada verdad, como para saber cuál es la línea de tiempo para ver si podemos jugar con el otro jueves o eventualmente pedir un espacio de una sesión extraordinaria, ordinaria del lunes doctor.

Directora Martha Rodríguez González: Tal vez, tengo a José Luis Loria y después Adriana, lo que pasa que el artículo 26 si tiene una (...), pero vamos a darle la palabra a José Luis Loria a Adriana que me parece que es importante y cerramos con las apreciaciones de Esteban entendiendo que si don Juan Ignacio que se acoge al 26, no podríamos votarlo el día de hoy entonces en ese orden, José Luis y compañeros.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias presidenta, yo lo que quería decir es que me parece muy atinada las inquietudes de las dudas de don Juan Ignacio, entonces quería nada más recomendar tal vez don Esteban o don Juan Manuel podrían tener una conversación con don Juan Ignacio para que don Juan Ignacio pueda plantear todas estas dudas antes de la próxima sesión, si les parece es una sugerencia muy respetuosa nada más.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, José Luis Loria, seguiría Adriana y tal vez es bueno hacer referencia así porque esto ya lo vimos la semana pasada lo trajimos nuevamente el día de hoy y se atrasa una semana más entonces tal vez Adriana, si pudieras hacer referencia a eso porque incluso podríamos hacer si no un receso y tal vez don Juan Ignacio pueda analizar un poco más el 26, o mantenerlo que se acoge al 26, escuchamos entonces a Adriana y a Esteban y después tomamos una decisión.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Licda. Adriana Chaves Díaz: Muchísimas gracias, como usted señala doña Martha y señores Directivos, tal vez básicamente el tema del dinero de la cuantía de la que hablaba es lo que le señalaba lo que quería tal vez era leer el artículo 5° del modelo que es lo que rige y genera esta estimación que se realizó como para tener claro porque se habla de una estimación verdad, básicamente lo que dice es a la hora de planificar y programar compras usualmente se tiene un monto como muy bien lo pedía don Juan Ignacio, sin embargo existiendo en materia de contratación administrativa la viabilidad de aquellas compras que se configuran bajo esta modalidad en donde no tenemos una estimación clara por cuanto no hay precios ofertados hay que programarlo de alguna forma verdad, en el entendido de que de todas formas tenemos que tener acceso a una certificación presupuestaria de ahí es que el modelo generado por Junta Directiva en su momento en artículo se señaló en uno de sus párrafos que en el caso de aquellos procedimientos donde la cuantía del mismo se considera inestimable la competencia para adjudicar se determinara con base a las estimación correspondiente a los consumos de años anteriores de ahí que el ejercicio que hace la administración para poder determinar una cuantía cercana de ver a quien le corresponde aprobar un procedimiento es precisamente a través de esta estimación previa y la estimación previa de este artículo en ese caso alcanza un monto cercano a los seis millones no necesariamente significa que se va a consumir porque aquí entramos en el modelo de entrega según demanda verdad bajo esa premisa es que hice referencia al monto de los seis millones, pero estoy para servirles si don Juan Ignacio gusta podemos convérsalo como para ver algunos de estos detalles y si el señor Gerente lo ve pertinente y ustedes también para servirles.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Adriana, Esteban.

Dr. Esteban Vega de la O: Si doña Martha, no muy válidas las observaciones de don Juan Ignacio, pero en el sentido de que esto se ha desarrollado en amparo de lo que establece como decía Adriana, el REDICO verdad las competencias que veníamos arrastrando del 2021, con el módico y este tipo de procedimientos donde son sin precio y con cuantía inestimable como también hablaba don Juan Manuel por ahí, pero yo creo que podríamos hacer una sesión con don Juan Ignacio para atender y aclarar a mayor profundidad el por qué esto llega a Junta, cual es el soporte legal de este modelo y generar esa confianza que yo también coincido estas cosas y esa es la propuesta que esta presentada por el equipo técnico que Juan Manuel mencionada en la Comisión de Gobierno Corporativo para que todas estas cosas que hoy reglamentariamente tiene que llegar a Junta, no lleguen verdad que queden el resorte de la administración, pero bueno es lo que hoy tenemos son los términos bajo los cuales estamos operando, pero no si ustedes deciden que este caso no se vea yo abierto por supuesto y deseoso y sentarnos con don Juan Ignacio para atender las dudas, cambio.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Esteban, don Juan Ignacio.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí Esteban, Juan Manuel te hizo una pregunta cómo estamos en existencias hay algún riesgo de desabastecimiento que tenemos exactamente.

Dr. Esteban Vega de la O: Si señor, bueno le comento evidentemente este modelo dinámico nosotros lo teníamos en el radar para empezar a generar ordenes de pedido a la brevedad de empezar a generar competencia, nosotros tenemos hoy 3.5 meses de inventario, pero este producto está cambiando verdad, con la apertura de servicios y extensión de listas de espera está teniendo un consumo elevado la próxima entrega del producto esta hasta diciembre entonces nuestra idea para mantener un inventario un stop mínimo de tres meses era generar una orden de pedido, porque este modelo sigue una vez que se adjudica banco de proveedores tiene que entrar a la fase recursiva esa fase recursiva va a Contraloría luego se piden garantías de cumplimiento a los proveedores, luego se emiten los contratos con cada uno de ellos a los potenciales adjudicatarios en su momento emitimos las ordenes de pedido para generar los mini concursos con eso quiero decir que lleva una línea de tiempo entonces si bien es cierto y abiertamente lo digo no se logra este convenio nosotros tenemos que salir con una compra pura y llana, tradicional para poder mantener el stock de seguridad que hoy tenemos verdad, tres meses y medio que les digo pero con un consumo disparado puede que en tres meses a cómo está la dinámica institucional que la tenemos en el radar verdad, tenemos un nuevo ingreso hasta diciembre entonces tendríamos que salir a hacer una compra ordinaria para mantener el stock.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, Esteban, tal vez don Juan Ignacio mantiene el 26.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Puedo pedir el receso (...).

Directora Martha Rodríguez González: Claro que sí, (...) Esteban usted está aquí en las oficinas.

Dr. Esteban Vega de la O: Sí señora claro, aquí estoy.

Directora Martha Rodríguez González: Ok, vamos a hacer un receso para el almuerzo de una hora en ese (...) don Juan Ignacio va a hablar con usted Esteban y luego retomas entonces el tema a las 2 de la tarde.

Dr. Esteban Vega de la O: Muy bien perfecto.

Directora Martha Rodríguez González: Son la 1:11 regresamos a las 2:11, entonces muchas gracias.

Dr. Esteban Vega de la O: Bajo don Juan Ignacio, bueno usted me indica.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Directora Martha Rodríguez González: Bueno quedamos entonces ustedes coordinan, bien.

Dr. Esteban Vega de la O: Listo.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias.

Se retira de la sala de sesiones el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística y la Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Se reincorpora a la sala de sesiones el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística y la Licda. Adriana Chaves Díaz, Directora de Aprovechamiento de Bienes y Servicios.

Directora Martha Rodríguez González: Retornamos a la sesión de la Junta Directiva, habíamos quedado de que don Juan Ignacio iba a conversar e iba analizar el tema y entonces dejaríamos en el uso de la palabra a don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si perfecto, me reuní con ellos, bueno primero voy a eliminar la solicitud del artículo para que sepan.

Directora Martha Rodríguez González: Perfecto muchas gracias.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Me reuní con ellos entendí más el protocolo, el procedimiento vamos a hacer una sesión de trabajo posterior al respecto, creo que el tema lo avanzamos inclusive con Juan Manuel también, entonces voy a retirar y podemos votar, yo sigo en temas de montos sigo votando en contra doña Martha, si puede ser así y eso va a permitir también buscar opciones que hable con ellos en temas de aclaraciones y mejoras en los procesos ya estamos ahí viendo, perfecto.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien muchas gracias, tal vez aprovecho para decirle a don Jorge Arturo, que es el que coordina la Comisión que me encantaría estar en esa Comisión. Entonces Esteban ya habíamos leído el acuerdo, entonces procedemos con la votación Carolina. Don Juan Ignacio usted tendría algún problema en darle firmeza al acuerdo, si no para llamar a José Luis.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Perdón doña Martha, más bien ahorita.

Directora Martha Rodríguez González: No tenemos quórum, si quiera.

Directora Martha Rodríguez González: Quórum sí, pero no tenemos cuando diga firmeza, no tenemos (...) si tenemos 5.

Directora Martha Rodríguez González: Falta José Luis, llamemos a José Luis a ver Carolina para ver si lo tenemos. Es que el manifestó interés en votar el acuerdo entonces me parece que es importante de todas formas que el este, muy bien damos un minutito



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

para que José Luis, se conecte. Lo tenemos ya, si ahí veo conectándose, ya tenemos al director Loría Chaves, ¿me escucha José Luis?

Director José Luis Loría Chaves: Si presidenta, si la escucho bien.

Directora Martha Rodríguez González: Perfecto, entonces procedemos Carolina, con la votación, tenemos los votos Carolina, falta un voto.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña Martha, el resultado de la votación para el oficio GL-1818-2022, es de 5 votos a favor, 1 voto en contra, 6 en firme.

Directora Martha Rodríguez González: Muy bien gracias, Carolina, don Juan Ignacio va a justificar el voto disidente.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Bueno yo creo que ya a través de la sesión lo he justificado, pero si considero y así se lo exprese a ellos una serie de mejoras que tenemos que hacer para efectos para que esto fluya normalmente y no tengamos dudas ni variaciones tan importantes como la que tuvimos en las cifras hoy hace 8 a hoy eso es muy importante para mí.

Directora Martha Rodríguez González: Muchas gracias, gracias, Esteban a usted y a todo el equipo.

Dr. Esteban Vega de la O: Gracias a todos ustedes.

Por tanto, conocido el oficio No. **GL-1818-2022**, de fecha 05 de octubre del 2022, suscrito por el Dr. Esteban Vega de la O, Gerente de Logística, y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento No. **2021LN-000028-0001101142**, visible en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), así como el visto bueno por parte de la Dirección Jurídica Institucional, emitido mediante oficio No. **GA-DJ-5321-2022**, y la aprobación **de la Comisión Especial de Licitaciones** de acuerdo con el acta de aprobación de la Sesión Ordinaria No. 28-2022, de fecha 28 de Setiembre del 2022, la Junta Directiva -por mayoría- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Re-Adjudicar el presente Modelo Dinámico de Compra de Guantes Ambidextros, según el siguiente detalle:

Ítem uno: Guantes ambidextros de nitrilo tamaño grande, código: 2-94-03-0300, e Ítem dos: Guantes ambidextros de nitrilo tamaño mediano, código 2-94-03-0295, los oferentes precalificados son:

Oferta 6: Panamedical de Costa Rica S.A.
--

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Oferta 10:
Yiré Médica H.P, S.A.

En la segunda etapa de ejecución contractual se realizará un concurso para seleccionar al contratista precalificado que cumpla con las necesidades institucionales referentes a: cantidad, plazo de entrega y precio.

Modalidad de la compra: Prorrogable, entregas según demanda: Precalificación por un período (de 12 meses) con la posibilidad de prórroga, por tres (03) años adicionales, para un total de cuatro (04) años. Antes de formalizar cada prórroga, se podrán incorporar nuevas opciones de negocio, conforme al procedimiento establecido para estos efectos, denominado “PROCEDIMIENTO PARA LA ACTUALIZACION DEL BANCO DE PROVEEDORES CONFORME AL MODELO DINAMICO DE COMPRA CCSS. Versión 1.0”, así como el Artículo 119 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es decir que únicamente al inicio de cada una de las prórrogas, se podrán incorporar nuevos oferentes.

En caso de realizarse una incorporación de un nuevo proveedor precalificado deberá de solicitarse la autorización previa a la Junta Directiva.

Todas las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida por todos los señores directores excepto por el director Juan Ignacio Monge Vargas, que vota en forma negativa. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión el doctor Esteban Vega de la O, Gerente de Logística y la licenciada Adriana Chaves Díaz, Directora de Aprovisionamiento de Bienes y Servicios.

Ingresa a la sesión la señora Presidenta Ejecutiva, MSc. Marta Eugenia Esquivel Rodríguez, y asume la Presidencia.

Ingresa a la sesión el director Adrián Torrealba Navas.

Ingresa a la sesión virtualmente la Licda. Idannia Mata Serrano, Sub Gerente a.i. de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Jessica Cordero Ríos, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Lic. Endry Núñez Salas, Jefe Subárea de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Licda. Yerly Alvarado Padilla, Médico en Jefe Despacho Gerencia Médica, Licda. Maritza Fernández Cambroner, Asesora Despacho Gerencia Médica, Lic. Luis Diego Chacón Gómez, Hospital San Juan de Dios, Lic. Mario José Vallecillo Canales, Asesor Legal Hospital Golfito Manuel Mora Valverde, Lic. Allan Quesada, Asesor Presidencia Ejecutiva, Licda. Laura Avila Bolaños, Asesora Presidencia Ejecutiva.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

ARTICULO 8°

Se conoce el oficio número GG-2905-2022, de fecha 17 de octubre de 2022, que firma el doctor Cervantes Barrantes, Gerente General que, en adelante se transcribe:

“...En la sesión del día 11 de octubre de 2022 de la Comisión Especial de Licitaciones, se conoció la solicitud de aprobación para un contrato adicional ante la Junta Directiva de la contratación directa 2017CD-000018-001101150 por concepto de "Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo", para que este sea sometido a consideración de la Junta Directiva para su adjudicación, donde producto del análisis de este caso, se acordó: **dar el visto bueno v la aprobación correspondiente.**

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Especial de Licitaciones, aprobado por la Junta Directiva, en el artículo 8°, de la sesión No. 8499, celebrada el día 24 de marzo del 2011, se le traslada el expediente indicado, con la finalidad de que el mismo, sea conocido por la Junta Directiva para respectivo dictado del acto final.

1. Antecedentes y justificación.

En el año 2017, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones inicia el procedimiento de contratación directa **2017CD-000018-1150**, con el fin de suplir de Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo, a las diferentes unidades programáticas de la Caja Costarricense del Seguro Social. La contratación se tramita en apego a lo estipulado en el Art. 138 del RLCA, “Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público”. La modalidad de la contratación fue por entrega según demanda y la vigencia del original fue de 48 meses.

La Junta Directiva de la CCSS, en fecha 16 de julio de 2018 mediante Sesión N° 8977, art. 5° adjudicó el ítem único del procedimiento al Instituto Costarricense de Electricidad (folios 1203 al 1215 del expediente administrativo).

Mediante resolución administrativa GG-2216-2022, la Gerencia General, según su competencia, autorizó la aplicación de un primer contrato adicional por un monto máximo de consumo de \$902,364.00, con una vigencia hasta el 02 de noviembre del 2022, esto con la finalidad de contar con un tiempo adicional, toda vez que por la cuantía del procedimiento la competencia para aprobar el acto final recae en la Junta Directiva de la CCSS, por lo que debe aplicarse lo tipificado en el “Modelo de distribución de competencias en contratación administrativa y facultades de adjudicación de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Mediante oficios GG-DTIC-4336-2022 del 06 de setiembre de 2022 y GG-DTIC-4765-2022, suscritos por el Master Danilo Hernández Monge Subdirector de la DTIC y la Máster Jéssica Cordero Ríos, Jefe del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas, se remite la solicitud para la aprobación de un segundo contrato adicional mediante la aplicación del artículo 209 del RLCA, al contrato 010-2018, derivado de la contratación 2017CD-000018-1150, indicado las justificaciones para la aplicación de un segundo contrato adicional.

Sobre las gestiones realizadas durante el año 2021 y 2022, para un nuevo proceso de contratación la DTIC, dio inicio el pasado 11 de enero 2021, con la documentación para el inicio del proceso de compra. A continuación, se detallan las tareas realizadas durante la elaboración de dicha documentación:

1. Conformación Comisión Técnica, el 11 enero 2021 mediante oficio GG-DTIC-01672021.
2. Elaboración de documentación de la compra: especificaciones y cláusulas, Estudios Preliminar y Factibilidad, etc.
3. Estudio de Mercado 14 de junio 2021: GG-DTIC-3153-2021, GG-DTIC-3157-2021, GG-DTIC-3158-2021.
4. En el mes de junio 2021 se envió invitación a los siguientes proveedores:
 - ICE.
 - CLARO.
 - TELEFONICA.
5. Al mes de diciembre del 2021, se obtiene la respuesta por parte de los oferentes invitados:
 - Cotización completa del ICE.
 - Cotización incompleta de CLARO y sin ajustarse a las especificaciones.
 - TELEFONICA no presentó oferta de los solicitado en el estudio de mercado.
6. Como resultado del estudio de mercado realizado, se obtuvo una única cotización que cumplió con lo solicitado por la administración, por lo que se consideró realizar ajustes a las especificaciones técnicas, y definir un plan de transición de proveedor para mantener la continuidad de los servicios.

Dado lo anterior, se analiza la posibilidad de realizar un nuevo estudio de mercado, con el propósito de ampliar la participación de nuevos proveedores. Sin embargo, dado el tiempo transcurrido en la primera etapa, se determina que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

el tiempo requerido para un nuevo estudio, sobrepasa la vigencia del contrato actual.

Por esas circunstancias, la administración analizó las posibles alternativas de solución y determinó aplicar como solución más viable, la ejecución de un contrato adicional mediante el artículo 209 RLCA.

7. Se da inicio con la documentación para la solicitud del contrato adicional del contrato 010-2018, entre las tareas realizadas se encuentra:

- Mediante oficio GG-DTIC-6883-2021 se solicita al contratista ICE, la anuencia para un contrato adicional, se recibe respuesta por parte del contratista el pasado 27 enero 2022.
- Mediante oficio GG-DTIC-3035-2022 se solicita mejora de precio, mediante oficio 36042016 -2022 se recibe respuesta por parte del contratista, donde indica que se realizar una mejora para el subítem 1.1.
- Dado el ciberataque presentado el pasado 31 mayo 2022, obligó a suspender las gestiones ya que los recursos asignados para esta labor debieron atender la declaratoria de estado de emergencia para el restablecimiento de los servicios institucionales, por un periodo aproximado de dos meses.
- Se elaboran los documentos necesarios para solicitar el contrato adicional, los cuales fueron remitidos el pasado 26 de julio 2022 a la DTIC, para el trámite correspondiente, los mismos deben ser aprobados por:
 - o Dirección Jurídica o Gerencia General o Comisión Especial de Licitaciones o Junta Directiva.
- Mediante oficio GG-DTIC-4275-2022 fecha 19 agosto 2022, se solicita el contrato adicional por un tope máximo de \$902 634 con una vigencia de dos meses, que inicia el 03 de setiembre 2022 al 02 noviembre 2022, permitiendo atender la urgencia de brindar continuidad a los servicios.
- Mediante resolución administrativa GG-2216-2022, la Gerencia General aprobó un primer contrato adicional según su competencia por una vigencia de dos meses y con un tope máximo de consumo por \$902.634,00, equivalente al 2,51% del contrato original.

Según artículo 209 del RLCA, el contrato adicional puede tener una vigencia de hasta el 50% del contrato original, para la DTIC es de suma importancia continuar brindando el servicio mediante un nuevo contrato adicional, con este se cubrirían los 22 meses restantes a la vigencia que permite la aplicación de un

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

artículo 209 RLCA al contrato 010-2018 y se completaría la totalidad de la vigencia siendo esta de 24 meses. Es importante tomar en consideración que el tope máximo para esta contratación sería de \$17.097.366,00 diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares.

El impacto positivo que ha obtenido la CCSS de contar con el servicio administrado de comunicaciones unificadas, ha sido brindar un servicio que facilite la comunicación a la población externa e interna de la Institución, desde la gestión telefónica de una cita, consultas, envío de fax, gestión de llamadas, entre otros, hasta trámites particulares y específicos, sin necesidad de presentarse al centro de salud u oficinas de la Institución.

En este contexto se plantea la necesidad de realizar un segundo contrato adicional mediante la aplicación del artículo 209 RLCA al contrato número 010-2018, derivado de la Compra Directa No. 2017CD-000018-1150, entendida esta no como una solución definitiva o como la desestimación de una nueva compra, sino como una acción requerida que asegure la sostenibilidad de los servicios implementados y la valoración y definición del alcance de esta nueva compra, la cual será necesaria tramitar a futuro.

Impacto para la CCSS.

Los enlaces de comunicación de las distintas unidades corresponden al único medio de conectividad entre los diferentes sistemas indispensables para la operativa que actualmente exigen las labores diarias y servicios de la Institución a nivel nacional y en todos los ámbitos del sector salud, administrativo, financiero y pensiones. Además, el servicio de comunicaciones unificadas representa una de las herramientas más utilizadas como medio de comunicación. Por lo anterior, es de vital importancia contar con los enlaces de comunicación y el servicio de telefonía en todas las unidades de la CCSS para poder acceder y transferir información de los aplicativos institucionales ya mencionados, así como mantener un monitoreo constante en dichos enlaces para identificar de manera oportuna el comportamiento y con ello poder realizar gestión proactiva ante las necesidades y requerimientos de consumo de ancho de banda de los diferentes sistemas y aplicativos que son utilizados por las diferentes unidades a nivel nacional.

Por tanto, la gestión del contrato adicional permitirá a la Institución obtener el máximo provecho de la base tecnológica instalada para continuar brindando los servicios de conectividad, monitoreo y comunicaciones unificadas y a su vez la operación de los sistemas y aplicativos.

El no contar con dicho contrato representaría un gran impacto financiero en cuanto a que la Institución al no podría realizar la recaudación del dinero, el impacto en la operatividad de los servicios institucionales, el riesgo en la vida de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

pacientes, esto sin cuantificar la percepción de la población en caso de una inadecuada operación o prestación de los servicios que se brindan a nivel de la Institución, tanto a usuarios internos como externos. Además, las unidades al no contar con el servicio de telefonía no podrían mantener la comunicación relacionada con las labores diarias del personal institucional ni pacientes, la Institución quedaría vulnerable ante la atención de una emergencia nacional como ya ha sucedido en muchas ocasiones en el país.

Por todo lo anterior, se constata que los beneficios que presenta la aplicación del artículo 209 contrato adicional, justifica la inversión por cuanto los beneficios obtenidos son de gran impacto para la prestación de servicios a nivel institucional.

Beneficios para la CCSS.

Dentro de los beneficios para la CCSS de contar con la ampliación del contrato 0102018 se encuentran:

- Aprovechamiento de la infraestructura existente y el espacio físico para recibir los enlaces de comunicaciones, de manera que la Institución no debe incurrir en inversiones adicionales, en cuanto a infraestructura para recibir nuevos enlaces.
- Dada la distribución geográfica de las unidades de la CCSS en el territorio nacional, se requiere dar continuidad a los servicios de telecomunicaciones con cobertura en todo al mismo ritmo que se ha venido ejecutando durante este contrato.
- Contar con el servicio de monitoreo con modalidad 24x7/365 que permita atender eficaz y eficientemente las incidencias que se presenten en los enlaces LAN, WAN y WWAN actuales y futuros de la Institución (C.C.S.S.)
- Detectar de manera oportuna latencia y pérdida de la conectividad.
- Control de desempeño de los anchos de banda de los enlaces institucionales.
- Visualizar el estado de los enlaces mediante consolas gráficas.
- Mejora al detectar, escalar y dar seguimiento a los incidentes.
- Visualización de trazabilidad de paquetes en diferentes segmentos.
- Disminuir los tiempos en la atención de averías.
- Brindar un servicio de comunicación más eficaz y eficiente entre los diferentes entes involucrados en la atención de averías.
- Darle continuidad a los servicios de conectividad que satisfagan los requerimientos de la Institución, en cuanto al ancho de banda y la disponibilidad, con lo cual se garantiza el desempeño de los servicios y aplicaciones.
- Contar con enlaces que brinden a las unidades adscritas a la Gerencia Financiera y la Gerencia Médicas los servicios de conectividad para el uso eficiente de las aplicaciones a nivel nacional.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

- Contar con un servicio de soporte técnico con cobertura 24/7/365, que incluya mesa de ayuda, soporte remoto y en sitio según los requerimientos de cada unidad.
- Se cuenta con el servicio de monitoreo 24/7/365 de la plataforma comunicaciones unificadas, permitiendo detectar cualquier anomalía, que puede afectar la continuidad del servicio.
- Atención oportuna a las solicitudes de las unidades interesadas en el servicio.
- En tiempos de pandemia la plataforma de comunicaciones unificadas ha fortalecido el teletrabajo, ya que permite gestionar llamadas telefónicas, reuniones virtuales, chat, videoconferencias entre otros.
- Que las unidades incluidas en este contrato cuenten con una disponibilidad del servicio superior a 99.98%.
- Disminución de los costos de operación en cuanto a llamadas y la facturación telefónica, ya que para todos aquellos sitios que se encuentran comunicados a través de troncales SIP, no es necesario efectuar una llamada utilizando el proveedor de servicios (ICE) y sus costos asociados, sino que se utilizan los enlaces de comunicación existentes comportándose como llamadas internas entre telefónicos.

Riesgos para la CCSS.

El no contar con la ampliación del contrato adicional de los Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo, puede materializar los siguientes riesgos:

- Suspensión del servicio telefónico a más de 350 unidades, así como, a 939 enlaces de comunicación nivel nacional.
- Debilidad en la gestión e integración de proceso de atención de servicio al cliente.
- Al no contar con un servicio de comunicaciones unificadas en la CCSS, no se estaría brindado una atención oportuna a los usuarios internos y externos.
- Que las diferentes unidades de la Institución opten por adquirir servicios de internet propios sin conexión centralizada y controlada.
- De no contar con un Servicio APN se afectaría la posibilidad de realizar teletrabajo a los usuarios que no cuenten con posibilidad de enlaces propios ni se podría brindar atención médica en algunos puestos de visita periódica que hoy en día requieren este medio de conexión.
- No se contaría con nuevos servicios en línea para la atención del usuario final.
- Altos costos por soluciones múltiples de telefonía a nivel institucional.
- Debilidad en la gestión e integración de proceso de atención de servicio al cliente.
- Ausencias de métricas para medir el consumo telefónico y afectaría en la toma de decisiones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

- De no contar con un Servicios de Comunicaciones Unificadas las diferentes unidades puede retroceder a tecnología obsoletas como plataformas análogas/digitales.
- Que las diferentes unidades de la Institución continúen realizando procesos de contratación individuales para la adquisición de un servicio de comunicaciones unificadas, aumentado los costos en procesos de contratación individuales y desaprovechando la economía a escala.
- De no contar con un Servicios de Comunicaciones Unificadas en tiempos de pandemia se elevarían las listas de espera de los servicios brindados a los distintos niveles de atención médica.
- Afectación a las tareas asignadas a los funcionarios que actualmente realizan teletrabajo, ya que no contaría con las herramientas de colaboración que brinda el servicio de comunicaciones unificadas.
- Los enlaces de comunicación de todas las unidades se quedarían sin un monitoreo constante y proactivo para la atención oportuna de incidentes.
- Ausencias de métricas para conocer el estado en tiempo real y medir el consumo de ancho de banda de los enlaces.
- Utilización sin control de los enlaces de comunicación.
- Falta de una Mesa de Servicios para el reporte de incidentes y como proveedora de reportes diarios, semanales y mensuales.
- Ausencia de apoyo por parte de la Mesa de Servicios y sus herramientas para análisis de tráfico de datos en enlaces o segmentos de red.

2. De los fundamentos para la aplicación del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

De conformidad con lo normado en los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se acredita el cumplimiento de los requisitos detallados en dichas normas, de la siguiente manera:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.**
Esta solicitud cumple con esta condición, ya que esta ampliación no le cambia la naturaleza, ni le impide cumplir con la funcionalidad del fin inicialmente propuesto, por cuanto se satisfacen los mismos requerimientos con los servicios del contrato original. Es importante, indicar que con esta adquisición la naturaleza y fin de la contratación sigue siendo el mismo, de manera que se concluye sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones de la compra precedente.**
Se cumple con esta condición, se solicitó la anuencia al contratista mediante oficio GGDTIC-6883-2021 emitido el día 18 de noviembre 2021, donde se le consulta la anuencia de ampliar el contrato con las mismas condiciones indicadas en el contrato N° 010-2018, se adjunta documento.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Mediante oficio 9058-0240-2022 de fecha 10 febrero de 2022, el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, indica la anuencia para aplicar un 50% a la contratación del Servicio Administrado “Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo”, mediante el artículo 209 del reglamento de la ley de contratación administrativa, manteniendo los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutan las obligaciones contractuales.

Posteriormente mediante oficios 3604-216-2022 de fecha 19 de julio de 2022, 3604292-2022, de fecha 06 de setiembre de 2022 y 3604-299-2022, el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, presenta una mejora de precios.

A continuación, se indican los costos del contrato para cada sub-ítem:

Sub-ítem 1.1 Servicio de Comunicaciones Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI.

Mediante oficio GG-DTIC-3035-2022 se solicitó al Instituto Nacional de Electricidad ICE una mejora del precio para este contrato, obteniendo como respuesta mediante oficio 3604-216-2022 del 19 julio del presente año, una mejora de precio para los servicios correspondientes al subítem 1.1, únicamente a los enlaces de comunicaciones, según se detalla a continuación:

Ancho de Banda (Mbps)	Precio mensual contrato original	Precio mensual contrato adicional	Diferencia por mejora del precio
2	\$101,00	\$97,29	\$3,71
4	\$180,00	\$174,62	\$5,38
6	\$257,00	\$238,00	\$19,00
8	\$280,00	\$270,00	\$10,00
10	\$325,00	\$315,00	\$10,00
15	\$400,00	\$388,00	\$12,00
16	\$415,00	\$398,89	\$16,11
20	\$449,00	\$434,61	\$14,39
30	\$610,00	\$588,79	\$21,21
50	\$800,00	\$766,43	\$23,57
100	\$1.600,00	\$1.552,86	\$47,14
200	\$2.500,00	\$2.395,58	\$104,42
300	\$4.000,00	\$3.640,00	\$360,00
400	\$4.500,00	\$4.365,00	\$135,00
500	\$5.200,00	\$5.044,00	\$156,00
600	\$5.300,00	\$4.141,00	\$1.159,00
700	\$5.400,00	\$5.238,00	\$162,00
800	\$5.500,00	\$5.335,00	\$165,00
900	\$5.600,00	\$5.432,00	\$168,00

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

1 GB	\$5.700,00	\$5.529,00	\$171,00
2 GB	\$8.000,00	\$7.760,00	\$240,00

Los precios de los siguientes componentes se mantienen sin variación de acuerdo con el contrato precedente. **Subítem 1.1 (colones): Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI**

Descripción	Precio Unitario Mensual
Servicios RDSI-PRI	¢157.844,40
Servicio APN	¢15.900,00
Servicio Móvil Celular (Plan 1 4G)	¢18.000,00
Servicio Móvil Celular (Plan 2 4G)	¢48.000,00

Subítem 1.2: Servicio de Comunicaciones Unificadas para la CCSS.

Mediante oficio 3604-292-2022 del 06 de setiembre del presente año, el ICE, presenta una mejora de precios para los servicios correspondientes al subítem 1.2, únicamente para el Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865 y Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad, según se detalla a continuación:

Componente	Dispositivo/Servicio	Precio Unitario Mensual (Dólares)
Centrales de supervivencia	Cisco ISR 4451	\$1.272,00
	Cisco ISR 4431	\$777,00
	Cisco ISR 4351	\$546,00
	Cisco IST 4331	\$268,00
Perfiles de usuario	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$43,49
	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$42,49*
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841 Con movilidad	\$21,93
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18,53
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18,13*
	Softphone. Incluido en los perfiles usuario ejecutivo y usuario básico con movilidad	\$10,88
Accesorios	Perfil ATA, Cisco UC 2 Port Analog Telephone Adapter	\$16,00
	Accesorio Tipo A, Cisco IP Phone 8800 key Expansión Module	\$7,86
	Accesorio Tipo B, Cisco IP Phone Power Transformer for 89/9900 Phone	\$0,96
	Accesorio Tipo C, Cisco IP Phone Power Transformer for 7900 Phone	\$0,70
	Accesorio Tipo D, Diadema Plantronics SupraPlus HW261N-DC	\$6,76
	Accesorio Tipo E, Diadema Plantronics SupraPlus D261N	\$5,50
	Accesorio Tipo F, Diadema Plantronics Voyager Focus B825.	\$11,64

* Aplica para pedidos nuevos por 24 meses sin renovación de equipos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Adicionalmente en el mismo oficio indica que para los elementos del pedido inicial del contrato precedente N° 10-2018 el costo por mes de los servicios de comunicaciones unificadas, correspondientes al subítem 1.2; la mejora del precio quedará de la siguiente manera:

No. Ítem	Cantidad	Objeto	Precio Unitario Por Mes	Precio Total
Subítem 1.2	24 meses	Servicios de comunicaciones unificadas para la CCSS	\$70 715,33	\$1 697 167,92

Subítem 1.3: Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional
Mediante oficio 3604-299-2022 del 08 de setiembre del presente año, el ICE, presenta una mejora de precios para los servicios correspondientes al subítem 1.3, según se detalla a continuación:

Descripción	Precio mensual contrato original	Precio mensual contrato adicional	Diferencia por mejora del precio
Monitoreo	\$9.796,81	\$9.502,91	\$293,90
Servicio de monitoreo de paquetes de 50 elementos adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$218,51	\$211,95	\$6,56
Servidor recolector local de alarmas	\$3.680,93	\$3.570,50	\$110,43
Mesa de ayuda	\$17.639,69	\$17.110,50	\$529,19

c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

Este punto se cumple, ya que el contrato original 010-2018 derivado de la compra directa 2017CD-000018-1150, "Servicio Administrado de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo", fue tramitado mediante la modalidad de entrega según

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

demanda estableciendo un tope máximo de consumo de \$ 36 000 000 (treinta y seis millones de dólares).

Se realizó un primer contrato adicional por una vigencia de dos meses con un tope máximo de consumo de \$ 902.634,00 que equivale al 2,51% del contrato original, el cual finaliza el 02 de noviembre 2022.

La ejecución del segundo contrato adicional será bajo esta modalidad de entrega según demanda, con un tope máximo de consumo de \$17.097.366,00 diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares, que equivale al 47,49% del contrato original y con una vigencia de 22 meses, la suma de estos montos no supera los límites establecidos en este inciso. La ampliación del contrato estará sujeto al consumo del presupuesto asignado por un tope máximo de \$17.097.366,00 diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares y no existe para la Administración contratante la obligación puntual de adquirir una cantidad determinada, sino que, durante la ejecución del contrato se va a requerir del contratista las cantidades de los servicios que conforme a la demanda se vayan necesitando.

- d) **Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.**

Se cumple con esta condición, ya que la fecha de finalización del primer contrato adicional corresponde al 02 de noviembre 2022. Se requiere que el segundo contrato adicional inicie el 03 de noviembre del 2022, dada la urgencia de continuar brindando continuidad a los Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo, se acredita que no han transcurrido más de 6 meses desde la recepción definitiva de los servicios.

- e) **Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.**

Se cumple con esta condición, a la fecha no se han presentaron incumplimientos por parte del contratista Instituto Costarricense de Electricidad ICE, como constata en el expediente de compra y el informe de ejecución contractual de la contratación directa No. 2017CD-000018-1150, cuyo objeto contractual corresponda a “Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo.

3. **De los otros requisitos administrativos necesarios para la Aplicación del Art 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

- A. Mediante certificación presupuestaria del 15 de julio del 2022, suscrita por el Máster. Danilo Hernández Monge, Subgerente a.i. de la Dirección de Tecnologías

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

de Información y Comunicaciones, se emite Certificación de Contenido Presupuestario por un monto de ¢980,363,200, indicando que los recursos estarán disponibles para cubrir el gasto que genera este contrato adicional, y que además tomarán las previsiones necesarias para incluir el proyecto en la formulación presupuestaria de los siguientes años (ver folio 3641 del expediente administrativo).

- B. Que la Institución recomendada para adjudicar se encuentra al día en sus cuotas obrero-patronales, no reporta deudas por concepto de los tributos que los patronos tienen que pagar ante la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, se encuentra al día con el impuesto a las Personas Jurídicas y no se encuentra inhabilitada.

4. Aprobación Comisión Especial de Licitaciones:

La Comisión Especial de Licitaciones analiza y recomienda la remisión para la Junta Directiva de la solicitud de adjudicación para la Contratación Directa No. 2021CD-0000100001101150, para la adquisición de “Servicios de Soporte Premier y Actualización para Licencias Oracle” según consta en el acta de la Sesión Ordinaria No. 29-2022 celebrada el 11 de octubre de 2022, de la cual en lo que interesa se extrae:

“(...) esta Comisión Especial de Licitaciones en forma unánime acuerda brindar el visto bueno para que la solicitud de aplicación del artículo 209 del RLCA, sea presentado ante la Junta Directiva (...)

5. Criterio Legal:

Mediante oficios No. **GA-DJ-5964-2022** del 24 de agosto de 2022 y **GA-DJ-6840-2022**, del 15 de setiembre del 2022, la Dirección Jurídica considera que se han cumplido con los requisitos legales para la aplicación del Art.209 del RLCA, por lo tanto, otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva la aplicación del Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al contrato N° 0102018, derivado de la contratación directa 2017CD-000018-1150, indicando entre lo que interesa lo siguiente:

“(...) esta Dirección Jurídica, considera que el expediente de tramitación del contrato adicional remitido a estudio, cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación del contrato adicional (el monto está por debajo del 50% que permite el artículo 209 del reglamento: es por \$17.097.366,⁰⁰ diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares exactos, los cuales sumados al monto y la vigencia del contrato adicional 003-2022, se completa el 50% permitido), ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos, y financieros de recomendación, emitidos por las unidades

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (...)

Y

“(...) Al respecto, y luego de verificar los elementos adicionales planteados, se indica que esta Dirección Jurídica, considera que el expediente de tramitación del contrato adicional remitido a estudio, cumple con los requisitos jurídicos para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva el dictado del acto de adjudicación del contrato adicional (el monto no cambia, está por debajo del 50% que permite el artículo 209 del reglamento: es por \$17.097.366,00 diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares exactos, los cuales sumados al monto y la vigencia del contrato adicional 003-2022, se completa el 50% permitido), ya que el expediente cuenta con los elementos necesarios y con los criterios técnicos, y financieros de recomendación, emitidos por las unidades competentes, para tomar una decisión final a la luz del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. (...)”.

6. RECOMENDACIÓN:

Por tanto, conocido el oficio N° GG-2781-2022 del 10 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra N° 2017CD-000018-1150 y dadas las justificaciones técnicas y administrativas realizadas por el Área de Comunicaciones y Redes Informáticas, según los oficios GG-DTIC-44362022 y GG-DTIC-4765-2022, suscritos por el Master Danilo Hernández Monge Subdirector de la DTIC y la Máster Jéssica Cordero Ríos, Jefe del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas, las cuales fueron avaladas, mediante el oficio GG-DTIC-4888-2022, suscrito por la Ing. Idannia Mata Serrano, Subgerente a.i. de la DTIC, el criterio jurídico emitido por parte de la Dirección Jurídica según oficios GA-DJ-5964-2022 del 24 de agosto de 2022 y GA-DJ-6840-2022 del 15 de setiembre del 2022 y de conformidad con la exposición realizada en la sesión ordinaria n.º 29-2022 del 11 de octubre de 2022 por el Lic. Freddy Barboza Díaz, funcionario del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas, esta Comisión Especial de Licitaciones en forma unánime acuerda brindar el visto bueno para que la solicitud de aplicación del artículo 209 del RLCA, sea presentado ante la Junta Directiva, según la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

Habiéndose hecho la presentación pertinente, por parte del Lic. Freddy Barboza Díaz, funcionario del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con los términos técnicos y demás condiciones expuestas, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, que consta en el acta de la sesión ordinaria N°29-2022, celebrada el 11 de octubre de 2022, la recomendación de la Comisión Técnica, el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

critorio jurídico emitido por parte de la Dirección Jurídica en los oficios GA-DJ-5964-2022 y GA-DJ-68402022, así como los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la contratación directa número 2017CD-000018-1150, que muestran el cumplimiento administrativo, legal y técnico, y con base en la recomendación del señor Gerente General, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Aprobar la aplicación de un contrato adicional mediante el uso del artículo 209 del RLCA al contrato 010-2018, derivado de la contratación 2017CD-0000181150, según el siguiente detalle:

- A.** Orden de pedido Inicial: Adjudicar un pedido inicial que corresponde a los servicios y costos detallados en el siguiente cuadro y por un plazo de 22 meses.

Subítem 1.1 Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto: Ancho de Banda (Mbps)	Precio Unitario mensual	Precio total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	13	2	\$97,29	\$1 264,77	\$27 824,94
Subítem 1.1	46	4	\$174,62	\$8 032,52	\$176 715,44
Subítem 1.1	544	6	\$238,00	\$129 472,00	\$2 848 384,00
Subítem 1.1	12	8	\$270,00	\$3 240,00	\$71 280,00
Subítem 1.1	127	10	\$315,00	\$40 005,00	\$880 110,00
Subítem 1.1	50	15	\$388,00	\$19 400,00	\$426 800,00
No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto: Ancho de Banda (Mbps)	Precio Unitario mensual	Precio total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	8	16	\$398,89	\$3 191,12	\$70 204,64
Subítem 1.1	45	20	\$434,61	\$19 557,45	\$430 263,90
Subítem 1.1	28	30	\$588,79	\$16 486,12	\$362 694,64
Subítem 1.1	28	50	\$776,43	\$21 740,04	\$478 280,88
Subítem 1.1	8	100	\$1 552,86	\$12 422,88	\$273 303,36

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Subítem 1.1	2	200	\$2 395,58	\$4 791,16	\$105 405,52
Subítem 1.1	1	300	\$3 640,00	\$3 640,00	\$80 080,00
Subítem 1.1	1	800	\$5 335,00	\$5 335,00	\$117 370,00
Subítem 1.1	4	1 GBPS	\$5 529,00	\$22 116,00	\$486 552,00
Subítem 1.1	3	2GBPS	\$7 760,00	\$23 280,00	\$512 160,00
Total				\$333. 974,06	\$7 347 429.32

Subítem 1.1 (colones): Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio Total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	478	Servicio APN	₡15 900,00	₡7 600 200,00	₡167 204 400,00
Subítem 1.1	3	Servicio Móvil Celular (Plan 1 4G)	₡18 000,00	₡54 000,00	₡1 188 000,00
Subítem 1.1	4	Servicio Móvil Celular (Plan 2 4G)	₡48 000,00	₡192 000,00	₡4 224 000,00
Total				₡7. 846. 200,00	₡172. 616.400,00

Subítem 1.3 Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

No. Ítem	Cantidad	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio total Mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.3	22 meses	Monitoreo	\$9 502,91	\$9 502,91	\$209 064,02
Subítem 1.3	3 unidades	Servicio de monitoreo de paquetes de 50 elementos adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$211,95	\$635,85	\$13 988,70

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Subítem 1.3	22 meses	Servidor recolector local de alarmas	\$3,570,50	\$3,570,50	\$78, 551,00
Subítem 1.3	22 meses	Mesa de ayuda	\$17 110,50	\$17 110,50	\$376 431,00
Total				\$30 819,76	\$678 034,72

B. Adjudicar un precio mensual para los elementos del pedido inicial, del subítem 1.2, contemplados en el contrato precedente N° 10-2018, por un plazo de 24, meses según se detalla a continuación:

No. Ítem	Cantidad	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio total 24 meses
Subítem 1.2	24 meses	Servicios de comunicaciones unificadas para la CCSS	\$70 715,33*	\$1 697 167,92
Total				\$1 697 167,92

* Aplica para pedidos nuevos por 24 meses sin renovación de equipos

C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios:

Subítem 1.1 (dólares) Servicio de Comunicaciones Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI

Ancho de Banda (Mbps)	Precio Mensual
2	\$97,29
4	\$174,62
6	\$238,00
8	\$270,00
10	\$315,00
15	\$388,00
16	\$398,89
20	\$434,61
30	\$588,79

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

50	\$766,43
100	\$1.552,86
200	\$2.395,58
300	\$3.640,00
400	\$4.365,00
500	\$5.044,00
600	\$4.141,00
700	\$5.238,00
800	\$5.335,00
900	\$5.432,00
1 GB	\$5.529,00
2 GB	\$7.760,00

Subítem 1.1 (colones): Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

Descripción	Precio Unitario Mensual
Servicios RDSPRI	¢157.844,40
Servicio APN	¢15.900,00
Servicio Móvil Celular (Plan 1 4G)	¢18.000,00
Servicio Móvil Celular (Plan 2 4G)	¢48.000,00

Subítem 1.2: Servicio de Comunicaciones Unificadas para la CCSS

Componente	Dispositivo/Servicio	Precio Unitario Mensual (dólares)
Centrales de supervivencia	Cisco ISR 4451	\$1.272,00
	Cisco ISR 4431	\$777,00
	Cisco ISR 4351	\$546,00
	Cisco IST 4331	\$268,00
Perfiles de usuario	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$43,49
	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$42.49*
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841 Con movilidad	\$21,93

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18,53
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18.13*
	Softphone. Incluido en los perfiles usuario ejecutivo y usuario básico con movilidad	\$10,88
Accesorios	Perfil ATA, Cisco UC 2 Port Analog Telephone Adapter	\$16,00
	Accesorio Tipo A, Cisco IP Phone 8800 key Expansión Module	\$7,86
	Accesorio Tipo B, Cisco IP Phone Power Transformer for 89/9900 Phone	\$0,96
	Accesorio Tipo C, Cisco IP Phone Power Transformer for 7900 Phone	\$0,70
	Accesorio Tipo D, Diadema Plantronics SupraPlus HW261N-DC	\$6,76
	Accesorio Tipo E, Diadema Plantronics SupraPlus D261N	\$5,50
	Accesorio Tipo F, Diadema Plantronics Voyager Focus B825.	\$11,64

* Aplica para pedidos nuevos por 24 meses sin renovación de equipos.

Subítem 1.3: Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

Descripción	Precio unitario mensual
Servicio de monitoreo de paquetes de 50 elementos adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$211.95

Monto máximo autorizado de consumo: \$17.097.366,00 (diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares exactos).

Entrega:

Para los subítems 1.1 y 1.3, los servicios solicitados mediante pedidos por demanda, que sean habilitados y recibidos por la CCSS, tendrán una vigencia hasta el 02 de setiembre del 2024.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Subítem 1.1: Los nuevos servicios entregados en fibra óptica, solicitados por demanda, según las necesidades de la CAJA, deben ser entregados en 50 días hábiles máximo, contados a partir de la solicitud formal a EL ICE.

Los nuevos servicios entregados en cobre, solicitados por demanda, según las necesidades de la Administración, deben ser entregados en 30 días hábiles máximo, contados a partir de la solicitud formal a EL ICE.

Una vez entregado el servicio la Caja dispondrá de tres días hábiles para realizar pruebas que considere pertinente para validar que se cumpla con lo solicitado.

Subítem 1.2: Para los requerimientos de nuevos componentes bajo demanda, indicados en el Capítulo 2: Especificaciones Técnicas, Punto 10 “Catálogo de dispositivos y usuarios como servicio” de esta contratación, la CCSS realizará la petición por escrito a EL ICE del servicio, quien debe en un plazo máximo de 60 días naturales para poner en operación lo solicitado.

Subítem 1.3: Para las solicitudes por demanda del servicio de monitoreo, debe entregarse junto con el enlace, en el mismo plazo establecido para el subítem 1.1.

El servicio de monitoreo a demanda para la red de área local, el plazo de entrega para habilitar el servicio es de 3 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la CCSS.

Una vez finalizado el Servicio objeto del Contrato, se realizará la desinstalación del Servicio administrado, de los elementos instalados, por parte del ICE.

Vigencia de la contratación:

El contrato empezará a regir a partir del día 03 de noviembre del 2022 y se encontrará vigente durante 22 meses.

Para los subítems 1.1 y 1.3:

Los servicios solicitados mediante pedidos por demanda, que sean habilitados y recibidos por la CCSS, tendrán una vigencia hasta el 02 de setiembre del 2024.

Para el subítem 1.2

Los servicios por demanda adquiridos en el subítem 1.2, la vigencia será de 24 meses a partir de la recepción definitiva por parte de la CCSS de la habilitación de cada servicio.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

7. Presupuesto:



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Presupuesto: Se cuenta con certificación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones que genera este procedimiento.

8. Sanción a Proveedor:

La oferente recomendada no tiene procedimientos de apercibimiento en curso, ni de inhabilitación.

Las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.”

Exposición a cargo de la Ing. Idannia Mata Serrano, Subgerente a.i de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, y Jéssica Cordero Ríos, de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, basado en las siguientes láminas:





Contratista

Instituto Costarricense de Electricidad

Vigencia del Contrato N 010-2018

03 de Setiembre de 2018 al 02 de Setiembre 2022

Vigencia del Contrato N 003-2022

03 de Setiembre de 2022 al 02 de Noviembre 2022

Modalidad de la Contratación

Contratación Directa, aplicación del Art. 138 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa

Monto aprobado por Junta Directiva

\$36 000 000

SERVICIOS ADMINISTRADOS:

Componentes



Conectividad de **939** enlaces de comunicación a nivel nacional.

Implementación de Comunicaciones Unificadas en **377** unidades.

Monitoreo a enlaces de comunicación.

1

CONECTIVIDAD CCSS

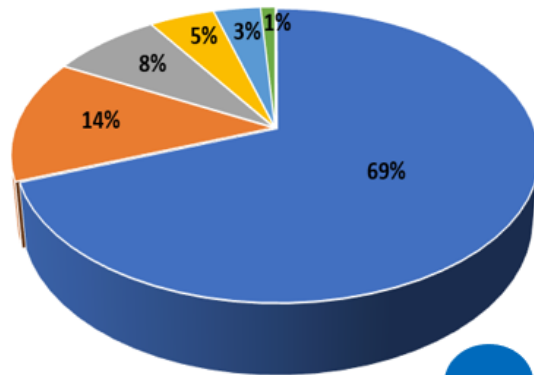
Unidades Conectadas

Centros	Cantidad
Hospitales	29
Direcciones Regionales Médicas	7
Direcciones Regionales Financieras	5
Áreas de Salud	105
Sucursales	80
EBAIS	1064
Puestos de Visita Periódica	24
Administrativos: Gerencia de Pensiones, Torres A, B, C, Auditoría, etc.	15
Laboratorios	9
Proveduría	7
Bodega	2
Total	1347

2

COMUNICACIONES UNIFICADAS

Unidades Implementadas



- 261 EBAIS
- 51 Áreas de Salud
- 30 Sucursales Financieras
- 18 Otros Centro de Trabajo
- 13 Hospitales
- 4 Clínicas

377

3

Monitoreo



Estado actual de nuevo proceso de compra

Junio-Setiembre 2021 se realiza Estudio de Mercado para un nuevo proceso de contratación:

- Cotización completa del ICE
- Cotización incompleta de CLARO y sin ajustarse a las especificaciones.
- La empresa TELEFONICA, no presentó oferta.

Se debe realizar nuevo estudio mercado – ampliar potenciales proveedores.

Los diversos cambios de personal realizados en la DTIC han impactado la continuidad en las labores.

La comisión Técnica recomienda la aplicación del artículo 209 para un contrato adicional al contrato N010-2018.

Se tiene proyectado continuar en Octubre 2022, los dos procesos de compra para separar el servicio de Comunicaciones Unificadas (Subítem 1.2) de Servicios de Conectividad y Monitoreo (Subítem 1.1 y 1.3).



Recomendación Técnica para contrato adicional

Comisión Técnica considera necesario contar con contrato adicional, art 209 RLCA.

- Valoración del impacto que ha tenido los servicios del contrato actual, y la tendencia hacia el incremento en las solicitudes de servicios.
- Sostenibilidad de los servicios implementados.
- Disponer de más plazo para precisar mejor el alcance de las nuevas compras.
- Necesidad de más tiempo para la valoración de la nueva compra según condiciones de mercado, considerando: separación de la compra (conectividad – telefonía)
- Tiempos requeridos en las nuevas compras: plazos de adjudicación, atención de eventuales recursos y la formalización contractual, inicio de ejecución contractual y transición entre las compras
- Al finalizar el contrato actual 02/11/2022, no se tendría finiquitado y adjudicado los nuevos procesos de compra.

Oficio GG-DTIC-4275-2022, se solicitó la aplicación de un contrato adicional hasta el 02/11/2022, autorizado por Gerencia General resolución administrativa GG-2216-2022; mientras se logra según GG-DTIC-4336-2022 ampliar el contrato al 02/09/2024, y en paralelo a la gestión que se está realizando de los nuevos procedimientos de compra.



Beneficios del Contrato Adicional

Plataforma con servicios estables, equipos robustos que permiten atender las necesidades de las unidades.

Soporte técnico y monitoreo 24/7/365

Disminución de los costos de operación en cuanto a llamadas y la facturación telefónica.

Fortalecimiento del teletrabajo, ya que permite gestionar llamadas telefónicas, reuniones virtuales, chat, videoconferencias entre otros.

Continuidad a los servicios de conectividad Institucionales



Suspensión del servicio telefónico a más de 377 unidades, y 939 enlaces de comunicación a nivel nacional, imposibilitando la prestación de servicios críticos internos y externos provocando pérdida en la credibilidad e imagen de la Institución ante la ciudadanía.

Que las unidades opten por adquirir servicios de internet propios sin conexión centralizada y segura.

Que las unidades realicen procesos de contratación individuales, aumentando los costos.

Los enlaces de comunicación de todas las unidades se quedarían sin monitoreo constante y proactivo, para la atención oportuna de incidentes.

Falta de una Mesa de Servicios para el reporte de incidentes y como proveedora de reportes diarios, semanales y mensuales.



Aplicación del Artículo 209 del RLCA al contrato N°010-2018

Servicios Administrados de Conectividad CCSS, Comunicaciones Unificadas y Monitoreo

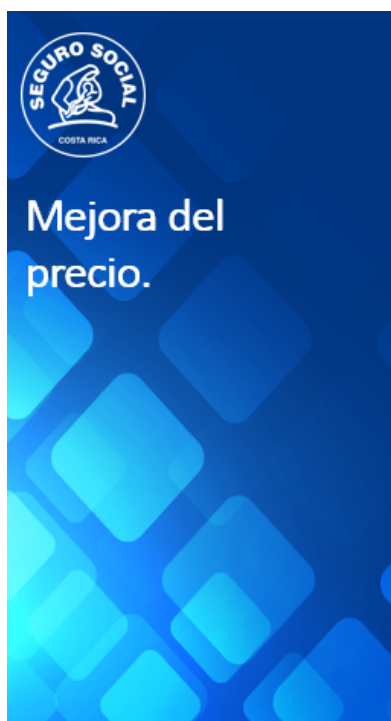
Componentes:

Sub ítem 1.1 Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet-Servicios RDSI

Sub ítem 1.2 Servicio de Comunicaciones Unificadas de la CCSS

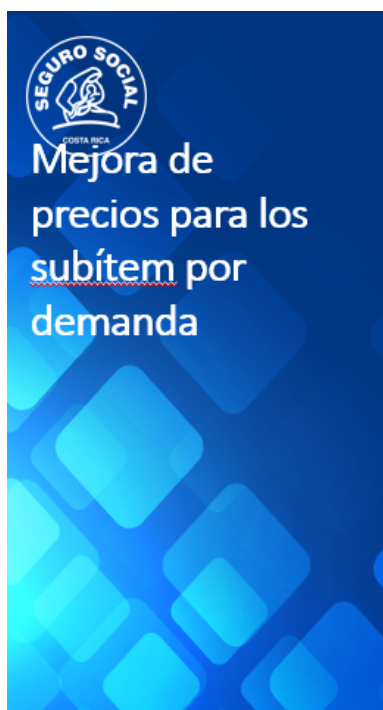
Sub ítem 1.3 Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

Vigencia: 22 meses (02 de septiembre del 2024)



Mediante oficios 3604-216-2022 de fecha 19 de julio de 2022, 3604-292-2022, de fecha 06 de setiembre de 2022 y 3604-299-2022, el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, presenta una mejora de precios, beneficiando a la administración según se detalla a continuación:

Subítem	Monto de ahorro por mejora de precio
1.1 Servicio de Comunicaciones Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI	\$377.672,68
1.2 Servicio de Comunicaciones Unificadas para la CCSS.	\$11.176,56
1.3 Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional	\$20.681,76
Total	\$ 409.531,00



Sub ítem 1.1 Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet-Servicios RDSI

*** Los servicios RDSI, telefonía Celular y APN mantienen los precios del contrato original

Ancho de banda (Mbps)	Precio mensual según contrato 010-2018	Precio mensual con mejora de precio	Diferencia por mejora de precio
2	\$101,00	\$97,29	\$3,71
4	\$180,00	\$174,62	\$5,38
6	\$257,00	\$238,00	\$19,00
8	\$280,00	\$270,00	\$10,00
10	\$325,00	\$315,00	\$10,00
15	\$400,00	\$388,00	\$12,00
16	\$415,00	\$398,89	\$16,11
20	\$449,00	\$434,61	\$14,39
30	\$610,00	\$588,79	\$21,21
50	\$800,00	\$776,43	\$23,57
100	\$1.600,00	\$1.562,88	\$47,14
200	\$2.500,00	\$2.395,58	\$104,42
300	\$4.000,00	\$3.640,00	\$360,00
400	\$4.500,00	\$4.365,00	\$135,00
500	\$5.200,00	\$5.044,00	\$156,00
600	\$5.300,00	\$4.141,00	\$1.159,00
700	\$5.400,00	\$5.238,00	\$162,00
800	\$5.500,00	\$5.335,00	\$165,00
900	\$5.600,00	\$5.432,00	\$168,00
1GBPS	\$5.700,00	\$5.529,00	\$171,00
2GBPS	\$8.000,00	\$7.780,00	\$240,00

Mejora de precios para los subítem por demanda

Sub ítem 1.2 Servicio de Comunicaciones Unificadas de la CCSS

*** Los demás accesorios mantienen los precios del contrato original

Dispositivo/Servicio	Precio Unitario Mensual según contrato 010-2018	Precio Unitario mensual contrato adicional con mejora de precio	Diferencia por mejora de precio
Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$43,49	\$42,49	\$1,00
Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	18,53	18,13	\$0,40

Sub ítem 1.3 Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

Desglose de precios para el subitem 1.3 Monitoreo.			
Dispositivo/Servicio	Precio Unitario Mensual según contrato 010-2018	Precio Unitario mensual con mejora de precio	Diferencia por mejora de precio
Monitoreo	\$9.796,81	\$9.502,91	\$293,90
Precio mensual de paquetes de 50 Elementos Adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$218,51	\$211,95	\$6,56
Servidor recolector local de alarmas	\$3.680,93	\$3.570,50	\$110,43
Mesa de ayuda	\$17.639,69	\$17.110,50	\$529,19

Monto Anual Estimado

Servicios Administrados de Comunicaciones, WAN Unificadas Y Monitoreo Compra Directa 2017CD-000018-1150			
Subítem	2023 (set 2022-Ago 2023)	2024 (set 2023-Ago 2024)	Monto Total
Subitem 1.1 Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI	\$3 898 331,23	\$4 677 997,49	\$17 096 366,89
Subitem 1.2 Servicio de Comunicaciones Unificadas de la CCSS	\$4 203 093,34	\$3 659 418,75	
Subitem 1.3 Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional	\$328 763,04	\$328 763,04	
Monto Anual	\$8 430 187,61	\$8 666 179,28	



Fundamentos para la aplicación del artículo 209 del RLCA

a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.

Esta solicitud cumple con esta condición, ya que esta ampliación no le cambia la naturaleza, ni le impide cumplir con la funcionalidad del fin inicialmente propuesto, por cuanto se satisfacen los mismos requerimientos con los servicios del contrato original. Es importante, indicar que con esta adquisición la naturaleza y fin de la contratación sigue siendo el mismo, de manera que se concluye sobre las bases del precedente.



Fundamentos para la aplicación del artículo 209 del RLCA

b) Que se mantengan los precios y condiciones de la compra precedente.

Se cumple con esta condición, se solicitó la anuencia al contratista mediante oficio GG-DTIC-6883-2021 emitido el día 18 de noviembre 2021, donde se le consulta la anuencia de ampliar el contrato con las mismas condiciones indicadas en el contrato N° 010-2018, se adjunta documento.

Mediante oficio 9058-0240-2022 de fecha 10 febrero de 2022, el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, indica la anuencia para aplicar un 50% a la contratación del Servicio Administrado "Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo", mediante el artículo 209 del reglamento de la ley de contratación administrativa, manteniendo los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutan las obligaciones contractuales.

Posteriormente mediante oficios 3604-216-2022 de fecha 19 de julio de 2022, 3604-292-2022, de fecha 06 de setiembre de 2022 y 3604-299-2022, el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, presenta una mejora de precios



Fundamentos para la aplicación del artículo 209 del RLCA

c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas.

Este punto se cumple, ya que el contrato original 010-2018 derivado de la compra directa 2017CD-000018-1150, "Servicio Administrado de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo", fue tramitado mediante la modalidad de entrega según demanda estableciendo un tope máximo de consumo de \$ 36 000 000 (treinta y seis millones de dólares).

Se realizó un primer contrato adicional por una vigencia de dos meses con un tope máximo de consumo de \$ 902.634,00 que equivale al 2,51% del contrato original, el cual finaliza el 02 de noviembre 2022.

La ejecución del segundo contrato adicional será bajo la modalidad de entrega según demanda, con un tope máximo de consumo de \$17.097.366,00 diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares, que equivale al 47,49% del contrato original y con una vigencia de 22 meses, la suma de estos montos no supera los límites establecidos en este incisod la ley oficios 3604-216-2022 de fecha 19 de julio de 2022, 3604-292-2022, de fecha 06 de setiembre de 2022 y 3604-299-2022, el Instituto Costarricense de Electricidad ICE, presenta una mejora de precios



Fundamentos para la aplicación del artículo 209 del RLCA

d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se cumple con esta condición, ya que la fecha de finalización del primer contrato adicional corresponde al 02 de noviembre 2022. Se requiere que el segundo contrato adicional inicie el 03 de noviembre del 2022, dada la urgencia de continuar brindando continuidad a los Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo, se acredita que no han transcurrido más de 6 meses desde la recepción definitiva de los servicios.



Fundamentos para la aplicación del artículo 209 del RLCA.

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave

Se cumple con esta condición, a la fecha no se han presentaron incumplimientos por parte del contratista Instituto Costarricense de Electricidad ICE, como constata en el expediente de compra y el informe de ejecución contractual de la contratación directa No. 2017CD-000018-1150, cuyo objeto contractual corresponda a “Servicios Administrados de Comunicaciones WAN, Unificadas y Monitoreo.



Criterio legal

Mediante oficios No. GA-DJ-5964-2022 del 24 de agosto de 2022 y GA-DJ-6840-2022, del 15 de setiembre del 2022, la Dirección Jurídica considera que se han cumplido con los requisitos legales para la aplicación del Art.209 del RLCA, por lo tanto, otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva la aplicación del Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa al contrato N° 010-2018, derivado de la contratación directa 2017CD-000018-1150



Recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones.

Por tanto, conocido el oficio N° GG-2781-2022 del 10 de octubre de 2022, suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y teniendo como fundamento los elementos que se tienen como acreditados en el expediente del procedimiento de compra N° 2017CD-000018-1150 y dadas las justificaciones técnicas y administrativas realizadas por el Área de Comunicaciones y Redes Informáticas, según los oficios GG-DTIC-4436-2022 y GG-DTIC-4765-2022, suscritos por el Master Danilo Hernández Monge Subdirector de la DTIC y la Máster Jéssica Cordero Ríos, Jefe del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas, las cuales fueron avaladas, mediante el oficio GG-DTIC-4888-2022, suscrito por la Ing. Idannia Mata Serrano, Subgerente a.i. de la DTIC, el criterio jurídico emitido por parte de la Dirección Jurídica según oficios GA-DJ-5964-2022 del 24 de agosto de 2022 y GA-DJ-6840-2022 del 15 de setiembre del 2022 y de conformidad con la exposición realizada en la sesión ordinaria n.º 29-2022 del 11 de octubre de 2022 por el Lic. Freddy Barboza Díaz, funcionario del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas, esta Comisión Especial de Licitaciones en forma unánime acuerda brindar el visto bueno para que la solicitud de aplicación del artículo 209 del RLCA, sea presentado ante la Junta Directiva, según la siguiente propuesta de acuerdo:



Propuesta de acuerdo para Junta Directiva

Realizada la presentación por parte de la Licda. Jessica Cordero, funcionaria del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, **así como las aclaraciones realizadas por el licenciado Mario Vallecillo Canales abogado de la Gerencia General**, de conformidad con los términos técnicos y demás condiciones expuestas, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, que consta en el acta de la sesión ordinaria N°29-2022, celebrada el 11 de octubre de 2022, la recomendación de la Comisión Técnica, el criterio jurídico emitido por parte de la Dirección Jurídica en los oficios GA-DJ-5964-2022 y GA-DJ-6840-2022, así como los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la contratación directa número 2017CD-000018-1150, que muestran el cumplimiento administrativo, legal y técnico, y con base en la recomendación del señor Gerente General mediante oficio GG-2905-2022, la Junta Directiva ACUERDA:



ACUERDO ÚNICO: Aprobar la aplicación de un contrato adicional mediante el uso del artículo 209 del RLCA al contrato 010-2018, derivado de la contratación 2017CD-000018-1150, según el siguiente detalle:

A. Orden de pedido Inicial: Adjudicar un pedido inicial que corresponde a los servicios y costos detallados en el siguiente cuadro y por un plazo de 22 meses

Subítem 1.1 Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet-Servicios RDSI

No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto: Ancho de Banda (Mbps)	Precio Unitario mensual	Precio total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	13	2	\$97,29	\$1 284,77	\$27 824,94
Subítem 1.1	46	4	\$174,62	\$8 032,52	\$176 715,44
Subítem 1.1	544	6	\$238,00	\$129 472,00	\$2 848 384,00
Subítem 1.1	12	8	\$270,00	\$3 240,00	\$71 280,00
Subítem 1.1	127	10	\$315,00	\$40 005,00	\$880 110,00
Subítem 1.1	50	15	\$388,00	\$19 400,00	\$426 800,00
Subítem 1.1	8	18	\$398,89	\$3 191,12	\$70 204,64
Subítem 1.1	45	20	\$434,61	\$19 557,45	\$430 263,90



A. Orden de pedido Inicial: Adjudicar un pedido inicial que corresponde a los servicios y costos detallados en el siguiente cuadro y por un plazo de 22 meses

Subítem 1.1 Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto: Ancho de Banda (Mbps)	Precio Unitario mensual	Precio total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	28	30	\$588,79	\$16 486,12	\$362 694,64
Subítem 1.1	28	50	\$776,43	\$21 740,04	\$478 280,88
Subítem 1.1	8	100	\$1 552,86	\$12 422,88	\$273 303,36
Subítem 1.1	2	200	\$2 395,58	\$4 791,16	\$105 405,52
Subítem 1.1	1	300	\$3 640,00	\$3 640,00	\$80 080,00
Subítem 1.1	1	800	\$5 335,00	\$5 335,00	\$117 370,00
Subítem 1.1	4	1 GBPS	\$5 529,00	\$22 116,00	\$486 552,00
Subítem 1.1	3	2GBPS	\$7 760,00	\$23 280,00	\$512 160,00
Total				\$333 974,06	\$7 347 429,32

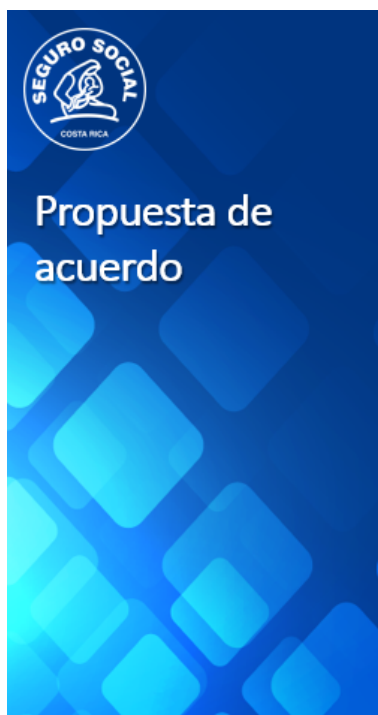


A. Orden de pedido Inicial: Adjudicar un pedido inicial que corresponde a los servicios y costos detallados en el siguiente cuadro y por un plazo de 22 meses

Subítem 1.1 (colones): Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

*** Se solicitaron en moneda local (¢) desde el contrato original

No. ítem	Cantidad solicitada	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio Total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	478	Servicio APN	¢15 900,00	¢7 600 200,00	¢167 204 400,00
Subítem 1.1	3	Servicio Móvil Celular (Plan 1 4G)	¢18 000,00	¢54 000,00	¢1 188 000,00
Subítem 1.1	4	Servicio Móvil Celular (Plan 2 4G)	¢48 000,00	¢192 000,00	¢4 224 000,00
Total				¢7. 846. 200,00	¢172. 616.400,00



A. Orden de pedido Inicial: Adjudicar un pedido inicial que corresponde a los servicios y costos detallados en el siguiente cuadro y por un plazo de 22 meses

Subítem 1.3 Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

No. ítem	Cantidad	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio total Mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.3	22 meses	Monitoreo	\$9 502,91	\$9 502,91	\$209 064,02
Subítem 1.3	3 unidades	Servicio de monitoreo de paquetes de 50 elementos adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$211,95	\$635,85	\$13 988,70
Subítem 1.3	22 meses	Servidor recolector local de alarmas	\$3,570,50	\$3,570,50	\$78, 551,00
Subítem 1.3	22 meses	Mesa de ayuda	\$17 110,50	\$17 110,50	\$376 431,00
Total				\$30 819,76	\$678 034,72



B. Adjudicar un precio mensual para los elementos de los pedidos, del subítem 1,2, contemplados en el contrato precedente N° 10-2018, por un plazo de 24, meses según se detalla a continuación:

Subítem 1.2, Servicio de Comunicaciones Unificadas para la CCSS

No. ítem	Cantidad	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio total 24 meses
Subítem 1.2	24 meses	Servicios de comunicaciones unificadas para la CCSS	\$70 715,33*	\$1 697 167,92
Total				\$1 697 167,92

* Aplica para pedidos nuevos por 24 meses sin renovación de equipos



C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios

Subítem 1.1 (dólares) Servicio de Comunicaciones Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI

Ancho de Banda (Mbps)	Precio Mensual
2	\$97,29
4	\$174,62
6	\$238,00
8	\$270,00
10	\$315,00
15	\$388,00
16	\$398,89
20	\$434,61
30	\$588,79
50	\$766,43
100	\$1.552,86
200	\$2.395,58



Propuesta de acuerdo

C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios

Subitem 1.1 (dólares) Servicio de Comunicaciones Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI

Ancho de Banda (Mbps)	Precio Mensual
300	\$3.640,00
400	\$4.365,00
500	\$5.044,00
600	\$4.141,00
700	\$5.238,00
800	\$5.335,00
900	\$5.432,00
1 GB	\$5.529,00
2 GB	\$7.760,00



Propuesta de acuerdo

C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios

Subitem 1.1 (dólares) Servicio de Comunicaciones Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI

Ancho de Banda (Mbps)	Precio Mensual
300	\$3.640,00
400	\$4.365,00
500	\$5.044,00
600	\$4.141,00
700	\$5.238,00
800	\$5.335,00
900	\$5.432,00
1 GB	\$5.529,00
2 GB	\$7.760,00



C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios

Subítem 1.1 (colones): Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

Descripción	Precio Unitario Mensual
Servicios RDSI-PRI	¢157.844,40
Servicio APN	¢15.900,00
Servicio Móvil Celular (Plan 1 4G)	¢18.000,00
Servicio Móvil Celular (Plan 2 4G)	¢48.000,00

C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios

Subítem 1.2: Servicio de Comunicaciones Unificadas para la CCSS

Componente	Dispositivo/Servicio	Precio Unitario Mensual (dólares)
Centrales de supervivencia	Cisco ISR 4451	\$1.272,00
	Cisco ISR 4431	\$777,00
	Cisco ISR 4351	\$546,00
	Cisco IST 4331	\$268,00
Perfiles de usuario	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$43,49
	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$42,49*
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841 Con movilidad	\$21,93
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18,53
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18,13*
	Softphone. Incluido en los perfiles usuario ejecutivo y usuario básico con movilidad	\$10,88

* Aplica para pedidos nuevos por 24 meses sin renovación de equipos

Propuesta de
acuerdo**C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:**

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios

Subítem 1.2: Servicio de Comunicaciones Unificadas para la CCSS

Componente	Dispositivo/Servicio	Precio Unitario Mensual (dólares)
Accesorios	Perfil ATA, Cisco UC 2 Port Analog Telephone Adapter	\$16,00
	Accesorio Tipo A, Cisco IP Phone 8800 key Expansion Module	\$7,86
	Accesorio Tipo B, Cisco IP Phone Power Transformer for 89/9900 Phone	\$0,96
	Accesorio Tipo C, Cisco IP Phone Power Transformer for 7900 Phone	\$0,70
	Accesorio Tipo D, Diadema Plantronics SupraPlus HW261N-DC	\$6,76
	Accesorio Tipo E, Diadema Plantronics SupraPlus D261N	\$5,50
	Accesorio Tipo F, Diadema Plantronics Voyager Focus B825.	\$11,64

Propuesta de
acuerdo**C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:**

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios

Subítem 1.3: Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

Descripción	Precio unitario mensual
Servicio de monitoreo de paquetes de 50 elementos adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$211.95

Monto máximo autorizado de consumo: \$17.097.366,00 (diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares exactos)



El contrato empezará a regir a partir del día 03 de noviembre del 2022 y se encontrará vigente durante 22 meses.

Para los subítems 1.1 y 1.3:

Los servicios solicitados mediante pedidos por demanda, que sean habilitados y recibidos por la CCSS, tendrán una vigencia hasta el 02 de setiembre del 2024.

Para el subítem 1.2

Los servicios por demanda adquiridos en el subítem 1.2, la vigencia será de 24 meses a partir de la recepción definitiva por parte de la CCSS de la habilitación de cada servicio.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 8°:

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Buenas tardes.

Ing. Idannia Mata Serrano: Muy buenas tardes, como están.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Se oye muy bajito, te oís muy bajito.

Ing. Idannia Mata Serrano: Voy a subir el volumen, ahí está al 100 me escuchan.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ahí está bien.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Buenas tardes, Idannia.

Ing. Idannia Mata Serrano: Buenas tardes.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Si, es para presentar hoy a la Junta Directiva, la solicitud de aprobación para contrato adicional derivada de la Contratación Directa 2017CD-000018-1150, que es Servicios Administrados de Comunicaciones Unificadas y Monitoreo, Idannia adelante por favor.

Ing. Idannia Mata Serrano: Gracias, muy amables. Bueno efectivamente como indico el doctor esta es una ampliación a un contrato que se había efectuado de servicios administrados con el ICE y un socio comercial, en este caso el contratista fue el Instituto Costarricense de Electricidad, esto se hizo una contratación directa en donde se aplicó

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

el artículo 138, que son entre sujeto de derecho público el contrato inicio en el 2018 y finalizo en el 2022, luego se aplicó un 209 y la solicitud que traemos hoy es para una ampliación, la contratación original fue por 36.000.000 millones de dólares. Apreciaría mucho Carolina si deja ingresar a mi compañera Jéssica Cordero.

Estos servicios administrados tienen básicamente 3 componentes el primer componente son los enlaces de comunicación a nivel nacional, esto significa todas las líneas de comunicación de datos de todas las sucursales, de todos los Ebais, de todas las Áreas de Salud, luego tenemos la implementación de 377 unidades de comunicaciones unificadas, cuando hablamos de comunicación unificadas nos referimos fundamentalmente a telefonía IP, o sea la telefonía que a va a través de la red no por la telefonía tradicional y el monitoreo de los enlaces esto es si los enlaces están transmitiendo la información de forma rápida, si los anchos de banda que tiene son suficientes, si hay alguno con algún problema entonces otro de los servicios es el monitoreo justamente de esos enlaces.

Aquí no se si Jéssica, se encuentra con nosotros ya para continuar, adelante Jéssica si gusta, bueno Jéssica va a continuar un poquito pero aquí básicamente en esta filmina lo que estamos haciendo es indicando todos la cantidad de unidades que están conectadas desde hospitales, ebais, bodegas para un total de 1.347, Jéssica va a explicar un poquito algunos detalles de la contratación desde su inicio y luego yo también retomo un poquito la presentación, adelante Jéssica, si me lo permiten disculpen, si no está Jéssica continuo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí esta, Idannia.

Ing. Idannia Mata Serrano: Ah bueno, entonces adelante Jéssica por favor. Me parece que no está, no sé porque no se escucha. Bueno aquí básicamente en esta gráfica lo que hablamos es de todas las unidades de comunicaciones unificadas que están en este momento implementadas, donde tenemos telefonía IP, que es para el segundo rubro que básicamente son 261 ebais, áreas de salud, clínicas, hospitales y otras unidades es un poco para darles la amplitud. Adelante Jéssica.

Ing. Jéssica Cordero Ríos: Si perdón tuvo problemas ahí de conexión. En cuanto al componente número 3 de la contratación, ¿me escuchan sí? Ok genial.

De servicio interrumpido de los 365 días del año, los 7 días de la semana nos permite este servicio tener disponibilidad de los enlaces de comunicaciones, así como también, el soporte técnico que brinda la empresa tanto proactivamente como en el momento que se presentan, proactivamente cuando ellos saben que va a darse un mantenimiento en la zona, entonces ellos avisan a la Caja, para que la Caja active sus planes de contingencia para garantizar la plena prestación de los servicios tecnológicos, este es el servicio de monitoreo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Cuál es el estado actual del nuevo proceso de contratación se inició en enero de 2021, con todos los trabajos previos como es la elaboración de las especificaciones técnicas los estudios preliminares y de factibilidad y es en junio que se inicia el estudio de mercado, de junio a setiembre de 2021 se realizó el estudio dando como resultado que se invitó a 3 empresas a ICE, a CLARO y a TELEFONICA, y solo el ICE nos presentó la cotización completa o la oferta completa, de ahí CLARO la presento incompleta y no se ajustaba a las especificaciones técnicas de los requerimientos Caja, y la empresa TELEFÓNICA no presento oferta, por lo tanto la Comisión recomendó, analizo la situación y todo y recomendó mejor la aplicación de un 209 para poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y también la Comisión analizo el separar las contrataciones de manera tal que se maneje por un lado lo que son los enlaces y el monitoreo y por otro lado lo que es la telefonía.

La recomendación técnica de la Comisión para la aplicación del artículo 209, se realizó valorando el impacto que tendría el servicio dentro de las unidades o para las unidades para las que se les está prestando el servicio, la sostenibilidad también de esos servicios en las unidades y poder disponer de plazo suficiente para precisar un mejor alcance de los procedimientos de compras y así también poder disponer de tiempo para separarlo y asignar personal para manejar las 2 compras mencionadas, también se tomó en cuenta los plazos requeridos o los tiempos requeridos en las nuevas compras como por ejemplo, los plazos para adjudicar las atenciones eventuales de recursos que puedan presentar los proveedores a la compra, la formalización contractual y demás y se determinó que al 2 de noviembre que es que finaliza la vigencia del contrato actual no se tendría estos procedimientos ya adjudicados que por lo tanto es necesario realizar la ampliación del artículo 209, al reglamento de la Ley de Contratación Administrativa.

Cuáles son los beneficios de contar con estos servicios de continuarlos, la plataforma con servicios estables y sus equipos robustos que permitan atender todas las unidades que las necesidades que tienen las unidades que ya se indicó anteriormente para los enlaces y para telefonía o comunicaciones unificadas, poder mantener el soporte técnico y el monitoreo 365 días al año, el disminuir costos por facturación telefónica, el fortalecimiento de labores de teletrabajo mediante las comunicaciones unificadas y también tener reuniones virtuales, chat y videoconferencias y por supuesto la continuidad en los servicios de conectividad institucionales y lo que los monitoreos y la mesa de servicios que comentaba antes.

Cuáles son los riesgos de no poder contar con la ampliación del contrato (...) garantizar que mencionamos antes a las 1.347 unidades que en este momento cuentan con enlace y a las 377 que se les ha instalado los servicios de comunicaciones unificadas otro riesgo es que las unidades podrían adquirir sus servicios sin conexión centralizada y por lo tanto sin una solución de seguridad informática que tiene actualmente la institución con la conexión centralizada incluso ellos podrían adquirir servicios de internet que esta normado que solo se prestan por los servicios principales de la institución pero bueno ellos podrían realizar sus procedimientos en busca de tener conexión, también las unidades podrían realizar sus procedimientos de contratación individualmente lo que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

aumentaría los costos los enlaces ya se quedarían sin monitoreo constante que mencionamos de la mesa 365 días al año y nos quedaríamos en la institución sin ese servicio de proactividad que permite atender oportunamente los incidentes y que también a nosotros el área de comunicaciones nos permite ver cuál es el consumo de ancho de banda que están teniendo los enlaces diariamente y así poder tomar decisiones como aumentarles el ancho de banda cuando ellos nos reportan lentitud porque a veces es pura percepción que tiene el usuario pero con estos monitoreos nosotros determinados si efectivamente es si se requiere más ancho de banda y de allí tomamos la decisión de mejorarles el mismo.

Cuál es la modalidad de la contratación propuesta, la aplicación del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa al contrato número 10-2018, que fue el que indico doña Idannia al inicio cuyo objeto son los servicios administrados de Conectividad de la Caja, Comunicaciones Unificadas y Monitoreo, con sus 3 componentes los que se indicaron antes el ítem 1.1 es para los enlaces de comunicaciones el sub ítem 1.2 es para comunicaciones unificadas que es la telefonía y el sub ítem 1.3 son los servicios de monitoreo de la red de comunicaciones o los enlaces que adquirimos con el sub ítem 1.1, la vigencia es por 22 meses y se espera contar con el servicio hasta el 02 de septiembre de 2024.

Se obtuvo una mejora del precio por 409.531,00 dólares por los 22 meses para los 3 ítems que mencionamos antes, el sub ítem 1.1 por ejemplo tiene esos ahorros de precios que van desde los enlaces más pequeñitos hasta los más grandes que tenemos, el más pequeñito 2 megas son 3,71 dólares por enlace que se tiene en la institución y así van las mejoras de precios hasta 2 gigas 2,40 dólares de ahorro mensualmente por cada enlace que se tenga en la institución instalado.

Para lo que es las comunicaciones unificadas se obtuvo un ahorro en los dispositivos, aparatos telefónicos, los ejecutivos y los básicos con 1 dólar de ahorro para los ejecutivos y 40 centavos de dólar de ahorro para los que son de categoría básica y para el sub ítem 1.3 que son los servicios de monitoreo la mejora del precio es de 293 dólares con 90 centavos para el monitoreo, 6 dólares con 56 centavos para lo que son paquetes de 50 elementos de monitoreo adicionales, 110 dólares para lo que es el servidor que recolecta todas las alarmas que generan localmente los enlaces y 529 dólares para la mesa de ayuda 365 días al año.

Por lo tanto, el monto anual para el año 2023 para los 3 sub ítem es de 8.430.187 dólares, para el año 2024 son 8.666.179 dólares para un monto total de los 3 sub ítem por los 2 años de 17.096.366,89 dólares. Se cumple en esta recomendación de la aplicación del artículo 209 con todas las condiciones que este artículo establece uno con las cinco condiciones. Uno que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente y ciertamente se cumple ya se mantiene la naturaleza y fin de la contratación sigue siendo la misma de manera que concluye sobre las bases del precedente. El segundo requisito es que se mantengan los precios y las condiciones de la compra precedente, en noviembre del año 2021, se remitió oficio a la empresa consultándole su anuencia

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

a aplicar el 209, al contrato y es en febrero 2022, que recibimos la anuencia y ellos el proveedor indica que está de acuerdo y que mantiene los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutan las obligaciones contractuales incluso vimos la mejora de precios que luego se obtuvo así que se cumple también con este requerimiento. El tercer requerimiento que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplándose reajustes, revisiones y modificaciones operadas igualmente no se supera el 50% ya que el contrato el tope máximo del contrato original era de 36.000.000 millones de dólares y la solicitud de ampliación que se está planteando acá es por un monto máximo de consumo de 17.097.366 dólares que equivale al 47,49% del contrato por lo tanto no supera el 50%. El requisito cuarto también se cumple que no hayan transcurrido más de 6 meses desde la recepción provisional del objeto, cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzara a contar a partir de esa fecha, en contratos con plazos de entrega diferidos, contara a partir de la última entrega de bienes, también se cumplen ya que acá el contrato adicional estaría venciendo el 02 de noviembre de 2022, y esta ampliación iniciaría el 03 de noviembre de 2022, por lo que también se cumple con el requisito. Y por último que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave, lo cual también se cumple ya que se puede constatar en el expediente de compra y en el informe de ejecución contractual que no ha incurrido la empresa en ningún incumplimiento grave, por lo tanto, se cumplen todos los requisitos.

Se cuenta también con el aval de la Dirección Jurídica Institucional, que mediante los oficios GA-DJ-5964-2022 y GA-DJ-6840-2022, otorga el visto bueno para que la Comisión Especial de Licitaciones recomiende a la Junta Directiva la aplicación del artículo 209, del Reglamento a la Ley y la recomendación de la Comisión Especial de Licitaciones se realizó en la sesión ordinaria número 29-2022 de 11 de octubre de 2022, donde indica en forma unánime acuerda brindar el visto bueno para que la solicitud de aplicación del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa sea presentado ante la Junta Directiva según la siguiente propuesta de acuerdo. Acá doña Marta una consulta de aquí en adelante vamos a hacer la lectura de la propuesta de acuerdo, entonces usted nos dice si hacemos el espacio de preguntas y respuestas o si continuo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Deme un segundito, para preguntas y después pasaríamos, ustedes lo que van a hacer es la propuesta de acuerdo entonces voy a ver si hay consultas de parte de los señores directores.

Ing. Jéssica Cordero Río: Si señora.

Director Carlos Salazar Vargas: La primera es a como entiendo esto el ICE, seria intermediario en esto o es el principal contratista, lo otro es que me llama la atención por supuesto yo no tengo experiencia en contratos de esta clase que se asume que ellos deben de cobrar un aumento de un 50%, cuando uno recontracta algo en otro ámbito de cosas, si estoy de acuerdo con alguien yo puedo decir yo te doy 10% más el año entrante pero de una vez decir el 50% sobre el monto anterior, me parece que es muy grande o

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

hay algo que yo no estoy comprendiendo bien, lo otro es que obviamente la tecnología y sobre la institución va a crecer más con el paso del tiempo, si estos costos están considerando a la apertura de nuevos hospitales, nuevos ebais, etcétera, gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Carlos, Idannia.

Ing. Idannia Mata Serrano: En este caso el contratista principal es el Instituto Costarricense de Electricidad y normalmente en esta figura de servicios administrados que habilito la Ley de Telecomunicaciones le permitía al ICE tener un socio tecnológico, pero el contrato reitero es entre entes de derecho público y es con el Instituto Costarricense de Electricidad. En el caso de que porque el 50%, es porque eso da espacio también a la administración para poder habilitar los nuevos procesos de contratación estos procesos son complejos los estudios de mercado duran mucho tiempo y para no poner en riesgo la continuidad de los servicios y como la ley lo habilita y se verificaron todos los supuestos incluyendo la rebaja de precios en ese sentido es el monto de 50%, y la otra pregunta de ver crecimiento y esos temas en dos sentidos le contesto digamos el tema de las líneas de comunicación de datos si se puede ampliar anchos de banda, ampliar algún enlace más que se encuentre, lo que es telefonía IP, también nos vamos avocar a hacer una revisión porque si bien es cierto hay nuevas necesidades a partir del teletrabajo, también se están utilizando menos algunos equipos de comunicación refiriéndome específicamente al sub ítem 1.2, en el caso 1 que es los enlaces de comunicación pueden necesitarse más o necesitarse de más capacidades eso lo habilitaría el contrato y el monitoreo está incluido porque incluye a todos en el caso de comunicación unificada que es el que le decía por el tema del teletrabajo hay que hacer una revisión porque más bien algunos equipos podrían retirarse y reasignarse a otros lugares que se habiliten, no sé si le contesto.

Ing. Jéssica Cordero Río: Doña Idannia.

Ing. Idannia Mata Serrano: Sí.

Ing. Jéssica Cordero Río: Y también el 1.2 que esta mencionando doña Idannia, si se tiene identificadas unas necesidades que ya habían planteado unas unidades y están contempladas dentro de la proyección de estos costos y de este total solicitado de ampliación ya están contemplados para crecimiento también según nuevas necesidades que habían planteado unidades para el 1.2, gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si buenas tardes, yo quería saber el monto de esta renovación por 2 años es significativo, pero veo apenas un descuento de un 1%, sé que usted es nueva Idannia definitivamente, pero quisiera saber quién hizo, quien se sentó con el ICE a pulsearla como decimos para bajar estos costos, porque al final un 1% en tecnología de este tipo después de 4 años, hubiera esperado como está el mercado y como se han manejado los precios de internet y de las conexiones, se hubiese

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

un mayor descuento en cuanto a eso, quien hizo el esfuerzo en ese sentido de buscar ese descuento de parte nuestra al final somos un cliente gigante en cuanto a eso y la otra cuestión era se ve que tocan a Claro, Movistar pero me imagino que por temas de que es un monstruo en tema de conexiones y la diversidad geográfica que tiene los puntos tal vez no dio tiempo de hacerlo pero creo que estos tirarlos a todas las compañías es un pastel demasiado grande que implica muchos de los otros también quieren participar agresivamente entonces hay 2 años, 22 meses, adicionales pero eso para licitarlo en su momento hay que empezarlo desde ya casi, buscar el tiempo correspondiente para poder lograr unas cotizaciones adecuadas, verdad.

Ing. Idannia Mata Serrano: Me permite doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si, por favor.

Ing. Idannia Mata Serrano: Si gusta lo del estudio de precios el original me gustaría que Jéssica, se refiera. Hace 4 años fue don Juan Ignacio, que se hizo el estudio de mercado y donde se participó a esas empresas efectivamente por el tipo de cobertura que se tenía que dar y porque eran en ese momento las empresas más fuertes se solicitaron esas cotizaciones y porque de alguna manera no todo el mundo brinda enlaces ahora la instrucción que he dado conforme a lo que usted mismo lo dicho estos son procesos que requieren muchísima planificación entonces en el estudio de mercado se va a hacer mucho más amplio y se van a separar los ítems, una cosa sería el ítem de los enlaces y lo que es anchos de bandas y todo eso donde ahí definitivamente hay empresas fuertes y hay empresas no tan fuertes por ejemplo debo decirle que en puestos de visitas periódicas casi no tenemos oferentes la conectividad prácticamente no llega más bien nos cuesta mucho hemos tenido que acudir a FONATEL y SUTEL, para lograr conectividad en lugares donde ellos están haciendo un esfuerzo inclusión digital pero este es un tema que para la nueva contratación definitivamente se va a participar y se va a hacer más amplio y vamos a hacer mucho más inclusivos con los puestos de visita periódica digamos que es un tema que aun en este momento le estamos dando un tratamiento diferente, es un proceso de planificación largo se van a separar los componentes como le decía los anchos de banda, los enlaces y toda esta parte y le dejo la palabra a Jéssica para que tal vez se refiera al tema de quien hizo la negociación de precio, sin embargo apuntarle algo don Juan Ignacio, nosotros también queremos seguir insistiendo con una mejora de precios y mejora de condiciones, cambio adelante Jéssica por favor.

Ing. Jéssica Cordero Ríos: Sí gracias, se hizo diversas reuniones por parte de la Comisión que está trabajando esa licitación desde julio de hecho se tiene 3 oficios de esas propuestas de mejora de precio y se empezó en julio y se terminó en septiembre hasta que ya se obtuvo la última versión que fue la que presentamos de los 409.531,00 dólares y lo hizo la Comisión pero como indica doña Idannia, tenemos la intención de seguir negociando a ver si logramos más ahorros para la institución que también nos permita poder instalar más servicios en estos 22 meses, eso respecto de la mejora de precio y respecto de la ampliación de los proveedores si ciertamente lo indicábamos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

anteriormente verdad, que es una de las decisiones que se tomó en la Comisión que era necesario ampliar ese estudio de mercado incluso va ser necesario modificar las especificaciones técnicas que es elaboraron en enero 2021, para contemplar más proveedores para también analizar, planificar y pensar muy bien el proceso de transición de proveedores porque si acá se va a dar que es probable que se dé una transición de proveedores tiene que ser sumamente coordinado porque no podemos dejar unidades sin servicio, ni de enlaces, ni de telefonía siendo que vamos a separar las 2 compras, verdad entonces las 2 tiene que llevar, van a sufrir ajustes o se va requerir realizar ajustes en las especificaciones técnicas que fue con la que se hizo el primer estudio de mercado para poder ampliar esos proveedores a ver si encontramos proveedores que tengan mayores servicios porque a la hora de estudios de mercados, ellos si dicen verdad que cumplen con los requerimientos de la institución pero a la hora de presentar las ofertas no se ajustan a las especificaciones entonces por eso es que queremos hacer ajustes a las especificaciones para ver si ampliamos más proveedores y podemos tener mayor gama de servicios en la institución, gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Idannia, esto es ICE puro o sea el ICE no está subcontratando nada para darnos estos servicios Idannia.

Ing. Idannia Mata Serrano: No señor, no es ICE puro es una figura que ellos tienen que se llama servicios administrados en la cual usan un socio tecnológico entonces ellos hacen un proceso para seleccionar un socio y en este caso, como en otros contratos de servicios administrados hay un socio tecnológico.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, yo solo quería saber, esto es fundamental para el EDUS, verdad para la aplicación EDUS.

Ing. Idannia Mata Serrano: Doña Marta, es para todos porque son los enlaces de comunicación de datos de todos de la parte financiera, de la parte salud, de la parte administrativa de la parte contable para todos los enlaces, toda la conectividad de toda la institución por ejemplo en este momento hay un enlace que llega donde está la Junta Directiva, ese enlace es proveído por este contrato.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Podemos decir que es una necesidad permanente de la institución.

Ing. Idannia Mata Serrano: Es una necesidad, es que le escucho con eco, perdón.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Una necesidad peramente se va a extender en el tiempo, o sea hay que contratar este servicio (...).

Ing. Idannia Mata Serrano: Si por toda la vida.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Eso me imagine, otra pregunta ya ustedes iniciaron el proceso de licitación.

Ing. Idannia Mata Serrano: El proceso de planificación de elaboración de los nuevos pliegos cartelario, se está iniciado.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sería bueno que, con la Gerencia General, hagan un cronograma porque sería muy complicado que lleguemos a esos 2 años y ustedes no hayan concluido el proceso licitatorio y que tengamos que vernos en ese, verdad esa situación de tener que ya cumplido el 50% ver que hacemos, así que yo les rogaría, les pediría que empiecen de forma bien pero acelerada para que no estemos dentro de 2 años, viendo a ver como resolvemos un tema que ya o sea no es impredecible ya sabemos que tenemos que tenerlo resuelto para el plazo donde vencería, don Olger y después don Jorge Arturo.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Sí, muchas gracias doña Marta. Básicamente vamos a ver haciendo un recuento de lo que se ha presentado ante esta Junta Directiva, estas líneas de comunicación, comunicaciones unificadas, lo que es el tema de monitoreos de enlace, telefonía de IP, son esenciales y fundamentales para la prestación de servicios de salud, como ebais, en áreas de salud, en hospitales, exactamente en todos los niveles y fundamentales para garantizar la continuidad en la prestación de servicio público, no solamente en salud si no también estamos haciendo una revisión son fundamentales para el sistema de recaudación por ejemplo de cuotas obrero-patronales entre otros verdad, solamente creo que es importante para Idannia y Jéssica y para efectos de tranquilidad de la Junta Directa y un mayor transparencia y también respaldo eventualmente de una decisión que adopta el jerarca es que hay 2 prorrogas que se realiza para este contrato original, una fue por alrededor de novecientos mil dólares, la primera que fue un incremento de 2.51 del contrato original esta segunda es por diecisiete millones de dólares y un poquito más y totalizan 47.5% la norma establece que es un 50%, lo único que también quisiera para efectos de proteger al jerarca que por favor si pudieran explicar doña Idannia y doña Jéssica, si estas 2 prorrogas son permitidas, sabemos que no superan el 50% que establece la norma pero hay 2 prorrogas al contrato original, reitero la primera por novecientos mil dólares y esta segunda por diecisiete millones de dólares, haciendo nuevamente la acotación que también como Auditoria entendemos la relevancia y la trascendencia de esta contratación para garantizar la continuidad de los servicios.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Olger valida su consulta es si legalmente sería permitido 2 prorrogas sobre lo mismo, porque no advertimos que eso se iba a extender más, bueno eso es una interesante consulta que tenemos que evacuar (...).

Ing. Idannia Mata Serrano: No escucho, no estoy escuchando.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Jorge Arturo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director Jorge Hernández Castañeda: Idannia, yo quisiera que me explicara si este contrato contempla el tema de seguridad, sobre todo con los problemas recientes que ha tenido la institución.

Ing. Idannia Mata Serrano: Si ya le contesto don Jorge, no se si la pregunta anterior alguien se la evacuo a don Olger porque se oía alguien atendiendo, pero no escuchábamos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Lo vamos a dejar para el final, pero si ustedes tienen respuesta también nos la pueden dar perfectamente.

Ing. Idannia Mata Serrano: Gracias, bueno primero la de don Jorge, don Jorge como todos los elementos verdad realmente como en algunas veces es señalado la seguridad abarca digamos un poco la tecnología pero también un proceso y personas en este caso en tecnología si tiene en algunos niveles de seguridad en lo que a la tecnología propiamente se refiere verdad en lo que es la telefonía IP, y lo que son algunos componentes de monitoreo de los enlaces pero no es seguridad (...), si no que tiene elementos de seguridad incorporados a esa tecnología porque la seguridad al final la podemos ver como capas de cebolla verdad, usted va poniendo un portón grande, después pone rejas, después pone alarma entonces en esta tecnología especifica hay elementos de seguridad asociados, con respecto al tema de los 2 209, también aquí nos acompaña don Endry que es de la parte especialista de la parte administrativa los 2 artículos 209 si fueron validados y aparecería que Endry se refiriera en su momento por los diferentes órganos que nos compete de hecho veo la mano, no sé si doña Marta y los señores permiten que don Mario que nos ayudó con la revisión de este tema conteste esa parte o don Endry.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: No hay problema, nada más le voy a dar la palabra al doctor Cervantes y después al compañero sumo que es de DTIC, verdad de ustedes.

Ing. Idannia Mata Serrano: Si señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias, señora presidenta. Yo nada más quiero recordar un poco, primero agradecerle a Idannia, verdad también porque en el momento que llega Idannia, es una circunstancia muy difícil se da por una separación, verdad yo separo al jefe de DTIC en medio del ciberataque ustedes saben que esa situación nadie va a querer asumirla, sin embargo, Idannia que está muy cómoda, verdad en la Auditoria con su trabajo decidí ayudarme es lo primero, pero recordar que el separado estaba sustituyendo a otro separado verdad, o sea separamos a un jefe de DTIC y ahora estoy separando a otro jefe de DTIC, entonces no solo se encuentra el ciberataque se encuentro estas cuestiones y entonces más bien Idannia yo le agradezco porque vino a buscar una solución y una solución muy rápida este problema lo hablamos mucho, y ella logro encontrar una solución rápida inclusive brindada legalmente que ahorita los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

abogados lo van a explicar, pero agradecerle a Idannia y a Jéssica el trabajo que han realizado en esta licitación.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias doctor, don Mario.

Lic. Mario Vallecillo Canales: Sí buenas tardes, estimables miembros mucho gusto nuevamente. En razón de las consultas presentadas por el señor miembro de Junta Directiva el por qué existen 2 contrataciones eso en coordinación con la Dirección de Tecnología de Información se revisó el fundamento legal para hacerlo hay que tomar en cuenta y consideración que esta contratación está basada en el modelo de distribución de competencias que establece que la aplicación de un artículo 209, el jerarca inmediato de la Dirección de Tecnología de Información, podría otorgar la autorización para la aplicación del 209, en razón del modico en ese momento la Gerencia General, tenía la capacidad de autorizar la aplicación bajo está figura del 209, hasta un millón de dólares, acá lo importante que hay que ver dentro de la contratación es que la contratación mensualmente tiene un costo de cuatrocientos y resto mil de dólares que suman en total por esos 2 meses novecientos y resto mil como bien lo señalo don Jorge Arturo, que nos dice la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, que usted puede aplicar tantos artículos 209, pero que en ningún momento pueden superar el 50% de lo contratado originalmente que en este caso concreto seria dieciocho millones de dólares, en el momento que se da la solicitud y se analiza este tema con la Dirección de Tecnología de Información y conjunto con la Gerencia General, también se deslumbrada la situación de que no existía el quórum de la Junta Directiva, lo cual ponía en un riesgo inminente en no contar con la prestación del servicio, entonces basado en el fundamento que establece el modelo de distribución de competencias y lo establecido en el artículo 209, la Gerencia General interviene, se autoriza la aplicación de ese artículo por novecientos y resto mil dólares y se empieza a gestionar inmediatamente, digo en forma paralela la solicitud ante Junta Directiva, por el faltante de ese 50% que como bien lo señalo don Jorge Arturo no llegamos al 50%, si no al 47.91, entonces que es lo que se coordina en conjunto con la parte técnica y la parte de bienes y servicios y con doña Idannia, no someter a Junta Directiva una contratación de por ejemplo de dos millones de dólares, luego pedir otra de tres millones de dólares considerando lo complicado de los temas, y lo complicado de estar llevando el mismo tema varias veces ante la autoridad que ustedes representan, pero legalmente es totalmente valido hacer tantos artículos 209, siempre y cuando no se llegue a dar al 50%.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Yo les agradezco e igual al doctor Cervantes, creo que han hecho un esfuerzo importante si me parece que se manejó mal el de los novecientos mil, porque quien fue el primero que contrato pareciera que fue Junta Directiva verdad, y no se debió haber fraccionado esa forma verdad, pero igual en este momento nos toca a nosotros y abra que revisar eso porque yo sí creo que por un principio de aquí fue el primer monto verdad, la primera contratación la dio Junta Directiva, el resto lo arrastra verdad, entonces el resto tiene que venir acá y puede ser a ver no como el paso correcto, pero yo no estoy cuestionando esta, estoy cuestionando la anterior entonces eso hay que revisarlo muy bien porque se ve como si estuviera

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

fraccionando finalmente la inicial más esos novecientos mil, entonces esa es historia de otro cuento porque ya aquí estamos en esta nueva versión pero nada más para que lo tomen en cuenta así como el Gerente General, quien en estos casos cuando ya hay una adjudicación previa de la Junta Directiva debe venir acá porque hay que sumar eso verdad, entonces ya la contratación no es por lo inicial si no lo inicial más esto otro y ahora viene, para mí lo importante en este momento es que no supere el 50% independientemente de todos modos de alguna forma al conocer nosotros esto estamos convalidando ese contrato pequeño verdad, que no conocimos pero realmente aquí si les pediría que tuviéramos ese deber de cuidado, o sea la idea de sacar el tema de las contrataciones de aquí es correcto, con un monto superior a tres millones de dólares creo que es el que está ahora ojala algún día no tengamos ese tope pero por ahora se tiene y entonces creo que es como extraño verdad, que el primero va a Junta Directiva, el segundo no y ahora este sí, entonces queda ahí como un espacio que a mí no me termina de convencer pero bueno, don Juan Manuel si para ver si vemos el acuerdo, tal vez si proyectan el acuerdo.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Gracias, si señora, para Mario tal vez una pregunta a ver si entendí esto, hubo después de que se vence el contrato original se aplicó un adicional por algún porcentaje verdad, eso obtuvo en su momento alguna una especie de recepción o sea se entregó, se concluyó y dio paso a otra a una aplicación de un adicional seguido es para ver si estoy entendiendo esto, por favor.

Lic. Mario Vallecillo Canales: Desde el punto de vista de la administración, la administración tiene que dar por recibida la contratación, porque los elementos que (...) puedan cumplir, no sé si me escuchan es que se escucha mucho eco.

Ing. Jéssica Cordero Ríos: Sí se escucha.

Lic. Mario Vallecillo Canales: Digamos que el proveedor haya cumplido a cabalidad con lo contratado inicialmente para dar paso a lo que es el contrato adicional bajo la figura del artículo 209, en relación con lo que doña Marta indicaba tal vez procedo a aclarar que la decisión que está tomada por la facultad que otorga el modelo de distribución de competencias a la Gerencia General para poder hacer ese contrato adicional, porque es bajo la figura del 209.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Mario, perdón Mario disculpa que lo interrumpa.

Lic. Mario Vallecillo Canales: Sí, no hay problema.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Tal vez no me explique yo entiendo que hubo una entrega verdad, del contrato original ubiquemos ya en la recepción del contrato original, la pregunta es ese adicional del 209, por decirlo de alguna manera ha tenido dos partes, o sea como si se hubiera quebrado en dos partes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Lic. Mario Vallecillo Canales: No digamos, no se puede interpretar de esa forma la aplicación del artículo 209, el artículo 209 uno lo puede ir fraccionado conforme se vaya dando las necesidades en el cuanto y en el tanto usted no llegue a ese 50%, establecido en la norma bajo el principio de legalidad puedo hacer todo lo que la norma no me permite, yo puedo aplicar el 50% en una sola contratación o puedo hacer un 10%, luego otro 10%, otro 10% o el porcentaje en cuanto yo no llegue a ese 50% (...).

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Fraccionamiento que señalas, hubo interrupciones entre cada uno con entregas o recepciones particulares por parte de la administración de cada uno de esos porcentajes es lo que entendería.

Lic. Mario Vallecillo Canales: Aquí hay algo importante que acotar solo habido una recepción que es la de la contratación que data del 2018, el primer 209 finaliza el 2 de noviembre del presente año y deja a partir del 3 donde debe entrar a regir esta nueva aplicación del artículo 209, es en ese momento donde efectivamente los compañeros desde la parte vista administrativa y la parte técnica que tiene que realizar la documentación correspondiente establecida en la norma.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias.

Lic. Mario Vallecillo Canales: Doña Marta, tal vez perdón usted disculpe también hay que diferenciar que aquí la figura de fraccionamiento no se debe interpretar con lo que la ley nos prohíbe por aquí estamos hablando de una modalidad de contratación, de una contratación ya precedente y debidamente autorizada dentro del ámbito normativo institucional y nacional, el fraccionamiento lo que me dice es que yo no puedo fraccionar cuando quiero, acudir a procedimientos menos rigurosos al que yo estoy obligado a cumplir en este momento es el fraccionamiento (...).

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: No es fraccionamiento del que se hablaba, era lo que usted ya explico bien, le agradezco se entendió el punto era sobre cómo se desarrolla el 209, ustedes lo hicieron de un solo o lo están haciendo por tractos, usemos mejor la palabra tractos y no fraccionado, gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Exacto, don Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: Don Mario, tal vez es poco la idea que plantea don Juan Manuel, pero yo lo voy a plantear de esta forma, no es el tema del 50% del monto digamos que eso se suma tal vez la duda mía y es para que quede claro y digamos blindado el punto es esto el 209, tiene un requisito también y es que yo aplico contrato adicional dentro de los seis meses posteriores a la recepción ya sea provisional o definitiva de contrato base, entonces el punto es este yo entendería que hubo un contrato de base que estaba a punto de vencer como quiera verlo y aplicamos ya anteriormente un 209, pero yo entendería que hoy que ese 209, primero ya venció la recepción del contrato original también debió a ver vencido ya hace mucho rato y sobre esa me voy a montar hoy para aplicar otro 209 pero no se cumpliría el requisito de no rebasar los 6

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

meses que establece el reglamento, esos 6 meses entendería yo que hoy que ya están rebasados esa es mi pregunta, gracias.

Lic. Mario Vallecillo Canales: La contratación original, no han pasado los 6 meses por cuanto la contratación original finalizó el 01 de septiembre de este año de 2022 (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, ya con eso quedamos tranquilos.

Lic. Mario Vallecillo Canales: Si eso es para seguridad de, perdón doña Marta disculpe que la interrumpo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: O sea no fue muy ordenado el tema, pero bueno legalmente se ajusta, pero bueno tener los cuidados que corresponden y por favor de verdad, que inicien los procesos o sea esto es un aspecto que se va a mantener en el tiempo quien sabe cuántos años verdad, no podemos después decir que hay un acto impredecible y que tenemos que prorrogar más o lo que sea, hay que moverse aquí los procedimientos son muy lentos y sabiendo eso todavía nos obliga más a acelerar el paso y a pedirle a la Gerencia las ayudas que correspondan para que esto no nos de los 2 años, sin haber terminado el proceso respectivo así si que si les parece leamos la propuesta de acuerdo.

Ing. Jéssica Cordero Ríos: Sí señora claro, procedo a leerlo, hay que hacer un ajuste nada más en el nombre de la persona.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Deme un segundito que don Jorge.

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí antes de proceder a votar, yo quisiera Juan Manuel, que me dijeras como Asesor Legal de la Junta Directiva si estamos procediendo correctamente desde el punto de vista legal o no, porque de eso va a depender mi voto.

Lic. Juan Manuel Delgado Martén: Si, señor con permiso y esto en una línea tal vez con los compañeros de la Gerencia General, hablándolo ahora un poco un don Gilberth, existe una duda de la forma en la que tema de contrato adicional se generó que digamos de alguna manera se está hablando de que ellos parten del supuesto que esto es cierto a ver se estaría dentro del 50%, como lo indica la norma 209, existía esta duda que si efectivamente usted puede partirlo y en esto yo he estado tratando de analizar un poco de soluciones de Contraloría porque no es la figura que ellos abonen mucho, evidentemente para poner un ejemplo donde tengo claridad que no se podría es por ejemplo que uno teniendo un contrato adicional que ya está venciendo quiera meter otro más verdad cuando aún no haya terminado en este escenario, por lo que le entendí a Mario el adicional estaría dentro del marco del 50% total que permite la norma, entonces en ese contexto siendo que no es como la idea más feliz pero estaríamos apegados a la literalidad de la norma, no contraviene lo que dice el artículo 209, reitero a pesar de que también he estado buscando ahí algunos criterios de la Contraloría que permitiría abundar en una línea contraria pero no puedo decir en este momento que vayan en

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

contra de la disposición literal de la norma que eso don Mario lo dice con razón, entonces para decirlo en unos términos no es como la resolución más feliz pero yo no puedo decir en estos momentos que sea una disposición que vaya en contra de la norma, no se si con esto le contesto.

Director Jorge Hernández Castañeda: Muchas gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Entonces estaríamos procediendo a leer la propuesta de acuerdo.

Se retira temporalmente de la sesión la señora presidenta Marta Eugenia Esquivel Rodríguez.

Preside la sesión la señora directora Martha Rodríguez González.

Ing. Jéssica Cordero Ríos: Sí señora. Habiéndose hecho la presentación pertinente, por parte de Jéssica Cordero Ríos, funcionaria del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, de conformidad con los términos técnicos y demás condiciones expuestas, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, que consta en el acta de la sesión ordinaria número 29-2022, celebrada el 11 de octubre de 2022, la recomendación de la Comisión Técnica el criterio jurídico por parte de la Dirección Jurídica en los GA-DJ-5964-2022 Y GA-DJ-6840-2022, así como los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la contratación directa número 2017CD-000018-1150, que muestran el cumplimiento administrativo, legal y técnico y con base en la recomendación del señor Gerente General mediante oficio GG-2905-2022, la Junta Directiva acuerda, ACUERDO ÚNICO: Aprobar la aplicación de un contrato adicional mediante el uso del artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa al contrato 010-2018, derivado de la contratación 2017CD-000018-1150, según el siguiente detalle:

A. Orden de pedido inicial: Adjudicar un pedido inicial que corresponde a los servicios y costos detallados en el siguiente cuadro y por un plazo de 22 meses.

Sub ítem 1.1 que es el servicio de comunicación Red Wan Institucional Enlaces e Internet-Servicios RDSI, se muestra en la siguiente tabla la cantidad de ese pedido inicial por cada uno de los anchos de banda el precio mensual, precio por el total de los 22 meses iniciando por los enlaces de más bajo ancho de banda que son 2 megas y continuado con los siguientes anchos de banda hasta llegar a los 2 gigabit por segundo que es el ancho más alto que tenemos en el contrato para un total de siete millones trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintinueve con treinta y dos centavos de dólar, para el mismo sub ítem 1.1 también tenemos este lo vamos a presentar en moneda local ya que así está en el contrato original tenemos ciento setenta dos millones seiscientos dieciséis mil cuatrocientos por los 22 meses, y contemplan los servicios APN que son los mifi los que conocemos como los mifi y algunos servicios de celular.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Para el sub ítem 1.3 servicio de monitoreo para esos enlaces de comunicaciones seiscientos setenta y ocho mil treinta y cuatro con setenta y dos centavos de dólar, para el monitoreo incluyendo en los 22 meses, el monitoreo, tres unidades de monitoreo de paquete de 50 elementos, 22 meses para el servidor que recolecta las alarmas de todos los enlaces y los 22 meses de la mesa de ayuda.

Para le sub ítem 1.2 servicio de comunicaciones unificadas, telefonía un millón seiscientos noventa y siete mil ciento sesenta y siete con noventa y dos centavos de dólar, para 24 meses.

La adjudicación de precios para pedidos por demanda adicionalmente al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios para el sub ítem 1.1 los servicios de comunicaciones enlaces Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI, para los enlaces con un ancho de banda de 2 megas el precio va a hacer de 97 dólares con 29 centavos, para los de 4 megas 174 con 62 centavos de dólar, para los 6 megas 238 dólares, para los 8 megabit por segundo, 270 dólares, para los 10 megas, 315 dólares, para los de 15 megas de ancho de banda, 388 dólares, para los 16 megas 398 dólares con 89 centavos, para los de 20 megas, 434 dólares con 61 centavos, los de 30 megas 588 con 79 centavos, los de 50 megas, 766 dólares con 46 centavos, los de 100 megas 1.552 con 86 centavos, los de 200 megas 2.395 con 58 centavos, los de 300 megas, 3.640 dólares, los de 400, 4.365, los de 500 megas, 5.044 dólares mensuales, los de 600 megas 4.144, 00, los de 700 megabit por segundo 5.238,00, los de 800 megas 5.335 dólares, los de 900 megabit 5.432 dólares, los de 1GB, 5.529 y por último los más grandes anchos de banda de 2GB, 7.760.

La adjudicación de precios para lo que son las comunicaciones RDSI, 157.844 con 40 colones, los servicios APN o los mifi, 15.900 colones, los planes tipo 1 de celular, 18.000 mil colones y los planes 2 para celulares 48.000 colones.

Para el sub ítem 1.2 servicio de comunicaciones unificadas para la Caja, para el componente de centrales de supervivencia que son los componentes que le permiten a los niveles locales ante una falla del enlace de comunicación con oficinas centrales poder trabajar localmente los precios son, las centrales más grandes la modelo 4451, el monto es el precio 1.272,00 las 431 son 777 dólares, las 4351, 546 dólares, las 4331, 268 dólares, en lo que aparatos telefónicos se refiere están los aparatos de tipo ejecutivo cuestan 43 dólares con 49 centavos, los ejecutivos 8865, 42 dólares con 49 centavos, los básicos con movilidad 21 dólares, 93, los básicos sin movilidad 18 dólares con 53 centavos y los básicos más pequeñitos sin movilidad también 18 dólares, 13 centavos, y también está el softphone que nos permite tener telefonía virtual de alguna manera verdad, que nos permiten instalarlo ya sea en la computadora, la portátil, el celular, la tablet, en el dispositivo que uno tenga y pueda utilizarlo por 10 dólares 88 centavos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Para lo que son accesorios dentro del sub ítem 1.2 de servicio de comunicaciones unificadas se tiene el dispositivo ATA, que es el que permite convertir la señal de análoga a digital que por ejemplo se utiliza en algunos ascensores de la institución que tienen un teléfono que es análogo, entonces se pone esta cajita, este convertidor y eso permite enviar la señal digital esos tienen un costo 16 dólares, lo que es un Kit que es una expansión del teclado para ciertos teléfonos 7 dólares, 86 y lo que son otros accesorios como el tipo B, 96 centavos de dólares, el tipo C 70 centavos, el tipo D, 6 dólares con 76 centavos de dólares, el tipo E, 5 dólares con 50 centavos y el tipo F, que ya son las diademas más grandes o más complejas 11 dólares con 64 centavos de dólar.

En lo que al sub ítem 1.3 servicio de monitoreo se refiere el precio unitario es 211 dólares con 95 centavos, para un monto máximo autorizado de consumo de diecinueve millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares por todos los precios de todos los componentes, y en lo que a vigencia de la contratación se refiere el contrato empezaría a regir a partir del 03 de noviembre del presente año por 22 meses, para los sub ítem 1.1 y 1.3 y para el sub ítem 1.2 que son la telefonía, los servicios por demanda adquiridos tienen una vigencia de 24 meses a partir de la recepción definitiva por parte de la Caja, una vez que se habilite el servicio en el centro en el que se instaló, el monto total, perdonen si nos devolvemos una filmina por favor, el monto total es de 17 millones 997 mil 366, si muchas gracias es que creo que indique 19 millones, es 17 millones 997 mil 366, muchas gracias con la vigencia terminamos la presentación.

Directora Martha Rodríguez González: Adelante, don Carlos.

Director Carlos Salazar Vargas: Obviamente es un tema demasiado técnico yo no puedo opinar de todo lo que me han presentado para que apruebe, pero me llama la atención porque uno es a 22 meses y otro es a 24, porque en algún momento va a ver el espacio entonces, en alguno de los dos.

Ing. Jéssica Cordero Ríos: Doña Idannia, ingreso yo. Si señor se hizo de esa forma porque el ítem 1.1 y el 1.3, tiene que ver con enlaces propiamente que proporciona el ICE, y entonces eso se tomó la decisión de un pedido inicial que arranca con todos los servicios que están hoy por hoy instalados por los 22 meses, que resta de la contratación verdad, porque ya habíamos invertido digamos que 2 meses en la ampliación de contrato original la de los 2 meses, entonces los 22 meses restantes serían para los ítem 1.1 y 1.3 que tienen que ver propiamente con enlaces de comunicación y monitoreo aplicar los 22 meses arrancan el 3 noviembre, inician el 3 noviembre y finaliza el 2 septiembre 2024, en comunicaciones unificadas como son instalaciones y llevan equipamientos y una serie de dispositivos como vimos ahorita verdad, esos se estableció los 24 meses por el modelo de estimación de costos que hizo el subcontratista al contratista, entonces indicaron que ellos lo tenía que hacer así, por el modelo que se tiene establecido para ello por eso hay una diferencia ahí, que es a partir del momento en que se da por aceptado por parte de la institución la instalación del servicio de telefonía en x centro donde se vaya a instalar.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Directora Martha Rodríguez González: Adelante, Gilberth.

Lic. Gilberth Alfaro Morales: No es un tema, tal vez en la propuesta de acuerdo al inicio Carolina, donde se dice que una vez escuchada o vista la presentación que hace la ingeniera doña Jéssica, pero también aquí se plantearon cosas digamos muy puntuales que las aclaro me parece bien, pero creo que debiera decirse y dadas las aclaraciones en su oportunidad que realizó el licenciado don Mario me disculpa el apellido pero no me lo sé, pero sería bueno acotarlo porque el hizo aclaraciones muy pertinentes sobre el tema de que no se rebasaba el 50% y que el da esta segunda prórroga no tenía nada que ver con el vencimiento de los 6 meses, eso creo que es importante que debe quedar en el acuerdo también, si les parece.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias Gilberth, don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Básicamente, un tema pegado a lo que dijo el doctor Salazar, en el sentido que esto es un tema técnico, vimos una lista de equipos que ocupa el proyecto por las comunicaciones en los diferentes ámbitos, mi pregunta es básicamente de control Idannia y ingeniera en el sentido de vamos a ver esta bien, esto lo vamos aprobar pero el tema de control que ustedes hacen de cada cierto periodo no sé, cual es frecuencia 6 meses, 1 año, trimestral para saber que todo lo que está conectado está funcionando y realmente está en uso dentro de todo este paquete, digamos nada que no se esté usando adecuadamente en cuanto eso creo que la forma de control es inmediato porque se desconectaría algunas de las oficinas o algunos de los puntos de servicio verdad, de la Caja pero abundando un poquito cuál es ese control que ustedes llevan de una forma rápida para que esto garantice que los que estamos pagando o contratando sea lo que corresponde.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias, don Juan Ignacio, eso lo que se está proyectando Carolina, son las observaciones que hace el Director Jurídico, para garantizar que queden, muy bien Vallecillos Canales, gracias, Idannia.

Ing. Idannia Mata Serrano: Sí, varias cosas verdad, bueno el ítem 1.1 que son los enlaces de comunicación verdad, de eso hay un monitoreo permanente porque también está en el ítem 3, el monitoreo y el acceso que nosotros tenemos a ese monitoreo y evidentemente ahí si nos damos cuenta verdad, por decir un ejemplo el enlace que esta de donde están nuestros sistemas en CODISA con respecto al Hospital San Juan de Dios, o al México y todo eso en el momento que algo este caído verdad, nosotros tenemos control por alertas que nos llegan a nuestros sistemas el acceso que tenemos a la parte de monitoreo que sería en el 1.3, y lo otro que evidentemente digamos de esos 2 puntos, tenemos total control casi que inmediato y al minuto verdad porque en el momento que un enlace falle o falle la comunicación en algo se pone caso en mesa de servicio y si por alguna razón alguien no se había dado cuenta, ahí se dio cuenta verdad, porque es un servicio esencial verdad, el enlace también quería indicar eso que básicamente hay un servicio entonces el concepto de terminar y se da en tal fecha, como cuando uno tiene una línea de comunicación de teléfono y termina es por ese mes, el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

mes siguiente inicia el otro no es que a uno le hace un corte físico excepto si no paga nada más, pero es un servicio y la parte 2 que es la de telefonía, don Juan Ignacio y don Carlos que creo que me había preguntado, ahí si hay una acta digamos que la sucursal de San Pedro, solicito equipo de comunicación, de telefonía o alguno de los dispositivos eso pasa por un proceso de aprobación, de revisión como es por demanda revisamos los precios que están aquí, se hace una instalación, se coordina y se da una aceptación y se da a partir de eso una revisión mensual de toda la facturación estos contratos funcionan con un administrador de contrato que tiene una serie de controles que también revisan y pasan por la jefatura en este caso Jéssica que es jefatura de esa área.

Se reincorpora y preside la sesión la señora presidenta Marta Eugenia Esquivel Rodríguez.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Podemos someterlo a votación, doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, muchas gracias lo que quería era ver lo de la propuesta en redacción, que dice habiéndose hecho la presentación pertinente, si podríamos modificar esa redacción en el sentido de que realizada la presentación por parte de la, no sé si ella es la licenciada o ingeniera.

Ing. Idannia Mata Serrano: Ingeniera.

Directora Martha Rodríguez González: Es realizada la presentación nada más y pertinente ya no se si era pertinente pero bueno, es la presentación (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Doctor Cervantes, de estos suyos.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: De estos serían la justificación (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Y está durara lo que duro esto.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Dura más o menos 45 minutos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Está es urgente o puede esperar para el lunes (...) ok porque son las 3:45, la sesión está dispuesta para las 5 y media, y el tema Reglamento de Condonación es urgente, ok verifíqueme y si no entramos de una vez al Reglamento de Condonación, para ver algo de Presidencia, verdad.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, nada más para que conste en actas fueron 8 votos a favor y 8 votos en firme.

Por tanto, realizada la presentación por parte de la Licda. Jessica Cordero, funcionaria del Área de Comunicaciones y Redes Informáticas de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como las aclaraciones realizadas por el licenciado Mario Vallecillo Canales abogado de la Gerencia General, de conformidad con los

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

términos técnicos y demás condiciones expuestas, así como el acuerdo de aprobación de la Comisión Especial de Licitaciones, que consta en el acta de la sesión ordinaria N°29-2022, celebrada el 11 de octubre de 2022, la recomendación de la Comisión Técnica, el criterio jurídico emitido por parte de la Dirección Jurídica en los oficios GA-DJ-5964-2022 y GA-DJ-6840-2022, así como los elementos que se tienen como acreditados en el expediente de la contratación directa número 2017CD-000018-1150, que muestran el cumplimiento administrativo, legal y técnico, y con base en la recomendación del señor Gerente General mediante oficio GG-2905-2022, la Junta Directiva de -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Aprobar la aplicación de un contrato adicional mediante el uso del artículo 209 del RLCA al contrato 010-2018, derivado de la contratación 2017CD-0000181150, según el siguiente detalle:

- A. Orden de pedido Inicial:** Adjudicar un pedido inicial que corresponde a los servicios y costos detallados en el siguiente cuadro y por un plazo de 22 meses.

Subítem 1.1 Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto: Ancho de Banda (Mbps)	Precio Unitario mensual	Precio total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	13	2	\$97,29	\$1 264,77	\$27 824,94
Subítem 1.1	46	4	\$174,62	\$8 032,52	\$176 715,44
Subítem 1.1	544	6	\$238,00	\$129 472,00	\$2 848 384,00
Subítem 1.1	12	8	\$270,00	\$3 240,00	\$71 280,00
Subítem 1.1	127	10	\$315,00	\$40 005,00	\$880 110,00
Subítem 1.1	50	15	\$388,00	\$19 400,00	\$426 800,00
No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto: Ancho de Banda (Mbps)	Precio Unitario mensual	Precio total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	8	16	\$398,89	\$3 191,12	\$70 204,64

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Subítem 1.1	45	20	\$434,61	\$19 557,45	\$430 263,90
Subítem 1.1	28	30	\$588,79	\$16 486,12	\$362 694,64
Subítem 1.1	28	50	\$776,43	\$21 740,04	\$478 280,88
Subítem 1.1	8	100	\$1 552,86	\$12 422,88	\$273 303,36
Subítem 1.1	2	200	\$2 395,58	\$4 791,16	\$105 405,52
Subítem 1.1	1	300	\$3 640,00	\$3 640,00	\$80 080,00
Subítem 1.1	1	800	\$5 335,00	\$5 335,00	\$117 370,00
Subítem 1.1	4	1 GBPS	\$5 529,00	\$22 116,00	\$486 552,00
Subítem 1.1	3	2GBPS	\$7 760,00	\$23 280,00	\$512 160,00
Total				\$333. 974,06	\$7 347 429.32

Subítem 1.1 (colones): Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

No. Ítem	Cantidad solicitada	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio Total mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.1	478	Servicio APN	₡15 900,00	₡7 600 200,00	₡167 204 400,00
Subítem 1.1	3	Servicio Móvil Celular (Plan 1 4G)	₡18 000,00	₡54 000,00	₡1 188 000,00
Subítem 1.1	4	Servicio Móvil Celular (Plan 2 4G)	₡48 000,00	₡192 000,00	₡4 224 000,00
Total				₡7. 846. 200,00	₡172. 616.400,00

Subítem 1.3 Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

No. Ítem	Cantidad	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio total Mensual	Precio total 22 meses
Subítem 1.3	22 meses	Monitoreo	\$9 502,91	\$9 502,91	\$209 064,02
Subítem 1.3	3 unidades	Servicio de monitoreo de paquetes de 50 elementos adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$211,95	\$635,85	\$13 988,70
Subítem 1.3	22 meses	Servidor recolector local de alarmas	\$3,570,50	\$3,570,50	\$78, 551,00
Subítem 1.3	22 meses	Mesa de ayuda	\$17 110,50	\$17 110,50	\$376 431,00
Total				\$30 819,76	\$678 034,72

B. Adjudicar un precio mensual para los elementos del pedido inicial, del subítem 1.2, contemplados en el contrato precedente N° 10-2018, por un plazo de 24, meses según se detalla a continuación:

No. Ítem	Cantidad	Objeto	Precio Unitario mensual	Precio total 24 meses
Subítem 1.2	24 meses	Servicios de comunicaciones unificadas para la CCSS	\$70 715,33*	\$1 697 167,92
Total				\$1 697 167,92

* Aplica para pedidos nuevos por 24 meses sin renovación de equipos

C. Adjudicación de precios unitarios para pedidos por demanda:

Adicionalmente, al ser una contratación que incluye la modalidad de entrega según demanda, se recomienda a la Junta Directiva, la adjudicación de los siguientes precios unitarios:

**Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287****Subítem 1.1 (dólares) Servicio de Comunicaciones Red WAN, institucionales e internet, servicios RDSI**

Ancho de Banda (Mbps)	Precio Mensual
2	\$97,29
4	\$174,62
6	\$238,00
8	\$270,00
10	\$315,00
15	\$388,00
16	\$398,89
20	\$434,61
30	\$588,79
50	\$766,43
100	\$1.552,86
200	\$2.395,58
300	\$3.640,00
400	\$4.365,00
500	\$5.044,00
600	\$4.141,00
700	\$5.238,00
800	\$5.335,00
900	\$5.432,00
1 GB	\$5.529,00
2 GB	\$7.760,00

Subítem 1.1 (colones): Servicios de Comunicaciones Red WAN Institucional Enlaces e Internet - Servicios RDSI

Descripción	Precio Unitario Mensual
Servicios RDSPRI	¢157.844,40
Servicio APN	¢15.900,00
Servicio Móvil Celular (Plan 1 4G)	¢18.000,00
Servicio Móvil Celular (Plan 2 4G)	¢48.000,00

Subítem 1.2: Servicio de Comunicaciones Unificadas para la CCSS

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Componente	Dispositivo/Servicio	Precio Unitario Mensual (dólares)
Centrales de supervivencia	Cisco ISR 4451	\$1.272,00
	Cisco ISR 4431	\$777,00
	Cisco ISR 4351	\$546,00
	Cisco IST 4331	\$268,00
Perfiles de usuario	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$43,49
	Perfil Usuario Ejecutivo, Cisco IP Phone 8865	\$42.49*
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841 Con movilidad	\$21,93
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18,53
	Perfil Usuario Básico, Cisco ISR 7841. Sin movilidad	\$18.13*
	Softphone. Incluido en los perfiles usuario ejecutivo y usuario básico con movilidad	\$10,88
Accesorios	Perfil ATA, Cisco UC 2 Port Analog Telephone Adapter	\$16,00
	Accesorio Tipo A, Cisco IP Phone 8800 key Expansión Module	\$7,86
	Accesorio Tipo B, Cisco IP Phone Power Transformer for 89/9900 Phone	\$0,96
	Accesorio Tipo C, Cisco IP Phone Power Transformer for 7900 Phone	\$0,70
	Accesorio Tipo D, Diadema Plantronics SupraPlus HW261N-DC	\$6,76
	Accesorio Tipo E, Diadema Plantronics SupraPlus D261N	\$5,50
	Accesorio Tipo F, Diadema Plantronics Voyager Focus B825.	\$11,64

* Aplica para pedidos nuevos por 24 meses sin renovación de equipos.

Subítem 1.3: Servicios de Monitoreo para la Red de comunicaciones Institucional

Descripción	Precio unitario mensual
--------------------	--------------------------------



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Servicio de monitoreo de paquetes de 50 elementos adicionales (hasta un total de 500 elementos)	\$211.95
--	----------

Monto máximo autorizado de consumo: \$17.097.366,00 (diecisiete millones noventa y siete mil trescientos sesenta y seis dólares exactos).

Entrega:

Para los subítems 1.1 y 1.3, los servicios solicitados mediante pedidos por demanda, que sean habilitados y recibidos por la CCSS, tendrán una vigencia hasta el 02 de setiembre del 2024.

Subítem 1.1: Los nuevos servicios entregados en fibra óptica, solicitados por demanda, según las necesidades de la CAJA, deben ser entregados en 50 días hábiles máximo, contados a partir de la solicitud formal a EL ICE.

Los nuevos servicios entregados en cobre, solicitados por demanda, según las necesidades de la Administración, deben ser entregados en 30 días hábiles máximo, contados a partir de la solicitud formal a EL ICE.

Una vez entregado el servicio la Caja dispondrá de tres días hábiles para realizar pruebas que considere pertinente para validar que se cumpla con lo solicitado.

Subítem 1.2: Para los requerimientos de nuevos componentes bajo demanda, indicados en el Capítulo 2: Especificaciones Técnicas, Punto 10 “Catálogo de dispositivos y usuarios como servicio” de esta contratación, la CCSS realizará la petición por escrito a EL ICE del servicio, quien debe en un plazo máximo de 60 días naturales para poner en operación lo solicitado.

Subítem 1.3: Para las solicitudes por demanda del servicio de monitoreo, debe entregarse junto con el enlace, en el mismo plazo establecido para el subítem 1.1.

El servicio de monitoreo a demanda para la red de área local, el plazo de entrega para habilitar el servicio es de 3 días hábiles, contados a partir de la solicitud de la CCSS.

Una vez finalizado el Servicio objeto del Contrato, se realizará la desinstalación del Servicio administrado, de los elementos instalados, por parte del ICE.

Vigencia de la contratación:

El contrato empezará a regir a partir del día 03 de noviembre del 2022 y se encontrará vigente durante 22 meses.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Para los subítems 1.1 y 1.3:

Los servicios solicitados mediante pedidos por demanda, que sean habilitados y recibidos por la CCSS, tendrán una vigencia hasta el 02 de setiembre del 2024.

Para el subítem 1.2

Los servicios por demanda adquiridos en el subítem 1.2, la vigencia será de 24 meses a partir de la recepción definitiva por parte de la CCSS de la habilitación de cada servicio.

Demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

7. Presupuesto:

Presupuesto: Se cuenta con certificación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones que genera este procedimiento.

8. Sanción a Proveedor:

La oferente recomendada no tiene procedimientos de apercibimiento en curso, ni de inhabilitación.

Las demás condiciones y especificaciones de acuerdo con la oferta recomendada y lo solicitado en el cartel.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente: Licda. Idannia Mata Serrano, Sub Gerente a.i. de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Jessica Cordero Ríos, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Lic. Endry Núñez Salas, Jefe Subárea de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, Licda. Yerly Alvarado Padilla, Médico en Jefe Despacho Gerencia Médica, Sra. Maritza Fernández Cambrero, Asesora Despacho Gerencia Médica, Sr. Luis Diego Chacón Gómez, Hospital San Juan de Dios, Lic. Mario José Vallecillo Canales, Asesor Legal Hospital Golfito Manuel Mora Valverde, Lic. Allan Quesada, Asesor Presidencia Ejecutiva, Licda. Laura Avila Bolaños, Asesora Presidencia Ejecutiva.

Ingresan a la sesión virtualmente Lic. Gustavo Picado, Gerente Financiero, Lic. Christian Guillén Gómez, jefe Área Dirección de Cobros, Lic. Ailyn Carmona, Asesora Gerencia Financiera, Luis Guillermo López, director, Dirección Actuarial, Lic. Jaime Barrantes, Gerente de Pensiones, Lic. Marianne Pérez Gómez, Asistente Gerencia Pensiones, Lic.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Olger Mauricio Pérez, Asesor Gerencia Pensiones, Ing. Idannia Mata Serrano, Directora Dirección de Tecnologías, Lic. Dylana Jiménez Méndez, Abogada Dirección Jurídica.

ARTICULO 9º

Se conoce el oficio número GF-2968-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, que firma el licenciado Picado Chacón, Gerente Financiero que, en lo conducente, en forma literal se transcribe:

“La Gerencia Financiera siendo conteste con el marco legal constituido por la Ley N° 10.233, “Ley de Autorización de condonación para la formalización y la recaudación de cargas sociales” y conforme con lo instruido por parte de la Junta Directiva procedió a efectuar diversos ajustes a la propuesta inicial del Reglamento a esta ley. La implementación práctica de las normas contenidas en este Reglamento implica el desarrollo de múltiples tareas y actividades, siendo de particular relevancia y exigencia, las relacionadas con los ajustes a los sistemas de información asociados con los procesos cobratorios, a fin de que la condonación de intereses, recargos y multas se haga de forma segura, consistente y trazable en todas las plataformas de servicios financieros que operan en el territorio nacional.

En este proceso ha sido crítica e indispensable la participación de otras dependencias competentes en la materia, tales como, la Gerencia de Pensiones, la Dirección Actuarial y Económica, la Dirección Jurídica. y la Dirección de Tecnologías en Información y Comunicaciones, y Oficialía de Simplificación de Trámites.

1. Antecedentes:

Como antecedente externo a la CCSS, se ubica el alcance N°85 a la Gaceta N°79 del 02 de mayo del 2022, que constituye la publicación del decreto legislativo N°10.232 denominado “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”, mediante el cual se autoriza a la Caja Costarricense de Seguro Social la condonación de recargos, multas e intereses sobre adeudos de patronos y trabajadores independientes, así como a otras entidades públicas para que tramiten y otorguen una condonación que comprenda el principal y las multas, sanciones e intereses de los montos adeudados antes de la vigencia de la presente ley, generados según la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974; la Ley 6868, Ley Orgánica del Instituto Nacional y Aprendizaje (INA), de 6 de mayo de 1983; la Ley 4760, Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), de 4 de mayo de 1971, y el inciso a) del artículo 5 de la Ley 4351, Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, de 11 de julio de 1969.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Congruente con ello, la Gerencia Financiera dio seguimiento al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 4°, sesión 9259, celebrada el 16 de mayo 2022, en donde se acordó:

“(...) ACUERDO UNICO:

*Instruir a la Gerencia Financiera para que, a más tardar el 16 de junio 2022, en coordinación con la Dirección Jurídica, Dirección Actuarial, Gerencia de Pensiones y demás instancias de la institución involucradas, presente a la Junta Directiva una propuesta de reglamento a la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales”, el cual debe fundamentarse en los criterios técnicos y legales correspondientes. **ACUERDO FIRME. (...)**”*

Posteriormente, la Junta Directiva de la Caja en el artículo 3° de la sesión N° 9263, celebrada el 07 de julio de 2022, acordó:

“ACUERDO ÚNICO: *Instruir a la Gerencia Financiera para que en coordinación con las instancias competentes en la materia, a más tardar el día 21 de julio de 2022, presente la propuesta definitiva del Reglamento que regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada “Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales”, incluyendo los respectivos estudios y criterios técnicos de la Gerencia de Pensiones y la Dirección Actuarial y Económica, así como, los criterios de la Dirección Jurídica y del Programa de simplificación de trámites y mejora regulatoria (SIMPLIT). Para tales fines deberán atenderse los comentarios expresados por los señores directivos”.*

ACUERDO FIRME”.

Finalmente, la Junta Directiva, conoció la primera versión de la propuesta de Reglamento y en el artículo en el artículo 3° de la sesión N° 9274, celebrada el 29 de agosto del año 2022, acordó lo siguiente:

“(....)conocido el oficio número GF-657-2022 “Atención al acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Caja en el artículo 4° de la sesión N° 9259, celebrada el 16 de mayo de 2022 y el artículo 3° de la sesión N° 9263, celebrada el 07 de julio de 2022, mediante el cual se hace traslado de propuesta de Reglamento a la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales” y habiéndose realizado la presentación pertinente por parte del licenciado Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero -con base en lo deliberado, la Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: *Instruir a la Gerencia Financiera atender las observaciones de los señores directores hoy señaladas, para ser presentada nuevamente en la sesión*

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

del jueves 8 de setiembre de 2022. Asimismo, de previo a ser conocida nuevamente la propuesta, podrá ser consultada en el Comité Financiero de la Junta Directiva (...)”.

2. Ajustes a la propuesta inicial del Reglamento.

A partir de las observaciones efectuadas por los señores Directivos en la sesión celebrada el 29 de agosto del 2022, se procedió a efectuar los ajustes requeridos respecto a la propuesta de Reglamento y se realizaron tres presentaciones al Comité Financiero de la Junta Directiva, las mismas tuvieron lugar el 2 setiembre, 12 setiembre, 14 de setiembre del presente año.

Los ajustes efectuados alcanzaron los artículos 6, 8, 10, 16 y el Transitorio único de la propuesta del Reglamento de Condonación y el Transitorio IX del “Reglamento que regula la formalización de acuerdo de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social”. Estos cambios se efectuaron en apego a lo dispuesto por la Ley 10.232, la cual estableció el alcance la condonación y disposiciones comunes, que bajo un ejercicio integrador de aplicación de principios de legalidad, oportunidad, pertinencia, razonabilidad y proporcionalidad quedaron contenidos en la propuesta y se reflejaron en una matriz que identifica en tres columnas la información referente a: la propuesta original, el ajuste efectuado y la consideración respecto al ajuste, la cual se adjunta a la presente.

En este sentido, los ajustes efectuados a los artículos se resumen de la siguiente forma:

Artículo 6°- De los conceptos sujetos a condonación	Consideración: Se elimina de las excepciones la establecida en el inciso e) en atención a las observaciones efectuadas por los miembros de la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión 9274, celebrada el 29 de agosto del 2022. Lo anterior se fundamenta en que los deudores con acuerdos de pago, aunque estén al día en el pago de este, mantienen adeudos con la institución y en este sentido la Ley 10.232 en su artículo 5 establece que la condonación aplica para los trabajadores independientes que adeuden cuotas y en el artículo 6, establece para el caso de los patronos, que la condonación comprende los adeudos pendientes de pago por multas, recargos e intereses
---	---



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Artículo 8: De los requisitos para condonación:	Consideración: Se elimina el requisito del inciso d) en atención a las observaciones efectuadas
	por los miembros de la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión 9274, celebrada el 29 de agosto del 2022, asimismo, con motivo de que el requisito tal y como estaba redactado, podría limitar el acceso a la condonación de administrados que tienen procedimientos contra la CCSS en materias distintas a las relacionadas con el cobro de obligaciones. Este ejercicio permitiría ser congruente con lo que se aplica al día de hoy, en donde los a los administrados se les da la oportunidad de acceder a acuerdos de pago en sede administrativa, lo cual no les restringe la posibilidad de ejercer sus derechos en la vía judicial, asimismo, en caso de recibirse resoluciones judiciales que modifiquen los cobros ejecutados por la CCSS, existen los mecanismos para realizar los ajustes en los saldos y cuotas mensuales de los acuerdos de pago, en apego a dichas resoluciones judiciales.
Artículo 10°- De las formas de pago para aplicar la condonación:	Consideración: Se modifica el artículo en atención a las observaciones efectuadas por los miembros de la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión 9274, celebrada el 29 de agosto del 2022, con el fin que se identifique que el pago efectivo comprende también el pago por transferencia, aspecto relacionado en varios de los apartados del artículo 10.



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Artículo 16°- De la vigencia	<p>Consideración:</p> <p>Se modifica el artículo en atención a las observaciones efectuadas por los miembros de la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión 9274, celebrada el 29 de agosto del 2022 y conforme a las observaciones planteadas en el seno del Comité Financiero de la Junta Directiva.</p> <p>En este sentido, se estipula la vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en los términos y condiciones, estipuladas en el transitorio único de este Reglamento</p>
TRANSITORIO UNICO:	<p>Consideración:</p> <p>Con el fin de garantizar la eficiencia y la eficacia de la Administración y la respuesta al Administrado, se prevé una gradualidad</p>
	<p>representada en dos fases a saber. a) Primera fase: se encuentra representada con el trámite que inicia con la recepción de las solicitudes en las plataformas de servicios financieros para la creación de un registro de interesados. b) Segunda fase: Constituida por el inicio del trámite de la solicitud, una vez realizados los ajustes a los sistemas de información, en un plazo de tres meses, que permitan bajo el ejercicio del control interno y en el marco de la certeza jurídica, que se continúe con el trámite de formalización de la condonación.</p> <p>Estos plazos están asociados a los tiempos de desarrollo de los ajustes que técnicamente permiten construir la plataforma mínima base para el apoyo a la ejecución del proceso de condonación.</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

<p>TRANSITORIO IX del Reglamento que regula la formalización de acuerdo de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social</p>	<p>Se modifica el plazo de los acuerdos de pago que pueden suscribir las personas a las que se les condone multas, recargos e intereses, en atención a las observaciones efectuadas por los miembros de la Junta</p> <p>Directiva en el artículo 3° de la sesión 9274, celebrada el 29 de agosto del 2022. Se propone homologar el plazo de este tipo de acuerdos, al establecido en el Reglamento que regula los acuerdos de pago conforme la normativa vigente, en razón de que la Ley 10.232, en su artículo 2° establece que "...la condonación debe basarse en parámetros razonables y objetivos en atención al principio de igualdad." Asimismo, en su artículo 4, donde define las reglas comunes de la condonación, establece que el pago se puede realizar en un solo tracto, o bien, a través de un acuerdo de pago con la institución de conformidad con la normativa establecida al efecto en el Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social.</p>
---	--

3. Criterios técnicos.

Debido a los ajustes efectuados a la propuesta, fue necesario volver a solicitar criterio a las instancias técnicas a quienes eventualmente alcanza la aplicación del Reglamento y se obtuvieron los siguientes resultados que se ordenan como sigue:

1. **Criterio de la Dirección Actuarial y Económica:** En el que se expone mediante el oficio PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-0684-2022, lo siguiente:

"(...) si se quisiera visualizar el efecto integral de los resultados del estudio EST0068-2022 de las poblaciones morosas y de la consideración de incorporar a la población con arreglos o convenios de pago, según el transitorio único ajustado, indicado en el oficio GF-2900-2022, el resultado neto estimado es de menos ₡ 1 885 millones, según se muestra en el cuadro 4.

Morosos			Convenios o Arreglos de pago		Efecto Total
			TI	Patronos	

Fuente: Elaboración propia.

El resultado que se muestra en el cuadro anterior es el efecto total estimado de la implementación de la Ley 10.232 y de su reglamento. Lo anterior, considerando las poblaciones incluidas en el estudio EST-0068-2022 y la población de los trabajadores independientes y patronos, con arreglos o convenios de pago vigentes, según lo solicitado en el oficio GF-2900-2022 (...)

2. Criterio de la Gerencia de Pensiones:

Por su parte, la Gerencia de Pensiones en su momento emitió el criterio contenido en el oficio GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022 emitió su criterio experto indicando:

“...El esquema de financiamiento del Seguro de IVM y su perfil de beneficios requiere de la capitalización de las cotizaciones aportadas para soportar los gastos futuros por efecto del cumplimiento de los requisitos para obtener una pensión, dado que la fórmula de cálculo de las pensiones conlleva una actualización de los salarios cotizados, esto para hacerlos corresponder con valores comparados con los actuales en cada momento.

En el caso de los trabajadores independientes se considera razonable incluir el concepto de cuota parcial o proporcional, tal como se ha promovido en la propuesta de implementación del ajuste a las reglas de la Base Mínima Contributiva para trabajadores a tiempo parcial y la aplicación de cuotas parciales o proporcionales para el IVM, para los trabajadores asalariados.

Para ello, se propone incluir en el reglamento una sección IV denominada del cálculo del monto a pagar, donde se determina que se cobrará la suma de las cuotas a valor nominal que se adeudan, pero acreditando al sistema

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

de Pensiones las cuotas de manera proporcional según corresponda, de acuerdo con la fórmula que para los efectos definirá la Gerencia de Pensiones y la Gerencia Financiera en coordinación con la Dirección Actuarial y Económica.

Al calcular el impacto en el pasivo actuarial por la condonación a los patronos, la estimación sería de entre ₡6.909 millones a ₡11.055 millones, según las opciones de atraer un 5% y 8% de patronos, respectivamente. Estos montos según valoración por parte de esa estimable Gerencia dado las dificultades de cobro a algunos patronos por razones entre otras como la desaparición de algunos de estos o deudas complejas de atender por situación económicas de algunos, se podrían compensar con el incremento de la probabilidad que brinda el incentivo de condonación de intereses y multas de recibir montos adeudados por los patronos, que, en todo caso independientemente de la morosidad, deberán ser asumidos por el sistema debido a la obligatoriedad de brindar las pensiones a los trabajadores asalariados, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley Constitutiva. De no determinarse dicho incentivo una alternativa, se plantea como alternativa cobrar las cotizaciones actualizadas al índice de inflación...”

Posteriormente, con ocasión de los ajustes a la propuesta y en atención al oficio **GF-23282022**, mediante el cual remitió matriz con los ajustes realizados a la propuesta del Reglamento que regula la aplicación de la "Ley de autorización de condonación para la formalización y la recaudación de cargas sociales", Ley N° 10.232 y en la que se consultó si dichas modificaciones inciden en el criterio técnico emitido en el **GP-1012-2022**, la Gerencia de Pensiones indicó en el oficio **GP-1609-2022**, del 27 de setiembre de 2022, lo siguiente:

“(...) Al respecto, se informa que, una vez revisada la información, los cambios realizados no modifican el criterio técnico emitido en el GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022 (...).”

- **Criterio de la Dirección Jurídica**

De igual forma, la Dirección Jurídica mediante oficio **GA-DJ-05461-2022, de 22 de julio de 2022**, en su momento emitió el respectivo criterio indicando en lo que interesa:

“(...) En virtud de lo expuesto y una vez revisada la propuesta de Reglamento como el transitorio IX al Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social, se hace necesario señalar que se encuentra ajustada a derecho, por lo que no existe obstáculo legal para su presentación ante Junta Directiva, previa consideración de las observaciones planteadas en las consideraciones 3, 4 y 5.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Lo anterior, en el entendido que corresponde a la Administración activa la determinación de la procedencia de la propuesta reglamentaria desde el punto de vista técnico administrativo, financiero y actuarial. Sobre este particular, en el oficio GF-580-06-2022 | GP-1199-2022 | PE-DAE-0676-2022, del 21 de julio de 2022, suscrito por el Lic. Jaime Barrantes Espinoza, Gerente de Pensiones, Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero y Lic. Luis Guillermo López Vargas, Director de la Dirección Actuarial y Económica (...)

Sin embargo, con ocasión de los ajustes efectuados a la propuesta se le solicitó el análisis de la nueva propuesta mediante el oficio **GF-2910-2022**, el cual originó la **atención plasmada en el oficio GA- DJ- 7971- 2022**, del 18 de octubre de 2022, que en lo que interesa dispone:

“(...) En virtud de lo expuesto, se da por atendida la consulta formulada, otorgándose visto bueno a la propuesta de reglamento a la Ley No. 10.232 “Autorización de Condonación para la Formalización y Recaudación de las Cargas Sociales”, para que continúe con el trámite de aprobación ante la Junta Directiva.

En el supuesto de que la Junta Directiva apruebe la propuesta normativa que nos ha sido trasladada, por el tema de que se trata, deberá someterse al procedimiento de consulta pública por el plazo de diez (10) días, establecido en el inciso 2) del artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública (...)”.

• Criterio de la Oficialía de Simplificación de Trámites

Paralelamente, mediante el oficio, **GF-569-07-2022**, se tramitó solicitud de aval a la Oficialía de Simplificación de Trámites con el fin de que se determinara la congruencia de la propuesta con lo dispuesto en la Ley 8220 y se obtuvo el siguiente resultado materializado en el oficio **GA- 0848-2022** en donde se indicó:

“(...) Consecuentes con los criterios antes expuestos, así como desde la óptica de la Ley N° 8820, esta Oficialía otorga el visto bueno a la propuesta de Reglamento a la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales” en la cual se establecen requisitos que deberán cumplir los patronos y trabajadores independientes para la condonación de las multas, recargos e intereses, siendo estos requerimientos los necesarios para la gestión del trámite, así como la Propuesta de transitorio IX del Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS (...)”

Este criterio permanece encolumne dado que los justes no inciden con lo dispuesto en la en la ley N° 8220.

3. De la propuesta integral.

La propuesta Reglamentaria se encuentra conforme a lo dispuesto por la Ley 10.232 y está vinculada a una construcción en los sistemas de información, por lo ha sido clave la articulación que se ha mantenido con la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien cumple un rol estratégico y fundamental en la implementación de la ley, por ser necesario contar con las funcionalidades - que bajo el ejercicio de control interno- permitan ejecutar el proceso de manera eficiente y eficaz, bajo la transitoriedad de la condonación.

En este contexto, la administración debe actuar conforme al principio de legalidad y certeza jurídica dentro del marco de la eficiencia y eficacia. Conforme a ello, la propuesta de Reglamento de Condonación debe ser consistente con el interés público, la tutela de los derechos de los administrados y la adecuada ejecución de los procesos sustantivos a cargo de la CCSS.

Dada la imposibilidad material de contar el desarrollo de sistemas que permitan la implementación en forma inmediata la vigencia del Reglamento ya relacionado y siendo este aspecto no imputable al administrado se previó la construcción conjunta de un Transitorio que establezca que los intereses, recargos y multas pagados antes de la entrada en vigencia del Reglamento, deben considerarse como tales, sumas aplicadas y registradas contablemente; pero aquellos casos de los intereses, recargos y multas pagados a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Condonación y hasta el inicio de su implementación efectiva, dentro de los tres meses siguientes a la vigencia del Reglamento deben de considerarse como un abono a la deuda, bajo el principio de no cobrar al administrado accesorios comprendidos en el periodo a condonar.

Bajo esa premisa y para mayor comprensión del tema, se ha establecido en consenso la redacción del transitorio en los siguientes términos:

“(..) TRANSITORIO UNICO.

Durante los tres primeros meses contados a partir de la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta, la CCSS se abocará a la recepción de solicitudes para la conformación de un registro de patronos y trabajadores que resulten interesados en acogerse a la condonación. Estas solicitudes se comenzarán a tramitar una vez que la CCSS culmine los ajustes necesarios en sus sistemas de información, los cuales deberán realizarse en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la vigencia del Reglamento.

Los convenios de pago que se formalicen desde la entrada en vigencia del presente reglamento hasta el término de los tres meses indicados en este

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

transitorio para ajustar los sistemas de información, incluirán el monto adeudado e intereses totales generados a la fecha de formalización.

Las cuotas de estos que se tengan que pagar hasta el término de los tres meses indicados para ajustar los sistemas, se calcularán por el monto total formalizado. Transcurrido el plazo señalado, la CCSS aplicará los intereses del convenio pagados en esos tres meses, sobre los montos sujetos a condonación como amortización al principal, asimismo, deberá ajustar los términos y cuotas del convenio de pago, para que en adelante el monto de las cuotas se calcule sobre el monto principal y los intereses no sujetos a condonación, en caso de existir.

En el caso de los patronos y trabajadores independientes que mantengan convenios o arreglos de pago vigentes, podrán solicitar al término de los tres meses establecidos para ajustar los sistemas de información, la condonación de multas, recargos e intereses no pagados.

Para estos casos, la CCSS, procederá de la siguiente forma: i. Primeramente aplicará a la deuda los intereses y principales pagados a la fecha, ii. Posteriormente, procederá a identificar y a condonar los intereses remanentes que correspondan condonar conforme a la ley y el presente reglamento, iii. Finalmente, reconocerá como pago del principal los intereses del convenio pagados en esos tres meses, sobre los montos condonados en aplicación a lo indicado en el punto ii, anteriormente referido. Todo lo anterior, para que en adelante el monto de las cuotas se calcule sobre el monto principal y los intereses no sujetos a condonación, en caso de existir

En el caso de los arreglos de pago, se mantendrán las garantías y lo pactado respecto a estas al momento de la formalización (...)"

Debe señalarse que cualquier desarrollo de las aplicaciones -en principio- debe iniciar una vez que se cuente con la aprobación final del Reglamento-; sin embargo, dado el tiempo y complejidad de desarrollo de las funcionales que encierra la implementación del Reglamento, se viene trabajando proactivamente de manera que, en este momento se encuentra en la fase de desarrollo.

Es de mérito recordar que un desarrollo de este tipo requiere de varias etapas a saber: la conceptualización del requerimiento, la aprobación del Comité de usuarios, el desarrollo de las aplicaciones, la capacitación, el ambiente de pruebas y la implementación.

- **Recomendación:**

Dar por conocida la propuesta de Reglamento que regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada "Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales" conforme a las observaciones efectuadas por la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Junta Directiva y según los criterios emitidos por la Gerencia Pensiones, Dirección Actuarial y Económica, Oficialía de Simplificación de Trámites y la Dirección Jurídica e instruir a la Gerencia Financiera para que de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para someterla a consulta pública.

Propuesta de acuerdo:

Conocida la información suministrada por la Gerencia Financiera contenida en los oficios GF-0657-07-2022 del 27 de julio de 2022 y GF-2968-2022 del 18 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, en calidad de Gerente Financiero y de conformidad con los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, Estudio EST-0068-2022 y oficio PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-0684-2022 del 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Pensiones en los oficios Oficio GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022 y Oficio GP-1609-2022, del 27 de setiembre de 2022, así como el Programa de Simplificación de Trámites en el Oficio GA-0848-2022 del 27 de julio de 2022 y la Dirección Jurídica en los oficio GA-DJ-05461-2022, de 22 de julio de 2022 y GA- DJ-7971- 2022, del 18 de octubre de 2022, la Junta Directiva ACUERDA:

Acuerdo único: Dar por conocida la propuesta del Reglamento que regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada “Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales” e instruir a la Gerencia Financiera para que de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para someterla a consulta pública.”

Así mismo, como complemento al oficio GF-2968-2022, se tiene el oficio N° GF-3043-2022, fechado 19 de octubre de 2022, que firma el licenciado Picado Chacón, Gerente Financiero y refiere al acuerdo adoptado en el artículo 3°, de la sesión N° 9274, celebrada el 29 de agosto del 2022; Ley de autorización de condonación para la formalización y la recaudación de cargas sociales que, en adelante se transcribe:

“La Gerencia Financiera en reciente data remitió informe y propuesta de Reglamento de Condonación como atención al acuerdo adoptado por la Junta Directiva en el artículo 3° de la sesión N° 9274, celebrada el 29 de agosto del año 2022.

Sin embargo, producto de una verificación de la propuesta se determinó que quedaron dos aspectos semánticos por ajustar en la versión remitida, los cuales no tiene incidencia en la propuesta desde un punto de vista de abordaje de fondo.

Estos aspectos se relacionan con los artículos 3, 11 y 15 respectivamente, que se plasman, para mayor comprensión del tema, en el siguiente cuadro:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Artículo propuesta	Artículo ajustado	Justificación
<p>Artículo 3°- Del campo de aplicación. La condonación de multas, recargos e intereses aplica para las siguientes poblaciones siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y trámites establecidos en este reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores independientes: <ol style="list-style-type: none"> 1- Que, no estando inscritos, se inscriban. 2- Que se encuentren inscritos y adeuden cuotas no incluidas en un acuerdo de pago vigente. 3- Con una investigación administrativa iniciada en su contra para el cobro de períodos retroactivos, firme o en fase recursiva. 4- Con procesos judiciales en curso. 	<p>Artículo 3°- Del campo de aplicación. La condonación de multas, recargos e intereses aplica para las siguientes poblaciones siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y trámites establecidos en este reglamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Trabajadores independientes: <ul style="list-style-type: none"> • Que, no estando inscritos, se inscriban. • Que se encuentren inscritos y adeuden cuotas • Con una investigación administrativa iniciada en su contra para el cobro de períodos retroactivos, firme o en fase recursiva. • Con procesos judiciales en curso. 	<p>Comentario: Se trata de un ajuste razonable y necesario por ser congruente con el ajuste efectuado en el artículo 6 y 8 de la propuesta de Reglamento</p>
<p>Artículo 11°- De los patronos y trabajadores independientes con procedimientos administrativos para el cobro de períodos retroactivos: Para efectos de condonar multas, recargos e intereses de los patronos y trabajadores independientes que tengan períodos retroactivos, la deuda debe encontrarse firme en sede administrativa y debidamente facturada en el Sistema</p>	<p>Artículo 11°- De los patronos y trabajadores independientes con procedimientos administrativos para el cobro de períodos retroactivos: Para efectos de condonar multas, recargos e intereses de los patronos y trabajadores independientes que tengan períodos retroactivos, la deuda debe</p>	<p>Comentario: Se realiza el ajuste en la propuesta de reglamento dado que no es un tema de fondo</p>

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

<p>Centralizado de Recaudación, en adelante (SICERE). Si el procedimiento de inspección se encuentra con el informe resolutivo notificado, el administrado deberá presentar ante el Servicio de Inspección un escrito mediante el cual se allana a los términos y condiciones de este y renuncia a presentar los recursos que le asisten, en sede administrativa contra dicha resolución. Si el procedimiento de inspección se encuentra en la fase recursiva, el administrado deberá presentar ante la CCSS, un escrito mediante el cual desiste de los recursos interpuestos, así como a cualquier reclamación futura en esta instancia. Realizado lo anterior, el Servicio de Inspección procederá a gestionar la facturación adicional por períodos retroactivos, con el fin de que el interesado presente la solicitud de condonación, conforme lo establecido en el artículo 5 de este reglamento.</p>	<p>encontrarse firme en sede administrativa y debidamente facturada en el Sistema Centralizado de Recaudación, en adelante (SICERE). Si el procedimiento de inspección se encuentra con el informe resolutivo notificado, el administrado deberá presentar ante el Servicio de Inspección un escrito mediante el cual renuncia a presentar los recursos que le asisten, en sede administrativa contra dicha resolución. Si el procedimiento de inspección se encuentra en la fase recursiva, el administrado deberá presentar ante la CCSS, un escrito mediante el cual desiste de los recursos interpuestos, así como a cualquier reclamación futura en esta instancia. Realizado lo anterior, el Servicio de Inspección procederá a gestionar la facturación adicional por períodos retroactivos, con el fin de que el interesado presente la solicitud de condonación, conforme lo establecido en el artículo 5 de este reglamento.</p>	
<p>Artículo 15°- Normas supletorias. En lo no dispuesto y en lo que fuere aplicable, forman parte de este Reglamento, para los efectos de interpretación, integración y aplicación, la Ley Constitutiva de</p>	<p>Se elimina</p>	<p>Comentario: Se elimina el artículo a solicitud del Comité Financiero de la Junta Directiva.</p>



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

la Caja Costarricense de Seguro Social, los principios generales de Derecho de la Seguridad Social, Principios General de Derecho, Código Civil, Código Procesal Civil, la Ley General de la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, el Reglamento para verificar el cumplimiento de Obligaciones Patronales y de Trabajadores Independientes, las demás normas escritas y no escritas con rango legal o reglamentario del ordenamiento administrativo y el resto del derecho común.		
--	--	--

Conforme a lo indicado, lo ajustes efectuado respecto a los artículos 3 y 11 constituye un error material que se corrige bajo un ejercicio integrador de normas y en lo que respecta a la eliminación del artículo 15 de la propuesta original, que trata de las normas supletorias, obedece a una solicitud expresa del Comité Financiero y no altera el alcance ni tipicidad del Reglamento. De esta forma, el artículo 16 de la propuesta de Reglamento que regula lo relacionado a la vigencia pasa a ser el artículo 15.

En virtud de lo expuesto, el presente oficio debe tenerse como complemento de lo expuesto en el informe GF-2968-2022. Asimismo, por su alcance semántico no amerita traslado para la consideración de las instancias técnicas.”

Exposición a cargo de: Lic. Gustavo Picado Chacón, Gerente Financiero basado en las siguientes láminas:



Propuesta ajustada al Reglamento que regula la Ley N° 10.232

Conforme con las observaciones emitidas por la Junta Directiva, artículo 3°, sesión N° 9274

Gerencia Financiera
Octubre 2022

Antecedentes



20-OCT-2021

Sala Constitucional

Resolución N° 2021023611

- Resulta inconstitucional la condonación del adeudo principal por cuotas de la seguridad social.
- Autorización legal de la condonación de multas, recargos e intereses.
- No incidencia en la sostenibilidad financiera de los Seguros Sociales.



02-MAY-2021

Ley N° 10.232

Publicada en la Gaceta N° 079

Autoriza a la CCSS y otras instituciones a condonar a trabajadores independientes y patronos:

- **CCSS:** Multas, intereses y recargos.
- **DESAF:** Principal, multas, sanciones e intereses.
- **Otras instituciones:** INA, IMAS, BPDC.

Antecedentes

Equipo de trabajo

Conformado con base en oficio SJD61-2022 del 18 de mayo del 2022 e integrado por representantes de las siguientes dependencias :



Acuerdo Junta Directiva

Artículo 3°, sesión N° 9274, celebrada el 29 de Agosto del año 2022

“...ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Gerencia Financiera atender las observaciones de los señores directores hoy señaladas, para ser presentada nuevamente en la sesión del jueves 8 de setiembre de 2022. Asimismo, de previo a ser conocida nuevamente la propuesta, podrá ser consultada en el Comité Financiero de la Junta Directiva (...).”



Constitución del Reglamento



9
SECCIONES

16
ARTÍCULOS

- A1 Naturaleza Jurídica del Reglamento.
- A2 Objetivo del Reglamento.
- A3 Campo de aplicación.
- A4 Definiciones o terminologías a considerar en este Reglamento.
- A5 Del período para solicitar la condonación de multas, recargos e intereses.
- A6 Conceptos sujetos a condonación.
- A7 Períodos sujetos a condonación.
- A8 Requisitos para condonación.
- A9 Acreditación de cuotas para los trabajadores independientes en el periodo de condonación.
- A10 Formas de pago para aplicar la condonación.
- A11 Patronos y trabajadores independientes con procedimientos administrativos para el cobro de períodos retroactivos.
- A12 Condiciones para los trabajadores independientes no inscritos que se inscriben.
- A13 Condonación de conceptos del FODESAF.
- A14 De otras instituciones a las que la CCSS presta el servicio de recaudación.
- A15 Normas supletorias
- A16 De la vigencia.

Ajustes a los artículos y transitorios
del Reglamento que regula la aplicación de
la Ley N° 10.232

Artículos y transitorios ajustados

04**ARTÍCULOS****Artículo 6°**

De los conceptos sujetos a condonación.

Artículo 8°

De los requisitos para condonación

Artículo 10°

De las formas de pago para aplicar la condonación

Artículo 16°

De la vigencia

02**Transitorios****Transitorio Único**

De las fases y mecanismos de aplicación de la condonación.

Transitorio IX

Del Reglamento que regula la formalización de acuerdo de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social

Se elimina el inciso e) del artículo 6

Excepción de la condonación

**Observación**

[...]

Se exceptúan de la condonación los siguientes conceptos:

[...]

e) Las multas, recargos e intereses de las cuotas incluidas en arreglos de pago con cualquier tipo de garantía o convenios de pagos vigentes al momento de la solicitud de la condonación.

**Justificación**

Se elimina lo establecido en la Ley 10232 que dispone

- **Artículo 5:** La condonación aplica para los trabajadores independientes que adeuden cuotas
- **Artículo 6:** Para el caso de los patronos, la condonación comprende los adeudos pendientes de pago por multas, recargos e intereses.

Resultado:

Los adeudos que están en convenios de pago siguen siendo adeudos.

Se elimina el inciso d) del artículo 8

Requisito para la condonación



Observación

“ [...]”

d) *No tener procesos administrativos o judiciales vigentes en contra de la CCSS. Todo solicitante deberá declarar bajo fe de juramento que cumple con este requisito.”*



Justificación

- ▶ Podría limitar a los administrados que tienen procedimientos contra la CCSS en materias distintas a las relacionadas con el cobro de obligaciones.
- ▶ Congruencia con lo que se aplica al día de hoy, en donde los administrados acceden a acuerdos de pago en sede administrativa, sin restringir la posibilidad de ejercer sus derechos en la vía judicial.
- ▶ En caso de dictarse resoluciones judiciales que modifiquen los cobros ejecutados por la CCSS, existen los mecanismos para realizar los ajustes en los saldos y cuotas mensuales de los acuerdos de pago, en apego a dichas resoluciones judiciales.

Modificación artículo 10°

Aclaración formas de pago en efectivo



Observación

Que las formas de pago de las cuotas sean variadas:

- Pago de las cuotas en efectivo.
- Pago por transferencia.
- Cheque certificado o
- Cheque de gerencia.



Justificación

- ▶ Facilitar las formas de pago.

Modificación artículo 16°

De la vigencia



Observación

A partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, en los términos y condiciones, estipuladas en el transitorio único de este Reglamento.

LA GACETA
Diario Oficial



Justificación

- ▶ En atención a las observaciones efectuadas por los miembros de la Junta Directiva, en el artículo 3° de la sesión 9274.
- ▶ Conforme a las observaciones planteadas en el seno del Comité Financiero de la Junta Directiva.
- ▶ La administración debe actuar conforme al principio de legalidad y certeza jurídica dentro del marco de la eficiencia y eficacia.
- ▶ La propuesta debe ser consistente con el interés público, la tutela de los derechos de los administrados y la adecuada ejecución de los procesos sustantivos a cargo de la CCSS.

Transitorio Único

Para garantizar la eficiencia y la eficacia de la Administración y la respuesta al Administrado, se prevé una gradualidad representada en dos fases



Fase 01

Recepción de solicitudes

En las plataformas de servicios financieros, para la creación de un registro de interesados.



Fase 02




Inicio del trámite de la solicitud

Una vez realizados los ajustes a los sistemas de información, se continúe con el trámite de formalización de la condonación, reconociendo los intereses pagados en los 3 meses siguientes a la vigencia del Reglamento como abono al principal.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287




Se modifican el punto 1 del transitorio IX. Reglamento de acuerdos de pago

Se modifica el plazo de los acuerdos de pago que pueden suscribir las personas a las que se les condone multas, recargos e intereses.

Observación	Justificación
 <p data-bbox="381 441 600 472">Observación</p>  <p data-bbox="479 640 722 714">Plazo máximo 48 meses</p>	 <p data-bbox="950 441 1177 472">Justificación</p> <p data-bbox="803 609 1299 745">Se propone homologar el plazo de este tipo de acuerdos, al establecido en el Reglamento que regula los acuerdos de pago conforme la normativa vigente, en razón a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 10.232.</p>

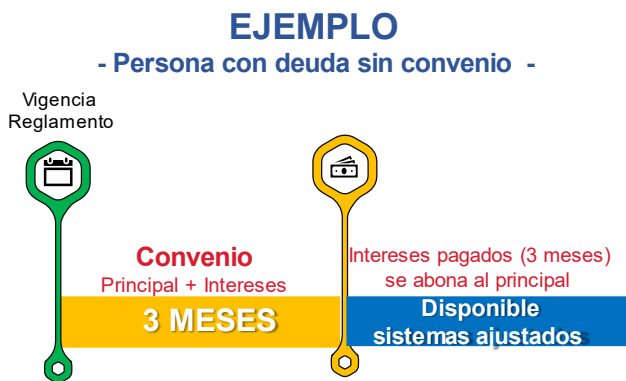
Se elimina el punto 2, inciso b) del transitorio IX

Presentación declaración jurada

Observación	Justificación
 <p data-bbox="381 1207 600 1239">Observación</p> <p data-bbox="235 1312 300 1344">“ [...]”</p> <p data-bbox="235 1375 722 1480"><i>b) Presentar declaración jurada en la que se indique que el solicitante no tiene procesos administrativos o judiciales vigentes en contra de la CCSS.”</i></p> 	 <p data-bbox="990 1207 1218 1239">Justificación</p> <ul data-bbox="795 1354 1339 1522" style="list-style-type: none">▶ Corresponde a un ejecución de integridad normativa.▶ Se elimina el inciso b) del transitorio IX porque es una consecuencia del ajuste realizado al artículo 8.

Se modifica el punto 9 del transitorio IX

Aplicación de la condonación de multas, recargos e intereses no pagados

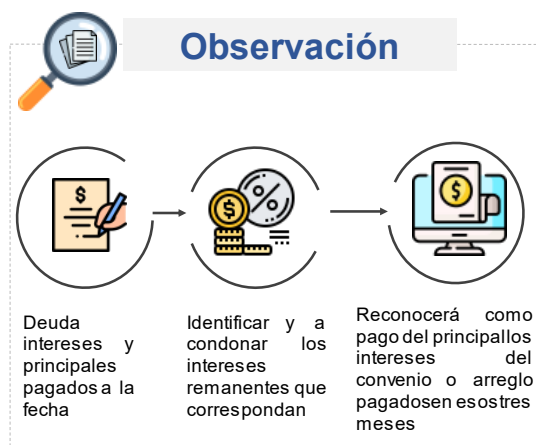


Justificación

Acceso a la condonación a los patronos y trabajadores independientes que tengan convenios o arreglos de pago vigentes, dado que continúa adeudo con la institución..

Se modifica el punto 10 del transitorio IX

Aplicación de la condonación de multas, recargos e intereses no pagados



Justificación

- ▶ Previo a realizar la condonación se hará una liquidación de los pagos realizados, para determinar el saldo de la deuda y así aplicar la condonación sobre las multas, recargos e intereses no pagados y que correspondan.
- ▶ Mantener la garantía pactada al momento de formalizar el acuerdo de pago, con el fin de:
 - Conservar las recuperación de toda la deuda en caso de incumplimiento.
 - Resguardo de los fondos públicos-
 - Evitar costos adicionales a trasladar al administrado.

Se modifica el párrafo segundo punto 12 del transitorio IX

Aplicación de la condonación de multas, recargos e intereses no pagados



Observación

“ [...]”

En caso de que el estudio realizado por la CCSS establezca que el deudor tiene bienes suficientes que garanticen la recuperabilidad de la deuda en la vía judicial, no se podrá efectuar el convenio de pago según los términos de este transitorio y en consecuencia, la condonación solicitada, solo se podrá realizar si paga la totalidad de cuotas del período sujeto a condonación, en efectivo, **pago por transferencia**, cheque certificado o de gerencia.



Justificación

- ▶ Se identifique que el pago efectivo comprende también el pago por transferencia., aspecto relacionado en varios de los apartados de la propuesta de Reglamento.

Ejemplos de efecto de la condonación en las deudas

EJEMPLO N°1 CONDONACIÓN – Patrono

Facturas pendientes: 12 Facturas anteriores a agosto 2021: 12	PAGO SIN CONDONACIÓN	PAGO CON CONDONACIÓN
Monto principal (SEM- IVM):	¢10.348.391	¢10.348.391
Intereses SEM –IVM:	¢442.890	¢0
Aportes LPT:	¢2.424.783	¢2.424.783
Intereses LPT:	¢107.567	¢107.567
Facturas especiales:	¢752.520	¢0
Multas		¢752.520
ASFA:	¢1.954.906	¢1.954.906
Intereses ASFA	¢491.139	¢0
Multas ASFA:	¢1.714.240	¢0
TOTAL A PAGAR	¢18.236.436	¢15.588.167



14%
del monto total
facturado

Diferencia: ¢2.648.269

Ejemplos de efecto de la condonación en las deudas

EJEMPLO N°2
CONDONACIÓN – Patrono

	PAGO SIN CONDONACIÓN	PAGO CON CONDONACIÓN
Facturas pendientes: 60		
Facturas anteriores a agosto 2021: 48		
Monto principal (SEM- IVM):	¢47.496.831	¢47.496.831
Intereses SEM-IVM:	¢3.782.349	¢150.944
Aportes LPT:	¢10.478.335	¢10.478.335
Intereses LPT:	¢859.185	¢859.185
Facturas especiales:	¢4.479.412	¢4.479.412
Multas	¢39.562	¢0
ASFA:	¢14.383.764	¢14.383.764
Intereses ASFA	¢8.669.843	¢136.016
Multas ASFA:	¢9.811.063	¢2.238.866
TOTAL A PAGAR	¢100.151.288	¢80.223.353



20%
del monto total facturado

Diferencia: ¢19.927.935

19

Ejemplos de efecto de la condonación en las deudas

EJEMPLO N°1
CONDONACIÓN – Trab. Indep.

	PAGO SIN CONDONACIÓN	PAGO CON CONDONACIÓN
Facturas pendientes: 12		
Facturas anteriores a agosto 2021: 12		
Monto principal (SEM – IVM):	¢431.374	¢431.374
Intereses SEM – IVM (Condonables):	¢19.636	¢0
Intereses SEM – IVM a cobrar:	¢0	¢0
Servicios médicos, Subsidios, otros:	¢0	¢0
TOTAL APAGAR	¢451.010	¢431.374



4%
del monto total facturado

Diferencia: ¢19.636

20

Ejemplos de efecto de la condonación en las deudas

EJEMPLO N°2
CONDONACIÓN – Trab. Indep.

Facturas pendientes: 60 Facturas anteriores a agosto 2021: 48	PAGO SIN CONDONACIÓN	PAGO CON CONDONACIÓN
Monto principal (SEM – IVM):	¢2.279.136	¢2.279.136
Intereses SEM – IVM (Condonables):	¢257.946	¢0
Intereses SEM – IVM a cobrar:	¢7.099	¢7.099
Servicios médicos, Subsidios, otros:	¢53.853	¢53.853
TOTAL APAGAR	¢2.598.034	¢2.340.088



10%
del monto total
facturado

Diferencia: ¢257.946

21

Criterio: Dirección Actuarial y Económica

Estudio EST0068-2022

POSIBLE IMPACTO EN EL CORTO PLAZO
AMBOS SEGUROS

(desde la perspectiva de los ingresos anuales)



ESCENARIOS POBLACIÓN ESPERADA

	Opciones	Población Esperada
Trabajadores Independientes NO ASEGURADOS	5%	1,665
	20%	6,660
Trabajadores Independientes MOROSOS ACTIVOS	5%	5,836
	20%	23,344
Patronos MOROSOS ACTIVOS	5%	2,394
	8%	3,830

Criterio: Dirección Actuarial y Económica

Estudio EST0068-2022

Resultados del posible impacto de corto plazo

- Montos en millones de colones -


SEGURO DE SALUD

Opciones	Efecto Neto		Opciones	Efecto Neto	Efecto Neto total
	TI No Asegurados	TI Morosos		Patronos Morosos	
5%	(180)	(68)	5%	¢2,395	¢2.148
20%	(720)	(271)	8%	¢3,835	¢2.842

El posible impacto va a depender del nivel de respuesta de las poblaciones y de los montos a condonar.


SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE

Opciones	Efecto Neto		Opciones	Efecto Neto	Efecto Neto total
	TI No Asegurados	TI Morosos		Patronos Morosos	
5%	(37)	537	5%	¢1,586	¢2,086
20%	(148)	2,147	8%	¢2,537	¢4,537

No depende solo de esfuerzos institucionales, sino también del interés de las poblaciones de cotizar a los seguros sociales.

Criterio: Dirección Actuarial y Económica

Oficio: PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-06842022 del 12 de octubre de 2022

Seguro de Salud e IVM, Poblaciones morosas y poblaciones con arreglos o convenios de pago vigentes, Estimación total.
(cifras en millones de colones)

Morosos			Convenios o Arreglos de pago		Efecto Total
TI No Asegurados	TI Moroso	Patronos Morosos	TI	Patronos	
(868)	1,877	6,370	(1,644)	(7,620)	(1,885)

“El resultado que se muestra en el cuadro anterior, es el efecto total estimado de la implementación de la Ley 10.232 y de su reglamento. Lo anterior, considerando las poblaciones incluidas en el estudio EST-0068-2022 y la población de los trabajadores independientes y patronos, con arreglos o convenios de pago vigentes, según lo solicitado en el oficio GF-2900-2022.”

Criterio: Gerencia de Pensiones

Oficio GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022

Trabajadores Independientes

Propone incluir el concepto de cuota parcial o proporcional concepto que se está incorporando para los trabajadores asalariados

ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO



Efecto neutro en los ingresos y gastos del IVM.

Patronos

- Se propuso alternativamente cobrar las cuotas a valor actual utilizando la tasa de inflación, para disminuir el desbalance en los ingresos y los gastos.
- Al considerar la aplicación del art. 44 de la LCCSS, que implica que el IVM está obligado a brindar la pensión a los trabajadores, aunque se acrediten cuotas morosas.
- La recuperación de los montos adeudados es muy baja.

El costo estimado podría compensarse con el incremento de la probabilidad que brinda el incentivo de condonación.



Criterio: Gerencia de Pensiones

Oficio GP-1609-2022, del 27 de setiembre de 2022.

“(...) se informa que, una vez revisada la información, los cambios realizados no modifican el criterio técnico emitido en el GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022.”





Criterio: Programa de Simplificación de Trámites

Oficio GA-0848-2022 del 27 de julio de 2022

“Consecuentes con los criterios antes expuestos, así como desde la óptica de la Ley N° 8820, esta Oficialía otorga el visto bueno a la propuesta de Reglamento a la Ley N°10.232 denominada: “Ley de Autorización de Condonación para la Formalización y la Recaudación de Cargas Sociales” en la cual se establecen requisitos que deberán cumplir los patronos y trabajadores independientes para la condonación de las multas, recargos e intereses, siendo estos requerimientos los necesarios para la gestión del trámite, así como la Propuesta de transitorio IX del Reglamento que regula la formalización de acuerdos de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la CCSS.”

27

Criterio: Dirección Jurídica

GA- DJ- 7971- 2022

18 de octubre de 2022

“En virtud de lo expuesto, se da por atendida la consulta formulada, otorgándose visto bueno a la propuesta de reglamento a la Ley No. 10.232 “Autorización de Condonación para la Formalización y Recaudación de las Cargas Sociales”, para que continúe con el trámite de aprobación ante la Junta Directiva.

En el supuesto de que la Junta Directiva apruebe la propuesta normativa que nos ha sido trasladada, por el tema de que se trata, deberá someterse al procedimiento de consulta pública por el plazo de diez (10) días, establecido en el inciso 2) del artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública”

28

Abordaje para la elaboración del reglamento**Actividades realizadas**

	Actividad	Atendido	Avance
1	Análisis del alcance de la Ley N°10.232	✓	100%
2	Definición del modelo de operación .	✓	100%
3	Redacción de propuesta de reglamento.	✓	100%
4	Presentación de estudios de impacto financiero de la implementación de esta ley por parte de la Dirección Actuarial y Económica.	✓	100%
5	Criterio de la Gerencia de Pensiones respecto al impacto de la condonación para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.	✓	100%
6	Solicitud de criterio legal a la Dirección Jurídica.	✓	100%
7	Solicitud de criterio a SIMPLIT.	✓	100%
8	Consulta a la Dirección de Asignaciones Familiares	✓	100%
9	Elevar la propuesta a la Gerencia General y Junta Directiva para su aprobación .	✓	100%

Abordaje para la elaboración del reglamento
Aspectos tecnológicos y administrativos para la implementación

	Actividad	Atendido	Avance
1	Diagnóstico de ajustes al sistema.	✓	100%
2	Redacción y aprobación de requerimientos.	✓	100%
3	Desarrollo de requerimientos, pruebas y ajustes.	–	20%
4	Capacitación a funcionarios .	✗	---
5	Comunicación externa .	✗	---
6	Implementación .	✗	---

Recomendación

Dar por conocida la propuesta de Reglamento regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada "Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales" conforme a las observaciones efectuadas por la Junta Directiva y según los criterios emitidos por la Gerencia Pensiones, Dirección Actuarial y Económica, Oficialía de Simplificación de Trámites y la Dirección Jurídica e instruir a ésta para que de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para someterla a consulta pública.



Propuesta de acuerdo

Conocida la información suministrada por la Gerencia Financiera contenida en los oficios GF-0657-07-2022 del 27 de julio de 2022 y GF-2968-2022 del 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, en calidad de Gerente Financiero y de conformidad con los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, Estudio EST-0068-2022 y oficio PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-0684-2022 del 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Pensiones en los oficios Oficio GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022 y Oficio GP-1609-2022, del 27 de setiembre de 2022, así como el Programa de Simplificación de Trámites en el Oficio GA-0848-2022 del 27 de julio de 2022 y la Dirección Jurídica en los oficios GA-DJ-05461-2022, de 22 de julio de 2022 y GA-DJ-7971-2022 del 18 de octubre de 2022, la Junta Directiva ACUERDA:

Acuerdo Único

Dar por conocida la propuesta de Reglamento que regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada "Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales" e instruir a la Gerencia Financiera para que de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para someterla a consulta pública.

32

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 9°:

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Señores Directores, en relación bueno aquí no dice mucho, pero en el fondo es ver el reglamento de condonación y ahí creo que tendríamos a la Gerencia Financiera y tal vez don Adrián, tal vez nos ayuda también con este tema, ese ya se le había remitido a todos verdad. Buenas tardes don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Hola doña Marta, buenas tardes a todos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Usted va a hacer la presentación?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí señora.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Todo suyo el escenario.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Gracias, bueno esto es un trabajo en equipo que nos está acompañando incluye la Gerencia de Pensiones, la Dirección Actuarial, yo voy a poner la presentación, pero esta es de la modificación es condonación, pero yo la voy a poner Carolina, gracias permítanme compartir.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Como les comentaba es un equipo amplio, pero ya aquí ahorita los veremos.

Bueno muy buenas tardes esta es una segunda parte de un reglamento que ya habíamos presentado a finales del mes de agosto habíamos hecho una presentación de una versión inicial y de ahí nacieron una serie de observaciones y recomendaciones de parte de la Junta Directiva y se tomó un acuerdo para que se trasladara el reglamento en la situación que estaba a la Comisión Financiera de la Junta Directiva, y ha sido en este proceso un gran apoyo porque a través de las reuniones que tuvimos dentro de la Comisión se llegaron a diferentes concesos de elementos que hacen este reglamento todavía mucho más robusto en base alcance que preliminarmente se había presentado acá, yo nada más quería pedirles si me permiten explicar muy brevemente los alcances de la ley porque hoy contamos con doña Marta y con don Juan Ignacio, que no vieron la discusión de aquel momento nada más para contextualizar como es que se aplicaría y ya después veremos los ajustes que lo hacen es atender el acuerdo de aquel momento de principio mes de septiembre.

Aquí tal vez quisiera decir porque es muy importante los alcances que tiene la Ley 10.232, básicamente lo que establece es que es factible a partir de una decisión que tome la Junta Directiva, condonar interés, multas y recargos tanto a trabajadores independientes como a patronos, pero además emite que en caso de otras instituciones como DESAF, puede ser el principal, multas, sanciones e intereses y también otras instituciones como el INA, IMAS y el Banco Popular de Desarrollo Comunal, la Caja evidentemente se apega a la condonación de intereses, recargos y multas y con DESAF que nosotros le venimos haciendo la gestión de cobro desde el febrero del 2015, lo que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

hicimos fue coordinar con ellos y ellos nos dieron el visto bueno para que dentro del reglamento que estamos presentando hoy, también vaya la condonación de lo que corresponde con DESAF, si decir que DESAF ha tomado la decisión de lo que se debe condonar son multas, sanciones e interés se han reservado el tema del principal para que no entre dentro de la condonación, nosotros lo que hacemos es operar básicamente las instrucciones que ellos nos dan.

Como planteaba este es un trabajo en equipo, donde participa la Gerencia de Pensiones, la Dirección Actuarial, la Dirección de Cobros, la Dirección Jurídica, la Gerencia Financiera y como les comentaba el trabajo de las últimas semanas con el Comité Financiero que hemos tenido varias sesiones afinando y consensuando diferentes aspectos de este reglamento. Este es el acuerdo que les comentaba que se tomó el 29 de agosto, donde se dieron las observaciones y planteó traer en aquel momento en la sesión del 8 septiembre las observaciones y tuvimos algún aspecto adicional que nos llevó más tiempo en la solución.

Este es el reglamento así en términos generales tiene 9 secciones, 16 artículos, esta obviamente el justo del reglamento disponible pero aquí lo que hacemos es una presentación muy ejecutiva de los alcances del reglamento, esto me parece importante también volver a enfatizar y plantearlo a los nuevos miembros de la Junta Directiva, trabajadores independientes y patronos tienen deudas de diferentes índole con la institución evidentemente las cuotas seguro de salud, cuota del IVM, que son las que tradicionalmente atendemos, recargos, multas e intereses, pero en muchos casos hay deudas por gastos médicos, subsidios que hemos pagados a trabajadores cuyos patronos están morosos y que tenemos que resarcir el pago de ese subsidio licencia por maternidad, los aportes a la Ley de Protección al Trabajador, tanto como los que van al FCL como al ROP y otras instituciones en el caso particular cuando las deudas pasan más de 90 días, los que nos quedan solamente es FODESAF pero mientras tenga 90 días también está el INA y el IMAS como parte de las deudas y aquí señalar la Ley 10.232 de la que se está regulando con este reglamento hace únicamente un alcance de lo que tiene que ver con recargos, multas e intereses lo cual significa que eventualmente un patrono va tener que enfrentar el resto de obras que están aquí listadas, no todos tienen esa misma lista pero eventualmente alguno podría tener toda esa gamada de deudas la ley se concentra en esta de recargos, intereses y multas.

Es muy importante también decir, cómo es que el reglamento se aplica la ley dispone y reglamento también así lo dice que una vez que entre en vigencia el reglamento se tendrán 12 meses para que el trabajador independiente o patrono pueda hacer el trámite ante la institución y pida la condonación de intereses, recargos y multas de tal manera que en principio, si ya la publicación en firme o final del reglamento se hace en noviembre de 2022, que es la expectativa entonces durante todo un año estos beneficios y estas condiciones que se están dando en este reglamento podrán ser exigida, reclamadas en los buenos términos por parte de los trabajadores independientes y patronos y tal vez decir que la ley también dispone que las deudas que podrían ser sujetas a esa condonación de intereses, recargos y multas son aquellas que tengas un año de

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

antigüedad con respecto a la vigencia del reglamento, entonces si el reglamento queda en firme o vigente a partir de noviembre 2022, todas las deudas que sean de noviembre de 2021, hacia atrás serán las que quedan dentro de la aplicación de la condonación, deudas que se han adquirido 12 meses anteriores, esas no estarán condonadas entonces va pasar en algunos casos de patronos y trabajadores independientes va a ver una combinación periodos sujetos a condonación y periodos sujetos a no condonación, pero tendrán 12 meses para poderlo solicitar en los diferentes medios que se establezcan.

Patronos y trabajadores independientes que están inscritos y que ya tiene deudas, entonces el reglamento entra a regir a partir de noviembre 2022, estos 12 meses de aquí no se podrán condonar todo lo que este de noviembre 2021 a las facturas pendientes podrá efectivamente hacerse la condonación de intereses, recargos y multas, la ley también tiene algo que es muy particular que puede ser muy útil para atraer al sector que está fuera de la institución y es que permite que trabajadores independientes que no estén inscritos y digamos que en principio no tienen deuda con la institución se pueden inscribir durante este periodo de vigencia de reglamento noviembre 2022 a noviembre 2023 y las planillas si es que hubiera retroactividad en el caso de ellos, serán condonarles todas aquellas que tengan un año o más de antigüedad con respecto a la entrada en vigencia del reglamento, entonces esto es muy interesante porque hoy gente que no tiene deuda podrá inscribirse y la deuda que se genere ahí por si hay una retroactividad también será sujeta a condonación siempre y cuando esas deudas tengan un año o más de antigüedad con respecto al reglamento y aquellos que están en procesos de investigación que tienen un estudio de inspección en curso o que están en fase recursiva o recurso de revocatoria o recurso de apelación sea administrativa entonces también estarán en la posibilidad y durante ese año de vigencia de reglamento ellos tendría que renunciar a las fases recursivas pero la deuda que les quede en ese caso en firme sea administrativa también podrán ser condonadas, verdad entonces es un alcance realmente mayor de lo que normalmente una ley de condonación tiene, porque tiene lo que está ya en firme más lo que se pueda generar a partir de estas situaciones aquí descritas.

Aquí entramos a los ajustes a los artículos y transitorios derivados de la sesión de Junta Directiva que se tuvo a finales de agosto y el trabajo que se llevó ahora en la Comisión Financiera, son 6 artículos en total ayer mismo enviamos un complemento porque incluimos un par de ajustes más de forma en algunos casos que completaban lo que ya teníamos se va a modificar el artículo 3, 6, 8, 10, 11,15, ya los explicare y también el transitorio único que tiene el reglamento y el transitorio XI que es del reglamento que regula la formalización de acuerdo de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes.

En el primer caso que hace un ajuste al artículo 3, cuando enviamos el texto habíamos incluido que la condonación de multas, recargos e intereses aplica para las siguientes poblaciones siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y tramites establecidos en este reglamento, el inciso b, decíamos que se encuentra inscritos y

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

adeuden cuotas no estén incluidas en un acuerdo de pago vigente. Eso en realidad fue una omisión de nuestra parte porque lo correcto es que apartir de estas últimas reformas se va a permitir que aquella persona que tenga un acuerdo de pago vigente pueda ser sujeto al beneficio de la condonación, entonces aquí lo que hicimos fue consistente con toda la reforma con los ajustes que habíamos hecho en el reglamento y aquí por omisión en el b, todavía habíamos mantenido este tema de es excluida a los que tenían convenios de pagos vigentes, para reafirmar todo aquel que tenga un convenio de pago vigente también será sujeto a esta condonación, cuando cumpla obviamente los requisitos que están ahí establecidos.

En el caso del segundo ajuste es que se elimine el inciso e), del artículo 6 ese inciso lo que decía es las multas, recargos e intereses de las incluidas en arreglos de pago con cualquier tipo de garantía o convenios de pagos vigentes al momento de la solicitud, se exceptúan como parte de la condonación y consistente con también digamos en el artículo anterior esto se elimina completamente porque efectivamente todo aquel que tenga un convenio de pago también podrá ser beneficiado de la condonación que ahí se está reglamentando.

Se elimina el inciso d), del artículo 8 que en aquel momento se indicaba que como unas de las condiciones para acceder al beneficio de condonación tenía que cumplir el trabajador independiente y patrono no tener procesos administrativos o judiciales vigentes en contra de la Caja y se decía que todo solicitante deberá declarar bajo fe de juramento que cumple con este requisito y efectivamente se elimina es decir son las que pudieran tener procesos administrativos o judiciales patronos o trabajadores independientes podrían también ser sujetos a esta condonación no se va a exigir en absoluto ninguna declaración de ningún tipo y se les va a dar el beneficio independientemente que tengan procesos en cualquiera de estas instancias.

En la modificación del artículo 10, es una aclaración sobre formas de pago en efectivo, originalmente teníamos pagos de las cuotas en efectivo, cheque certificado, cheque de gerencia también se agregó pago por transferencia para que quedara claro es una de las modalidades que se permite para llevar a cabo el pago de las cuotas que haya que pagar.

Sobre la modificación del artículo 11, sobre patronos y trabajadores independientes que tengan procedimientos administrativos para el cobro de periodos retroactivos, esto es de forma, pero muy importante lo que muy a indicar ahora es que, si el procedimiento de inspección se encuentra con el informe resolutivo notificado, el administrador deberá presentar ante el Servicio de Inspección un escrito mediante el cual renuncia a presentar los recursos que le asisten con sede administrativa contra dicha resolución, aquí se elimina se allana los términos y condiciones de este simplemente se simplifica entendiendo esa persona lo que hace es renunciar a presentar los recursos para que esa deuda quede en firme sea administrativa que le pueda otorgar los beneficios de la condonación y eventualmente esa persona podrá disponer las gestiones que considere pertinentes en cualquier instancia judicial, verdad pero aquí fundamentalmente lo que se

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

elimina es el termino de allanarse a los términos y condiciones que estaban establecidos, eso es importante.

Este es uno de los temas donde teníamos más dificultades de resolverlo porque la ley dio 3 meses tanto para la promulgar el reglamento como hacer el ajuste de los sistemas transaccionales informáticos para poder aplicar esta condonación en todo el país, no hay ninguna posibilidad de hacer un transitorio, verdad eso también fue parte de los trabajos y discusiones en la Comisión Financiera y entonces se establece que la publicación que la entrada de vigencia del reglamento será a partir de la fecha de publicación que este tenga en la Gaceta, verdad si lo publicamos el 20 de noviembre de este a partir de fecha entrara a vigencia y es parte de las modificaciones importantes y también elimina el artículo 15, se refería a las normas supletorias pensando que no es necesario y que finalmente las normas supletorias aunque uno haga una lista pudieran existir otras más y que en el momento que se requieran se tendrán que seguir el orden jerárquico que tenga la norma para poder aplicarse si fuera necesario esa norma transitoria, entonces aquí muy importante es que la fecha de entrada en vigencia del reglamento será a partir de su publicación en la Gaceta.

A partir de esta decisión de que fueron ampliados a la legalidad y a las disposiciones que tiene la ley, entonces en términos prácticos se va a trabajar así será hasta tres meses después o como máximo tres meses después que tendremos los sistemas habilitados para poder hacer las transacciones registrarlas y que queden trazables y documentadas las transacciones de concesión, de condonación intereses, recargos y multas, entonces se ha establecido lo siguiente una fase primera en los 3 primeros meses si arrancamos en noviembre, sería noviembre, diciembre, enero y mediados de febrero estaríamos haciendo una recepción de solicitudes de diferentes interesados que vayan aplicar a la condonación cuando en fase 2, tengamos ya los sistemas habilitados, pero si quiero decirles eso muy importante lo veremos ya en fase 1 todo trabajador independiente o patrono que quiera gozar del beneficio de la condonación podrá suscribir unos convenios de pago con condiciones que ahorita les describo que les va a permitir desde ese mismo 20 de noviembre que este el reglamento vigente, ponerse al día con la Caja y gozar los beneficios que eso implica entonces no solamente vamos a recibir solicitudes sino que también va a tener la opción el trabajador independiente y patrono de suscribir un convenio a partir del 20 o la fecha de noviembre que ya entre en vigencia el reglamento.

Esos convenios que se están ofreciendo tiene características distintas a las que hoy estamos dándole a otros trabajadores independientes y patronos, tiene un plazo máximo por ahora de 48 meses verdad en el sentido que es el plazo que hemos establecido como optimo, pero los plazos tiene también digamos posibilidades de ajuste si eventualmente así se requiere, pero tal vez más allá del plazo estos convenios que se están ofreciendo para los trabajadores independientes fundamentalmente no van a tener ninguna porcentaje de pago inicial, hoy en día un convenio de pago firmado por un trabajador independiente puede exigir hasta un 20% del monto total de deuda y eso por supuesto que limita en gran parte esa suscripción para este caso se le va a permitir al trabajador independiente que no tenga que hacer pago inicial y entonces va a poder suscribir

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

básicamente sin tener que pagar nada al principio y gozando hasta 48 meses para ir pagando las cuotas que el monto de deuda implique, en el caso de los patronos ellos siempre están obligados a hacer un desembolso inicial que la Caja no puede obviar y es el aporte a la Ley de Protección al Trabajador, si un patrono tiene una deuda con nosotros, nosotros eventualmente no le exigimos pago a favor de la Caja, pero si le tenemos que exigir el pago total de los aportes a la Ley de Protección al Trabajador, porque la ley no le da la facultad a la Caja de negociar eso con convenios sobre arreglos de pago y además porque se parte de los principios de usar recursos del trabajador y que deben ir lo más pronto posible a las operadoras para que lo conviertan en FCL o en el ROP, entonces esto es una característica importante.

Este también se elimina el punto 2, inciso b) del transitorio IX, donde se decía que había que presentar declaración jurada en la que se indique que el solicitante no tiene procesos administrativos o judiciales en los mismos términos de arriba no va a haber ninguna limitación independientemente de que tengan procesos de este tipo contra la Caja.

Este es un ejemplo de cómo va a funcionar la entrada en vigencia de este reglamento a partir de que entre en vigencia el reglamento todo trabajador independiente va a poder suscribir un convenio con cero montos de pago inicial lo va a poder suscribir por 48 meses, se le va a calcular una cuota nivelada de la deuda por 48 meses, durante estos 3 primeros meses él va a pagar las cuotas y ya en el tercer mes cuando los sistemas estén disponibles lo que se va a hacer es que se va a recalculan la deuda se van a eliminar los intereses, recargos y multas que estaban en la deuda original y entonces va a calcular una nueva cuota pero ya con la condonación aplicada y además los intereses que pago en los 3 primeros meses, se le van abonar al principal verdad bajo el principio que la administración dado que no puede poner a funcionar los sistemas desde la entrada en vigencia del reglamento entonces tampoco puede perjudicar al administrado cobrándole intereses en otra situación no correspondía porque él podía pagar o hacer el convenio de pago, entonces así está la situación en 3 meses se le calcula una cuota incluyendo todavía principal e intereses en el tercer mes se elimina los intereses, recargos y multas que estaban ahí y también se le acreditan los intereses que haya pagado durante esos 3 meses, cuando se llega a 3 meses el trabajador independiente si gusta continua con el convenio de pago que ya había firmado o eventualmente podría pagar la totalidad del monto y pues entonces ya con eso cerrar la transacción con la Caja por lo menos en este momento, igual sucede con los patronos siempre con la disposición específica o particular para ellos de que si van a tener que pagar al menos el aportación a la Ley de Protección al Trabajador pero al tercer mes cuando ya los sistemas estén habilitados, se tomara esos convenios se les quitara intereses, recargos y multas, se le calculara un nuevo monto para que continúen pagando la cuota que corresponde y eventualmente el patrono también si gusta puede pagar la totalidad y ya dar por cerrada completamente la deuda con la institución.

Se modifica el punto 10 del transitorio IX, en función de reconocer los intereses pagados durante estos 3 meses, y se abonar al principal. Aquí también en el párrafo segundo del punto 12 del transitorio IX, en realidad lo que se hace es una aclaración de que el pago

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

de la totalidad de cuotas del periodo sujeto a condonación en efectivo, puede ser en efectivo, puede ser en transferencia, cheque certificado o de gerencia lo que se hace es incorporar la vía del pago por transferencia originalmente la habíamos dejado como parte del efectivo pero lo aclaramos porque en la sesión también hubo un comentario en esa línea y para no crear confusiones.

Que va a pasar con las personas que se acogen a la condonación y paga la totalidad de cuotas, que va a pasar con aquellos que se acogen a la condonación y lo que hacen es suscribir un convenio que también los pone al día a partir de que eso suceda van a disfrutar la cobertura efectiva del SEM-IVM, que son accesos a los servicios de salud sin costo alguno, genera protección familiar, por supuesto la prevención, el seguimiento por enfermedades crónicas, la atención especializada y también la protección efectiva de los riesgos ante invalidez, vejez y muerte, es decir los va a poner en orden y les va a permitir acceder a todos los servicios que cuando se está mora no se puede por lo menos sin el costo de esos servicios impliquen.

Esos son algunos casos nada más para ilustrar cual podría ser el impacto obviamente cada deuda es distinta en cuanto en materia de lo que se puede generar de pago a menos va a depender fundamentalmente de la antigüedad que se tenga, pero también hay otras características como en este caso, el patrono (...) 12 cuotas que debe o las 12 planillas anteriores al entrar al año de antigüedad de entrada de vigencia del reglamento, recordemos que si el punto de referencia es noviembre 2022, entonces las deudas que van a entrar en condonación son aquellas generadas de noviembre 2021 hacia atrás, aquí vemos ilustrado con un patrono que tiene 12 facturas pendientes todas ellas son de agosto de 2021 hacia atrás lo cual significa que todas están sujetas a la condonación y aquí lo que estamos planteando es que si el entrara sin condonación pagaría dieciocho millones trescientos once mil cuatrocientos treinta y seis colones, con la condonación lo que va a hacer es eliminar el pago de intereses de SEM-IVM, eliminar multas de la Caja, también van a eliminar los intereses de asignaciones familiares y las multas de las asignaciones familiares, en el caso de este patrono va a implicar que va a hacer un pago de dos millones setecientos veintitrés mil doscientos sesenta y nueve colones menos ese es el efecto de la condonación, lo cual implica respecto al monto facturado un 15%, un porcentaje relativamente alto casi una sexta parte de la deuda que quedaría condonado.

En otro caso donde se combinan casos donde tiene un total de 60 facturas pendientes pero hay 48 de ellas que están de agosto 2021 para atrás digamos que esas 48 están sujetas a condonación pero hay otras 12 que van a quedar en el año que no hay condonación y entonces se va a aplicar digamos un sistema que va a permitir identificar las que si están para condonar y las que no están para condonar pero en resumen entendiendo que vamos a eliminar parte de los intereses del SEM-IVM, las multas y también los conceptos de asignaciones familiares este caso el patrono en lugar de pagar una planilla de cien millones de colones va a pagar una planilla de ochenta millones de colones, lo cual implica una reducción del 20%, son casi veinte millones de colones lo que la condonación le va a permitir de tener de reducción.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Este es un caso de un trabajador independiente tal vez con una deuda relativamente baja de cuatrocientos cincuenta y un mil en total, los 12 meses que debe son sujetos a condonación porque son de más de un año de antigüedad el en este caso se le elimina los intereses por un monto de diecinueve mil seiscientos treinta y seis y al final tiene un ahorro de un 4%, verdad la suma es pequeña y entonces el ahorro se ve pequeño pero en este caso tendría esa condonación. Otro caso de un trabajador independiente con una deuda más alta de dos millones quinientos noventa y ocho mil, el ahorro total por la reducción por la aplicación de la condonación es de un 10%, ya es una suma más importante casi doscientos sesenta mil y recordando que estos dos millones trescientos cuarenta mil que quedan son sujetos a la posibilidad de firmar un convenio sin desembolso inicial y con 48 meses para pagarlo eso son condiciones importantes que podrían hacer que está persona se acoja a esta condonación.

Este reglamento fue sometido en su momento a los criterios de la Dirección Actuarial, a la Gerencia de Pensiones, a la Oficialidad de Simplificación de Trámites y a la Dirección Jurídica, la Dirección Actuarial y Económica había presentado un análisis del impacto que podía tener esos hacen una segregación por diferentes poblaciones, trabajadores independientes que no están asegurados pero que se podrían incorporar durante el proceso, trabajadores independientes morosos que están activos hay un segmentos que están inactivos pero el criterio actuarial se centra en aquellos que están activos y patronos morosos activos también dándole poco a los activos y dejando a los inactivos no dentro de estas estimaciones, Actuarial lo que estima es un porcentaje de trabajadores independientes y patronos que se podrían acercar a pedir la condonación estima en diferentes escenarios del 5,10,15 y 20% y a partir de eso una población esperada, cuando decimos 6.660 es de los trabajadores independientes no asegurados en (...) van a acogerse a la condonación, en trabajadores independientes activos morosos, casi 24mil y en patronos activos aquí se calcula con un porcentaje diferente sobre todo porque en el patrono como tiene otro tipo de deudas y tiene que hacer el pago inicial de la Ley de Protección del Trabajador, y el porcentaje que se pueda estimar de patronos que se vayan a acoger a esta norma pudiera ser inferior a trabajadores independientes que no tiene esa restricción y que ahora con los convenios de pago sin prima con mucha más razón, aquí se estima que alrededor de unos 4 mil patronos morosos activos podrían incorporarse en este beneficio.

En aquel momento lo que se hace es un cálculo de efectos y tal vez aquí me centro en los resultados finales aquí hay que entender que nosotros tenemos un balance entre el principal que recuperamos y los intereses, recargos y multas que son los que se condonan el trabajo de estimación que hace la Dirección Actuarial estableció efectos netos totales si fuera el 5%, de trabajadores independientes que se acogen a este beneficio habría un ingreso adicional para la institución en términos netos de dos mil ciento cuarenta y ocho, si fuera el 20% sería dos mil ochocientos cuarenta y dos y en el caso de invalidez, vejez y muerte esos resultados netos tanto incluyendo patronos como trabajadores independientes en situaciones del 20% y del 8% que son los máximos que se estimaron la Caja podría recaudar en términos netos cinco mil millones de colones adicionales entre la diferencia del principal con respecto a los intereses es decir que el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

balance final sería positivo porque se recupera más el principal que intereses, recargos y multas.

Se hace un estudio donde se cuiden los convenios de pago, y ahí se calcula, digamos, un efecto neto de 1.885 millones, partiendo del principio de que los arreglos de pago que ya estaban suscritos tenían aseguradas las cuotas, los intereses, recargos y multas y que eso podía tener un efecto negativo.

Nosotros, por lo menos desde la Gerencia, consideramos que, en ese caso, los intereses, recargos y multas que se condonan, no debería dársele el sentido de certeza, sino que igual, como los anteriores, lo que hay que hacer es un balance entre principal que se va a lograr y los intereses, recargos y multas que se van a condonar.

En el caso de la Gerencia de Pensiones, ya en su momento, en el reglamento se había incluido un concepto de cuota proporcional, que permitía mantener un balance entre lo que se recupera en el IVM y los beneficios de que ahí se derivan, que son obviamente las pensiones futuras y se había introducido un concepto que ya muy recientemente se había incorporado en la norma que son las cuotas proporcionales y desde ese punto de vista de pensiones había encontrado satisfacción en el reglamento y básicamente un efecto neutro en las finanzas y en las proyecciones de sostenibilidad financiera del IVM.

Y, tal es ese criterio que cuando se les vuelve a consultar por las nuevas reformas, lo que plantean es, los cambios realizados no modifican el criterio técnico admitido en el oficio en aquel momento, que era el 13 de julio de 2022.

Entonces, con pensiones se mantiene el criterio, en el sentido de que no hay afectación de este reglamento que se dispone, bien se había sometido a la Oficialía de Simplificación de Trámites, que había dado el visto bueno para continuar y recientemente se le vuelve a consultar a la Dirección Jurídica, que son algunas normas, algunos artículos que tienen algunos cambios importantes, entonces la Dirección Jurídica en el criterio 7971 indica lo siguiente, “En virtud de lo expuesto, se da por atendida la consulta formulada otorgándose el visto bueno a la propuesta de reglamento a la Ley número 10232, Autorización de condonación para formalización de recaudación de las cargas sociales”, para que continúe con el trámite de aprobación ante la Junta Directiva.

En el supuesto de que la Junta directiva apruebe la propuesta normativa que nos ha sido trasladada por el tema que se trata, deberá someterse el procedimiento a consulta pública por el plazo de 10 días, establecidos en el inciso 2 del artículo 361 de la Ley General de Administración Pública.

Este es un análisis de lo que se ha venido haciendo, las actividades y los cumplimientos, desde análisis de alcance de la ley, que son de las primeras actividades que se realizaron. Diferentes criterios que solicitamos aquí, quisiera destacar que se hizo una consulta a la Dirección de Asignaciones Familiares y ellos estuvieron de acuerdo de que, como tenemos nosotros la tarea de recaudar las deudas o las morosidades de ellos, que

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

también en este reglamento, pues de incorporar la aplicación de la condonación de los intereses, recargos y multas correspondientes al FODESAF. Y tal vez, aquí es muy importante decirles que ya desde hace semanas se viene trabajando con la Dirección de Tecnologías que ha hecho un esfuerzo muy importante por el equipo y, particularmente yo tengo que reconocer que la Dirección de Tecnologías ha ofrecido una ayuda significativa para reducir un plazo inicial de desarrollo de 11 meses a un plazo menor que nos permita en 3 meses ya contar a partir de la publicación del reglamento, 3 meses máximo contar con la herramienta que ocupamos y los ajustes al sistema.

Ya hemos avanzado en diferentes actividades y en el desarrollo de requerimientos, pruebas y ajustes está a un 20%, verdad. La fecha estimada para tener los ajustes a nivel de sistemas es el mes de febrero que coincide con los 3 meses que se vienen planteando para poner en práctica efectiva esta, este reglamento.

Una recomendación es dar por conocida la propuesta de reglamento que regula la aplicación de la Ley 10232, está ahora conforme a las observaciones efectuadas por la Junta Directiva y según los criterios emitidos por la Gerencia de Pensiones, Dirección Actuarial, Oficialía de Simplificación y la Dirección Jurídica, y la recomendación incluye, pues que sí se tiene como aprobada esta propuesta, que se haga la publicación en el diario oficial La Gaceta, de acuerdo al artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública.

Y después, aquí doña Marta, lo que queda ya es la propuesta de un acuerdo único, pero aquí me detengo por si hay alguna consulta que quieran que podamos atender en este momento. Muchas gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Gustavo.

Realmente yo creo que esto es un tema que era urgente para la sociedad costarricense, creo fielmente que esto puede ayudar incluso a bajar la informalidad en el trabajo que tenemos y sobre todo a dar cumplimiento a un principio fundamental del derecho a la vida que es el derecho a la salud. Creo que es un paso muy importante y de igual forma, lo que estaríamos haciendo hoy es prácticamente aprobando una propuesta inicial para que se publique y posteriormente tendríamos, estamos en la obligación de revisar las objeciones, observaciones que se le hagan a este borrador de reglamento, pero me gustaría escuchar a los compañeros a ver si tienen alguna observación en relación al tema.

Don Adrián y después don Jorge.

Director Adrián Torrealba Navas: Sí, yo primero quisiera reconocer el trabajo que se logró a nivel del Comité Financiero con la participación de la Gerencia Financiera, la Dirección Jurídica y creo que, a raíz de ese trabajo, hay una diferencia importante y sustancial entre la primera versión del reglamento que conocimos en el mes de agosto y esta que se trae hoy día.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Voy a destacar fundamentalmente los temas que han sido objeto de mejora (...) me parece que reflejan, digamos, la naturaleza de este problema, por una parte y claramente la letra y el espíritu de la ley. Yo quisiera, digamos, enfatizar en los siguiente:

Esa ley, hubo, digamos, un apoyo legislativo importante, lo que buscaba era resolver de manera integral, un problema sobre todo en el caso de los trabajadores independientes, donde, pues ha existido muchas dudas sobre la legalidad de las actuaciones de la Caja, sobre todo a partir de los años mil, 2016,17. Eso hizo, digamos, eco a nivel legislativo y, digamos, la intensión inicial de los legisladores fue una condonación completa, sin embargo, la Sala Constitucional determinó en una votación por mayoría que era posible condonar intereses y multas más no el principal.

A partir de esa resolución yo he insistido mucho que hay que hacer una distinción muy importante, una cosa es la condonación de una deuda, que para que sea posible la condonación de una deuda, la deuda tiene que existir, tiene que ser una deuda jurídicamente existente, y entonces, claramente, las discusiones sobre si esas deudas o el principal de esas deudas realmente respetan la normativa legal o no es un tema fundamental, porque eso nada tiene que ver con una condonación, tiene que ver con la legalidad el tema de las actuaciones.

Entonces, era muy importante que esta facilidad que al final termina dándose a los intereses y las multas, no fuera utilizada como un mecanismo para prácticamente obligar a muchos independientes a tener que aceptar con cosas que consideraban, actuaciones que se podían considerar muy válidamente y con buenos argumentos ilegal, simplemente por la espada de Damocles, de que si no lo hacían podían terminar con intereses y multas y perdiendo la oportunidad de la condonación.

Entonces, me parece que uno de los temas relevantes que se rescatan en este reglamento, es dejar abierta la posibilidad para que una discusión en sede judicial que permita controlar externamente sobre la legalidad de esas actuaciones siga siendo posible. Me parece que eso es una muestra de respeto al estado de derecho, a los derechos de los ciudadanos, y creo que la propuesta de reglamento se alinea con esa idea y me parece que es importante rescatarlo y resaltarlo.

En segundo lugar, creo que se avanza importantemente al eliminar una restricción que se había planteado originariamente, que era que aquellos que ya tenían acuerdos de pago no pudieran acogerse a esta condonación, lo cual no tenía, era una distinción que no tenía ningún fundamento, y por lo tanto, el reglamento se encarga, o esta nueva versión, de abrir claramente la posibilidad para aquellos que ya tienen arreglo de pago corriendo, puedan acogerse también a esta condonación de intereses.

El transitorio me parece que, da un paso muy importante en una discusión que ayer la teníamos un poco en una reunión que tuvimos con la Gerencia Financiera para ver unas observaciones finales a esta versión y es que, digamos, yo nuevo en estas lides de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

institución, percibí un criterio bastante curioso, digamos, digo curioso desde el punto de vista de uno como abogado, como jurista, y es el tema de que, aparentemente los derechos que se pudieran conceder o pudieran tener los distintos administrados frente a la institución, de alguna manera se supeditaban a que los sistemas informáticos pudieran o no reconocer estos derechos, y entonces por eso en la versión originaria prácticamente se decía que, como el ajuste de los sistemas iba a tomar como 9 meses o 12 meses, no me acuerdo, 9 meses creo que era, entonces, durante esos 9 meses los contribuyentes, los ciudadanos, los patronos, los independientes, iban a seguir teniendo que pagar los intereses como si la ley no hubiera entrado en vigor, como si el reglamento no hubiera entrado en vigor y solo después de entonces podían acogerse al tema.

Entonces, me parece que ahí le estamos dando vuelta a la relación entre derechos y tecnología, es decir, la tecnología debería facilitar el ejercicio de los derechos y no supeditarla y mucho menos impedirla.

Entonces, yo creo que se llegó a una transacción, primero con un esfuerzo importante de reducir el plazo a estos 3 meses, pero una cosa relevante es, permitiendo que los arreglos se hagan de inmediato, y si bien es cierto, el sistema con su rigidez va a seguir facturando intereses durante esos 3 meses, se esperaría que ya al cuarto ya no, y entonces que todo eso que se pagó se impute, verdad, a lo que, digamos, al principal que sería lo que queda.

Entonces, me parece que, dentro de las condiciones, eso es una forma de decir, bueno hay una realidad tecnológica en la institución, dicho sea de paso, es un problema importante de afrontar, pero sin entrar en una situación de desconocimiento de derechos, verdad, entonces, creo que esa solución es interesante.

En relación con el plazo de la condonación, y tal vez, yo no sé, no me quedó muy claro en la exposición de Gustavo, porque es importante, en realidad lo que estamos aprobando es, un reglamento y una reforma a otro reglamento, porque es en el reglamento de acuerdos de pago donde se está estableciendo este tema de los 48 meses, entonces es muy importante que salgan juntos, que se publiquen juntos, etcétera, para que; y ahí es donde está el tema que no se va a cobrar la prima, verdad, es un tema bastante sensible, entonces eso es importante tenerlo claro. Pero bueno, ayer incluso en esa reunión que tuvimos se habló de la posibilidad, que de hecho la idea es que la Gerencia Financiera le vaya dando vueltas en este tiempo de publicación, que es el de alinear este límite máximo que ya existe de los 60 meses, digamos aquí, por una parte un poco el argumento originario era decir, bueno, pero es que como no hay pago inicial entonces reducimos el plazo, pero también hay que considerar que, precisamente estamos hablando de un problema donde la institución a partir de un cambio en sus actuaciones anteriores, año 2016, 17, decide empezar a cobrar deudas de más de 10, 15 años hacia atrás.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Entonces, estamos hablando de una situación muy concreta donde hay demasiada acumulación de años, entonces, eso debería compensar, digamos, el hecho de que no hay pago inicial, pero también alinear con el plazo de los 60 meses.

Probablemente, en las observaciones que haga la gente van a tirar por ahí, pero bueno creo que es una cosa que deberíamos considerar ya para la aprobación final, esta idea de alinear ese plazo máximo al que ya, digamos, se tiene para los otros acuerdos de pago.

Así que, dicho eso, me parece que hay que apoyar la publicación inmediata de este reglamento. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Adrián, don Jorge.

Director Jorge Hernández Castañeda: Sí, muchas gracias doña Marta.

Yo también quiero manifestar mi anuencia a darle el voto favorable a esta propuesta, sin embargo, quisiera hacer algunas preguntas para luego realizar un comentario.

Gustavo, ¿cuál es el ingreso de referencia de los trabajadores independientes?, de los que no tienen empresas y de los que son simples asegurados. ¿qué porcentaje representa el ingreso de los trabajadores independientes del total de los ingresos de la Caja?, y ¿cuál es el monto de la morosidad a más de un año?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, muchas gracias.

Ahí el último dato, don Jorge, le voy a pedir a don Christian Guillén, que (...) que me la indiqué, yo se la pedí, por ahí anda, pero para no atrasar la sesión, vamos a ver. El sistema del trabajador independiente tiene dos componentes de financiamiento, hay una parte de las cuotas que las paga el trabajador independiente y hay una parte de las cuotas que las paga el estado, verdad, eso es lo que llamamos las cuotas complementarias de trabajadores independientes asegurados voluntarios.

En el año pasado, bueno este año, por ejemplo, el estado aporta alrededor de unos 108.000 millones de transferencias por cuotas complementarias y los trabajadores independientes aportan alrededor de 65.000, lo cual en la suma significa más o menos 175.000 millones ingresan al año por el concepto de trabajadores independientes, pero con caracte, con una particularidad que ingresa más dinero por lo que aporta el estado que por lo que aporta el trabajador independiente, pero son 175.000 millones.

Eso significa más o menos como el 7 y medio por ciento del total de contribuciones, del total de ingresos de contribuciones del seguro de salud. Ese es, don Jorge, el porcentaje, pero como les digo, ese 7 y medio, dos terceras partes las aporta el estado y la otra

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

parte, la otra tercera parte la aporta los trabajadores, pero 175.000 millones al año de ingresos efectivos y más o menos el 7.5% de total e ingresos pro-contribuciones que recauda el seguro de salud de la Caja. Y tal vez, perdón, Christian.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Por morosidad Gustavo?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Sí, el indicador general anda alrededor del 35%, 35, tuvimos en la pandemia, llegamos hasta el 55% de trabajadores en condición de morosidad, y en términos, nada más déjeme revisar un momento, porque yo tengo el dato acá de lo que don Jorge pregunta, la morosidad demás de un año. Bueno, lo que tengo, perdón, lo que tengo.

Lic. Christian Guillén Gómez: Don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Ahí está Christian.

Lic. Christian Guillén Gómez: Si, señor.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Por favor. (...)

Lic. Christian Guillén Gómez: Bueno, buenas tardes a todos.

Deudas mayores a un año representan el 84.7% del total e la deuda, es la mayoría. Sí, señor.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Muchas gracias, Christian. Y, tal vez, yo aprovechando.

Director Jorge Hernández Castañeda: Muchas gracias, Gustavo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Gustavo.

Director Jorge Hernández Castañeda: Doña Marta, yo quería hacer un comentario, por eso le pedí estas cifras.

Estoy de acuerdo con la propuesta que están realizando, sin embargo, en mi criterio, esto se queda muy corto y lo tenemos reflejados en los números, estamos hablando que prácticamente el aporte de los trabajadores independientes no llega al 3% y lo otro que le corresponde al estado, diay se queda ahí una deuda que es contable y que no representa un ingreso efectivo para la institución.

Además, la morosidad a más de un año es una suma muy elevada, entonces en mi opinión, esto refleja de que es necesario, Gustavo, que revisemos el seguro de trabajadores independientes, de que replanteemos el seguro, la forma y la filosofía que se aplicó para desarrollarlo en la institución y que eso es lo que tenemos hoy en día. En realidad, es una suma que no es representativa en los ingresos de la seguridad social, que prácticamente mucha de ella se queda en morosidad y no estamos resolviendo el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

problema de la informalidad que tiene el país y que cada día va a crecer aun más, sobre todo con el tema del teletrabajo, de manera que yo creo que es urgente de que ustedes y tal vez a nivel del Comité Financiero, hacerle ese encargo, hagan una revisión de todo el concepto de trabajadores independientes.

Yo me pregunto, Gustavo, el ingreso de referencia de los trabajadores independientes es un ingreso de pobreza, prácticamente estamos hablando de 250.000 colones y que es 250.000 colones en la situación económica que están viviendo los trabajadores en este país, es una suma que no es representativa, que si estamos aplicando un seguro que lo que viene es a aumentar la situación de pobreza de esta clase trabajadora, si incurren en morosidad, llegan a un hospital y les cobran los gastos médicos y hay que ver lo que representa ingresar a un hospital y salir con una suma millonaria.

Entonces, prácticamente es imposible la recuperación de estas cifras y perdoná la expresión, nos estamos engañando, así creo yo, entonces, me parece que es urgente. Aquí estamos hablando de condonación y yo me pregunto, ¿para qué dejan acumular deuda?, le piden a los trabajadores independientes, ni uno que es un intelectual tiene presente el presentarse a la Caja e indicarle en una sucursal que los retiren del seguro de trabajador independiente, y menos un trabajador de esta clase, nunca va a llegar.

Obtiene un trabajo o se les imposibilita continuar cancelando su seguro de trabajador independiente y lo que hay es una acumulación, hay muchos casos de empresas que consiguen, de personas que consiguen un trabajo y en la Caja le siguen corriendo la cuenta, de manera que aquí hay mucha morosidad de esta clase y eso lo conocemos en la vida real.

Entonces, a mi me parece y es parte del replanteamiento que debiéramos hacer, para que seguir acumulando deudas, por eso te preguntaba la suma de la morosidad a más de un año. Es una suma muy elevada, entonces yo me pregunto, y por qué si el trabajador dejó de pagar y ya lleva 6 meses, día ¿por qué no lo sacan del sistema de inmediato?, ¿cuál es la filosofía que hay detrás de esto?, ¿quién fue la que tomó la decisión?

Es engañarse, continuar registrando una suma que no se le va a cancelar y si llega al hospital, los cargos por servicios médicos son mucho más elevados, entonces, de manera que me parece que esto debiera de revisarse y yo propondría inclusive que se analice por parte de la Dirección Actuarial y la Gerencia Financiera de que después de 6 meses a los trabajadores se les saque automáticamente de los sistemas de tecnología y dejen de seguir acumulando deudas.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Jorge. Yo pienso igual que usted y creo que podríamos proponerlo incluso como un segundo acuerdo después de este. El día que vinieron los taxistas nos comentaban, y es muy particular, verdad, porque si el estado sigue acumulando deuda, hay un pago, o sea, el problema es que estamos tratando al trabajador independiente, yo se lo dije a Gustavo, como si fuera patrono, o sea, partimos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

de las mismas premisas y no tienen esa condición y ahí estamos hablando de agricultores, de pescadores, de taxistas, hay otros que por dicha y gracias a Dios les va bien, pero tenemos, o sea, yo les puedo decir que los taxistas, don Adrián no me deja mentirles, casi nos lloraban aquí, y una señora que vino nos dice que ella ni siquiera tiene cáncer y que ni siquiera quiere ver la cuenta que tiene, porque obviamente está atrasada y tiene cáncer y tiene quimioterapia y dice que ella, esa enfermedad lo peor que usted puede tener es tensión y estrés, que ni siquiera quiere saber cuánto debe.

Pero bueno, son las deformaciones, verdad, que a veces creamos algo y no le damos lo que usted dice, su condición exacta con las reglas que deben jugar para que le demos verdaderamente una seguridad social a los costarricenses.

Don Adrián, ¿usted volvió a levantar la mano? sí. Ya le doy la palabra, don Gustavo.

Director Adrián Torrealba Navas: En esa línea que plantea Jorge y nada más como un adelanto de esa discusión que hay que dar, me parece que hay dos grandes problemas en toda esta cuestión de los independientes, sobre todo en la mecánica en que se les cobra o se crean o establecen esas famosas deudas.

La primera es que, es un sistema, tradicionalmente es un sistema de facturación de la Caja, la Caja es la que con base en un ingreso de referencia que se fijó en la Junta Directiva o no sé dónde, se dice, bueno, esto es lo que usted tiene que pagar cada mes. Ahora, hay un problema ahí y es que por otra parte la institución parece entender que ese ingreso de referencia no es suficiente, sino que realmente ese ingreso de referencia debería ser los ingresos reales, pero el sistema no permite ni ha permitido históricamente, ni todavía a pesar de que el reglamento que se aprobó en la anterior Junta Directiva, estableció el deber de declarar todos los meses los ingresos reales, todavía ni siquiera se puede aplicar esa norma por, de nuevo, la cuestión de los sistemas informáticos.

Entonces, hay una paradoja ahí muy importante, por ejemplo, el que tiene un ingreso menor del ingreso de referencia que le cobran, los sectores más bajos, no tiene la forma de ir a decir es que no trabajé este mes, estuve enfermo, (...), lo que sea, y entonces bájeme esa deuda porque yo no tuve ingresos esta vez, eso que usted dice que yo tuve no lo tuve, no lo pueden hacer, sin embargo, esas deudas con base al ingreso de referencia son inamovibles.

O sea, nadie puede llegar a demostrar, mire, yo es que no trabajé, no tuve ingresos, eso usted lo tiene que pagar si o sí. Pero si resulta que la Caja, usando declaraciones de renta que pudo haberlas utilizado al facturar inicialmente, descubre que había ingresos superiores al ingreso de referencia, llega y le dice, usted me tiene que pagar la diferencia porque usted sub declaró, y resulta que era imposible declarar, entonces, es decir, tenemos una cosa completamente ilógica que genera inseguridad jurídica, porque muy bien, digamos, con los taxistas estaban contentos con que les dieran el arreglo y con su ingreso de referencia, pero que tal si les empieza a ir mejor que el ingreso de referencia.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Dentro de 2 años les van a hacer un retroactivo, verdad, porque tuvieron mas ingresos que los ingresos referencia.

Entonces, eso es algo que tenemos que aclarar con todo, o sea y con deberes claros de información de declaración cada cierto tiempo, etcétera, porque sino estamos en el reino de la inseguridad jurídica y estamos violando la confianza legitima de la gente.

Eso, por una parte, y luego hay una reflexión un poquito más amplia, que es la siguiente y hoy la hacíamos, pero me parece importante que conste en actas.

Aquí históricamente ha habido una tremenda resistencia a reconocer que estas contribuciones con tributos, ya la Sala Constitucional lo ha dicho y sin embargo hay una resistencia que se mantiene. Y digamos, lo que se decía, bueno, no, no es que aquí esto es como un seguro, pero entonces vean que paradoja, vamos a ver, si fuera un seguro, un seguro del INS, por ejemplo, un seguro contra automóviles, yo no pagué la prima que correspondía y choqué, tuve un accidente, bueno, me toca pagar, asumir todos los costos del accidente, pero no es que también el INS me va a cobrar también la prima que no pagué, una u otro, verdad, es decir, y si fuera un tributo, si fuera un tributo que se da el hecho generador, nace la obligación y está la deuda ahí, entonces, sencillamente si yo no estoy al día en el apago del tributo, bueno, igual me tienen que atender y me van a cobrar lo que no he pagado, pero lo que no tiene mucho sentido es que te cobren el servicio, verdad, como si estuvieras atrasado en la prima del seguro, pero además te van a cobrar la prima, es decir, el tributo, entonces, eso es lo que está generando esas situaciones, el caso paradigmático, el señor taxista este que resulta que estaba atrasado unos meses, se enferma de Covid, entra a ser tratado, lo pasan a facturación, 10 millones de colones de deuda y entonces como tiene ahora los 10 millones más las cuotas atrasadas, el CTP o como es que se llama, le quita la placa del taxi y ya no puede trabajar, ¿qué sistema hemos creado? (...). Es decir, a eso voy, es decir, tenemos que quitarle esta irracionalidad a todo este sistema. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias don Adrián.

Director José Luis Loría Chaves: Gracias presidenta. No. Yo quisiera hacer, perdón, dos preguntas y luego un comentario, pero fuera de actas.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Fuera de actas entonces. Listo.

Directora Martha Rodríguez González: Si, muchas gracias. Yo tenía algunas dudas que quería consultar. En el tema cuando se discutió lo de la condonación se decía que bueno, que tenía que basarse en parámetros de razonabilidad y objetividad y pregunto eso, porque vi que la población que se podría formalizar, que esperan que se pueda formalizar Gustavo, de los trabajadores independientes es del 20%, pero en el caso de los patronos que están en esta condición de morosidad solo el 8%. Entonces quería ver a que debe que se considere que sería solo el 8% de la población que se podría formalizar o que podría retornar a la seguridad social. Me preguntaba eso porque eso

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

tiene relación con los trabajadores también en el caso de los patronos. Y quería preguntar también, si el trabajador independiente, por ejemplo, porque a uno el que más, digamos, le interesa, sobre todo, es este sector de los trabajadores que están en la informalidad, entonces esos trabajadores, digamos, tienen que pagar, bueno, el arreglo de pago, la cuota correspondiente al arreglo de pago y además el pago de la cuota ordinaria.

Entonces quería preguntar, digamos, ¿cómo se hace ese balance? Porque pensando en ese sector que realmente tiene esa situación ¿cómo hacemos para que las dos cosas puedan ser posibles? Pensando en que son dos cuotas que se le juntan y si ya tenía dificultades para pagar una, entonces yo me pregunto ¿cómo va a hacer para pagar dos? Entonces, digamos, ¿cómo se haría ese balance?

Y la última pregunta que quería hacer es que, una vez que se ha hecho el arreglo de pago y que ya el trabajador empiece a formalizar su situación, entonces eso está claro que eso le da acceso a todas las prestaciones para él y sus familias, que tiene que ver con incapacidades, con el derecho a la jubilación por ejemplo, todo eso ya estaría, digamos, en ese orden, un poco para entender bien, digamos, cómo es que vamos a lograr que realmente ese sector que uno quisiera que se viera beneficiado no sólo, digamos, con esta ley, sino en general con el reglamento y las cosas que se han venido haciendo, realmente tengan posibilidades de formalizar, porque si hacemos todos estos esfuerzos, pero al final hacen un arreglo de pago y vuelven otra vez a caer en el impago, diay, no estaríamos resolviendo, entonces yo veo difícil tener un 20% de población de trabajadores independientes en la formalización precisamente pensando en algunos sectores que tienen estas particularidades. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Martha. Es un tema sin lugar a dudas, ese de la deuda y la cuota que no deja de ser preocupante. Don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Gracias doña Martha. Tal vez ahí creo que hay una referencia muy útil cuando doña Martha Rodríguez plantea las condiciones de los trabajadores independientes, más o menos el 70% de trabajadores independientes de este país no llegan a un ingreso neto de 300 mil colones, verdad, y ahí hay un tema que con un reglamento que se aprobó tratamos de burlar, pero ha quedado claro vamos a retomar el tema en el Comité Financiero y ver otras opciones. Pero tal vez, lo que quiero decir es que, la estructura o la composición del trabajador independiente de Costa Rica es de muy bajos ingresos, en general, o sea, 70% en tiempos de pandemia la gente no llegaba a los 300 mil. Y ahí nada más decirles que la norma de nosotros no obliga a un trabajador independiente que no llega a ese nivel de ingreso estar asegurado, pero efectivamente habrá que ver cómo se aborda ese reducido nivel de ingreso y esa baja capacidad de pago.

Y ahí tal vez con el 8% que decía doña Martha, bueno, son estimaciones, nosotros, debo decir que no tenemos experiencia en condonación, la última experiencia fue del año 95, 96, nada más para que nos demos cuenta de lo antiguo que es eso; en aquel tiempo solo se permitía pagar con efectivo aquellos que querían acogerse a la condonación que hubo

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

en aquel periodo, que fue solamente 3 meses, pero fue la única que tenemos en la historia de la Caja, hace más de 27 años casi. Entonces el 8% es un supuesto ¿por qué es diferente patronos con trabajadores independientes? Fundamentalmente porque el patrono está obligado a hacer un pago inicial que corresponde al monto equivalente a la deuda o los aportes de la ley de protección al trabajador, que es alrededor del 5.25% de la planilla y en muchos casos, no van a tener la capacidad de hacerlo por más facilidades que le demos de arreglos de pagos, verdad. Entonces, actuarial lo que trabaja es con una tasa diferenciada de probabilidades de acercamiento, por llamarlo de alguna forma. Y ahora con los independientes hasta un 20% que podría incrementarse con estos arreglos de pago sin desembolso inicial, pero bueno, digamos que un 20%, un 25% serían independientes si el patrono no suponemos más del 8%, pero eso tendríamos que verlo en la realidad, pero la diferencia tiene que ver con que uno tiene pago inicial y el otro no tiene pago.

Ese balance entre la cuota del convenio y la cuota del aseguramiento ciertamente es un tema complejo. Tal vez quisiera darles un dato, más o menos 50% de trabajadores independientes tienen deudas menores a 1 millón de colones. Verdad, uno toma un millón de colones en 48 meses y si uno le quita a ese millón los intereses, recargos y multas pues porque se acogen a la condonación, estamos hablando de números sencillos que podría decir que la cuota les quede del convenio en alrededor de 20 mil colones mensuales, si les damos 48 meses, verdad, entonces tendrían que compartir 20 mil mensuales por la cuota del convenio más la cuota de aseguramiento, verdad, que podría andar por un monto similar si están en el nivel de la base mínima que anda alrededor de 307 mil colones, verdad.

Entonces, en la mayoría de casos, no en todos, estamos hablando que una proporción muy alta de trabajadores independientes tendrían una carga alrededor de 40 mil a 45 mil colones mensuales sumando tanto el convenio, como la cuota de aseguramiento, verdad. Hay casos extremos que también ayer en la reunión que tuvimos con don Adrián, don Juan Ignacio y otros compañeros hablábamos de que los convenios y estas fórmulas que estamos planteando no nos van a alcanzar porque hay deudas muy importantes de ciertos trabajadores independientes, verdad, pero lo que estamos intentando es alcanzar con esta estrategia y esta lógica, pues, la mayor cantidad posible, pero andará por ahí por unos 40, 45 mil y tener que enfrentar ambos elementos. Y tal vez la última, que está relacionada con lo primero, es que este país, a intentado, digamos, tener Seguridad Social para todos, pero hay un segmento de trabajadores independientes que es más o menos el 70% que no alcanza un nivel de ingreso realmente para que pueda contribuir de manera continua, verdad. Si hay una característica que se destaca del trabajador independiente es la variabilidad de los ingresos, verdad, hoy les va con 300 mil y el otro mes con 200 y el otro mes con 150 mil y hay momentos donde ellos ya no tienen capacidad realmente para apoyar o para continuar aportando a la Seguridad Social. Y ahí hay diferentes opciones, digamos, el principio que hemos tenido es que ellos contribuyen para salud y para pensiones y dentro de las opciones, que cuando las decimos, a veces no agradan tanto es, bueno sino tiene capacidad porque no la tiene, entonces habrá que ver si se acoge solamente el seguro de salud, digamos, como una

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

prioridad, y tendríamos que tratar el tema de las pensiones como ya una pensión a futuro, de lo que llaman renta básica universal y/o una pensión no contributiva, pero ahí está yo creo el secreto, de que ellos son en general agentes de baja capacidad contributiva con una variabilidad muy alta de ingresos y creo que ese es el trabajo que nos tocará ahora en el Comité Financiero poder desarrollar otras estrategias complementarias. Pero eso doña Martha sería, digamos, las respuestas y si ellos están al día, gozarán de todos los beneficios, pero si entran en un incumplimiento evidentemente quedarán de nuevo en condición de morosidad.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Gustavo. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Solo un minuto, nada más para dejar constando que con referencia por ejemplo a las jubilaciones que el monto de las pensiones que tendría ese sector, correspondería a pensiones mínimas, cuyas diferencias tendrían que ser asumidas por el estado que es a quien le corresponde el pago de las diferencias entre la pensión que les hubiera correspondido y la pensión mínima que establece por convenios internacionales que debe mantener cada país. Nada más para dejarlo constar.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias doña Martha. Entonces, si no hay más preguntas ni participaciones, estaríamos sometiendo a votación el acuerdo don Gustavo. Recordarles que esto es para sacar a publicación, estaríamos esperando las observaciones y comentarios para posteriormente ya aprobarlo en definitiva en esta Junta. Don Gustavo ¿usted tiene por ahí el acuerdo verdad?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Si señora. Voy a compartir nada más. Vamos a ver. Bueno, voy a proceder a hacer lectura doña Marta de la propuesta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿La hace usted don Gustavo?

Lic. Gustavo Picado Chacón: Bueno, si gusta. Si alguien más la hace, no hay ningún inconveniente. ¿La hago yo doña Marta entonces?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si por favor don Gustavo.

Lic. Gustavo Picado Chacón: Con mucho gusto.

Conocida la información suministrada por la Gerencia Financiera contenida en los oficios GF-0657-07-2022 del 27 de julio de 2022 y el GF-2968-2022 del 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Picado, en calidad de Gerente Financiero y de conformidad con los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, estudio EST-0068-2022 y el oficio PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-0684-2022, del 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Pensiones en los oficios GP-1012-2022 del 13 de julio del 2022 y oficio GP-1602-2022, del 27 de setiembre del 2022, así como el Programa de Simplificación de Trámites en el oficio GA-0848-2022, del 27 de julio del 2022 y la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Dirección Jurídica en los oficios GA-DJ-05461-2022, de 22 de julio de 2022 y GA-DJ-7971-2022 del 18 de octubre de 2022, la Junta Directiva ACUERDA:

ACUERDO ÚNICO: Dar por conocida la propuesta de reglamento que regula la aplicación de la Ley 10232 denominada Ley Autorización de Condonación para la Formalización y Recaudación de las Cargas Sociales y al Transitorio IX del Reglamento que regula la formalización del acuerdo de pago por deudas de patronos y trabajadores independientes con la Caja Costarricense de Seguro Social e instruir a la Gerencia Financiera para que de conformidad en el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para someterla a consulta pública.

Esa es la propuesta de acuerdo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Gustavo. Lo sometemos a votación. Don Adrián.

Director Adrián Torrealba Navas: No, que don Jorge había propuesto un segundo acuerdo. ¿Entonces lo vemos luego?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Después de que terminemos esto.

Director Adrián Torrealba Navas: Listo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias don Adrián. Ese sería el segundo acuerdo después de este.

Ya está la votación y si son tan amables en firme para poder proceder con la publicación. ¿Volverla hacer? Sí, por favor. Aquí no se vale equivocarse, verdad. Ya está.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Con permiso doña Marta. El resultado de la votación con respecto al oficio GF-2968, que es la propuesta del Reglamento de Condonación, es de 8 votos a favor y 8 votos en firme.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Y ahora, tenemos la segunda propuesta de acuerdo para la revisión del tema de trabajador independiente, don Juan Manuel nos está ayudando, bueno, apenas lo tenga nos avisa.

Por tanto, conocida la información suministrada por la Gerencia Financiera contenida en los oficios GF-0657-07-2022 del 27 de julio de 2022 y GF-2968-2022 del 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, en calidad de Gerente Financiero y de conformidad con los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, Estudio EST-0068-2022 y oficio PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-0684-2022 del 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Pensiones en los oficios Oficio GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022 y Oficio GP-1609-2022, del 27 de setiembre de 2022, así como el

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Programa de Simplificación de Trámites en el Oficio GA-0848-2022 del 27 de julio de 2022 y la Dirección Jurídica en los oficio GA-DJ-05461-2022, de 22 de julio de 2022 y GA- DJ7971- 2022, del 18 de octubre de 2022, la Junta Directiva de -forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO PRIMERO: Dar por conocida la propuesta del Reglamento que regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada “Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales” e instruir a la Gerencia Financiera para que de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, proceda con su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para someterla a consulta pública.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

ARTICULO 10º

De conformidad con el artículo precedente se continua con la propuesta del Reglamento que regula la aplicación de la Ley N°10.232 denominada “Ley Autorización de condonación para la formalización y recaudación de las cargas sociales” contenida en el GF-2968-2022, de fecha 18 de octubre de 2022 y se redacta un segundo acuerdo.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 10º:

Ing. Carolina Arguedas Vargas: La propuesta sería instruir al Comité Financiero de la Junta Directiva así como la Gerencia Financiera y Dirección Actuarial, realizar un análisis integral de la realidad del trabajador independiente en el país, el cual debe considerar tanto la normativa legal y reglamentaria proponiendo las reformas que adecúen el régimen a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que permitan ampliar el alcance de la Seguridad Social, coadyuvando a atacar el fenómeno de la informalidad y morosidad.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Jaime ¿usted tenía la mano levantada?

Lic. Jaime Barrantes Espinoza: Si, buenas tardes. Respetuosamente para ver si puede incluirse en ese acuerdo la Gerencia de Pensiones, por cuanto el tema de trabajador independiente en pensiones es fundamental también para nosotros.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, tiene usted toda la razón. ¿Lo sometemos a votación?

(...) ¿4 meses? Es mucho, pero diay, está bien. Máximo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Grabación inaudible de la hora “01:21:35” al “01:22:35”.

Directora Martha Rodríguez González: Gracias. Es una consulta. Es porque en general las reuniones de las Comisiones de la Junta Directiva siempre se informan para que, si algún miembro quiere asistir, pueda asistir y no he visto esas convocatorias yo en mi caso. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Bien. Yo creo que lo que podemos hacer, es hacer un programa de aquí a fin de año y que todo mundo sepa, lo pasan al chat y el que quiera, nada más que avise.

Ahí está la votación. Bueno, tenemos muchos temas y todos son importantes, pero tenemos uno que es fundamental que es el del PESDI del informe DFOE-IF-BIS-010-2022, que es una respuesta que esta Junta Directiva tiene que darle a la Contraloría. Recuerdan que nos expusieron lo del EDUS y que hubo algunas dudas.

¿Sí? Ah, no votó. No se preocupe. ¡Ahí está, ya está! Ahí está.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: El resultado de la votación sería para el acuerdo segundo 8 votos a favor y 7 en firme.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias. Ok. Entonces les estaba comentando que en este DFOE hay una (...).

Por tanto, conocida la información suministrada por la Gerencia Financiera contenida en los oficios GF-0657-07-2022 del 27 de julio de 2022 y GF-2968-2022 del 17 de octubre de 2022, suscrito por el Lic. Gustavo Picado Chacón, en calidad de Gerente Financiero y de conformidad con los criterios técnicos emitidos por la Dirección Actuarial y Económica, Estudio EST-0068-2022 y oficio PE-DAE-0942-2022 / GF-DC-0684-2022 del 12 de octubre de 2022, la Gerencia de Pensiones en los oficios Oficio GP-1012-2022 del 13 de julio de 2022 y Oficio GP-1609-2022, del 27 de setiembre de 2022, así como el Programa de Simplificación de Trámites en el Oficio GA-0848-2022 del 27 de julio de 2022 y la Dirección Jurídica en los oficios GA-DJ-05461-2022, de 22 de julio de 2022 y GA- DJ- 7971- 2022, del 18 de octubre de 2022, la Junta Directiva de -forma unánime-

ACUERDA:

ACUERDO SEGUNDO: Instruir al Comité Financiero de la Junta Directiva así como a la Gerencia Financiera, Dirección Actuarial y la Gerencia de Pensiones, realizar un análisis integral de la realidad del trabajador independiente en el país, la cual debe considerar tanto la normativa legal y reglamentaria proponiendo las reformas que adecúen el régimen a parámetros de razonabilidad y proporcionalidad que permitan ampliar el alcance de la Seguridad Social, coadyuvando a atacar el fenómeno de la informalidad y morosidad. Plazo máximo de 4 meses. (23 de febrero de 2023).

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión virtualmente Lic. Gustavo Picado, Gerente Financiero, Lic. Christian Guillén Gómez, jefe Área Dirección de Cobros, Lic. Ailyn Carmona, Asesora Gerencia Financiera, Luis Guillermo López, director, Dirección Actuarial, Lic. Jaime Barrantes, Gerente de Pensiones, Lic. Marianne Pérez Gómez, Asistente Gerencia Pensiones, Lic. Olger Mauricio Pérez, Asesor Gerencia Pensiones, Ing. Idannia Mata Serrano, Directora Dirección de Tecnologías, Lic. Dylana Jiménez Méndez, Abogada Dirección Jurídica.

Ingresan a la sesión de manera virtual la Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección de Planificación Institucional, Licda. Adriana Chavarría, Jefe Subarea de Proyectos de la Dirección de Planificación Institucional, Ing. Manuel Rodríguez Arce, Jefe Expediente Digital Único en Salud (EDUS), Lic. David Hernández Rojas, jefe Despacho Gerencia General, Lic. Josué Guillermo Zuñiga, Asistente Gerencia General.

ARTICULO 11º

Se conoce el oficio número PE-DPI-788-2022, de fecha 18 de octubre de 2022, que firma la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional, y refiere al Informe sobre la gestión del PESDI en relación con la disposición 4.4 del Informe DFOE-IF-BIS-00010-2022 que, en adelante se transcribe:

“En atención a lo solicitado por la Junta Directiva, se procede a comunicar el análisis realizado por la Dirección de Planificación Institucional (DPI) en relación con la gestión del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes (PESDI), el cual se ejecutó a través de entrevistas con la Dra. Guiselle Barrantes Brenes, directora del PESDI y la Licda. Lourdes Monge Badilla, encargada del seguimiento del PESDI, así como revisiones puntuales de los informes de avance entregados por dicho Programa para determinar el progreso y los riesgos identificados durante su ejecución; lo anterior en el marco del proceso de seguimiento de programas y proyectos estratégicos realizado por esta Subárea de Soporte e Integración de Proyectos Prioritarios, de esta Dirección. Se adjunta Informe de gestión del PESDI.

Antecedentes

El Informe DFOE-IF-BIS-00010-2022 “Informe de auditoría de carácter especial acerca de la gobernanza y desarrollo de proyectos para la evolución del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) en la Caja Costarricense del Seguro Social”, emite una serie de disposiciones producto de una auditoría realizada al EDUS, la cual tuvo como objetivo de “determinar si la gobernanza del sistema y el desarrollo de los proyectos e iniciativas para la evolución del Expediente Digital Único en Salud cumplen razonablemente con el marco jurídico aplicable.”

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

En virtud de lo anterior, la Junta Directiva instruye a la DPI “para que presente un informe sobre la gestión del PESDI, en un plazo de 15 días, de forma que se identifiquen las acciones tendientes a mejorar el desempeño del mismo y al cumplimiento de la normativa vigente para la gestión de estos procesos, con base en los hallazgos de la Contraloría General de la República en el DFOE-IF-BIS-00010-2022”, lo anterior para garantizar el cumplimiento de la disposición 4.4 que dice “Resolver con respecto a la aprobación del escenario 1 del PESDI realizada por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 3 tomado en la Sesión N.º 9223 del 16 de noviembre de 2021, para asegurar que la gestión de los programas, proyectos e iniciativas se ajusten a lo establecido en la normativa institucional vigente para la gestión de estos procesos. Remitir a la Contraloría General de la República, una certificación en la cual se acredite lo resuelto a más tardar al 31 de octubre de 2022. (Ver párrafos del 2.22 al 2.46).”

Alcance del Proyecto PESDI

El programa PESDI es aprobado por la Junta Directiva según lo acordado en el artículo 3º de la sesión N°9223, del 16 de diciembre de 2021. En el se aprueba para la ejecución del mismo el escenario 1, el cual contiene 11 soluciones para alcanzar la certificación en nivel 6 de HIMSS y se define como Centro Laboratorio en el Hospital San Francisco de Asís, Grecia y, además, los 4 sitios pilotos, a saber: Hospital San Vicente de Paul, Hospital San Juan de Dios, Hospital La Anexión y el CAIS de Siquirres.

Las 11 soluciones aprobadas, se gestionan como proyectos a implementarse en el Centro Laboratorio y sitio pilotos:

N°	Código	Nombre de la Iniciativa/Proyecto
1	EDAC	Expediente Digital Ambiente Contingencia
2	RREE	Receta Electrónica
3	SILC	Sistema Integrado de Laboratorio Clínico (Incluye Sistema de Banco de Sangre)
4	CDSS	Clinical Decision Support
5	HEMO	Hemodinamia
6	REDIMED	Red Digital Institucional de Imágenes Médicas
7	CYMD	Ciencia y minería de datos
8	CCPR	Circuito Cerrado de Productos
9	IDME	Integración Dispositivos Médicos al EDUS
10	BYOD	Bring Your Own Device (BYOD)
11	MDMS	Mobile Device Management System (MDMS)

Fuente: Informe ejecutivo para Junta Directiva, NOVIEMBRE 2021

Administrador actual del Programa PESDI: Proyecto Expediente Digital Único en Salud (EDUS).

Criterio Técnico

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Según los hallazgos encontrados por el Órgano Contralor y el análisis realizado por esta Dirección con base en las buenas prácticas de gestión de proyectos y la normativa actual, se considera:

- **Sobre la viabilidad financiera**

De los proyectos que componente es escenario 1 aprobado por Junta Directiva, seis de ellos se analizaron a la luz del análisis de sostenibilidad que acompaña el Portafolio de Proyectos Institucional. La información de referencia se generó a partir de los análisis de mercado realizados los consideraban tanto recursos humanos, como los contratos requeridos para los desarrollos de las soluciones del Escenario 1.

Tres de los proyectos (Sistema de Laboratorio Clínico (SILC), Expediente Digital Ambiente Contingencia (EDAC) y Receta Electrónica (RREE)), se ejecutan con recursos institucionales por lo que no fue necesario realizar el correspondiente análisis de viabilidad financiera.

Dos proyectos (Bring Your Own Device (BYOD) y Mobile Device Management System (MDMS)), se encuentran en etapa de preinversión, por lo que se requiere para ellos disponer del análisis de la Gerencia Financiera.

Además, es importante indicar, que producto de las decisiones de la Junta Directiva, una vez que se cuenta con los resultados de la fase I del escenario aprobado se analizará la factibilidad de avanzar a la fase II y III masiva (las cuál incluye todos los establecimientos de salud).

Según las buenas prácticas para gestión de programas de proyectos, la estimación del costo total del programa puede gestionarse por fases compuestas de aprobación o de decisión y es basado en el nivel de detalle que se tenga en ese momento del programa.

En razón de lo anterior, se recomienda que se continúe con los estudios de preinversión de los dos proyectos (BYOD y MDMS), de modo que se cuenta con la información completa de los costos de los proyectos para ser incluidos en la AGEDI (Agenda Digital administrada por la DTIC). Asimismo, una vez se disponga de los resultados de la fase I, se presente a la Junta Directiva una propuesta para la implementación masiva en los centros de salud que considere los costos de implementación, tomando como base la medición de los beneficios obtenidos en el Centro Laboratorio y los Sitios Piloto.

- **Sobre la gobernanza del PESDI**

Señala la CGR, que el PESDI no contó con el visto bueno del Consejo Tecnológico, sin embargo al momento de las aprobaciones del programa, Dado que está figura no estaba conformada y que posteriormente no se encontraba sesionando, el Proyecto EDUS siguió el flujo de aprobación vigente en ese momento, presentando la propuesta del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Programa en el Comité Gestor del EDUS, como se muestra en la minuta del viernes 11 de junio de 2021, de la sesión ordinaria del Comité Gestor EDUS-ARCA, en donde se revisó el análisis de recurso humano para la ejecución de los 11 proyectos PESDI. En dicha sesión se tuvo representación de la Gerencia Médica, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Representante de Hospitales y la Dirección de EDUS.

Por otro lado, Mediante oficio GIT-EDUS-1275-2021, del 21 de mayo de 2021, se solicita a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la Formalización y actualización de iniciativas y proyectos que conforman el Programa Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes (PESDI) ante el AGEDI (Agenda Digital que es aprobada por el Consejo Tecnológico.

Pese a lo anterior y a que se siguió un flujo de validaciones del PESDI, según el contexto del momento, el Comité Tecnológico, sigue sin conocer el alcance del PESDI y de los proyectos que lo conforman, por lo que se recomienda que sea de conocimiento de dicha instancia, de modo que monitore su desempeño como parte de la AGEDI y articule las acciones que se requieren para el mismo avance.

Por otro lado, dado que la administración del PESDI se da a través del Proyecto EDUS y que se recomienda por parte de la CGR su cierre técnico, es necesario que se valore reasignación de la responsabilidad del mismo a la Gerencia que recibirá los beneficios del programa y que ofrece la orientación técnica para lograr los objetivos.

- **Sobre la Metodología de Administración de Proyectos**

PESDI cuenta con “Chárter del Programa Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes” y con el “Plan de trabajo Hospital Digital-Inteligente”, mismos que contienen antecedentes, marco de referencia, mejores prácticas, objetivos del programa, alcance, hoja de ruta, equipos de trabajo por proyectos, metodología de gestión de cambio, cronograma general y riesgos identificados. Además, se cuenta con estructura de desglose de trabajo, el cronograma, la matriz de riesgos, los costos, matriz de responsabilidades y la matriz de involucrados, información solicitada por la DPI para el seguimiento de todos los programas y proyectos incluidos en la cartera estratégica.

Pese a lo anterior, existe alguna documentación que no se encuentra completa, información que no es gestionada de forma estandarizada por parte de los proyectos y algunos no tiene las firmas de aprobación. Sin embargo, la información que se encuentra incompleta es de fácil llenado y esta no afecta el avance de los proyectos, pero se recomienda que la información está al día y estandarizada.

- **Sobre los riesgos relacionado con la gestión del recurso humano**

Como parte de las aprobaciones que realizó la Junta Directiva sobre el escenario 1 del programa PESDI, de los 26 recursos aprobados se están utilizando actualmente 10 recursos.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Unidad	N° de plazas requeridas	N° de plazas efectivas (con nombramientos vigentes)
Área de Estadística en Salud	4	0
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones	10	1
Proyecto EDUS	12	9
Total de plazas	26	10

Se identifica de los informes de avance del Programa y las reuniones de seguimiento, existe una inadecuada gestión del recurso humano bajo la modalidad de sustitución, dado que a la fecha algunos de ellos no han sido gestionados.

En ese sentido, se recomienda que las instancias involucradas en programa valoren a la continuidad de los recursos aprobados o de lo contrario agilicen las acciones para llenar la necesidad del mismo y se identifique claramente si no contar con dicho recurso humano tiene consecuencias el cronograma de los proyectos.

- **Estado de avance general del PESDI**

Conforme la ejecución realizada a la fecha en los diferentes proyectos que conforman el PESDI se tiene un avance físico del 40.8% al mes de julio del 2022.

Adicionalmente en la siguiente imagen se puede observar el porcentaje de avance según nivel de atención del Modelo Electronic Medical Record Adoption Model (EMRAM) de Hospitales Digitales, conforme la evaluación realizada en el Hospital San Francisco de Asís en junio del presente año:

Breakdown by Focus Area

Stage	Clinical User Adoption	Data Capture & Health Information Exchange	Healthcare Analytics & Outcomes Measurement	Patient Engagement	Resilience Management
Stage Achievement	0	0	0	4	1
Percent Achievement	9%	36%	23%	15%	56%
Stage 7	0%	28%	22%	5%	23%
Stage 6	0%	45%	33%	17%	55%
Stage 5	0%	20%	3%	34%	66%
Stage 4	0%	100%	0%	75%	85%
Stage 3	19%	32%	12%	N/A	85%
Stage 2	38%	65%	50%	N/A	45%
Stage 1	62%	39%	50%	N/A	82%

Imagen No. 4 Porcentajes de avance para la certificación EMRAM

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Tal y como se observa, existe avance en todas las líneas para la certificación, llegando ya incluso al cumplimiento de un nivel 4 en tres de las 5 áreas de evaluación.

Considerando el estado de avance en el escenario 1 de PESDI, y que los hallazgos en cuanto a la formulación y ejecución de los proyectos contenidos en el informe DFOE-IFBIS-00010-2022 podrían ser subsanados por el equipo del Programa, se recomienda dar continuidad PESDI.

Plan Acción Recomendado		
Clasificación del hallazgo	Recomendación	Responsable
Viabilidad financiera	<ul style="list-style-type: none">Elaborar la ficha de identificación y los estudios de preinversión de los proyectos Bring Your Own Device (Gestión remota de dispositivos móviles), Integración Dispositivos médicos con EDUS y de Mobile Device Management System (Gestión remota de dispositivos móviles), así como que se cumpla con el flujo de aprobación correspondiente.	Dirección del PESDI
	<ul style="list-style-type: none">Solicitar a la Gerencia Financiera el criterio financiero de los proyectos Integración Dispositivos médicos con EDUS y de Mobile Device Management System (Gestión remota de dispositivos móviles), en caso de que en el estudio preliminar y de factibilidad se identifiquen costos de inversión o costos operativos asociados de la implementación de las soluciones.	Dirección del PESDI
	<ul style="list-style-type: none">Una vez se disponga de los resultados de la fase I, se presente a la Junta Directiva una propuesta para la implementación masiva en los centros de salud que considere los costos de implementación, tomando como base la medición de los beneficios obtenidos en el Centro Laboratorio y los Sitios Piloto	Dirección del PESDI

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Preinversión	<ul style="list-style-type: none"> Trasladar los proyectos del Escenario 1 (ByOD, IDME, MDM) que no cuentan con estudios de viabilidad al Banco de Iniciativas, con el fin de que se le realicen los estudios técnicos y financieros respectivos para que posteriormente sean incluidos en el portafolio institucional, según lo establecido en el Manual del Banco de Iniciativas vigente. 	Dirección del PESDI
	<ul style="list-style-type: none"> En el tanto no se publiquen las nuevas guías de preinversión que está elaborando la DPI, se sugiere utilizar la plantilla para el estudio preliminar y de factibilidad TIC-APR-0002-PL definida por la Dirección Tecnologías de Información y Comunicaciones. 	Dirección del PESDI
Gobernanza del PESDI	<ul style="list-style-type: none"> Conocer el alcance del PESDI para la respectiva articulaciones de acciones que se requieren para su consecución 	Consejo Tecnológico
	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la inclusión de los proyectos Integración Dispositivos médicos con EDUS y de Mobile Device Management System (Gestión remota de dispositivos móviles) a la AGEDI, para el aval del Consejo Tecnológico. 	Dirección del PESDI
	<ul style="list-style-type: none"> Analizar sobre la unidad que administrará el PESDI conforme el cierre técnico del EDUS 	Gerencia General
Gestión del PESDI	<ul style="list-style-type: none"> Suministrar las plantillas que se deben utilizar para cada una de las etapas del proyecto/programa. 	Dirección Planificación Institucional
	<ul style="list-style-type: none"> Establecer y socializar una metodología que incluya las mejores prácticas de desarrollo ágil e innovación en gestión de proyectos con componente tecnológico en la Metodología para la Gestión de Proyectos y Programas Institucionales. 	Dirección Planificación Institucional

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

	<ul style="list-style-type: none"> Implementar (una vez que la DPI facilite las plantilla) el cronograma estándar para los proyectos/programas que considere la línea base, porcentajes de avance, actividades, etapas y ruta crítica. 	Dirección del PESDI
	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un procedimiento interno para completar la información requerida para cada una de las fases del proyecto/programa, que considere una lista de chequeo (emitida por la DPI) que permita validar que se cumple con todos los requerimientos y aprobaciones necesarias. 	Dirección del PESDI
	<ul style="list-style-type: none"> Cumplir con el control de cambios de los proyectos incluidos en el PESDI, así como con el flujo de aprobaciones correspondiente 	Dirección del PESDI
Aprobaciones	<ul style="list-style-type: none"> Revisar los documentos que carecen del total de firmas, para que estos puedan ser formalizados, de acuerdo con la estructura de aprobaciones. 	Dirección del PESDI
Recurso humano	<ul style="list-style-type: none"> Valorar la continuidad de los recursos humanos aprobados y el impacto que ha tenido el cronograma por no disponer del recurso humano solicitado 	Dirección del PESDI Gerencia General

PROPUESTA DE ACUERDO:

Considerando el estado de avance en el escenario 1 de PESDI, el cual a junio de 2022 era de un 40,8% y que los hallazgos en cuanto a la formulación y ejecución de los proyectos contenidos en el informe DFOE-IF-BIS-00010-2022 podrían ser subsanados por el equipo del Programa y con base en el oficio PE-DPI-788-2022 suscrito por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional esta Junta Directiva acuerda:

1. Dar por recibido el Informe ejecutivo para la atención de la disposición 4.4 del informe DFOE-IF-BIS-00010-2022, que incluye los hallazgos y las recomendaciones para mejorar el desempeño en la gestión del PESDI, que atiende el acuerdo de Junta Directiva, en el artículo X, de la sesión N°XXXX, de 18 de agosto de 2022.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

2. Darle continuidad al Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes (PESDI) e instruir a la Dirección del Programa a subsanar los hallazgos identificados en el informe, según el plan de trabajo presentado.
3. Se instruye a la Gerencia General para que defina la instancia encargada de administrar el PESDI, lo anterior conforme el cierre técnico que se le dará al proyecto EDUS.
4. Se instruye a la Gerencia General, Dirección del PESDI, Dirección de Planificación Institucional a que cumplan con las recomendaciones expuestas en el plan de acción, a más tardar en el primer semestre del 2023.
5. Se instruye a la Dirección de Planificación Institucional a dar seguimiento del cumplimiento del plan de acción en el plazo establecido.

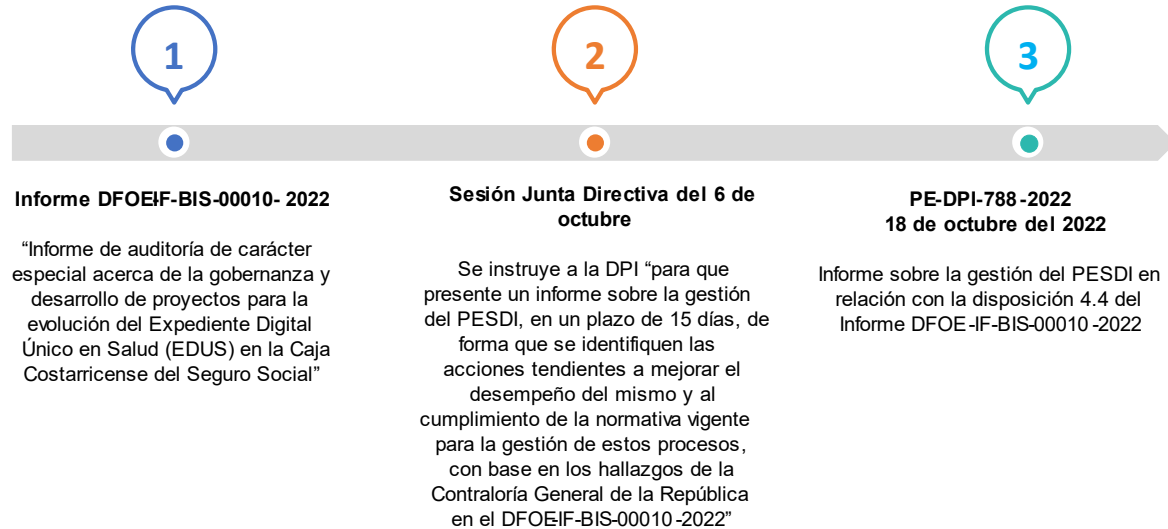
Exposición a cargo de: Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección de Planificación Institucional, basado en las siguientes láminas:



Dirección de Planificación Institucional

Octubre 2022

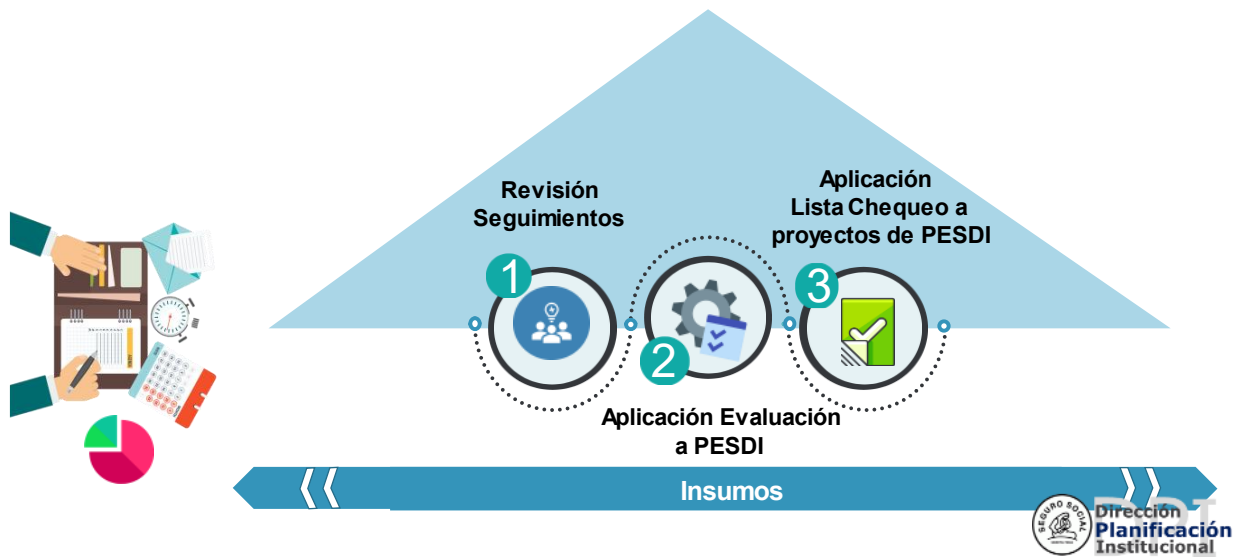
ANTECEDENTES



DISPOSICIÓN 4.4

Resolver con respecto a la aprobación del escenario 1 del PESDI realizada por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 3 tomado en la Sesión N.° 9223 del 16 de noviembre de 2021, para asegurar que la gestión de los programas, proyectos e iniciativas se ajusten a lo establecido en la normativa institucional vigente para la gestión de estos procesos. Remitir a la Contraloría General de la República, una certificación en la cual se acredite lo resuelto a más tardar el 31 de octubre de 2022. (Ver párrafos del 2.22 al 2.46).

ESTRATEGIA DE ABORDAJE



ANÁLISIS

PROGRAMA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DIGITALES E INTELIGENTES (PEDI)

- 1** Lista de chequeo para los proyectos que conforman el PEDI
 - Requerimientos e instrumentos con los que debe contar, según lo establecido tanto en el Manual BI, como los instrumentos establecidos en la MAP.
- 2** Evaluación para el PEDI
 - Preguntas relacionadas a la planificación, organización y estructura, seguimiento y control, gestión de la documentación y de las comunicaciones y cierre del programa.
- 3** Revisión Informes Trimestrales de Seguimiento del Programa PEDI
 - Recuento de avance que ha tenido el Programa y los riesgos que se han presentado y que podrían estar afectando la ejecución de los proyectos.

HIMSS



HIMSS (Healthcare Information and Management Systems Society) es una organización global que otorga las certificaciones de salud digital a establecimientos de salud, mismas que tiene el objetivo de fomentar la mejora en la prestación de los servicios en salud a través de la tecnologías e información.

Herramientas de transformación digital en el cuidado de la salud, promoviendo la adopción de las TICs con el objetivo de la seguridad del paciente, la calidad de la atención y la eficiencia operativa

Capa digital para los procesos y controles de la Institución, tornándolos automatizados y permanentes, completando las otras acreditaciones en el área de salud

ALCANCE PESDI

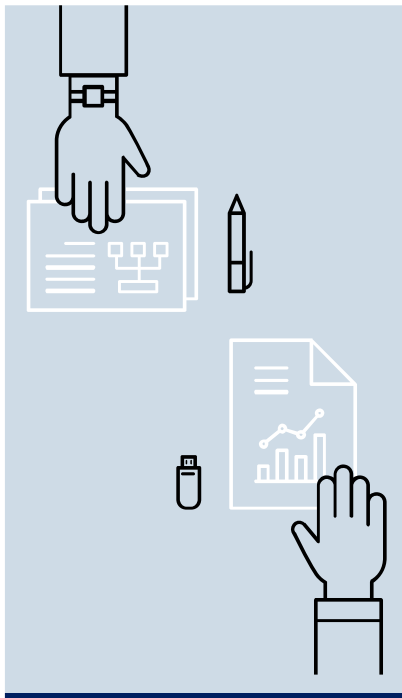


El programa PESDI es aprobado por la Junta Directiva según lo acordado en el artículo 3° de la sesión N°9223, del 16 de diciembre de 2021.

En el se aprueba para la ejecución del mismo el escenario 1, el cual contiene 11 soluciones para alcanzar la **certificación en nivel 6 de HIMSS** se define como **Centro Laboratorio en el Hospital San Francisco de Asís, Grecia y además, los 4 sitios pilotos, a saber: Hospital San Vicente de Paul, Hospital San Juan de Dios, Hospital La Anexión y el CAIS de Siquirres.**

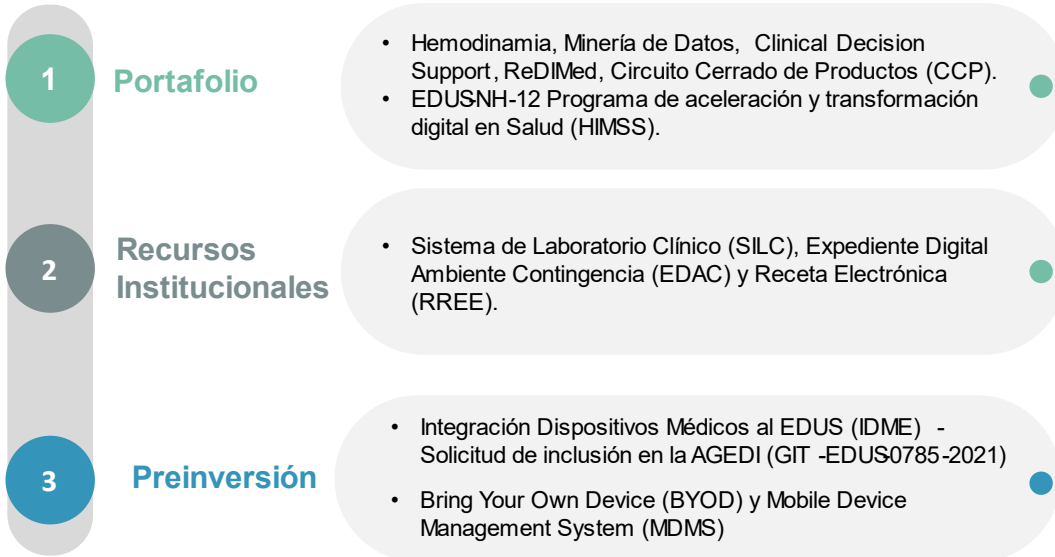
ALCANCE PESDI

N°	Código	Nombre de la Iniciativa/Proyecto
1	EDAC	Expediente Digital Ambiente Contingencia
2	RREE	Receta Electrónica
3	SILC	Sistema Integrado de Laboratorio Clínico (Incluye Sistema de Banco de Sangre)
4	CDSS	Clinical Decision Support
5	HEMO	Hemodinamia
6	REDIMED	Red Digital Institucional de Imágenes Médicas
7	CYMD	Ciencia y minería de datos
8	CCPR	Circuito Cerrado de Productos
9	IDME	Integración Dispositivos Médicos al EDUS
10	BYOD	Bring Your Own Device (BYOD)
11	MDMS	Mobile Device Management System (MDMS)

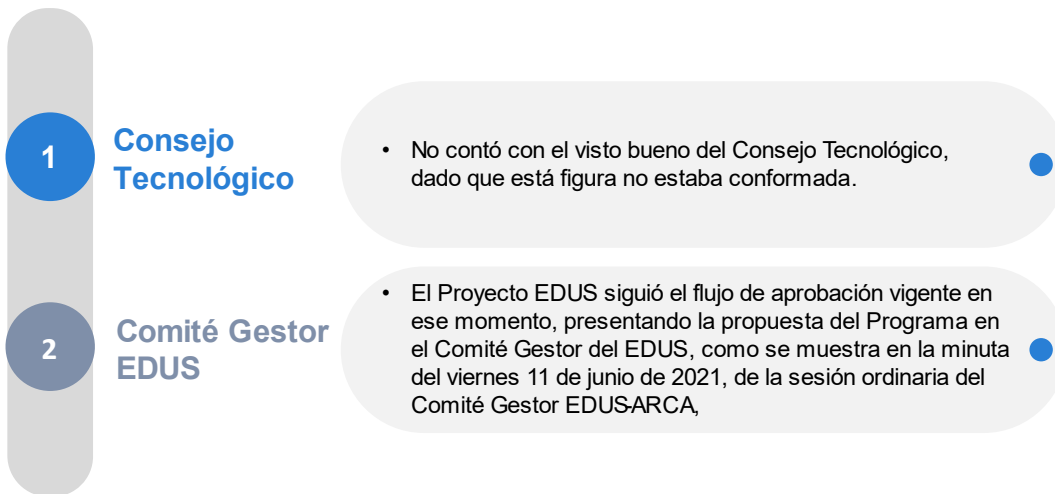


CRITERIO TÉCNICO

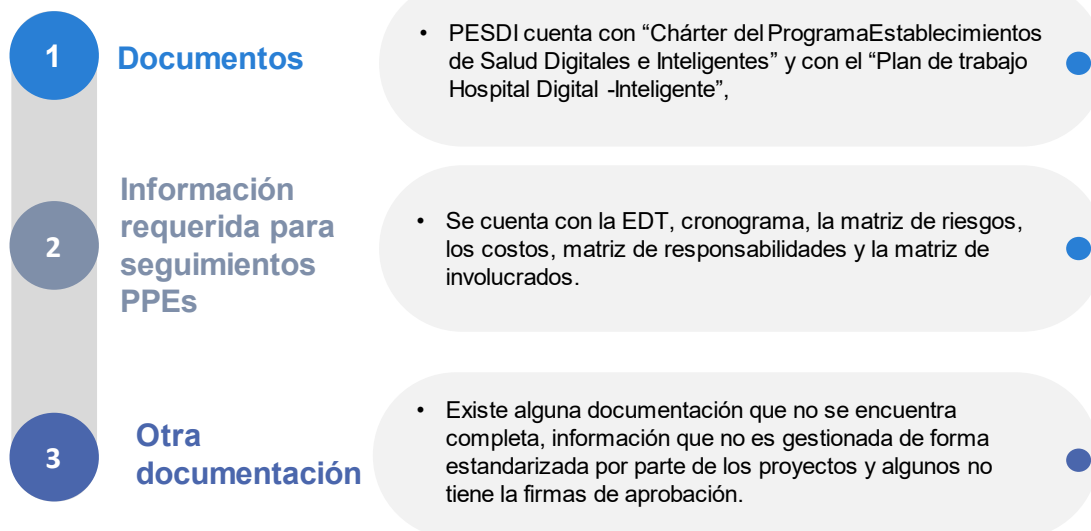
VIABILIDAD FINANCIERA



GOBERNANZA



METODOLOGÍA



GESTIÓN RRHH

El recurso humano aprobado para la ejecución del escenario 1 corresponde a 26 plazas bajo el modelo de sustitución, las cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Unidad	N° de plazas requeridas	N° de plazas efectivas (con nombramientos vigentes)
Área de Estadística en Salud	4	0
Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones	10	1
Proyecto EDUS	12	9
Total de plazas	26	10

*Se han realizado seguimiento mediante oficios GIT -EDUS0163-2022, GIT-EDUS3152-2021/ GG-DTIC-7511 -2021, GIT-EDUS2570-2022.

ESTADO DE AVANCE PESDI

Avance PESDI:
40,8%

EDAC 30%	HEMO 78%	IDME 20%
RREE 58%	REDIMED 76%	BYOD 20%
SILC 67%	CYMD 67%	MDMS 20%
CDSS 60%	CCPR 46%	

- La información suministrada en los informes de avance trimestrales y en el check list aplicado para la revisión.
- % son basados en el ciclo de vida de proyectos establecido para PESDI

Breakdown by Focus Area

Stage	Clinical User Adoption	Data Capture & Health Information Exchange	Healthcare Analytics & Outcomes Measurement	Patient Engagement	Resilience Management
Stage Achievement	0	0	0	4	1
Percent Achievement	9%	36%	23%	13%	56%
Stage 7	0%	28%	22%	5%	23%
Stage 6	0%	45%	33%	17%	55%
Stage 5	0%	20%	3%	34%	66%
Stage 4	0%	100%	0%	73%	83%
Stage 3	19%	32%	12%	N/A	85%
Stage 2	38%	65%	50%	N/A	45%
Stage 1	62%	39%	50%	N/A	82%



RECOMENDACIONES

PREINVERSIÓN



Banco de Iniciativas

Trasladar las iniciativas BYOD y MDMS al Banco de Iniciativas



Preinversión

Elaborar los estudios de preinversión de las iniciativas BYOD y MDMS



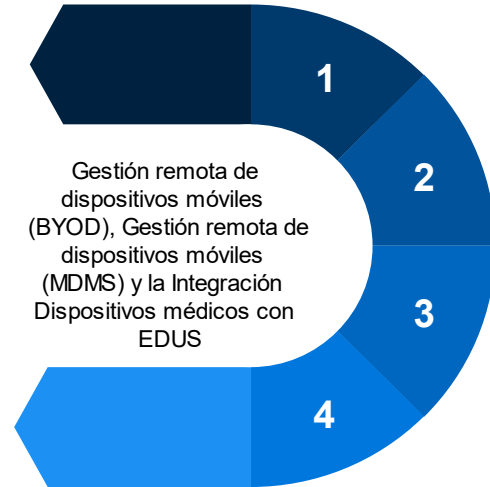
Viabilidad financiera

Criterio financiero de los tres proyectos



Implementación masiva

Propuesta para la implementación que considere los costos de implementación de la fase II y III Masiva



GOBERNANZA DEL PESDI

Gerencia General

Definir la unidad que administrará el PESDI conforme el cierre técnico del EDUS



Consejo Tecnológico

Conocer el alcance del PESDI de modo que articule acciones para su consecución

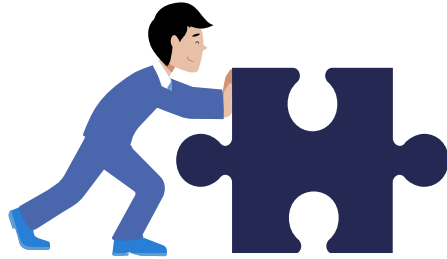


Analizar la inclusión de los proyectos en la AGEDI según los estudios de preinversión



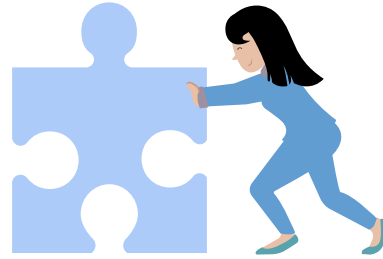
GESTIÓN DEL PESDI

PESDI



Completar la información requerida para cada una de las fases del proyecto/programa, que considere una lista de chequeo, control de cambios y aprobaciones necesarias

Dirección de Planificación



Establecer y socializar una metodología que incluya las mejores prácticas de desarrollo ágil e innovación en gestión de proyectos con componente tecnológico

RECURSO HUMANO

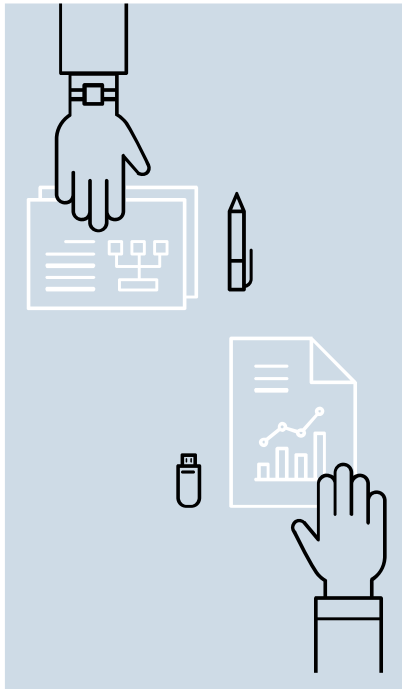
Gerencia General – Dirección PESDI – DTIC



Analizar las limitaciones para la disponibilidad de RH

Analizar el impacto de no contar con el RH sobre el cronograma del PESDI

Establecer las alternativas para la asignación de RH



PROPUESTA DE ACUERDOS

PROPUESTA DE ACUERDOS

- Considerando el estado de avance en el escenario 1 de PESDI, el cual a junio de 2022 era de un 40,8% y que los hallazgos en cuanto a la formulación y ejecución de los proyectos contenidos en el informe DFOE-IF-BIS-00010-2022 podrían ser subsanados por el equipo del Programa y con base en el oficio PE-DPI-788-2022 suscrito por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional esta Junta Directiva acuerda:

1

- Dar por recibido el Informe ejecutivo para la atención de la disposición 4.4 del informe DFOE-IF-BIS-00010-2022, que incluye los hallazgos y las recomendaciones para mejorar el desempeño en la gestión del PESDI, que atiende el acuerdo de Junta Directiva, en el artículo X, de la sesión N°XXXX, de 18 de agosto de 2022.

2

- Darle continuidad al Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes (PESDI) e instruir a la Dirección del Programa a subsanar los hallazgos identificados en el informe, según el plan de trabajo presentado.

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 3 • Se instruye a la Gerencia General para que defina la instancia encargada de administrar el PESDI, lo anterior conforme el cierre técnico que se le dará al proyecto EDUS.
- 4 • Se instruye a la Gerencia General, Dirección del PESDI, Dirección de Planificación Institucional a que cumplan con las recomendaciones expuestas en el plan de acción, a más tardar en el primer semestre del 2023.
- 5 • Se instruye a la Dirección de Planificación Institucional a dar seguimiento del cumplimiento del plan de acción en el plazo establecido.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 11°:

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Eso es importante que lo tengamos claro, la vez pasada estuvimos hablando del tema del EDUS, pero se mezclaron dos temas, un informe que se le había pedido a la Gerencia General del EDUS, que de alguna forma tenemos que también sentarnos y ver ese tema, yo ya lo tengo más o menos dominado, hay que verlo, hay que verlo porque el EDUS es una estructura vital de la Caja y estamos con muchos temas pendientes que no se están resolviendo porque se le están dando prioridades a otras cosas y es importante traerlo acá, y determinar cómo vamos a seguir avanzando con el EDUS que creo que es la herramienta fundamental de la Caja como esquema de big data, de información fundamental y ¿Quién fue el que nos expuso el otro día?, Manuel Rodríguez.

Hace falta una exposición, o sea, realmente las variables que da el EDUS son, o sea, realmente es un nivel de información que es vital, pero tenemos que seguir avanzando, y en este caso, digamos, el PESDI que es lo que nos va a exponer ahora Susan, tiene una situación particular, y es que, es interesantísimo lo que quiere hacer el PESDI, verdad, pero lo que reclama la Contraloría es que no se cumplieron algunas etapas, y en eso he de decirles que incluso estoy revisando sobre todo con los compañeros de Junta Directiva, este comité de presidencia y gerencias, para ver como lo hacemos incluso más eficiente y concentramos ahí el reguero de condiciones, donde al gerente lo tengo que estar llamando cada media hora para que cambiemos nada más de sombrero en la comisión y ver si en una sola podemos atender todos los temas, pero sobre todo que ese

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

comité que estaba creado antes de que existiera la Gerencia General, y como hacemos ahora para que sea menos cantidad de personas y simplemente que nada más distribuyan las diferentes competencias.

En eso estamos trabajando para hacer mucho más eficiente ese comité, pero si me interesa muchísimo que veamos este tema del PESDI para dar una respuesta a la Contraloría en tiempo y no seguirnos yendo (...) en las respuestas que tenemos que dar.

Así que por eso vamos a ver este tema el otro de la agestión del PESDI que también es sumamente interesante, como les digo, es uno, si logramos este proyecto, creo y Susan está por ahí para que me corrija si me equivoco, lograremos una certificación hospitalaria que sería la primera a nivel latinoamericano, pero el reclamo. Susan, buenas tardes.

Ing. Susan Peraza Solano: Hola, buenas tardes.

Director Jorge Hernández Castañeda: Doña Marta, ¿me permite una información?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, señor.

Director Jorge Hernández Castañeda: A raíz del comentario que usted hace del EDUS y la importancia, yo recibí una invitación de la Dirección del EDUS y de la Gerencia para visitar el Hospital de Heredia, el lunes lo voy a hacer a la 1 de la tarde en compañía de un asistente de la Gerencia General, quiero informarlo a los señores directores por si alguien desea asistir, porque sería ver el EDUS ahí en el sitio, en todo lo que es un hospital como el de Heredia, un hospital muy complejo. Doctor usted, a la 1 de la tarde en el Hospital de Heredia.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Tal vez lo que podemos hacer es que ese tipo de cosas lo podemos poner en el chat, y así, porque a veces se nos olvida y si alguien está por ahí se une al grupo, me parece que es muy importante y de verdad en algún momento, la sesión de junta no nos da para tanto, verdad, pero poderse sentar con ellos y ver todas las variables y lo valioso que es esta herramienta vale la pena, creo que es algo que uno tiene que reconocer que es así como de los valores fundamentales de esta institución, y se ha apostado mucho, invertido mucho dinero y eso lo que implica es que tenemos que seguir avanzando hacia mejoras continuas permanentes, pero en orden, verdad, porque todo es mucho dinero, entonces ver como esto lo gestionamos de tal forma que vayamos paso a paso pero dándole la oportunidad a la parte operativa que aquí es fundamental de que tenga las mejores herramientas para trabajar de la mejor forma posible.

Doña Susan, la voy a dejar aquí con el uso de la palabra y yo ya vengo, pero doña Martha me cubre un momentito.

Ing. Susan Peraza Solano: De acuerdo. Muchas gracias, doña Marta, y buenas tardes a todos. Tal vez si me ayudan a proyectar, ¿o proyectamos nosotros?, ok.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Este es un informe que ustedes pidieron sobre el cumplimiento de la disposición 4.4 del DFOE-IF-BIS-0010-2022, que trata propiamente sobre la gestión del EDUS y pues de PESDI en este caso que ahorita les vamos a explicar de que se trata.

Tal vez nada más antes de entrar en el detalle, el DFOE tiene varias disposiciones, ahorita solo vamos a ver la que se le solicitó a la Junta Directiva, sobre la cual tienen responsabilidad, las otras disposiciones están giradas a la Gerencia General y ellos están preparando la propuesta para presentarles a ustedes cual sería a solución, digamos, al tema del cierre técnico del EDUS, ahorita nos vamos a enfocar propiamente en el programa PESDI.

Entonces, bueno, como les decía, el informe se llama Auditoría de Carácter Especial Acerca de la Gobernanza y el Desarrollo del Proyecto EDUS en la Caja. Al respecto, ustedes tomaron un acuerdo donde se instruye a la Dirección de Planificación para que presente un informe sobre la gestión del PESDI en un plazo de 15 días, de forma que se identifiquen las acciones tendientes a mejorar según el desempeño del mismo y el cumplimiento en la normativa vigente para la gestión de estos procesos, con base en los hallazgos de la Contraloría, y bueno, nosotros para dar respuesta a esto les enviamos el oficio DPI-788 donde entregamos este informe.

¿Qué es lo que dice la disposición?

La disposición es un poco amplia, no especifica en qué, pero en la siguiente diapositiva vemos específicamente que es lo que dice. La siguiente, por favor.

Lo que dice la disposición 4.4, dice, resolver con respecto a la aprobación del escenario 1 del PESDI realizada por la Junta Directiva en el acuerdo tercero del artículo 3, tomado en la sesión 9223, del 16 de noviembre del 2021, para asegurar que la gestión de los programas, proyectos e iniciativas se ajusten a lo establecido en la normativa institucional vigente para la gestión de estos procesos.

Remitir a la Contraloría una certificación en la cual se acredite lo resuelto a más tardar el 31 de octubre, por eso fue que ustedes nos dieron 15 días, y perdón, antes de avanzar, no presenté a Adriana, me acompaña, es la compañera que lleva el tema de proyectos en la Dirección de Planificación y también está Manuel Rodríguez, director del EDUS. Adelante.

¿Cuál es la estrategia que utilizamos para hacer el análisis?

Giró alrededor de 3 criterios, el primero fue, bueno por disposición de la Junta Directiva, la Dirección de Planificación hace un seguimiento a los 14 proyectos estratégicos, programas y proyectos estratégicos, para eso se hace un seguimiento trimestral de cada uno de ellos y entre esos está el PESDI.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Entonces, bueno, hicimos una revisión de todos los seguimientos y del avance que han tenido desde el momento en que se concibe como programa estratégico y a la fecha. Después aplicamos una evaluación propia del programa, para eso tenemos, bueno les suministramos ahí entre los adjuntos que le mandamos al informe, una evaluación que ahorita vamos a ver cuales fueron los contenidos propiamente de la gestión del programa y después aplicamos una lista de chequeo con una serie de criterios donde se analizan cada uno de los proyectos que conforman este programa. La siguiente.

Entonces, respecto a estos criterios sobre la lista de chequeo que se le aplican a cada uno de los proyectos, lo que hicimos fue revisar conforme los requerimientos establecidos en el manual del banco de iniciativas que es el instrumento o podemos decir que es la antesala al portafolio de inversiones que es donde se hace el estudio de las iniciativas para ver si son factibles, si cuál es su alcance, cuanto pueden costar, cuál sería la magnitud, verdad, de lo que vamos a, en lo que vamos a invertir, entonces con base en lo que esta definido en el manual se sacaron una serie de criterios que son claves para definir si contaba con estudios y con base en eso se le aplicó la lista de chequeo.

El otro es la evaluación propia de la gestión, del programa, para eso igual se les aplicó un instrumento donde analizamos los apartados de planificación, de organización, de estructura, seguimiento y control que se le da al programa, la gestión de la documentación, las comunicaciones y propiamente actividades de cierre de programa, que ahorita no aplica porque no ha cerrado, y el otro es como les decía, son los informes trimestrales que tiene disponible la Dirección de Planificación respecto a la gestión del programa. La siguiente.

Tal vez, antes de ya entrar en los resultados del análisis, recordar que lo que busca el programa PESDI es una certificación de HIMSS que es una organización que otorga a nivel global certificaciones en materia de salud digital a establecimientos de salud, mismo que tiene como objetivo fomentar la mejora en la prestación de los servicios de salud a través de tecnologías de información.

Entonces, bueno, aquí está Manuel, él puede detallar más en caso de que ustedes tuvieran alguna consulta técnica respecto a que es lo que se logra, pero bueno, el HIMSS tiene 7 niveles, a la hora de que esto se presenta a la Junta directiva, la Junta Directiva aprueba moverse en el nivel 6, verdad, ir avanzando hasta llegar al nivel 6 y para eso se le aprueba una capacidad, para que llegue a ese nivel 6; si al final de todo esto logramos concretarlo, ayer estábamos hablando con doña Marta, sería el primer hospital público que tendría una certificación de este tipo a nivel de Latinoamérica.

Entonces, bueno, esta es la certificación que se logra, entonces con base en eso, a la Junta Directiva en la sesión 9223 del 16 de diciembre, se le presenta, verdad, que es lo que busca esta certificación, cual es el alcance y se le presentan dos escenarios para lograrlo. El escenario que se aprueba es el escenario 1, que lo que incluye son 11 soluciones que tiene que desarrollar el programa para lograr el nivel 6 de esta

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

certificación dentro de su alcance, un centro de laboratorio que es el Hospital San Francisco de Asís de Grecia y además 4 sitios que se utilizarán de pilotos para poder hacer las implementaciones y los desarrollos de esos proyectos, entre estos el Hospital San Vicente de Paul, el San Juan de Dios, La Anexión y el CAIS de Siquirres.

Entonces, esto es lo que se le presenta a la Junta directiva en su momento, esto se le presenta con costos, verdad, porque parte de los requerimientos para poderla desarrollar era asignación de recursos, de recursos humanos, verdad, entonces se le presenta el escenario 1 que tenía un requerimiento de 26 recursos que ahorita lo vamos a ver y el escenario 2 que tenía un requerimiento de 99 recursos y la Junta Directiva entonces decide quedarse con el escenario 1 que lograría esa certificación de nivel 6. La siguiente.

Dentro de las soluciones y proyectos que, o sea las soluciones se convierten en proyectos más bien que integra ese escenario 1 están estas 11, está el Expediente Digital en Ambiente de Contingencia, la Receta Electrónica, el Sistema Integrado de Laboratorio Clínico, el Clinical Decision Support, el Sistema de Hemodinamia, el de REDIMED, verdad, que es de mucho interés para esta Junta Directiva, Ciencia y Minería de Datos, Circuito Cerrado de Productos, La Integración de los Dispositivos Médicos al EDUS, y estos dos últimos, que bueno ahí están sus siglas en inglés, ahorita los vamos a ver más adelante en español, pero en general esto es lo que se aprueba por la Junta Directiva.

Entonces, bueno, con base en esto la Contraloría hace un análisis propiamente de cómo se está gestionando este programa y hace una serie de señalamientos. El primer señalamiento que se da es respecto a la viabilidad financiera cuando se aprobó el programa, y ellos lo que dicen es que la Junta Directiva aprobó el programa sin tener la totalidad de los costos de las aplicaciones, o los, sí, las soluciones que integraban el programa, verdad, entonces del análisis que logra hacer Planificación logramos identificar lo siguiente, de esas 11 soluciones que se integran en el escenario 1, 5 fueron analizadas a la luz del portafolio de inversiones, y esto pasa porque hay un criterio y unos acuerdos de la Junta Directiva que se dice que la sostenibilidad del portafolio de inversiones no se logra a través del análisis individual de cada uno de los proyectos sino de la integralidad, y eso pasa porque a la Junta Directiva se le tiene que dar información sobre estos proyectos y todos los proyectos que conforman el portafolio de infraestructura, equipamiento y todo lo que entra en el portafolio. Entonces estos 5 proyectos se analizan integralmente en el portafolio, para analizar el portafolio, pues sigue un flujo de proceso donde se identifican primero cuales son los costos de inversión y de operación de los proyectos, posteriormente eso se manda a la Dirección de Presupuesto y a la Gerencia Financiera General, donde ellos con el modelo de proyecciones financieras que fue aprobado en esta Junta Directiva, determinan si el portafolio en su totalidad es sostenible.

Para generar esta información sobre estos proyectos se toma de referencia los estudios de mercado que se utilizan que genera el proyecto EDUS, para cada uno de ellos se da esa información y con base en eso se incluye en el modelo de estimaciones financieras,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

no solo este sino con todos los demás proyectos y se le dice a la Junta Directiva es un portafolio financieramente sostenible.

Tres de las 11 aplicaciones no pasaron por este portafolio, sino que se dice que son, se van a gestionar con recursos institucionales por lo que no necesitan recursos de inversión y por eso no pasan por este análisis, y se identificaron 2 que definitivamente no se le hicieron los estudios, que son, la Integración de Dispositivos Médicos al EDUS, el Mobile eh, Bring Your Own Device y el Mobile Device Management System, esos 3 todavía no tienen los estudios completos, bueno hay uno de ellos que es el primero que lo tiene pero esta pendiente de un criterio que ahorita les vamos a explicar.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Juan Ignacio y yo quería hacerle una pregunta, nada más deme un segundito.

Susan, de lo que nos estás diciendo entonces y de los que reclama, digamos, en su informe la Contraloría de lo que ellos indican ¿son 3 de los programas de este proyecto los que no se encontró que estuvieran, digamos, con un señalamiento o una revisión de su viabilidad financiera y presupuestaria?

Ing. Susan Peraza Solano: Exactamente, estos 3 últimos, los que dicen pre inversión.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Dame un segundo para darle la palabra a don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Si, Susan, para entender el tema de 5 tenían, vamos a ver, son 11 aplicaciones, perfecto, entiendo que es una certificación en base a una propuesta que tenía 11 soluciones que queríamos hacer, hay 5 que tenían la viabilidad financiera, hay 3 que no pasaron por el portafolio y hay 2 que no se hicieron del todo los estudios, 5 y 3, 8 y 2, 10, me falta una.

Ing. Susan Peraza Solano: Para ver, son 6 arriba, uno, dos, tres, cuatro, cinco, si más bien son 6 arriba en el, donde dice portafolio son 6.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Ah, ok, listo.

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, es que con todas las siglas a veces se confunde, pero sí, son 6, 3, 9 y 2, sí, sí señor.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Seguimos.

Ing. Susan Peraza Solano: Ok.

Esa es una parte, verdad, que ellos señalan que es esa parte de la viabilidad, lo otro que señalan es sobre, en general sobre la gobernanza que hay detrás de la aprobación del proyecto. Entonces se dice, señala la Contraloría que no contó con el visto bueno del

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Consejo Tecnológico, en ese momento cuando se presenta la propuesta a la Junta Directiva, el Consejo Tecnológico no está conformado y posterior a que se conformó no estaba activo, verdad, entonces el comité, el Proyecto EDUS y la Gerencia de Infraestructura lo que hacen es seguir el flujo de aprobación definido en el Comité Gestor del EDUS, que es una instancia que acompaña al Proyecto EDUS cuando se creó, verdad, y ahí se presenta los escenarios igual, se presenta la cantidad de recurso, los costos, y es validado por ellos y es cuando ellos dan el aval que los suben a la Junta Directiva.

Entonces, pues sí, en su momento puede parecer que no hay una gobernanza bien establecida, pero era por una carencia que había de la consecución del Consejo Tecnológico, sin embargo, si hubo una figura superior, digamos, al Proyecto EDUS que da un aval y es ahí donde se da como el visto bueno para que suba a Junta Directiva.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Susan, entonces, una pregunta, ¿este tema no se ha llevado al Consejo Tecnológico?

Ing. Susan Peraza Solano: No, señora. Es parte de las recomendaciones que traemos.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ok, gracias.

Ing. Susan Peraza Solano: La siguiente.

El otro tema que señala la Contraloría es propiamente sobre la forma en que se administran los proyectos. Ellos señalan que alguna de la información no estuvo disponible, que alguno no tenían firmas y entonces, pues nos dimos a la tarea de revisar con lupa cada uno de ellos, nosotros logramos identificar que el PESDI si cuenta con un charter, verdad, que es como donde se define el alcance del proyecto, del programa y como se va a gestionar, eso sí lo tienen y lo tienen, digamos, aprobado y con firmas y todo, verdad.

Después, de parte del seguimiento que se da por parte de la Dirección de Planificación, ellos continuamente, bueno, del día 1 que se les empezó a dar seguimiento, se les solicita cada 3 meses las actualizaciones y la documentación relacionada con la estructura desglose de trabajo con el cronograma, con la matriz de riesgos, costos, matriz de responsabilidades y matriz de involucrados, y toso eso está tanto en los expedientes de ellos como en los de nosotros, y, pero sí logramos identificar que existe alguna documentación que no se encuentra completa, alguna que se está gestionando de forma no estandarizada entre un proyecto y otro y algunos que no tienen firmas de aprobación, sin embargo, de lo que logramos identificar, creemos que es subsanable en el corto plazo y que no está afectando el desempeño que se da en los proyectos.

Esta es la parte metodológica, y la otra parte que señalan es que hay una limitación de recurso humano asignado al proyecto. Cuando a la Junta Directiva se le presenta el programa, pues como les dije hay dos escenarios, en uno se le dice a la Junta Directiva,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

para uno se ocupan 26 recursos, para el escenario completo se ocupan 99, la Junta decide sobre el escenario de las 26 plazas y aquí las vemos como se, como se aprueban, digamos, a que unidades se las iban a asignar, es por el modelo de sustitución, en ese sentido se le asignan 4 al área de Estadísticas de Salud, 10 a la Dirección de Tecnologías, a la DTIC, y 12 al Proyecto EDUS, 26 en total, sin embargo a la fecha no se ha logrado llenar esa necesidad.

En el caso del área de Estadística no se ha logrado llenar los 4 cupos, en el caso de la Dirección de Tecnologías, de los 10 solo se tiene 1, y del Proyecto EDUS, de los 12 solo se ha logrado llenar 9, sin embargo, ellos en todos los informes de seguimiento han hecho llamado y han documentado el riesgo de que no se está llenando este recurso humano, y, sin embargo si hay acciones que se tienen que hacer para poder agilizar la asignación que mucha está dada porque, o más bien está dada porque no han encontrado el recurso humano para poderlo nombrar en esas plazas.

Los proyectos estratégicos, programas y proyectos estratégicos tienen un problema en el sentido del modelo de sustitución, porque hay, las personas ven como un riesgo trasladarse a un proyecto porque sienten que pierden derecho sobre las plazas en las que están nombrados en sus unidades, entonces, hay un tema ahí de convencimiento y de negociación que se tiene que dar porque normalmente lo que hacemos para este tipo de proyectos es buscar, día y pues las personas más expertas y especializadas en los temas y a esos son los que queremos traer, pero sí hay un tema que está haciendo interferencia, que es el proceso de nombramientos en propiedad, y pues, la gente le está dando miedo moverse a los proyectos, entonces, esa es una de las razones y la otra es que es recurso humano especializado como los programadores y los asistentes, si los de TI, que no están logrando conseguirlos internamente.

No sé si Manuel se quiere referir un poquito más a esta parte.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Muy buenas tardes, espero se encuentren muy bien, gracias, Susan.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Manuel.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Gracias, buenas tardes.

Sí, básicamente como mencionaba Susan, el procedimiento que utilizamos hoy, verdad, de sustitución de personas para proyectos especiales tiene esas particularidades, verdad, y básicamente lo que hacemos es sustraer un recurso de su unidad origen, verdad, se pasa a trabajar al proyecto especial y en la unidad origen se puede sustituir ese recurso bajo un nombramiento ordinario.

El tema es, y como lo menciona Susan, principalmente en el caso de la Dirección de Tecnologías de Información, pues, algunos muchachos incluso que estuvieron anteriormente en esa modalidad, por la proximidad, digamos, del tema de concursos,

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

diay, decidieron no seguir, verdad, bajo ese esquema, regresaron a sus puestos ordinarios y ha sido difícil también encontrar funcionarios de otras instancias que deseen entrar en este modelo, verdad, porque diay, pues realmente es un modelo que no otorga alguna estabilidad, digamos, razonable para poder seguir ejecutando sus funciones.

Entonces, creo también acá, bueno como menciona Susan, creo que este tema no es solo que afecta al PESDI, creo que afecta a otros proyectos estratégicos y pues va en función de ese modelo que es el que tenemos hoy vigente, verdad, para sustitución, que pues básicamente y muy simple, las personas no desean incorporarse en ese modelo porque no se sienten seguras, verdad, en cuanto a la continuidad y estabilidad de sus puestos de trabajo.

Igual, en el caso de Estadística, es algo muy particular, ellos lo que requerían son estadísticos, propiamente en la institución tenemos 3, 4 estadísticos solamente, y si les ha costado hacer el pedimento de esos recursos porque no encuentran a nivel interno esa posibilidad. Acá, tal vez, es importante nada más y con esto cierro, por el tipo de modalidad, que es una sustracción de un funcionario de su unidad, tiene que ser interno, verdad, no tenemos chance de poner a disposición, digamos, estos concursos o estos pedimentos de personal a nivel externo por la modalidad que tiene el procedimiento de sustitución. Gracias, cambio.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias por esa explicación, muy importante. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Si, no, yo quería aclarar que, digamos, ahí lo que ha faltado entonces es comunicación con esos funcionarios, porque el modelo que tenemos de concurso, el procedimiento de concursos es clarísimo de que se les reconoce la antigüedad a esos funcionarios que están en proyectos especiales, o sea, ahí no hay ninguna posibilidad de que pierdan esa antigüedad que sería lo que le preocupa a los, le podría preocupar a los trabajadores.

Pero esos i está incluido en el procedimiento de concursos que tiene esta institución, entonces me parece que ahí lo que ha faltado es una labor de socialización de la información o de trabajo, no sé a quién le corresponde demostrarle a esos compañeros y compañeras que no van a sufrir ningún perjuicio trasladándose a un proyecto, que eso conserva la antigüedad. Nada más quería señalarlo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doña Martha. Seguimos.

Ing. Susan Peraza Solano: Tal vez, si doña Martha, tal vez.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don José. Dame un segundo que don José Loría levantó la mano, ya te devuelvo la palabra.

Ing. Susan Peraza Solano: Ah ok.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director José Luis Loría Chaves: No sé si Susan va a aclarar lo que yo digo, pero también hay algunos trabajadores que se ven afectados porque dicen que cuando pasan a otro puesto pueden perder un porcentaje de la dedicación exclusiva y otros rubros. Tal vez Susan nos lo pueda aclarar.

Ing. Susan Peraza Solano: Si, si señor.

Bueno, tal vez primero para la de doña Martha, si se han hecho esfuerzos, porque como dijo Manuel, no está afectando solo el PESDI, está afectando en gran mayoría los 14 proyectos, bueno sí, creo que son como 12 los que tienen este tipo de modalidad. Se han hecho esfuerzos, la misma gente de Recursos humanos, digamos, el director del programa, aquí en el caso de Manuel, llama a Recursos Humanos, Recursos Humanos explica, pueden dar charlas, hemos sacado, don Walter ha sacado notas, pero sin embargo hay un temor de la gente, porque está el tema de propiedad, pero también está el tema de cuando son nombramientos interinos, verdad, yo me muevo a tal proyecto, para mí deja de contabilizar la experiencia en el puesto que yo dejé, no para los de propiedad, sino para puestos interinos, cualquiera que salga, si ya yo hay un ascenso que yo podría optar, a mí me dejan de contabilizar tiempo o experiencia en esa, en una plaza, verdad.

Entonces ese tipo de cosas, pues está haciendo mucha bulla, hemos tratado con don Walter de, diay, pues hacer algunas cosas ya como más integrales, pero sin embargo ellos si nos dicen que la afectación se da, entonces, y yo creo que más que eso gana el temor de las personas de poderse trasladar.

Y, en el caso de lo que dice don José, sí, hay personas, digamos, que tienen cierta especialización y que los queremos traer pero que tienen un plus que les están pagando, por ejemplo, los de TI, les, algunos de ellos les pagan un plus y al moverse al proyecto dejan de recibirlo porque pues, se han hecho señalamientos creo que de parte de la Auditoría y don Olger me corrige, de que no pueden seguir recibiendo un plus si no están haciendo las labores que no estaban, eh, que estaban haciendo anteriores a estar en el proyecto.

Entonces, por ejemplo, si yo me voy a traer una jefatura de algún área porque creo que es el especialista que conoce sobre, digamos, sobre este tema y HIMS, pues hay un problema porque esa persona deja de realizar funciones como jefatura, simplemente está en el proyecto porque está generando valor agregado por su conocimiento y por su experiencia, entonces, el plus lo deja de recibir y entonces por eso no se están queriendo mover tampoco.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Don Manuel. Muy interesante este tema de la situación que tienen los trabajadores en, aquí, es muy particular definitivamente. Don Manuel.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Gracias, doña Marta.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

No, tal vez, para sumarle un poco y también en lo que mencionaba Susan, si bien es cierto hay un nivel de subjetividad importante, se le ha tratado de explicar a las personas, pero sí hay temor.

Por ejemplo, les voy a plantear par de casos que hemos tenido, tenemos muchachos que está claro que no pierden su experiencia en su plaza, porque los muchachos continúan en su plaza, sin embargo, la persona que los sustituye, sí, si bien es cierto no tiene los mismos derechos adicionales, si está adquiriendo experiencia, entonces hemos tenido casos de muchachos que han tenido por ejemplo, tres años en este modelo, verdad, y ya les empieza a preocupar que la persona que los sustituye está llegando a un nivel de experiencia igual que ellos, entonces, aunque se ha tratado de explicarles, verdad, el tema de que mantienen sus derechos, pues si también tienen otra persona en su puesto de trabajo que está adquiriendo la misma experiencia, y evidentemente eso, pues para efectos de un futuro concurso también pesa, verdad, en las evaluaciones que posteriormente hagan las jefaturas correspondientes. Cambio.

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, entonces al final de todo esto, se concluye que como lo ha mencionado doña Martha, el modelo de sustitución no es solo sostenible, no es sostenible, digamos, porque al final está generando un gasto, sino también porque no tenemos una modalidad en la que nosotros podamos decir, las personas se contratan por proyecto, tienen un contrato por proyecto, la persona sabe que va a estar, día y en un tiempo determinado ahí. Es necesario pensar, que si porque yo estoy en un proyecto estratégico de gran envergadura, si puedo recibir un adicional en mi salario porque tengo una responsabilidad adicional, y este tipo de cosas no se han analizado como para poderlas aterrizar y decir, el modelo óptimo para poder gestionar este tipo de proyectos es este, verdad, entonces ahorita si nos está pasando la factura en este y en la mayoría.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Susan. Este es un tema que sería importante verlo con la Gerencia General, ahí lo vamos conversando, porque más que de Junta Directiva, es meramente operativo. Seguimos.

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, la siguiente.

Y esto, bueno a nivel general, el estado de avance del PESDI es de 40.8, aquí, bueno ellos según el ciclo de vida que utilizan para poder analizar el avance, así se califica cada uno de los aplicativos, verdad, que tiene, unos con un 30 o un 20% y otros que ya van por un 78, en promedio lleva un 40, ahí podríamos decir según lo conversado con Manuel, que según esa meta que tenemos de llegar al nivel 6, vamos según lo avanzado llegando ya, acercándonos al nivel 4, y pues, el avance está según lo planificado y aprobado por Junta Directiva desde un inicio. La siguiente.

Entonces, bueno, con base en esos hallazgos que hace la contraloría, estas son las recomendaciones. En el tema de pre inversión, primero las iniciativas que todavía no están definidas, que no tienen el alcance y que no se han estudiado su viabilidad

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

financiera y en general su alcance, que se trasladen al banco de iniciativas, que es la antesala como les decía, al portafolio.

Ya una vez que se trasladen, pues que se le hagan los estudios de pre inversión, que ya muchos, no estos dos ya empezaron a hacerlo, verdad, ya digamos, Manuel sabe que tiene que entrar a eso, posterior a eso, que se pase a la Gerencia Financiera para que se determine el criterio financiero, y después cuando la Junta Directiva aprueba el escenario 1, lo que aprueba es, como les decía, el centro, el centro este de Grecia, verdad, que va a ser el, ¿Cómo es que se le llama, Manuel?, el Hospital centro.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: El laboratorio.

Ing. Susan Peraza Solano: El laboratorio, ajá, y los 4 pilotos, y de ahí se le explica a la Junta Directiva que conforme los resultados obtenidos en ese piloto, se le presente cual serían los costos y los recursos que se requieren para evolucionarlo y hacerlo masivo a nivel institucional, y cuando esto lleguemos a ese momento, pues va a tener que venir con un análisis de viabilidad financiera integral, no solo de los pilotos, sino que ya contemple si las capacidades institucionales que tenemos para poderlo hacer masivo e implementarlo en todos los centros de salud, esa sería la etapa de pre inversión.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Susan, disculpáme porque don Juan Ignacio quería hacer una consulta.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Me perdí en la línea que llevamos con relación a esto, tal vez para tratar de una recapitulación al respecto.

Queremos hacer una certificación, ¿cierto?, se llama de acuerdo al HM, algo que estaba ahí.

Ing. Susan Peraza Solano: HIMS.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Esto se llama PESDI, esa, digamos, para cumplir con eso, le dimos un nombre que se llama PESDI, la Contraloría dijo, cuando ustedes logren esto, están son las fallas que están teniendo, de esos cogimos 11 aplicaciones o desarrollos tecnológicos diferentes, ¿cierto?, no son necesariamente parte del EDUS, es EDUS más otro, verdad, ok, estamos bien, y llegamos a un punto aquí donde el estado de avance de esas 11 nos da un 40% que nos lleva a un nivel, queremos un nivel 6 y estamos en un nivel 4, no sé, Manuel, como le llegás al nivel 4 porque hay unas, si vos me decís en la IDME que está a un 20% y el BIOD un 20%, MDME es un 20%, o sea casi que yo diría que el avance es demasiado poco en esas aplicaciones, no sé, como estás en queremos una etapa 6 y estamos calificando esos otros como etapa 4, no entiendo cómo podemos llegarle a esa calificación con estos porcentajes de avance, donde inclusive hay 3 proyectos que ni siquiera hemos dado la viabilidad financiera.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Entonces, digamos, para conseguir esa certificación y seguir este esquema, pues no sé, mi criterio con lo que he visto hasta el momento, me parece que estamos largo del tema como para estar en un nivel 4, puede ser muy subjetiva la precisión verdad, pero tal vez si me amplía un poquito, Manuel.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Claro con todo gusto, don Juan Ignacio.

Vamos a ver, de hecho, esta, el slide anterior donde presentaban el nivel de avance es parte de, digamos, la evaluación externa, esto lo hace un evaluador externo que viene a certificar realmente donde estamos. Acá, tal vez, si bien es cierto esto no tiene una liga directa con EDUS en su base, si es una integración de procesos, porque acá lo que se está haciendo con el programa de hospitales digitales e inteligentes es, tenemos una base y cuál es el GAP, cual es la brecha para lograr certificarnos como un hospital digital, verdad, y tener los beneficios del tema de seguridad del paciente, calidad de la atención y ahorro en recursos y otros elementos que están ahí, digamos, que están igual evaluados de que pasaría si la Caja logra estas adiciones a lo que hoy tenemos como EDUS y empezamos a trabajar otros módulos.

Entonces, el modelo, como mencionaba Susan, es de 0 a 7, pero se va incrementando la complejidad en cada uno de los módulos, entonces, por eso incluso vean que cuando hablamos de un escenario nivel 6 y nivel 7, la recomendación que hace en su momento la Gerencia de Infraestructura y el Proyecto EDUS es vamos a un nivel 6 con 11 soluciones en vez de llegar a un nivel 7 con 24, porque ya tenemos, pareciera que es como una escalerita pero realmente cada paso es muy complejo, y también, esto es importante, si bien es cierto a la hora de certificarnos, verdad, tiene que haber un cumplimiento estricto de todos los requerimientos por nivel, también lo cierto es que en la evaluación nos damos cuenta que ya cumplimos con algunos elementos del nivel 5 y nivel 6, pero no en la totalidad, entonces tal vez a su pregunta, que la comprendo y tiene toda la razón, verdad, si bien es cierto, nos vemos a un 40% y tenemos cumplimiento de nivel 4 es porque la complejidad de subir los siguientes módulos es mayor, el requerimiento por ejemplo, en sistemas de apoyo y toma de decisión clínica para poner nada más una referencia, es un tema fuerte, verdad, incluso no es un tema solo de tecnología, es un tema de procesos, por ejemplo, cambiar parte de lo que hacemos hoy con la cadena de abastecimiento, con la lista oficial de medicamentos, eso requiere más esfuerzo para subir al siguiente nivel, y nada más como una observación general, de hecho estos dos proyectos o iniciativas que menciona doña Susan, incluso seguimos una lógica de planes piloto, que bueno es parte, no quiero adelantarme, pero digamos, pero incluso ya se han venido trabajando con la lógica de planes piloto, que son modelos tal vez más ágiles, verdad, o de desarrollo ágil para poder concretar proyectos donde hay un nivel de incertidumbre importante en un corto plazo.

No sé, don Juan Ignacio, si le respondí su pregunta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, Manuel. Don José Loría.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Director José Luis Loría Chaves: Sí, yo realmente me siento muy entusiasmado con este proyecto, porque me parece que es un proyecto que la Junta ha venido viendo durante varios años, y recuerdo que la primera vez que vino la gente que certifica, decía que estábamos con en un nivel 2 apenas, verdad, y había que llegar al nivel 7 y que a nivel mundial solo lo tenían unos cuantos hospitales contados con los dedos de la mano pero eran hospitales individualizados, no era un sistema de salud, verdad, igual que el EDUS.

Manuel, yo creo que, la pregunta de Juan Ignacio es muy importante pero también me parece que, hay ítemes que pueden estar en el 20% pero si se hacen otros los jala hacia arriba también, verdad, es decir, como van juntos, verdad, si yo logro resolver algunas aplicaciones, esas me jalan otras para arriba, ¿así es o no?

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Correcto, sí señor, don José.

Director José Luis Loría Chaves: O sea, que un 20 se puede convertir en un momento determinado en un 40 o en un 50 si otras aplicaciones ya están al 100%.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Sí, tal vez, don José, y para poner un ejemplo muy práctico, digamos. Estas dos iniciativas que tienen nombres muy tecnológicos, verdad, BIOD y MDEM, básicamente que son, es toda la tecnología que hay que poner para que si un médico, digamos, va a acceder al expediente digital con su dispositivo personal, el entorno sea seguro y garanticemos una confidencialidad y protección de la información.

Básicamente, esos dos proyectos hacen eso, entonces no tienen digamos, un valor tan importante, como por ejemplo, imágenes médicas, que de hecho, el próximo 11 de noviembre hacemos el lanzamiento de producción de imágenes médicas en Grecia, entonces esas actividades previas que estamos desarrollando nos permiten subir, digamos, un poco los porcentajes, porque cada línea de proyectos, si bien es cierto el total suman el 100%, no digamos, no tienen un porcentaje, no es un que todos tienen una misma línea de avance, digamos, puede ser que hay proyectos muy importantes que sumen 20, 30% y hay proyectos también con un alcance más pequeño que son indispensables que suman porcentajes menores al total.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Adriana.

Lic. Adriana Chavarría Loría: Sí, tal vez, bueno, buenas noches primero que todo.

Tal vez para complementar ahí un poquito, sí sería importante indicar que un programa obviamente está conformado por varios proyectos, verdad, pero la administración de los recursos, el recurso humano específicamente podría variar conforme a la ejecución del programa, verdad, entonces, si bien es cierto, tenemos actualmente 3 proyectos que están al 20%, podemos ver, por ejemplo, que cereta electrónica, hemodinamia o REDIMEC, tienen un porcentaje ya bastante avanzado en lo que es el proyecto y cuando ellos finalizan se podría hacer utilización de los recursos que están ejecutando esos

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

proyectos para poder incorporarse a los que están con un porcentaje más bajo para poder acelerar, verdad, un poco lo que es la ejecución del proyecto, verdad, entonces si bien es cierto, bueno, en estos proyectos o ahorita que están en iniciativas que se van a trasladar al banco de iniciativas van a empezar sus estudios, mientras los demás proyectos avanzan y ya se dan por finalizados, una vez terminen podrían incluirse dentro del esfuerzo que tienen estas iniciativas para poder avanzar, verdad, entonces creo que esto tal vez es importante resaltarlo. Muchas gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias Adriana. Seguimos, Susan.

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, señora. Me pasan a la siguiente, porfa.

Respecto a la gobernanza del PESDI, otra de las recomendaciones que damos y que la Contraloría nos lo señala, pero creemos que es importante, es dado que las otras disposiciones señalan que se tiene que dar el cierre técnico del EDUS, se recomienda que la Gerencia General analice la unidad que en adelante va a administrar el PESDI. No estamos hablando de los recursos que están haciendo los desarrollos, porque por supuesto tienen un know how que hay que mantenerlo, pero sí, que conforme la propuesta del cierre técnico y la identificación que se va a hacer de a donde tiene que colocarse la unidad que va a seguir administrando todo este tema de salud digital, que el gerente general analice quien sería que mantendría la administración del PESDI porque ahorita está en la Gerencia de Infraestructura.

Y, lo otro es respecto al Consejo Tecnológico, que es conocer el alcance, que el Consejo Tecnológico conozca el alcance del PESDI, de modo que pueda generar las acciones que se requieren para su consecución y las articulaciones que se requieren para que pueda avanzar, por ejemplo, en el tema de los recursos humanos, que también hay que resolverlo.

Y, lo otro es, que parte de las funciones del Consejo Tecnológico están incluidos en la AGEDI, que es la agenda digital y que es aprobada por este Consejo Tecnológico, entonces, una vez que estos proyectos que les hace falta los estudios de pre inversión se concreten en esa etapa, se presenten al Consejo Tecnológico para que se valore su inclusión en la AGEDI y su aprobación, esto en materia de gobernanza.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Susan, nada más para hacerles la indicación a los miembros de Junta Directiva que, de lo que he logrado informarme, la Junta directiva acordó el cierre del EDUS desde el año 2019, y a la fecha seguimos, ¿verdad 2019, Susan?, me parece que esa era la fecha.

Ing. Susan Peraza Solano: Dos mil, sí, sí claro. (...)

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Perdón 2018, julio del 2018

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Y aun hoy sigue siendo proyecto, de hecho, tiene plazas de sustitución, y siendo este, ya perdió la condición de proyecto, lo decía la vez pasada doña Marielos, necesitamos de verdad de forma urgente hacer el cierre técnico del EDUS, ya la ley, los plazos están sobradamente cumplidos y, pero sobre todo, hay un acuerdo de Junta Directiva que está sin ejecutar que es el que da la orden del cierre y creo que ya son muchos años para seguir en formato proyecto cuando ya es una unidad estratégica de la institución.

Eso era nada más para hacerles un recuento. Don Juan Ignacio, ¿usted pidió la palabra?

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, una pregunta.

Una pregunta ahí con relación a la Gerencia General. Definir la unidad que administrará el PESDI conforme al cierre técnico del EDUS, ¿por qué no vinculan ahí, Manuel?, o sea, porque entiendo, vamos a ver, si lo estoy interpretando bien, al cerrar el EDUS y ya cerrar el proyecto, ahí va arrastrado parte de lo que queremos certificar y alguien tiene que gestionarlo, ¿estoy en lo correcto?, ¿estoy entendiendo bien es a parte de la Gerencia General?

Ing. Susán Peraza Solano: Tal vez, la idea, don Juan Ignacio, es el EDUS, como está explicando doña Marta, ya la Junta directiva había tomado la decisión de cerrar.

El EDUS fue concebido como un proyecto, verdad, entonces, lo que está haciendo la Gerencia General, que ahí veo la mano levantada del doctor, es generando una propuesta para que esto ya se institucionalice, por decirlo así verdad, y quede ubicado en la estructura organizacional de la institución como una unidad de salud digital, por decirlo así.

Pero, adicionalmente está el programa PESDI, ahorita la administración está en manos, por decirlo así de Manuel, entonces, ¿cuál es la idea de esto?, que conforme esto se cierre, verdad, que es lo que Manuel está administrando ahorita, se identifique por parte de la Gerencia General quien va a administrar en adelante el PESDI, puede ser que el gerente general pues siga con la idea de que sea Manuel y su equipo, porque ya tienen el Know How, verdad, pero con esa idea de transformación que viene de que se va a convertir en una unidad ya institucionalizada.

Entonces es identificar, porque ahorita, si digamos, nosotros le pedimos cuentas en los informes de rendición de cuentas del proyecto PESDI, los genera el gerente de infraestructura, entonces es tomar la decisión, o va a seguir generando, va a seguir con la responsabilidad la Gerencia de Infraestructura o más bien, lo que se ha visualizado es que es de la Gerencia Médica, que es la unidad usuaria de todo esto, es el que tenga la administración verdad, entonces esa decisión es la que estamos recomendando que el gerente general la tome.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, Susan. Doctor Cervantes.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: Gracias, doña Marta.

Sí, yo quiero recordar que 2017 y 2018 fue la etapa en que se trabajó durísimo con el EDUS, y cuando se da ese cierre que es el relacionado con la ley, es un cierre que se dice, mire cumplimos, verdad, con el diseño y todo pero ahora vamos a continuar implementándolo, porque había lugares en que todavía, y no me deja mentir Manuel, hubo lugares como Grecia, en que la infraestructura que había no había permitido avanzar, entonces se llevó unos años más la implementación de este en todo el país, ¿por qué?, porque había una serie de aplicaciones que faltaban y que era importante que el proyecto siguiera como tal.

A este respecto, más o menos de hace un año para acá, yo reuní a Manuel, reuní a Jorge y al doctor Álvarez y les dije, bueno ya ahora sí, cerremos EDUS, háganme la propuesta, y en eso han estado, verdad.

El asunto es que cuando nos llega el DFOE, ya prácticamente había una propuesta o hay una propuesta bastante fuerte, lo que pasa es que esa propuesta en estos momentos está haciendo socializada y analizada por TI, por la gerencia de Infraestructura y por todos los actores que tenemos que ver y aun así faltan actores, verdad, porque uno quisiera socializarla hasta con los directores de hospital para ver quien real, donde debe estar. Ahora, cuando se dice que defina el gerente general donde debe estar, vieras que difícil, porque es un tema muy técnico, yo inclusive, ahora en la última reunión que tuvimos esta semana, la semana pasada, yo les decía, mire, el DFOE no dice que lo pase a la médica, no dice que lo pase a la Gerencia General, se puede quedar en Infraestructuras, el DFOE lo que dice es que lo cierre, eso es todo, y entonces, porque a veces en esto la gente se tiende a perder, verdad, no, no, cumplamos con lo que dice el DFOE, pero vamos adelante, y ¿por qué esta recomendación?, bueno, porque PESDI está totalmente asociado a EDUS, EDUS es en algún momento, recuerdo el acuerdo de noviembre, Manuel o Susan, en el que le dice Jorge a Manuel, encárguese usted de cumplir con el acuerdo de la Junta Directiva, de distribuir las plazas y todo eso, verdad.

Entonces, nace muy ligado a EDUS, entonces o al pendiente del Proyecto EDUS, verdad, por eso es que ahora, diay, probablemente lo que se quiere es que de acuerdo lo que se haga con EDUS o continúa ligado o se decide si no sigue ligado, eso me parece que es.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, doctor Cervantes. Don Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Muchas gracias, doña Marta.

Sí, para dar algunas sugerencias u observaciones en relación con las disposiciones de la Contraloría General de la República sobre este tema importante.

La Contraloría es muy estructurada en cuanto al cumplimiento de disposiciones y muy estricta, entonces, la sugerencia que yo doy es que ellos piden aspectos de forma y de fondo, verdad.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

En materia de forma, piden certificaciones sobre el cumplimiento estricto de disposiciones y obviamente el tema de fondo es ya que la Administración entre a conocer este tema que son de Proyectos de Tecnologías de Información, que están comprometidos una cantidad importante de recursos, pero aparte de eso tiene que ver con la cuarta revolución industrial, que es el tema de la digitalización y la automatización de procesos a nivel de una institución tan compleja como la Caja.

Aterrizo la idea, la Contraloría en materia de lo que es el PESDI, que es este programa estratégico de establecimientos de salud digitales e inteligentes, pide en particular 3 aspectos, ahí doña Susan y ellos me corrigen, pero que es lo que de memoria me acuerdo, pero lo que es lo que ellos detectan como un hallazgo relevante.

Uno es que el PESDI nació sin el aval del Consejo Tecnológico Institucional, y esta había sido precisamente, un acuerdo de Junta Directiva, pero también uno de los requisitos establecido en materia de todo el tema de gobernanza en tecnologías de información y comunicaciones. Entonces, aquí ellos piden, bueno, no solamente podríamos hacer la certificación del aval del Consejo Tecnológico Institucional, pero el Consejo también tiene que entrar a profundizar para valorar si efectivamente el PESDI, vamos a ver, se alinea a todo lo que es la normativa técnica en materia de proyectos TI. Esto es un elemento.

El segundo es, que la Contraloría detecta que el PESDI no cumple con lo que aquí se ha señalado, el estudio de razonabilidad o de, vamos a ver, de estabilidad financiera, de sostenibilidad financiera, esto es un aspecto también que hay que hacer una certificación a la Contraloría de que se cumple con la sostenibilidad financiera, pero aquí tendría que entrar a fondo la (...), no se valoraron y eso hay que, digamos habría que subsanarlo y hay que certificarlo ante Contraloría si se quiere mantener, que a mí me parece que sí es importante, la vigencia de esta programa que me parece que es fundamental.

Y, el otro tema del hallazgo de la Contraloría es que el proyecto tampoco es conocido por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones. Ésta tendría que dar un aval técnico, porque es en materia de gobernanza, aquí el máximo ente institucional es el Consejo Tecnológico en gobernanza, pero en gestión es la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de tal manera que el criterio de la Sub Gerencia de Tecnología, que sería el ente rector en materia de los proyectos de tecnología es fundamental, porque otro de los aspectos que detecta la Contraloría, es que coexisten muchos proyectos de tecnologías de información dispersos, sin que necesariamente existe una alineación desde el punto de vista estratégico en materia de gobernanza en tecnologías de información.

Y, concluyo con lo otro, yo sé que, el tema, digamos, a veces se rehúye a las disposiciones de Contraloría pero sí, si es importante cumplirlas, y aquí casi leo textual; la Contraloría solicita en las disposiciones del informa, la implementación del cierre administrativo del Proyecto EDUS, y esto es algo que digamos, en la revisión preliminar que nosotros hemos hecho, nos preocupa porque dice que también el cierre de la

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

estructura de gobernanza del EDUS y alinearla al modelo de tomas de decisiones, pero en ningún momento pide hacer el traslado de adscripción a otra unidad programática.

Aquí se habló de la institucionalización del EDUS, que a mi me parece que podría ser, pero la de Contraloría pide el cierre administrativo del Proyecto como tal, eso pues, será una labor que tendrá que hacer la Administración activa y someterla a conocimiento de Junta Directiva y fundamentalmente acreditarla ante la Contraloría General de la República.

También se ha hablado que se está supeditando el tema de la estructura de la Dirección del EDUS al Proyecto de Reestructuración de la Organización del Nivel Central, a nosotros nos preocupa, porque esto podría no alinearse a las disposiciones y los plazos establecidos por la Contraloría. La Contraloría no pide, digamos, que el EDUS sea trasladado al Proyecto de Reestructuración, lo digo con todo respeto, pero debe valorarse por el tema de disposiciones de Contraloría.

En términos generales, yo creo que estos serían los aportes.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, creo que lo resumió bastante bien.

Don Juan Ignacio.

Director Juan Ignacio Monge Vargas: Sí, realmente en tema de esa, vamos a ver, ese amarre, esa cadena de temas tecnológicos, como lo hemos notado, hay que trabajarlo en temas de gobernanza.

Pero doctor, usted tiene en la mano a Messi cuando tenía 8 o 9 años en estos momentos con el EDUS, eso es lo que yo denomino un game changer, un Messi pequeño que se lo van a dar a usted o a alguien, pero estratégicamente que es lo que queremos pensar aquí, estratégicamente tenemos a Messi, que vamos a hacer con Messi, porque lo que hay ahí en el EDUS cambia totalmente la forma de ver la salud y va a ayudar muchísimo a la institución.

Pero, esa decisión donde la ponemos, puede ser en una unidad independiente pegada a científicos de datos analizando y soltando información para los doctores, como lo dijeron el otro día, para efectos de la, del tema de trasplantes, investigación, toma de decisiones de prevención con muchísima anticipación, predicción de que va a pasar con Juan Ignacio, que ya Juan Ignacio tiene peso, y esto, y esto y Juan Ignacio va para este lado, verdad, 5 años antes o 2 años antes.

Entonces, realmente esta decisión, que va a pasar con el EDUS, a quien se le va a dar es una decisión estratégica. Tenemos a Messi, vuelvo a poner el ejemplo, tenemos a Messi de 8 o 9 años, lo dejaron irse, en uno no lo aceptaron y el Barcelona lo agarró y lo desarrolló, verdad, para mí el EDUS es eso en este momento.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias, don Juan Ignacio.

Algo cortito doc, porque estábamos para las 5:30 y ya vamos a llegar a las 6:30.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, si, si, eso lo tenemos clarísimo.

Dr. Roberto Cervantes Barrantes: (...) y eso es a lo que debemos ir nosotros (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias.

Susa, voy a darle la palabra a doña Martha primero para que terminemos la presentación, porque yo creo que no hemos visto la propuesta de ustedes que debe ir muy alineada con lo que dijo el señor auditor.

Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, muchas gracias.

Bueno, yo creo que nadie puede cuestionar la importancia del EDUS, o sea, eso es, indiscutiblemente, ha sido un avance en una serie de materias. Yo sé que el ciberataque tuvo consecuencias para, también para el EDUS y eso es parte de las previsiones que debe tomar o precauciones que debe tomar la, lo que es Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

Lo que para es que a mí me parece que no debimos haber esperado que la Contraloría diga que cerremos, es que ya lo habíamos cerrado, es que digamos, como Junta en general, como institución ya se había cerrado, era, es que no hay manera de justificar que un proyecto, porque todo proyecto tiene un inicio y un fin, se mantenga indefinidamente en el tiempo, o sea eso, eso no se justifica.

A mí me parece que, que eso tiene que ver precisamente con el proyecto de reestructuración, que no es que yo tenga nada contra el proyecto de reestructuración como tal ni contra nadie ahí, pero es que coincide, si no resolvemos el tema de la reestructuración, entonces tenemos siempre problemas de recurso humano, puede ser que en alguna parte pudiéramos nosotros designar un recurso humano que fuera por ejemplo a fortalecer e EDUS, pero no podemos hacerlo porque no hemos podido, círculo vicioso es lo que quiero decir que tenemos en este caso.

A mí me , incluso me parece que cuando se hizo el plan piloto, cuando se habló de digitalizar el Hospital de Grecia, y se vieron cuáles eran las razones por las que era conveniente hacerlo ahí, una de las cosas que se planteó es que era precisamente para que viéramos el costo beneficio de la digitalización, ese modelo de gestión hospitalaria digitalizado, ese era para ver cuál y si es conveniente y financieramente sostenible para

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

la institución, no podemos pensar de que es que lo terminamos acá y seguimos sin hacer un análisis de costo beneficio, puede ser que sea lo mejor, pero ese análisis hay que hacerlo.

Entonces, me parece que para cumplir con la Contraloría, con la Contraloría no, con la decisión de la Junta Directiva, que fue una decisión de la Junta Directiva cerrar el proyecto EDUS, me parece que hay que hacerlo ahora sin tener claro si reestructuración o si tenemos otro recurso humano que se podría eventualmente llevar a fortalecer el EDUS, y yo tengo también clarísimo, don Roberto, que hay que hacer un esfuerzo para que quede en el mejor lugar a lo que convenga los intereses de la institución, y no, por lo demás yo creo que hay que cumplir con el DFOE y no debimos haber esperado a que nos regañaran. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Así es, doña Martha.

Seguimos Susan, para ver las recomendaciones de ustedes, no sé cuánto les falta.

Ing. Susan Peraza Solano: No, ya casi voy a terminar, nada más tal vez con lo que estaba diciendo don Olger, tal vez recordar lo que dije al principio, que esta disposición está girada sobre el PESDI, lo que es EDUS, su cierre técnico, donde va a estar y todo eso viene en las demás disposiciones que no están giradas a la Junta Directiva, están giradas al gerente general, porque la Contraloría entiende que ya la Junta había tomado una decisión, entonces, el enfoque de esta presentación es solo PESDI, verdad, y como dijo Olger, hay dos temas principales, el de la viabilidad financiera y el del Consejo Tecnológico, la decisión de que no pasó por el Consejo Tecnológico, pues no la podemos retro traer, pues ya eso pasó, lo que estamos diciendo ahorita es, en la figura anterior es vaya al Consejo Tecnológico, presente, pues diay lo que tiene, lo que ha avanzado, lo que se aprobó por la Junta Directiva y articule las acciones para que siga caminando conforme se ha planificado, y los proyectos que no tenían la viabilidad financiera, pues una vez que se haga el estudio conózcalos y tome las decisiones que se tenga que tomar en ese sentido, verdad.

El otro tema, que es propiamente la gestión del PESDI, pues lo que se recomienda aquí es, como les dije, no es algo que esté ocasionando un atraso del proyecto, verdad, o del programa, lo que decimos es, al PESDI, completar la información requerida para cada una de las fases del proyecto y del programa que se consideran en la lista de chequeo, que se genere el control de cambios en caso de que se presente algún cambio, y que se tengan todas las aprobaciones necesarias, por lo que identificamos que habían algunos documentos que no estaban firmados.

Y, a la Dirección de Planificación le estamos poniendo una recomendación que es, establecer y socializar una metodología que incluya las mejores prácticas de desarrollo ágil e innovación en gestión de proyectos con componente tecnológico.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Porque ustedes saben que en esto la tecnología cambia todos los días, verdad, y las herramientas que tenemos disponibles ahorita, pues son un poco complejas, llevan bastante tiempo y lo que queremos es adaptarnos a las buenas prácticas en materia de proyectos de componente tecnológico para que sean herramientas ágiles, donde Manuel o cualquiera otro que tenga una iniciativa tecnológica pueda presentarlo al tomador de decisiones, pero rápidamente, porque lo que yo pude estudiar en este momento, si me tardo 5 o 6 meses estudiándolo, cuando ya termino de estudiarlo ya la tecnología cambió. Entonces, eso es una sugerencia adicional que tenemos, no lo está pidiendo la Contraloría, pero creemos que es necesario que lo tengamos institucionalizado. La siguiente.

Respecto al recurso humano, pues es una coordinación que se tiene que dar entre la Gerencia General, la Dirección del PESDI, la Dirección de Tecnología, de analizar primero las limitaciones que se están dando para la disponibilidad del recurso humano, analizar si no contar con ese recurso humano que mostramos ahora, ha impactado el cronograma del PESDI, y, pues establecer las alternativas para la asignación de ese recurso y en caso de que haya impactado el cronograma, pues se tiene que hacer las valoraciones para ver si es necesario hacer alguna gestión de cambio que pueda justificar ese impacto en el cronograma, pero primero se tiene que analizar las indicaciones.

Y, propiamente la propuesta de acuerdos es, considerando el estado de avance del escenario uno del PESDI, del cual al 22 de, eh, a junio del 2022 es de un 40.8 y que los hallazgos en cuanto a la formulación y ejecución de los proyectos contenidos en el informe 10 de la Contraloría, podrán ser subsanados por el equipo del programa y con base en el oficio PE-DPI-788-2022, suscrito por la ingeniera Susan Peraza, directora de Planificación, esta Junta acuerda:

ACUERDO PRIMERO: El 1, dar por recibido el informe ejecutivo para la atención de la disposición 4.4 del citado informe que incluye los hallazgos y recomendaciones para mejorar el desempeño del PESDI y que atiende lo acordado en la Junta Directiva, ahí no tenemos el número de acuerdo, no lo logramos encontrar, pero bueno, es el acuerdo que ustedes nos instruyeron hace 15 días.

ACUERDO SEGUNDO: El acuerdo 2 es, darle continuidad al Programa de Establecimientos de Salud Digital e Inteligentes, PESDI, e instruir a la Dirección del Programa a subsanar los hallazgos identificados en el informe según el plan de trabajo presentado dentro de los que nosotros les mandamos a ustedes viene estructurado el plan de trabajo de las cosas que tienen que subsanar. El 3.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Gerencia General para que defina la instancia encargada de administrar el PESDI, lo anterior conforme al cierre técnico que se le dará al proyecto.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Esto yo también quería aclararlo. El hecho de que se cierre o no el PESDI, no opta para que el PESDI siga, verdad, porque ya institucionalmente creemos que tener la certificación de HIMS es importante, lo único es definir si la Administración en que unidad va a estar, pero ya la continuidad y la asignación de recursos y lo que se le ha invertido pues, lo que estamos recomendando es que se le dé continuidad.

El cuatro, perdón.

ACUERDO CUARTO: El cuatro es, se instruye a la Gerencia General, la Dirección del PESDI, Dirección de Planificación, a que cumplan con las recomendaciones expuestas en el plan de acción a más tardar en el primer semestre del 2023, y, se instruye a la Dirección de Planificación a dar seguimiento en el cumplimiento del plan de acción en el plazo establecido.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Esa sería la propuesta, y nosotros a la hora de remitir la respuesta a la Contraloría tendríamos que presentar esto.

Ing. Susan Peraza Solano: Eso le iba a decir doña Marta, normalmente, y eso fue que se me fue, normalmente se saca un acuerdo que se dice, se instruye a la Presidencia Ejecutiva a comunicar lo acordado por esta Junta Directiva.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Habría que agregarlo.

Ing. Susan Peraza Solano: Habría que agregarlo, sí.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muy bien, lo incorporamos.

Después de esta indicación, no sé si tienen alguna otra pregunta o si sometemos a votación este tema, sobre todo porque tenemos un plazo que hay que cumplir y de verdad, darle a Susan y a Manuel una semana o 15 días, lo que les dí para que (...), lo logramos, pero muchísimas gracias, porque yo sé que hicieron un esfuerzo importante para tener esto y no volver a pedir prórrogas a la Contraloría.

Ing. Susan Peraza Solano: Con gusto.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si están de acuerdo, lo someteríamos.

Director Jorge Hernández Castañeda: Una pregunta doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si, señor.

Director Jorge Hernández Castañeda: ¿Don Olger, satisface lo que usted planteaba?, la propuesta de acuerdo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿Lo de sostenibilidad estaba dentro de los hallazgos, Susan? Sí, los 3 que no.

Ing. Susan Peraza Solano: Es que tal vez, doña Marta, los acuerdos no están redactados para cada uno de los hallazgos que tuvo la Contraloría. Lo que estamos diciendo es que se le dé, o sea la disposición lo que pide es que la Junta resuelva respecto al PESDI, entonces, lo que estamos diciendo es, lo que está resolviendo la Junta es que el PESDI continúa.

Ahora, esto continúa si se resuelve.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ahí la duda que yo tengo es, nosotros a pesar de que estamos reconociendo que no, que 3 de los procesos no pasaron todas las etapas, estamos señalando que continúa. Es como, me declaro culpable, pero sigo, esa es la parte que, si, o avanzar con los otros mientras se, es como subsanar un acto, verdad.

Director Jorge Hernández Castañeda: Si la Contraloría dice que no cumplimos con el Consejo Tecnológico, entonces porque la propuesta de acuerdo es instruir al Consejo Tecnológico para que (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ir uno por uno, si y así si logramos certificar el acuerdo ya con las órdenes.

Sí, yo creo que tendremos que reelaborarlo. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, gracias.

Es que yo lo que vi era que el punto era para resolver el problema del DFOE, no para definir hoy que iba a continuar sin haber resuelto esas otras cosas. Entonces yo estoy en la misma línea de Jorge Arturo, me parece que mejor vamos resolviendo también.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Susan, podemos replantear el acuerdo para dar de una vez la instrucción, porque como no va a salir en tiempo, o sea, no vamos a tener el acuerdo de Consejo Tecnológico, ni la subsanación del tema de sostenibilidad, ¿dar la instrucción de una vez?

Ing. Susan Peraza Solano: Sí, lo que hacemos es decirle a la Contraloría que lo que estamos, lo que la Junta está certificando es que se generaron las instrucciones para que se subsane lo del Consejo Tecnológico y lo de la viabilidad, y bueno y los puntos que ahí tocamos. Pero entonces (...)

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Pero hagámoslo concreto, porque como tenemos que certificar el acuerdo, si lo hacemos en general no parece que estuviéramos resolviendo nada, sino que es como un saludo general y no específico, tendríamos que establecer todos los hallazgos, instruir a la unidad o a los encargados, o a la Gerencia, o a la Presidencia, a alguien, para que remita al Consejo Tecnológico y se cuente con el aval

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

antes de decir nosotros que vamos a seguir, porque parece que, ah me dijeron que tenia todo esto malo, lo reconozco y sigo. Es como, no me importa lo que me están diciendo.

Entonces, creo que es mas bien al revés, eliminar ese tema de que vamos a continuar con el PESDI y más bien, hacer el señalamiento de las ordenes que va a dar esta Junta, que no es ejecutora, pero es estratégica en cumplimiento a lo señalado por la Contraloría. Don Olger.

Lic. Olger Sánchez Carrillo: Sí, gracias.

Doña Marta, es para referirme a lo de don Jorge, muy puntual, yo sí creo que tienen que haber instrucciones precisas, y una de ellas es instrucción que es, vamos a ver, instruir al Consejo Tecnológico, Presidencia Ejecutiva, o bueno, a quien corresponda, someter este proyecto PESDI, para el aval respectivo de conformidad con lo establecido en las normas técnicas que regulan los proyectos de tecnologías de información y comunicación.

Ese es un punto, el Consejo Tecnológico tiene que dar el aval. El segundo es, instruir a la Gerencia Financiera para que elabore un estudio de sostenibilidad financiera en relación con el Proyecto Estratégico de Establecimientos de Salud Digitales Inteligentes, una cosa así, verdad, específicamente se requiere de ese estudio de sostenibilidad financiera, esa es la palabra clave.

Y, el otro tema es a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, trasladar o instruir a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones para que en el ámbito de sus competencias y potestades, analice técnicamente la viabilidad de sostener o de mantener el proyecto este, el PESDI, aquí es donde también la Junta tendría un sustento técnico, yo esperarí, no puedo decirlo esto es un tema muy técnico, que la sugerencia de Tecnologías de Información lo va a avalar técnicamente, pero esto es lo que necesitarían para, la Junta Directiva se estaría fundamentando y se estaría amparando en ese criterio técnico que emite el ente rector de la institución en materia de tecnologías de información que es la DTIC.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, don Olger. Yo creo que, así como lo señaló el auditor deberíamos tomar el acuerdo y eso sería lo que certificamos y deberíamos poner plazos también, porque si no suena, a ver, lo que no quiero que se entienda es que, a pesar de que nos señalan que no hicimos el 1, 2, 3, verdad, el seguimiento de las etapas de los proyectos, aun así, vamos a seguir.

Eso es, Susan, lo que no sería, digamos, correcto hacer una certificación diciéndole a la Contraloría, mire, todo lo que usted dijo es cierto, pero vamos a seguir adelante, verdad.

Ing. Susan Peraza Solano: Doña Marta, nada más para aclarar, según el manual del Consejo Tecnológico, no es la DTIC la que aprueba.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sí, pero es igual (...)

Ing. Susan Peraza Solano: Es el Consejo Tecnológico, no es la DTIC la que tiene que dar el criterio, es el Consejo.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Susan.

Ing. Susan Peraza Solano: ¿Sí?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: ¿O le doy la palabra a Manuel?

Ing. Susan Peraza Solano: No, no, lo que estaba diciendo es que nada más para aclararle a don Olger que según el Manuel de funcionamiento del Consejo Tecnológico, no es la DTIC la que avala el proyecto, es el Consejo Tecnológico, entonces voy a redactarlo en ese sentido.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: El punto, Susan, es que DTIC si tiene, digamos, el manejo, o sea, DTIC es el que tiene que decir si ese proyecto en el tiempo, o sea, es el operador, verdad, de hecho DTIC está en el consejo, verdad, pero yo creo que es más, hasta más fácil tener la viabilidad en el tiempo de DTIC, los tres aspectos, porque para tal vez para alguien que está fuera de la organización es muy complejo el entendimiento de cómo se amarra todo y más en esta organización con tanta complejidad. Don Manuel.

Ing. Manuel Rodríguez Arce: Gracias, doña Marta.

No, tal vez, pues muy respetuosamente, nada más tal vez para su valoración, tal y como lo informa Susan en esta evaluación que ellos hacen, únicamente ven 3 iniciativas o proyectos que no cumplen con ese tema de viabilidad financiera, y como les digo, es un escenario digamos de proyectos piloto.

Creo que, queda claro en el análisis que ellos hacen que los demás elementos, verdad, si han seguido ese flujo, a excepción del tema del Consejo Tecnológico, que también queda claro que en su momento no estaba sesionando pero nada más, tal vez, y se lo comento porque hay proyectos en ejecución, verdad, como les decía por ejemplo, el tema de imágenes médicas, el tema de minería de datos que pues en caso de un stand by, digamos, pues administrativamente y también operativamente tendríamos que hacer algunos ajustes que pues evidentemente generan una complejidad.

Respeto evidentemente el criterio de la Junta Directiva, pero tal vez nada más respetuosamente, pues considerar que ese alcance que se está planteando, se dirija digamos, a esos 3 proyectos específicos que la Dirección de Planificación evidencia que no han cumplido el ciclo. Los demás creo que, hay un criterio, una recomendación que, si cumplieron ese flujo y tiene los elementos necesarios y último, nada más, perdón por extenderme, en el tema del modelo de toma de decisiones DTIC, que la Junta aprueba el 29 de abril del 2021, eso de hecho lo hemos revisado, lo que mencionaba don Olger.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

La Gerencia Promotora, las Gerencias Promotoras son las que definen iniciativas de baja complejidad, el Consejo Tecnológico valora iniciativas de mediana complejidad y la Junta Directiva es la que tome decisiones en torno a proyectos de alta complejidad, entonces, pues si hemos planteado, digamos, no hay un roce digamos, a la gobernanza DTIC, porque este tema lo hemos revisado incluso en el contexto que hemos estado analizando de las recomendaciones del DFOE, y tal vez sí, respetuosamente sugerir que, se pueda analizar también en ese contexto ese modelo de toma de decisiones que ya hoy está aprobado por la Junta y que se valide, digamos, que no hay un roce en este momento con ese elemento. Gracias.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Gracias. Doña Martha.

Directora Martha Rodríguez González: Sí, no, es que no quiero que quede esa sensación que está diciendo Manuel, como de que es que todo se está parando, no es eso, para nada, entonces no quiero que quede eso constando en actas de esa manera, lo que se está diciendo es que hay que poner todo a derecho, a como está diciendo la Contraloría General de la República, y me parece que es lo más sano para todos, para la Junta y para la Administración.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Muchas gracias, doña Martha.

Entonces, replanteamos el acuerdo.

Ing. Susan Peraza Solano: Ya lo estoy redactando doña Marta.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Susan lo está, ok. Básicamente, son las 6:38, yo creo que ya el día ha sido extenso, hemos votado cosas muy importantes, esto para mí era muy importante, de hecho, vamos a ver si es posible incluso cumplir con el Consejo Tecnológico antes de 31 de octubre es la fecha, podría ser que por lo menos avanzáramos un pasito y se pueda certificar un avance y no solo las instrucciones para diay, que la Contraloría vea que, si estamos caminando en el modo correcto, pero yo creo que, ¿Cuándo tenemos Consejo Tecnológico?, ah no, habría que hacer un extraordinario. Un sábado, un sábado ya no hay campo.

Ahí vemos, pero vamos a tratar de hacerlo antes del 31. Sí, señora.

Directora Martha Rodríguez González: Según yo, el taller era para el 31 de, y ahora oigo, ah bueno pero el 24, digamos, ¿qué es lo que tenemos este lunes?

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Sesión ordinaria.

Directora Martha Rodríguez González: Sesión, pero a partir de las.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: De los que nos quedan aquí pendientes y.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Directora Martha Rodríguez González: Ah ok, ok, no es que creí que yo era la que estaba confundida.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: no, no, es que inicialmente lo íbamos a ver el 24, pero no nos da para el tema tan complejo y yo estoy segura, yo por lo menos les puedo decir que, sí, sí, creo que ya, ¿no tenemos fecha todavía? Sí, 31, el día de Halloween.

¿Dónde lo íbamos a hacer?, bueno, la opción es en el Colegio de Abogados podría ser un lugar, ahí hay aulas, hay auditorios y salimos un poquito de acá, yo voy a.

No quiero salir en la prensa. No yo preferiría de una vez, sí, de una vez. Sí, sí, porque si no el lunes tenemos que (...), y duramos otra hora. Sí, sí, sí, si claro.

ARTICULO 12º

Por unanimidad, de los presentes, se **ACUERDA:**

ACUERDO ÚNICO: Realizar una sesión el próximo lunes 24 de octubre del presente año, hora de inicio a las 5:00 p.m.

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 12º:

Ing. Susan Peraza Solano: ¿Caro puedo compartir?

Director José Luis Loría Chaves: Estamos votando.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: A las 4 o las 5, pero ella no está afuera, doña Martha, 4 o 5.

Directora Martha Rodríguez González: Yo no tengo problema entre 4 y 5, no tengo problema (...).

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: 4 está bien.

Directora Martha Rodríguez González: A las 4, doña Marta no lo quería era este sábado 22 de octubre (...) es el día del trabajador de la Caja, entonces yo quiero dejar constancia en el Acta, de mi felicitación por lo menos a los trabajadores y trabajadoras de la Caja porque en los últimos años debido a la pandemia.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: No se ha hecho nada.

Directora Martha Rodríguez González: Celebración del día del trabajador (...).



Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si les parece yo envío un mensaje digamos desde la Presidencia, pero si están de acuerdo yo puedo pedirle a prensa que mande uno de la Junta Directiva, me acuerda decirle a Cesar que mande un mensaje de parte de la Junta Directiva, felicitando a todos los funcionarios y funcionarias y que se le comparta en el de Junta, para que sepan que se está mandado, si cuando son cosas buenas y bonitas como esas.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: Doña Marta, quedaría aprobada la sesión del lunes 24 con 7 votos a favor y 7 votos en firme, nada más confirmar la hora a las 5, verdad.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: A las 4 (...).

Ing. Carolina Arguedas Vargas: A las 4, perdón.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Ah entonces 5.

Ing. Carolina Arguedas Vargas: 5, entonces quedaría en firme que es a las 5.

MSc. Marta Esquivel Rodríguez: Si no doña Martha y yo resolvemos todo verdad, jajaja.

ARTICULO 13º

Se retoma el artículo 11º, de la presente sesión, en relación con el oficio número DPI-788-2022, del 18 de octubre de 2022, que contiene el Informe sobre la gestión del PESDI en relación con la disposición 4.4 del Informe DFOE-IF-BIS-00010-2022.

Exposición a cargo de: Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección de Planificación Institucional, basado en las siguientes láminas:

PROPUESTA DE ACUERDOS

- Considerando el estado de avance en el escenario 1 de PESDI, el cual a junio de 2022 era de un 40,8% y con base en el oficio PE-DPI-788-2022 suscrito por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional esta Junta Directiva acuerda:

1

- Dar por recibido el Informe ejecutivo para la atención de la disposición 4.4 del informe DFOE-IF-BIS-00010-2022, que incluye los hallazgos y las recomendaciones para mejorar el desempeño en la gestión del PESDI, que atiende el acuerdo de Junta Directiva, en el artículo X, de la sesión N°XXXX, de 18 de agosto de 2022.

2

- Instruir al Programa PESDI a elaborar los estudios de preinversión de las iniciativas BYOD, MDMS y Integración Dispositivos médicos con EDUS y presentar a la Gerencia Financiera para analice la viabilidad financiera

PROPUESTA DE ACUERDOS

3

- Se instruye a la Gerencia Financiera a analizar la viabilidad financiera de las iniciativas BYOD, MDMS y Integración Dispositivos médicos con EDUS y brindar criterio al Consejo Tecnológico para la respectiva toma de decisiones

4

- Se instruye al Consejo Tecnológico a que valore la viabilidad del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes, de acuerdo con las metodologías institucional, la valoración financiera y el criterio técnico de la DTIC

5

- Se instruye a la Presidencia Ejecutiva a comunicar a la CGR lo resultado por esta Junta Directiva respecto a la disposición 4.4 del **Informe DFOE-IF-BIS-00010-2022**

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

Se consigna en esta ACTA la transcripción de lo correspondiente a la presentación y deliberaciones suscitadas, artículo 13°:

Ing. Susan Peraza Solano: Bueno lo primero lo dejé igual considerando el estado de avance que era el 40.8 y los hallazgos en cuanto a la formulación y ejecución de los proyectos contenidos en el informe de la contraloría la Junta acuerda:

Dar por recibido el Informe ejecutivo para la atención de la disposición 4.4 del informe diez, que incluye los hallazgos y las recomendaciones para mejorar el desempeño en la gestión del PESDI, que atiende el acuerdo de Junta Directiva de hace quince días.

Instruir al Programa PESDI a elaborar los estudios de pre-inversión de las iniciativas BYOD, MDMS, e Integración Dispositivos médicos con EDUS y presentar a la Gerencia Financiera para que analicen la viabilidad financiera.

El tercero sería se instruye a la Gerencia Financiera a analizar la viabilidad financiera de estas 3 iniciativas y brindar criterio al Consejo Tecnológico para la respectiva toma de decisiones.

El cuarto sería, se instruye al Consejo Tecnológico a avalar el Programa de establecimientos, bueno el PESDI de acuerdo con las metodologías institucional, la valoración financiera y el criterio técnico de la Dirección de Tecnologías.

Y el quinto sería, se instruye a la Presidencia Ejecutiva a comunicar a la Contraloría lo resuelto por esta Junta Directiva respecto a la disposición 4.4 del informe 10.

Directora Martha Rodríguez González: Si, es que bueno en lo que es el considerando dice que podrían ser subsanados por el equipo.

Ing. Susan Peraza Solano: Si

Directora Martha Rodríguez González: Ese es uno.

Y en el cuatro dice avalar, parece como si les estuviéramos dando la instrucción de lo que tienen que hacer, es una valoración lo que ellos tienen que hacer Susan, más que una, porque si no estamos instruyendo que día si nada más reunasen y avalan.

Director Jorge Arturo Hernández Castañeda: Doña Martha tengo una duda con la dos, póngamela, Susan.

Es que dice instruir al programa PESDI a elaborar los estudios, yo no sé si la Junta Directiva ya había conocido todo esto, lo había avalado, lo había aprobado y aquí se le está instruyendo a que elabore los estudios de pre-inversión, me preocuparía si la Junta Directiva todo esto lo conoció y como lo aprobó y sin estudios de pre-inversión, entonces yo no sé. (...) Subsánelo, subsánelo.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

No y yo estoy de acuerdo, digo por Maritza y Martha que han estado acá. Yo estoy de acuerdo es la realidad. Lo votamos.

Director José Loría Chaves: No se preocupe ya usted pidió (...)

Directora Martha Esquivel Rodríguez: Don José, ¿usted votó en contra?

Director José Loría Chaves: Yo voté a favor.

Directora Martha Esquivel Rodríguez: Alguien que no encontramos.

Director José Loría Chaves: Pongámosla de nuevo.

Directora Martha Esquivel Rodríguez: Si no que lo mande si aparece que lo mande por escrito y lo.

¿Usted pregunta? No yo tampoco, es un poco extraño.

Directora Martha Rodríguez González: Todos votamos a favor.

Por tanto, considerando el estado de avance en el escenario 1 de PESDI, el cual a junio de 2022 era de un 40,8% y que los hallazgos en cuanto a la formulación y ejecución de los proyectos contenidos en el informe DFOE-IF-BIS-00010-2022 podrían ser subsanados por el equipo de trabajo y con base al oficio PE-DPI-788-2022 suscrito por la Ing. Susan Peraza Solano, Directora de Planificación Institucional, la Junta Directiva acuerda -forma unánime- **ACUERDA:**

ACUERDO PRIMERO: Dar por recibido el Informe ejecutivo para la atención de la disposición 4.4 del informe DFOE-IF-BIS-00010-2022, que incluye los hallazgos y las recomendaciones para mejorar el desempeño en la gestión del PESDI, que atiende el acuerdo de Junta Directiva, en el artículo 14, de la sesión N°9283, de 18 de agosto de 2022.

ACUERDO SEGUNDO: Instruir al Programa PESDI a elaborar los estudios de preinversión de las iniciativas BYOD, MDMS y Integración Dispositivos médicos con EDUS y presentar a la Gerencia Financiera para analice la viabilidad financiera.

ACUERDO TERCERO: Se instruye a la Gerencia Financiera a analizar la viabilidad financiera de las iniciativas BYOD, MDMS y Integración Dispositivos médicos con EDUS y brindar criterio al Consejo Tecnológico para la respectiva toma de decisiones.

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

ACUERDO CUARTO: Se instruye al Consejo Tecnológico a que valore la viabilidad del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes, de acuerdo con las metodologías institucional, la valoración financiera y el criterio técnico de la DTIC.

ACUERDO QUINTO: Se instruye a la Presidencia Ejecutiva a comunicar a la CGR lo resultado por esta Junta Directiva respecto a la disposición 4.4 del **Informe DFOE-IF-BIS00010-2022**.

Sometida a votación la moción para que la resolución se adopte en firme es acogida unánimemente. Por tanto, el acuerdo se adopta en firme.

Se retiran de la sesión: Ing. Susan Peraza Solano, Directora Dirección de Planificación Institucional, Licda. Adriana Chavarría, Jefe Subarea de Proyectos de la Dirección de Planificación Institucional, Ing. Manuel Rodríguez Arce, Jefe Expediente Digital Único en Salud (EDUS), Lic. David Hernández Rojas, jefe Despacho Gerencia General, Lic. Josué Guillermo Zuñiga, Asistente Gerencia General.

ARTICULO 14º

Se toma nota de que se reprograma los siguientes temas para una próxima sesión que en adelante se detallan:

V. Asuntos de la Presidencia y de interés de la Junta Directiva		
Número de oficio	Tema	Tiempo
Atención Artículo 2º sesión 9287	<p>ARTICULO 3º Moción de la directora Rodríguez González en relación con el tema -Aumento Salarial, sesión N° 9279, artículo 24º del 15 setiembre 2022.</p> <p><i>“La Junta Directiva ACUERDA:</i></p> <p>Posponerse el tema de discusión en 8 días (20 de octubre)</p> <p>ARTICULO 4º</p> <p>La Junta Directiva -con base en lo deliberado -por mayoría- ACUERDA:</p> <p>ACUERDO ÚNICO: Instruir a la Dirección Jurídica en el plazo de ocho días emita un criterio jurídico relacionado con los alcances de la excepción de la regla fiscal en los seguros de la CCSS, particularmente en lo relativo a los aumentos salariales según lo ha establecido el artículo 4 y siguientes de la Ley 9635,</p>	20 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

	desarrollado en su Título IV “Responsabilidad Fiscal de la República”. En particular, el artículo 13 c.	
Atención Artículo 3 sesión 9281	<p>ARTICULO 4º</p> <p>En relación con el oficio N° SJD-1203-2022 artículo 4º de la sesión N° 9280, celebrada el 26 de septiembre del año 2022, que refiere a la nota del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Inspección, 01-Región Central -Oficina: San José, Código: # SJ-IF-05000-22, y refiere al Acta de Inspección y Prevención: “...en relación con los salarios inembargables,</p> <p>La Junta Directiva -en forma unánime- ACUERDA:</p> <p>ACUERDO UNICO: Instruir a la Presidente Ejecutiva de la CCSS analizar el tema de Salario mínimo inembargable con el Director Jurídico de la institución y traer el análisis respectivo en el plazo de 15 días. (13 octubre 2022).</p>	40 min
GA-DBL-0551-2022/DBL-ADL-0079-2022	<p>Dirección de Bienestar Laboral</p> <p>Elabore un estudio de las causas de endeudamiento de las personas trabajadoras que percibe salarios inferiores al mínimo inembargable y establecer los mecanismos necesarios para mitigar los efectos de esto</p>	40 min
	Moción Director Loría Chaves	15 min
	Moción Director Adrián Torrealba	15 min
	Director Adrián Torrealba: temas y expositores foro de trabajador independiente	15 min
Artículo 2º sesión 9286	<p>Plan estratégico para el tema de especialistas</p> <p>ACUERDO SEGUNDO: Instruir a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General para que presente a la Junta Directiva una propuesta “plan estratégico” para resolver la temática de los especialistas, en el plazo de una semana (20 octubre 2022).</p>	10 min
PE-DPI-788-2022	Informe sobre la gestión del PESDI en relación con la disposición 4.4 del Informe DFOE-IF-BIS-00010-2022	30 min

VI. Correspondencia

Notas Varias		
GG-1840-2022	Informe sobre proceso de selección plaza No. 50459.	10 min
GM-11703	Solicitud de prorroga Listas de Espera	10 min
	Solicitud de prorroga	3 min

Acta de Junta Directiva – Sesión N° 9287

GA-DJ-6587-2022	Atención de lo resuelto por la junta directiva en el artículo 3° de la sesión N° 9278, celebrada el 13 de setiembre de 2022.	
	Criterio Jurídico	
GA-DJ-8097-2022	Atención Amparo de legalidad "Recurso extraordinario de Revisión y Concomitantemente, Beatriz Zapata"	10 min
	Proyectos de ley	60 min
GA-DJ-4910-2022	Ley sobre muerte digna y eutanasia Expediente N.° 22743	
GA-DJ-2615-2022	Reforma parcial a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de costa rica (reforma de los artículos 4° y 13°, adición de los artículos 15°, 15 bis, 16° y 17° y correcciones de la numeración y adición de un transitorio a la ley orgánica del colegio de médicos y cirujanos de costa rica N° 3019 del 09 de agosto de 1962 y sus reformas) Expediente N.° 22597	
GA-DJ-3565-2022	Ley para regular la publicidad para las inauguraciones de obra pública Expediente N.° 22462	
GA-DJ-6092-2022	Ley para asegurar la idoneidad de los miembros de Junta Directiva en el sector financiero Expediente N.° 22890	
GA-DJ-3897-2022	Reforma del inciso d) del artículo 443 de la ley n.° 8, código fiscal de 31 de octubre de 1985 (anteriormente denominado ley para el establecimiento de alianzas estratégicas entre la fábrica nacional de licores y la liga agrícola industrial de la caña de azúcar para el suministro de alcohol para uso externo, antiséptico, sanitario, higiénico o de limpieza mediante la modificación al inciso d) del artículo 443 del código fiscal, ley n.° 8 de 31 de octubre de 1885 y sus reformas). Expediente N.° 21872	
GA-DJ-3566-2022	Ley para facilitar los procesos de notificación de apertura de procedimientos disciplinarios por acoso u hostigamiento sexual en el empleo y la docencia. Expediente N.° 22832	
GA-DJ-4035-2022	Ley de repositorio único nacional para fortalecer las capacidades de rastreo e identificación de personas Expediente N.° 21321	
GA-DJ-3810-2022	Retención del pago de bonos a financistas de campañas políticas que estén morosos con el estado Expediente N.° 22932	